



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 1 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

Oficio SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

**MASTER
HECTOR WILFREDO DIAZ
COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA.**

Estimado Master Díaz:

Por este medio se remiten las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en los meses de diciembre 2020; enero, febrero y marzo 2021.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital de los cuarenta y tres (43) Acuerdos aprobados en las dos (2) sesiones extraordinarias del 15 de diciembre 2020 y 25 de marzo de 2021; ordinaria del 26 de febrero de 2021, ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	SESION EXTRAORDINARIA 15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-096-12-2020	Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.CU-E-087-10-2020. Se reactiva la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020, integrando a la misma a SEAF, Auditor Interno y cualquier otro miembro que la comisión considere oportuno contribuya al análisis del documento de Reglamento de Plus o Sobresueldos, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación.
2	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-097-12-2020	CALENDARIOS ACADÉMICOS DE LA UNAH AÑO 2021.
3	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-098-12-2020	CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2021.
4	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-099-12-2020	Designar el 2021: "AÑO ACADÉMICO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)".

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 2 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
5	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-100-12-2020	ADMISION Y MATRICULA PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS PAA OCTUBRE 2020 Y PAA DICIEMBRE 2020.
6	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-101-12-2020	Instruir a la Secretaría General rectificar el error en la inscripción del Plan de estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC).
7	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-102-12-2020	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNAH.
8	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-103-12-2020	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNAH, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA).
9	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-104-12-2020	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNAH Y EPSOMED AMERICAS.
10	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-105-12-2020	Aprobación <u>AD-REFERÉNDUM</u> de la CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLIVAR", SEDE ECUADOR Y LA UNAH.
11	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-106-12-2020	ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNAH A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS).

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 3 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
12	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-107-12-2020	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y UNAH.
13	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-108-12-2020	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNAH PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL,
14	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-109-12-2020	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero del 2020 al 01 de febrero de 2021, a la MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ , Profesor Auxiliar III, del Departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-VS, para continuar desempeñando sus labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortés.
15	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-110-12-2020	Permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2022, al INGENIERO MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA , Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Astronomía en la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVA), Estados Unidos.
16	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-111-12-2020	Renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022, a la DOCTORA CINTNYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA , Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de "Máster en Biotecnología y Bioingeniería" que actualmente se encuentra cursando en la Universidad Miguel Hernández (Elche, Alicante - España) .

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 4 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
17	15 DE DICIEMBRE	CU-E-007-12-2020	CU-E-112-12-2020	Permiso sin goce de sueldo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022 a la DOCTORA EMMA GRISSEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ , Profesor Titular II, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de postgrado en la subespecialidad de "CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA", la cual se desarrollará en esta Ciudad de Tegucigalpa, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
	SESION ORDINARIA			
18	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-001-02-2021	Dar por recibido el Informe presentado por el Presidente Dr. Francisco José Herrera. Reactivar la Comisión COVID-19 ampliada con el Sector Económico y el Sector Social para que se elabore un documento con las aportaciones de los miembros del Consejo Universitario que han intervenido en el tema y presentarlo al pueblo hondureño en representación de la UNAH donde se pueda expresar las necesidades y deseos de la Comunidad Universitaria.
19	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-002-02-2021	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS , su Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad.
20	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-003-02-2021	Aprobar el DICTAMEN VRA UNAH - No.023-2021 . Solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
21	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-004-02-2021	Ratificar como Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (FUNDAUNAH) al MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO , Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
22	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-005-02-2021	ENMIENDA No.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL ("FHI 360") Y LA UNAH.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página 5 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
23	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-006-02-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNAH Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.
24	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-007-02-2021* FUE RECONSIDERADO EN LA SESION DEL 25 DE MARZO 2021	ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNAH Y EON REALITY INC.
25	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-008-02-2021	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL.
26	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-009-02-2021	CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNAH.
27	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-010-02-2021	APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCION NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNAH.
28	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-011-02-2021	Permiso sin goce de sueldo del 18 de enero del 2021 al 18 de enero del 2022, a la Ingeniera JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ , Profesor Auxiliar a tiempo completo de UNAH-VS, por motivos personales para realizar TRÁMITE LEGAL EN ESTADOS UNIDOS .
29	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-012-02-2021	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 15 de enero de 2021 al 15 de enero del 2022, al LICENCIADO JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA , Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Maestría de “Estudios Avanzados de Física Médica”, por parte OIEA - en la Universidad de Trieste – Italia.
30	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-013-02-2021	Renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de febrero 2021 al 17 de febrero del 2022, al INGENIERO SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA , Profesor Titular II, en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente Ingeniería, para continuar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación IKERLAN, en Mondragón, España en conjunto con la Universidad Radboud en Nijmegen, Holanda.

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 6 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
31	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-014-02-2021	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 17 de septiembre 2020 al 16 de septiembre del 2021, al Máster EDDIE LÓPEZ PELEN , Profesor Titular II, de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar estudios de Doctorado de Traducción e Interpretación en la Universidad de Dublín, Irlanda.
32	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-015-02-2021	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 22 de agosto de 2020 al 22 de agosto de 2021, al Máster CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO , Profesor Titular II, en la Escuela de Física, de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física, en el Instituto de Física y Matemática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Michoacán de Ocampo, México.
33	26 DE FEBRERO	CU-O-001-02-2021	CU-O-016-02-2021	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 09 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021, al Máster LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ , Profesor Titular II, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos
	SESION EXTRAORDINARIA			
34	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-017-03-2021	Modificar el Acuerdo No.CU-O-007-02-2021, integrando las correcciones en los dictámenes de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: "Aprobación del ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNAH Y EON REALITY INC.
35	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-018-03-2021	Aprobar en todas y cada una de sus partes el DICTAMEN NO.VRA-025-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica: Autorizar que, a partir del primer período académico 2020, el tiempo de realización del Servicio Social de todas las carreras del área de la salud (Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias) se reduzca de un (1) año a seis (6) meses calendario.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 7 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
36	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-019-03-2021	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).
37	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-020-03-2021	ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020 para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO."
38	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-021-03-2021	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
39	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-022-03-2021	ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD.
40	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-023-03-2021	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
41	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-024-03-2021	Aprobar el ACUERDO No.06-2021-JDU a.i.-UNAH, en donde solicita reformar por adición al Acuerdo No.CU-O-110-09-2013, el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el sentido siguiente: "A) Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios.
42	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-025-03-2021	Aprobar el REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página 8 de 8
Oficio No.SCU-022-2021
18 de Mayo de 2021

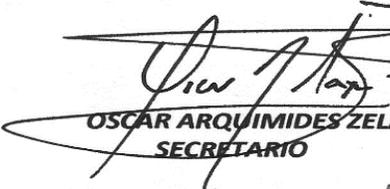
No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
43	25 DE MARZO	CU-E-001-03-2021	CU-E-026-03-2021	Renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la DOCTORA NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR , Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Postgrado de Endocrinología en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, se adjuntan las Actas de las Sesiones Extraordinarias del 15 de diciembre 2020 y 25 de marzo 2021 y Ordinaria del 26 de febrero de 2021. Las Sesiones ordinarias programadas en noviembre 2020 y enero 2021 **No** se realizaron.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. El 30 de abril de 2021 se realizó sesión de carácter ordinario, que será ratificada en la siguiente sesión del mes de mayo de 2021 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
 SECRETARIO


 SECRETARIA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública.
cc: Archivo

OAZ/is

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.002-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-096-12-2020**, y que en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No.CU-E-096-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de octubre de 2020, se presentó el dictamen del Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020, el cual se suspendió su discusión y aprobación para incorporar otras figuras y contar con dictámenes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que, al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.002-2021

Acuerdo No.CU-E-096-12-2020

01 de Marzo de 2021

ser modificado. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 15 de diciembre de 2020, se aprobó reformar el Acuerdo No.CU-E-087-10-2020, contenido en el Acta No. CU-E-006-10-2020 del 31 de octubre del 2020, contentivo de la aprobación de la propuesta del "Discusión y aprobación del Dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-072-09-2020, sobre la propuesta de Reglamento de Pluses a aplicar al personal docente con cargos administrativos," en virtud de moción de reconsideración, presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución, por lo que los compromisos adquiridos de trabajo con respecto a los pluses de secretarios, jefes de departamento y coordinadores de carrera deben ser respetados y honrar los pagos respectivos del año 2020. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, y 10 numeral 11), 12 numeral 8) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.CU-E-087-10-2020, contenido en el Acta No.CU-E-006-10-2020, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020. **SEGUNDO:** Se reactiva la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-O-072-09-2020, integrando a la misma al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Auditor Interno y cualquier otro miembro que la comisión considere oportuno contribuya al análisis del documento de Reglamento de Plus o Sobresueldos, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Junta de Dirección Universitaria
cc: Miembros de la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No.CU-O-072-09-2020
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Auditoría Interna UNAH
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Oficio SCU-No.094-2020
16 de Diciembre del 2020

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-097-12-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-097-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico Anual, organizado siguiendo los períodos establecidos en las Normas Académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, ha formulado la propuesta de Calendario Académico General 2021, que aplica a las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, para la mejora de la eficiencia y eficacia de la programación y la gestión académica y de algunos indicadores del desempeño académico estudiantil en la UNAH y de un proceso de consulta con las diferentes unidades e instancias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras involucradas con la ejecución del Calendario Académico; **CONSIDERANDO:** Que para las Carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, Arquitectura, Medicina (Segundo, Tercero y Cuarto Año), Enfermería y Odontología, se presentó la propuesta de Calendario Académico 2021, normativa que se aprobó en el Consejo Universitario y siendo consensuado con dichas unidades

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.2
Oficio No.SCU No.094-2020
Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

académicas. **CONSIDERANDO:** Que según oficio VRA No.881-2020, se remitió la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológicas, para que se incluya en el calendario académico 2021 las actividades de "mantenimiento preventivo de infraestructura TI", la cual se anexa para que sea conocida en conjunto. **TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico General de la UNAH del año 2021, para las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, en los términos presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, anexando las actividades de "mantenimiento preventivo de infraestructura TI", de la siguiente manera:

Calendario Académico

2021

Año Académico
"BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Añadición y cancelación
- Inicio de Clases
- Verificación por cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de Clases
- Finalización del período
- Registro de calificaciones de suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de aptitud académica
- Censo de matrícula
- Habilitación de pago de reposición de exámenes

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL REPORTE DE CENSO	
II Período	DEL 20-27 DE ABRIL
III Período	DEL 10-17 DE AGOSTO
I Período 2022	DEL 01-10 DE DICIEMBRE
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	
I Período	20 DE ENERO
II Período	14 DE MAYO
III Período	03 DE SEPTIEMBRE
PRE-MATRÍCULA	
I Período	14 AL 19 DE ENERO
II Período	08 AL 13 DE MAYO
III Período	28 AGO. AL 02 DE SEP.
PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período	DEL 11 AL 31 DE ENERO
II Período	DEL 19 DE ABRIL AL 25 DE MAYO
III Período	DEL 09 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE
I Período 2022	INICIA 22 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2021
PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período	DEL 12 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO
III Período	DEL 11 DE JUNIO AL 04 DE SEPTIEMBRE
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021
CREACIÓN EXPEDIENTE ESTUDANTIL	
I Período	DEL 01 AL 07 DE FEBRERO
II Período	DEL 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO
III Período	DEL 21 DE JUNIO AL 04 DE SEPTIEMBRE
DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP	
I Período	DEL 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2022
II Período	DEL 18 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO
III Período	DEL 11 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE

Otras Fechas importantes

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO					
PROGRAMACIÓN DIDACTICA DE PROFESORES	I PERÍODO DEL 22 DE ENERO II PERÍODO DEL 17 AL 18 DE MAYO III PERÍODO DEL 04 AL 07 DE SEPTIEMBRE	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA	I PERÍODO DEL 25 DE FEBRERO AL 19 DE ABRIL	II PERÍODO DEL 18 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	III PERÍODO DEL 11 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE

La Secretaría General notificará a las Facultades el calendario de graduaciones. * Para las Carreras que requieren dictámen previo debe realizar solicitud via internet.

PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA (PROCESO)	Solicitud de Estudiantes Readmitidos	CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA	PROCESOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Inscripción y pago DEL 01 AL 10 DE FEBRERO DEL 05 AL 14 DE JULIO Habilitación DEL 22 DE FEB. AL 05 DE MAR. DEL 26 DE JUL. AL 06 DE AGO. Resultados y Rectificaciones DEL 24 AL 28 DE MAYO DEL 01 AL 05 DE NOVIEMBRE	I Período 11-21 DE ENERO II Período 30 DE ABR. AL 15 DE MAY. III Período 21 AGO. AL 04 DE SEP. I Período 2022 29 DE NOV. 10 DE DIC. 2021	18 AL 29 DE ENERO 22 AL 26 DE FEBRERO 27 AL 28 DE MARZO 26 AL 30 DE ABRIL 24 AL 28 DE MAYO 26 AL 30 DE JUNIO 23 AL 27 DE JULIO 27 AL 27 DE AGOSTO 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE 23 AL 29 DE OCTUBRE 06 AL 10 DE NOVIEMBRE 06 AL 10 DE DICIEMBRE	19 DE FEBRERO 19 DE MARZO 23 DE ABRIL 21 DE MAYO 18 DE JUNIO 23 DE JULIO 20 DE AGOSTO 24 DE SEPTIEMBRE 22 DE OCTUBRE 19 DE NOVIEMBRE	INICIO DE CLASES I PERÍODO 25 DE ENERO 28-31 DE ENERO (primera tutoría sincrónica) 23-24 DE ABRIL (última tutoría sincrónica) INICIO DE CLASES II PERÍODO 19 DE MAYO 22-23 DE MAYO (primera tutoría sincrónica) 07-08 DE AGOSTO (última tutoría sincrónica) INICIO DE CLASES III PERÍODO 08 DE SEPTIEMBRE 11-12 DE SEPTIEMBRE (primera tutoría sincrónica) 27-28 DE NOVIEMBRE (última tutoría sincrónica)



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el año 2021 de las carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, las cuales son Arquitectura, Medicina (2do, 3er y 4to año), Odontología y Enfermería, de la manera siguiente:

Calendario Académico

2021
CARRERAS DE ARQUITECTURA,
MEDICINA (2DO, 3ER Y 4TO AÑO),
ENFERMERÍA Y ODONTOLÓGIA.

Año Académico

BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA
(1821-2021)

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Adición y cancelación
- Inicio de Clases
- Verificación por cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de Clases
- Finalización del período
- Registro de calificaciones de suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de aptitud académica
- Censo de matrícula
- Habilitación de pago de reposición de exámenes

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA	
I Período	DEL 25 FEBRERO AL 04 DE JUNIO
II Período	DEL 16 DE AGOSTO AL 26 DE NOVIEMBRE
CREACIÓN DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL	
I Período	DEL 12 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 28 DE JUNIO AL 10 DE JULIO
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO A REPORTE DE CENSO	
I Período	DEL 11 AL 18 DE JUNIO
I Período 2022	DEL 01 AL 10 DE DICIEMBRE 2021
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES	
I Período	DEL 20 AL 22 DE ENERO
II Período	DEL 12 AL 14 DE JULIO
SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS	
I Período	DEL 11 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 26 DE JUNIO AL 10 DE JULIO
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	PRE-MATRÍCULA	PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO	PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	CAPACITACIÓN DOCENTE	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP
I Período 20 DE ENERO	I Período DEL 14 AL 19 DE ENERO	I Período DEL 11 AL 31 ENERO	I Período DEL 01 AL 07 DE FEBRERO	I Período DEL 21 AL 25 DE JUNIO	DEL II PERÍODO 2020 FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO AL 04 DE MARZO 2021	DEL II PERÍODO 2020 FECHA LÍMITE: 04 DE MARZO 2021
II Período DEL 08 AL 09 DE JULIO	II Período DEL 02 AL 07 DE JULIO	II Período DEL 10 JUNIO AL 21 DE JULIO	II Período DEL 22 AL 29 JULIO	II Período DEL 13 AL 17 DE DICIEMBRE	DEL I PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE: 28 DE JUNIO AL 02 DE JULIO	DEL I PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE: 06 DE AGOSTO 2021
		I Período 2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2021			DEL II PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE: DEL 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DEL 2022	DEL II PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE: 04 DE MARZO 2022

Otras Fechas importantes

- Prueba de Aptitud Académica (Procesos)**
Inscripción y Pago
Primero 01 AL 10 DE FEBRERO
Segundo 05 AL 14 DE JULIO
- Habilitación**
Primero 22 DE FEBRERO, 05 DE MARZO
Segundo 26 DE JULIO, 06 DE AGOSTO
- Resultados y Rectificaciones**
Primero 24 AL 28 DE MARZO
Segundo 01 AL 05 DE NOVIEMBRE



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.5

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

B) CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRACTICAS 5° AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA												
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"												
CALENDARIO							CALENDARIO REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS QUINTO AÑO CARRERA DE MEDICINA					
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do					
ENERO					1	2	3	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO				
	4	5	6	7	8	9	10	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO				
	11	12	13	14	15	16	17	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO				
	18	19	20	21	22	23	24	REPASOS PROGRAMADOS				
	25	26	27	28	29	30	31	REPASOS PROGRAMADOS 25 ENERO DIA DE LA MUJER				
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020				
	8	9	10	11	12	13	14	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020				
	15	16	17	18	19	20	21	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020				
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN 22 FEB REPOSICIÓN 24 FEB DIGITALIZACIÓN 25-26 FEB				
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	PRÁCTICA 3RA PASANTÍA 2020				
	8	9	10	11	12	13	14	PRÁCTICA 3RA PASANTÍA 2020 DIPP ENVIA LISTADOS 2DA PASANTÍA 2020 08 AL 12 MARZO				
	15	16	17	18	19	20	21	PRÁCTICA 3RA PASANTÍA 2020				
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN 22 MAR REPOSICIÓN 24 MAR DIGITALIZACIÓN 25-26 MAR				
	29	30	31	1	2	3	4	29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL SEMANA SANTA				
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020				
	12	13	14	15	16	17	18	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020 14 DIA DE LAS AMÉRICAS				
	19	20	21	22	23	24	25	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVIA LISTADOS 3RA PASANTÍA 2020 19-23 ABRIL				
	26	27	28	29	30	1	2	EXAMEN 26 ABR REPOSICIÓN 28 ABR DIGITALIZACIÓN 29-30 ABR (19-30 ABRIL EXÁMENES DE TERNAS)				
MAYO	3	4	5	6	7	8	9	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020 01 MAYO DÍA DEL TRABAJO SE OTORGARÁ EL 03 MAYO				
	10	11	12	13	14	15	16	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020				
	17	18	19	20	21	22	23	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVIA LISTADOS 4TA PASANTÍA 2020 17-21 MAYO				
	24	25	26	27	28	29	30	EXAMEN 24 MAY REPOSICIÓN 26 MAY DIGITALIZACIÓN 27-28 MAY				
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020				
	7	8	9	10	11	12	13	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVIA LISTADOS 5TA PASANTÍA 2020 07-11 JUN				
	14	15	16	17	18	19	20	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020				
	21	22	23	24	25	26	27	EXAMEN 21 JUN REPOSICIÓN 23 JUN DIGITALIZACIÓN 24-25 JUN				
	28	29	30	1	2	3	4	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO				
JULIO	5	6	7	8	9	10	11	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO				
	12	13	14	15	16	17	18	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020				
	19	20	21	22	23	24	25	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020 DIPP ENVIA LISTADOS 6TA PASANTÍA 2020 19-23 JUL				
	26	27	28	29	30	31	1	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020 (19-30 JULIO EXÁMENES DE TERNAS)				
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8	EXAMEN 02 AGO REPOSICIÓN 04 AGO DIGITALIZACIÓN 05-06 AGO				
	9	10	11	12	13	14	15					
	16	17	18	19	20	21	22					
	23	24	25	26	27	28	29	DIPP ENVIA LISTADOS 7MA PASANTIA 2020 23-27 AGOS				
	30	31	1	2	3	4	5					
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12					
	13	14	15	16	17	18	19	15 DE SEPTIEMBRE DIA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DIA DEL MAESTRO				
	20	21	22	23	24	25	26					
	27	28	29	30	1	2	3					
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10	CONSOLIDADO DE FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCT AUTONOMÍA UNIVERSITARIA				
	11	12	13	14	15	16	17					
	18	19	20	21	22	23	24					
	25	26	27	28	29	30	31					
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7					
	8	9	10	11	12	13	14					
	15	16	17	18	19	20	21					
	22	23	24	25	26	27	28					
DICIEMBRE	29	30	1	2	3	4	5					
	6	7	8	9	10	11	12					
	13	14	15	16	17	18	19					
	20	21	22	23	24	25	26	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE				
	27	28	29	30	31	1	2	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE				
	INICIO DE CLASES											
	TERNAS											
	VACACIONES Y FERIADOS											
	CAPACITACION DOCENTE											

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.6

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

CALENDARIO 5° AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA							
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO				CALENDARIO QUINTO AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA			
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6
JUNIO	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	1	2	3	4	5
DICIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACIÓN DOCENTE						

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.7

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

C) CALENDARIO REPOSICIÓN PRACTICA 6º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"								
CALENDARIO								
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	CALENDARIO REPOSICIÓN PRÁCTICA SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA	
				1	2	3	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO	
4	5	6	7	8	9	10	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO	
11	12	13	14	15	16	17	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO	
18	19	20	21	22	23	24	REPASO VIRTUAL PROGRAMADO	
25	26	27	28	29	30	31	REPASO VIRTUAL PROGRAMADO 25 ENERO DÍA DE LA MUJER	
FEBRE	1	2	3	4	5	6	7	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020
	8	9	10	11	12	13	14	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020
	15	16	17	18	19	20	21	PRÁCTICA 2DA PASANTÍA 2020
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN 22 FEB REPOSICIÓN 24 FEB DIGITALIZACIÓN 25-26 FEB
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	PRÁCTICA 3RA PASANTÍA 2020
	8	9	10	11	12	13	14	PRÁCTICA 3RA PASANTÍA 2020 DIPP ENVÍA LISTADOS 2DA PASANTIA 2020 08 AL 12 MARZO
	15	16	17	18	19	20	21	PRÁCTICA 3RA PASANTIA 2020
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN 22 MAR REPOSICIÓN 24 MAR DIGITALIZACION 25-26 MAR
	29	30	31	1	2	3	4	29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL SEMANA SANTA
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020
	12	13	14	15	16	17	18	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020 14 DÍA DE LAS AMÉRICAS
	19	20	21	22	23	24	25	PRÁCTICA 4TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVÍA LISTADOS 3RA PASANTIA 2020 19-23 ABRIL
	26	27	28	29	30	1	2	EXAMEN 26 ABR REPOSICIÓN 28 ABR DIGITALIZACION 29-30 ABR (19-30 ABRIL EXÁMENES DE TERNAS)
MAYO	3	4	5	6	7	8	9	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020 01 MAYO DÍA DEL TRABAJO SE OTORGARÁ EL 03 MAYO
	10	11	12	13	14	15	16	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020
	17	18	19	20	21	22	23	PRÁCTICA 5TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVÍA LISTADOS 4TA PASANTIA 2020 17-21 MAYO
	24	25	26	27	28	29	30	EXAMEN 24 MAY REPOSICIÓN 26 MAY DIGITALIZACIÓN 27-28 MAY
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020
	7	8	9	10	11	12	13	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020 DIPP ENVÍA LISTADOS 5TA PASANTIA 2020 07-11 JUN
	14	15	16	17	18	19	20	PRÁCTICA 6TA PASANTÍA 2020
	21	22	23	24	25	26	27	EXAMEN 21 JUN REPOSICIÓN 23 JUN DIGITALIZACIÓN 24-25 JUN
	28	29	30	1	2	3	4	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO
JULIO	5	6	7	8	9	10	11	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO
	12	13	14	15	16	17	18	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020
	19	20	21	22	23	24	25	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020 DIPP ENVÍA LISTADOS 6TA PASANTIA 2020 19-23 JUL
	26	27	28	29	30	31	1	PRÁCTICA 7MA PASANTÍA 2020 (19-30 JULIO EXÁMENES DE TERNAS)
AGOST	2	3	4	5	6	7	8	EXAMEN 02 AGO REPOSICIÓN 04 AGO DIGITALIZACIÓN 05-06 AGO
	9	10	11	12	13	14	15	
	16	17	18	19	20	21	22	
	23	24	25	26	27	28	29	DIPP ENVÍA LISTADOS 7MA PASANTIA 2020 23-27 AGOS
	30	31	1	2	3	4	5	
SEPTIE	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	15 DE SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DIA DEL MAESTRO
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	1	2	3	
OCTUB	4	5	6	7	8	9	10	CONSOLIDADO DE FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCT AUTONOMÍA UNIVERSITARIA
	11	12	13	14	15	16	17	
	18	19	20	21	22	23	24	
	25	26	27	28	29	30	31	
NOVIE	1	2	3	4	5	6	7	
	8	9	10	11	12	13	14	
	15	16	17	18	19	20	21	
	22	23	24	25	26	27	28	
DICIEM	29	30	1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	27	28	29	30	31	1	2	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	INICIO DE CLASES							
	TERNAS							
	VACACIONES Y FERIADOS							
	CAPACITACIÓN DOCENTE							
	LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO							

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.8

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

CALENDARIO 6º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	CALENDARIO SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
					1	2	3 VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO
4	5	6	7	8	9	10	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO
11	12	13	14	15	16	17	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO
18	19	20	21	22	23	24	REPASOS PROGRAMADOS
25	26	27	28	29	30	31	REPASOS PROGRAMADOS 25 ENERO DÍA DE LA MUJER
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7 REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS 2020 PROMOCIÓN HACIA EL PRÓXIMO AÑO
	8	9	10	11	12	13	14 REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS 2020 PROMOCIÓN HACIA EL PRÓXIMO AÑO
	15	16	17	18	19	20	21 CENSO DE MATRÍCULA PARA SEXTO AÑO (ESTUDIANTES QUE APROBARON 5TO AÑO)
	22	23	24	25	26	27	28 CENSO DE MATRÍCULA PARA SEXTO AÑO (ESTUDIANTES CON ASIGNATURAS DEL 6TO AÑO PENDIENTES POR CURSAR)
MARZO	1	2	3	4	5	6	7 MATRÍCULA PRIMERA PASANTÍA (1,2,3,4,5) 2021 01-02 MARZO INICIO PRIMERA ROTACIÓN 03 DE MARZO
	8	9	10	11	12	13	14 ADICIONES Y CANCELACIONES (1,2,3,4,5) 3-4 MARZO
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28 CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 05-15 MARZO
	29	30	31	1	2	3	4 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL SEMANA SANTA
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18 14 DÍA DE LAS AMÉRICAS
	19	20	21	22	23	24	25 19 AL 30 DE ABRIL EXÁMENES ORALES TERNAS 1RA ROT 2021
	26	27	28	29	30	1	2 19 AL 30 DE ABRIL EXÁMENES ORALES TERNAS 1RA ROT 2021 01 MAYO DÍA TRABAJO SE OTORGARÁ 03 MAYO
MAYO	3	4	5	6	7	8	9 EXAMEN FINAL 07 MAYO REPOSICIÓN 10 MAYO FINALIZACIÓN 1RA PASANTÍA 11 MAYO
	10	11	12	13	14	15	16 DIGITALIZACIÓN 12-13 MAYO MATRÍCULA (2,3,4) 14-16 MAYO
	17	18	19	20	21	22	23 INICIO SEGUNDA PASANTÍA 17 DE MAYO ADICIONES Y CANCELACIONES (2,3,4,5) 18-19 MAYO
	24	25	26	27	28	29	30 CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 20-28 MAYO
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6 DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 1 ROT 2021 31 MAYO AL 04 JUNIO
	7	8	9	10	11	12	13 FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 1 ROT 2021 07-11 JUNIO
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27 EXAMEN FINAL 25 JUNIO
	28	29	30	1	2	3	4 VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO
JULIO	5	6	7	8	9	10	11 VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO
	12	13	14	15	16	17	18 REPOSICIÓN 12 JULIO FINALIZACIÓN 2DA PASANTÍA 13 JULIO DIGITALIZACIÓN 14-16 JULIO
	19	20	21	22	23	24	25 MATRÍCULA (3,4,5) 19-20 JULIO ADICIONES Y CANCELACIONES (3,4,5) 21-23 JULIO
	26	27	28	29	30	31	1 19-30 JULIO EXÁMENES ORALES DE TERNAS
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8 INICIO TERCERA PASANTÍA 02 AGOSTO
	9	10	11	12	13	14	15 CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 26 JULIO AL 06 AGOSTO
	16	17	18	19	20	21	22 DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 2 ROT 2021 16-20 AGOSTO
	23	24	25	26	27	28	29 FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 2 ROT 2021 23 AL 27 AGOSTO
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12 EXAMEN FINAL 10 SEPTIEMBRE REPOSICIÓN 13 DE SEPTIEMBRE FINALIZACIÓN 3RA PASANTIA 14 SEPTIEMBRE
	13	14	15	16	17	18	19 15 DE SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DÍA DEL MAESTRO
	20	21	22	23	24	25	26 DIGITALIZACIÓN 16 Y 20 NOV. MATRÍCULA (4) 21 AL 23 SEPTIEMBRE
	27	28	29	30	1	2	3 INICIO CUARTA PASANTÍA 24 SEPTIEMBRE ADICIONES Y CANCELACIONES (4) 27-28 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10 CONSOLIDADO DE FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCT AUTONOMÍA UNIVERSITARIA
	11	12	13	14	15	16	17 CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 29 SEPTIEMBRE AL 15 OCTUBRE
	18	19	20	21	22	23	24 DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 3 ROT 2021 18 AL 22 OCTUBRE
	25	26	27	28	29	30	31 18 AL 29 OCTUBRE EXÁMENES ORALES TERNAS 3RA ROT
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28 EXAMEN FINAL 26 NOVIEMBRE REPOSICIÓN 29 NOVIEMBRE
DECEMBER	29	30	1	2	3	4	5 FINALIZACIÓN 4TA PASANTÍA 30 NOV. DIGITALIZACIÓN 01-03 DICIEMBRE
	6	7	8	9	10	11	12 CAPACITACIÓN DOCENTE
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26 VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	27	28	29	30	31	1	2 VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACIÓN DOCENTE						
	LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO						

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.9

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

D) CALENDARIO INTERNADO ROTATORIO 7º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA							
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRER	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEN	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBR	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEN	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEM	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.10

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

E) CALENDARIO SERVICIO MEDICO SOCIAL 8º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA						
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"						
CALENDARIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO				1	2	3
	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31		
FEBRE	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
MARZ	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
	31					
ABRIL	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
MAYO	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
JUNIO	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
JULIO	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
AGOS	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
SEPTIE	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
OCTUB	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
NOVIE	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
DICIEN	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30
	31					

 INICIO DE CLASES
 VACACIONES Y FERIADOS
 CAPACITACIÓN DOCENTE

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Página No.11

Oficio No.SCU No.094-2020

Acuerdo No.CU-E-097-12-2020

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA
SECRETARIO



cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.003-2021
01 de Marzo del 2021

**SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PRESENTE.

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-098-12-2020**, y que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-E-098-12-2020.CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el máximo Organismo de Dirección Superior responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario debe aprobar anualmente el Calendario de Sesiones Ordinarias; las cuales deben realizarse mensualmente; **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, presentó propuesta de calendario de sesiones para el año 2021 y que una vez aprobado el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario, esto le permitirá a los miembros de este, cumplir con el deber de asistir puntualmente a las sesiones, lo que sin lugar a dudas permitirá un trabajo coherente y dinámico de este Organismo de Gobierno Universitario; **POR TANTO:** El Consejo Universitario, en aplicación del Artículo 9 de la Ley Orgánica y, Artículos 18, numeral 1), y Artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario. **PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario para el año 2021 de la siguiente manera:

.../2

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.003-2021

Acuerdo No.CU-E-098-12-2020

01 de Marzo de 2021

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CONSEJO UNIVERSITARIO
Año Académico "Bicentenario de Independencia (1821 - 2021)"

Acuerdo No. CU-E-098-12-2020

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Art. 21. Párrafo tercero Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH "El Consejo Universitario sesionará obligatoriamente:

a) En sesión ordinaria, como mínimo una vez por mes, durante el periodo lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el calendario preestablecido a comienzos del año lectivo.

b) En sesión extraordinaria, cuando el Rector lo considere necesario, o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez de sus miembros, quienes deberán exponer los asuntos que justifiquen la convocatoria. En estos casos la convocatoria será cursada a través del Secretario General."

Otras Actividades Consejo Universitario:

Art. 22. Reglamento Consejo Universitario: "El Consejo Universitario conocerá, el primer martes del mes de marzo de cada año, el informe de la Vicerectoría Académica acerca de los resultados académicos de la UNAH, correspondientes al año lectivo anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño académico de la institución".

Art. 23. "De igual forma conocerá, en la Sesión Ordinaria del mes de marzo de cada año, el informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados administrativos financieros de la UNAH, correspondientes al año anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño administrativo-financiero de la institución".

 *Feriados

Email: consejouniversitario@unah.edu.hn
Tel: 2216-6100 Ext. 110540

Sesiones Ordinarias 2021

Enero							Febrero							Marzo						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	3	4	5	6	7	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31							29	30	31					

Abril							Mayo							Junio						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

Julio							Agosto							Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4						1				1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30					27	28	29	30	31			

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.004-2021
01 de Marzo del 2021

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-099-12-2020**, y que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-E-099-12-2020.CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior, responsable de debilitar, concertar y generar las políticas estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como objetivo fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020 se presentó la propuesta para considerar el año Académico 2021, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH conmemora los Años Académicos Universitarios a partir del año 2008 con el propósito de profundizar en el conocimiento y legado de personajes individuales, que se sitúan en el pasado y presente del devenir histórico de nuestra nación; todas y todos ellos provienen del mundo intelectual y cultural: artístico, literario, histórico y de las leyes, entre otros campos; siendo la escogencia de cada personaje, parte de un riguroso y cuidadoso proceso de investigación previa en el cual se considera el papel sociopolítico y cultural de las mujeres en el desarrollo histórico nacional por lo cual se procura la alternancia entre un personaje masculino y otro femenino. **CONSIDERANDO:** Que la Independencia de Centroamérica fue un proceso relativamente pacífico. El movimiento independentista centroamericano tomó como ejemplo la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa, que terminó con desigualdades y privilegios, y fue influenciado por las ideas del reformismo ilustrado español y de la ilustración racionalista europea. **CONSIDERANDO:** Que con base en estos antecedentes y durante la elaboración del Macroproyecto 2019 coordinado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Cultura junto con académicos representantes de las Facultades de Ciencias Jurídicas, Humanidades y Artes,

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.004-2021

Acuerdo No.CU-E-099-12-2020

01 de Marzo de 2021

Ciencias Sociales se analizó la posibilidad de dedicar el Año Académico 2021 al *Bicentenario del proceso de independencia (1821-2021) y héroes de Honduras durante la primera mitad del siglo XIX*. **CONSIDERANDO:** Que la celebración del Bicentenario de Independencia de Honduras y Centroamérica permitirá a nuestra casa de estudios hacer énfasis en el ideario sociopolítico y cultural de personajes que se constituyen como héroes de dicho proceso en la primera mitad del siglo XIX: * José Cecilio del Valle (Año Académico 2016). * Dionisio de Herrera. * Juan Nepomuceno Fernández Lindo. * Francisco Morazán. * José Trinidad Reyes Sevilla (Año Académico 2020). * José Trinidad Cabañas Fiallos (Año Académico 2018), de manera excepcional, la celebración de un Año Académico en torno a un evento conmemorativo de trascendencia nacional e internacional como el Bicentenario de la Independencia, permitirá generar eventos de alta significación; revalorar algunos de los Años Académicos previamente estudiados por la UNAH y dar continuidad a varias actividades emprendidas. En tal sentido, puede generarse un mayor involucramiento, colaboración y coordinación de actividades con los Centros Universitarios Regionales y de Ciudad Universitaria, mediante las funciones estratégicas de Gestión Académica y Gestión Cultural que resulte en mayor vinculación de la Universidad con la sociedad. **POR TANTO:** El Consejo Universitario, en aplicación del Artículo 3 numerales 3) y 4) de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 2) literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica. Artículos 2 y 38 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Designar el 2021: “**AÑO ACADÉMICO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)**”. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIT
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.005-2021
01 de Marzo del 2021

MASTER
BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADEMICA
Su Oficina

Señora Vicerrectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-100-12-2020**, y que en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-100-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, conoció el Oficio No.VRA-886-2020, contentivo de la propuesta de admisión y matrícula para los aspirantes admitidos en los procesos de octubre y diciembre 2020, enviada por la Vicerrectoría Académica en consenso con la Dirección del Sistema de Admisiones (DSA) y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). **CONSIDERANDO:** Que se ha programado una segunda Prueba de Aptitud Académica (PAA) para los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, con el propósito de cumplir con la misión institucional a pesar de todas las dificultades que se han presentado a lo largo de todo este año 2020. **CONSIDERANDO:** Que debido a que, una vez finalizadas las pruebas, se mandan al College Board en Puerto Rico para su revisión y calificación, los tiempos de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.005-2021

Acuerdo No.CU-E-100-12-2020

01 de Marzo de 2021

presentación de resultados no encajan con los demás procesos de inicio del año académico 2021, ya que la fecha de inicio de clases está propuesta para el 25 de enero; tiempo insuficiente para completar los requisitos de admisión a más de 12,000 (doce mil) aspirantes que requerirán crear expedientes y realizar su proceso de matrícula, pero además se imposibilitará completar los procesos a los aspirantes de las Carreras de Arquitectura, Fonoaudiología y Terapia Funcional. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5), 7) y 14) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Universitario; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Oficio VRA-No.886-2020, contentivo de la propuesta de Admisión y Matrícula para los aspirantes admitidos en los procesos de Octubre 2020 y Diciembre 2020, el que literalmente dice: **“PROPUESTA DE ADMISION Y MATRICULA PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS PAA OCTUBRE 2020 Y PAA DICIEMBRE 2020. Los aspirantes que realizaron las pruebas de admisión en Octubre 2020 - Publicación de resultados: 30 de noviembre 2020 - Creación de expediente y matrícula: I PAC 2021 - Ranking Carreras: No se publicarán. Los aspirantes que realizarán las pruebas de admisión en Diciembre 2020 - Publicación de resultados: 26 de febrero 2021 - Creación de expediente y matrícula: II PAC 2021 - Ranking de carreras: Se publicarán incluyendo los aspirantes de Octubre 2020 y Diciembre 2020. Los aspirantes de Octubre 2020 que ganen cupo podrán realizar cambio de carrera. Las medidas anteriores son **EXCEPCIONALES** y tienen por objetivo permitir a los aspirantes del segundo proceso de admisión del presente año, completar sus requisitos complementarios de admisión y participar en la asignación de cupos en las Carreras que así lo requieren. Así mismo garantizar la atención de todos los aspirantes interesados en crear expediente y matricularse en 2021; considerando que en esta oportunidad el proceso de matrícula se hará en línea. Por lo anteriormente expuesto Honorables Señores Miembros del Consejo Universitario se les solicita de manera EXTRAORDINARIA aprobar: Que los aspirantes admitidos en el proceso de octubre 2020, sean habilitados para matrícula en el I PAC 2021. Los aspirantes admitidos en el proceso Diciembre 2020, sean habilitados para matrícula el II PAC 2021. Y los rankings de cupos de las carreras que lo requieren (*) sean publicados el 26 de febrero 2021. (Aquí se incluyen aspirantes de Octubre 2020 y de Diciembre 2020). (*) Carreras para las cuales se publica un ranking de cupos: Medicina, Microbiología, Enfermería, Nutrición, Terapia Funcional, Fonoaudiología, Ingeniería en Sistemas,**

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.005-2021

Acuerdo No.CU-E-100-12-2020

01 de Marzo de 2021

Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Arquitectura, y Lenguas Extranjeras. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH.
cc: Decanos(as) de las Facultades
cc: Directores(as) de los Centros Regionales Universitarios
cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión de la UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.006-2021
01 de Marzo del 2021

MASTER

JULIO CESAR TURCIOS

DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO

(UNAH-CURC)

Su Oficina

Estimado Master Turcios:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-101-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No.CU-E-101-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, conoció el Oficio D-CURC-25-NOV-2020 enviado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director del Centro Regional Universitario del Centro en donde remite la Resolución VRA No.022-2020 emitida por la Vicerrectoría Académica referente a la corrección o correcciones necesarias en el plan de estudios de la carrera **COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA** en el Centro Regional Universitario del Centro, (UNAH-CURC). **CONSIDERANDO:** Que inicialmente el Consejo Universitario en 1999 aprobó bajo el Acuerdo No.380-99-CUO, (contenido en el Acta 695 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 25 de febrero de 1999), el Plan de Estudios de la Carrera de **COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA**, para ser ofertado en los Centros Regionales: CURC, CURLP, CURNO y CUROC. **CONSIDERANDO:** Que el registro de dicho Plan de Estudios se efectuó en la Secretaría General y en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), y en sus datos generales se lee: NOMBRE DE LA CARRERA: Comercio Internacional con Orientación en AGROINDUSTRIA. GRADO ACADÉMICO: Licenciatura. ACREDITACIÓN O TÍTULO: Licenciatura en Comercio Internacional. A la fecha se ha venido extendido el título a los graduados sin agregarle la leyenda “con Orientación en Agroindustria”, razón por la cual y a petición de la Coordinación de la Carrera de Comercio Internacional del CURC, se analizó el problema y para dar claridad se emitió la Resolución VRA-No.031-2019, mediante la que se instruyó a las autoridades del CURC [...] solicitar una Rectificación en el nombre de la Carrera ante las instancias correspondientes Consejo Universitario y Secretaría General de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

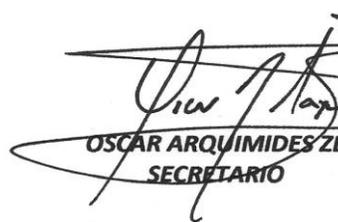
Página No.2

Oficio No.SCU No.006-2021

Acuerdo No.CU-E-101-12-2020

01 de Marzo de 2021

La UNAH, ya que se cometió un error en la propuesta del Plan de Estudios que se sometió a aprobación y la inscripción en la Secretaría General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5), 7) y 15) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Universitario; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director del Centro Regional Universitario del Centro UNAH-CURC, de conformidad a las Resoluciones VRA-Nos.031-2019 y 022-2020 emitidas por la Vicerrectoría Académica en el sentido de: **A)** Instruir a la Secretaría General rectificar el error en la inscripción del Plan de estudios de la Carrera de **LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA** en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC), y en toda la documentación correspondiente ya que los títulos de los egresados de ésta Licenciatura se han estado emitiendo bajo la denominación de “Licenciados en Comercio Internacional.” **B)** Se instruye hacer la corrección (o correcciones) necesarias en el plan de estudios indicando que el título a acreditar es: **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, en todos los folios donde aparezca, así mismo. **SEGUNDO:** Esta rectificación aplica a todos los Centros Regionales para los cuales fue aprobada la Carrera de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**. **TERCERO:** Los egresados que soliciten la reposición de su Título, deberán realizar los pagos correspondientes al Plan de Arbitrios vigente de la UNAH por reposición. **CUARTA:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIT
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
cc: Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora UNAH-CURLP
cc: Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Director UNAH-CURNO
cc: Msc. Magdalena Landaverry Directora UNAH-CUROC
cc: Dra. Jessica Sánchez, Secretaria General a.i. UNAH
cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso Permanencia y Promoción.
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión de la UNAH
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.007-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-102-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-102-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION VISION MUNDIAL HONDURAS**, Presentada por el P.h.D Juan Jacobo Paredes, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 160 delega a la UNAH contribuir al estudio de los problemas sociales y programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 3 establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 29 definen la vinculación de la universidad con la sociedad como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.007-2021

Acuerdo No.CU-E-102-12-2020

01 de Marzo de 2021

la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Visión Mundial es una organización cristiana humanitaria dedicada a trabajar con los niños, niñas, con familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH y la Asociación Visión Mundial tuvo un convenio aprobado por el CU con acuerdo número CU-O-031-03-2013 el cual a la fecha ha perdido su vigencia. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Convenio Marco es el acercamiento y mutua colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

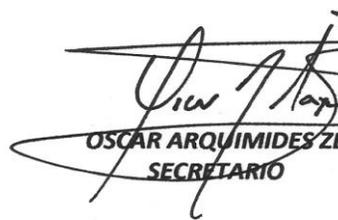
Página No.3

Oficio No.SCU No.007-2021

Acuerdo No.CU-E-102-12-2020

01 de Marzo de 2021

Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
cc: Phd. Juan Jacobo Paredes, Director de UNAH-VS
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.008-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-103-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-103-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**, impulsado por la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República declaran que la Universidad Nacional autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al sentido de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 3 establece que una de sus funciones es fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. En su Artículo 4 sobre funciones y atribuciones le compete formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No.3210-299-2016 el Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras. En su artículo 4 establece que existen dos tipos de programas a los cuales rige como ser: a) Programas generados

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.008-2021

Acuerdo No.CU-E-103-12-2020

01 de Marzo de 2021

y ofertados por la Universidad Extranjera que sean acogidos para su implementación en la Universidad Sede con el objetivo de desarrollar capacidades en esta Universidad y en el país. b) Programas generados en forma conjunta por las dos universidades con participación de los equipos académicos de ambas universidades y que son desarrollados en la Universidad Sede con el objetivo de fortalecer capacidades existentes dando lugar así a una doble titulación previamente especificada en los convenios al efecto firmados. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100, que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Capítulo V de los Grados Académicos Art. 132, en el cual regula a las maestrías los requisitos mínimos de créditos y los tipos. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA** o UPV es una universidad pública española sede en Valencia. Cuenta con 30,317 estudiantes, está organizada en nueve escuelas técnicas superiores, dos facultades y dos escuelas politécnicas superiores, que se encargan de organizar la docencia de 34 de grado; cuenta con 41 departamentos y 45 centros e institutos de investigación. Estos datos convierten a la UPV en la quinta universidad europea en número total de estudiantes Erasmus, sumando los enviados y los recibidos, según los datos correspondientes al curso académico 2008-2009 (últimos datos disponibles). Esta entre las 401-500 en el Ranking de Universidades de España. **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA, (UPM)**, es una universidad pública, cuenta con 35,291 estudiantes, con 15-16 cursos, se fundó en 1971 con la integración de las Escuelas Técnicas Superiores que hasta entonces constituían el Instituto Politécnico Superior. Está entre las 501-600 en el Ranking de universidades de España. **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, (USAC)**, es la universidad más grande y antigua de Guatemala, siendo además la única nacional cuenta con 153,000 estudiantes. Esta entre las 181-190 en el Ranking de QS Latín América Rankings 2019. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, (UNI)** es una casa de estudios universitarios radicada en la ciudad de Managua, Nicaragua, estatal y autónoma, aglutina en una sola casa de estudios las ingenierías existentes hasta finales del siglo XX en Nicaragua. Esta en las más de 351+ en el Ranking de QS Latin America Rankings 2019. **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, (UP)**, es una universidad estatal de la República de Panamá, fundada en 1935, actualmente cuenta con una población de 51,627 estudiantes, imparte más de 150 carreras, en su mayoría licenciaturas. Esta entre 171-180 en el ranking de QS Latin America Rankings 2019. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del convenio específico es definir los términos de colaboración entre UPM, UPV, USAC, UNAH, UNI y UP, para la realización de la

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.008-2021

Acuerdo No.CU-E-103-12-2020

01 de Marzo de 2021

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO.

CONSIDERANDO: Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Dra. Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior.
cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH/Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.009-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-104-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-104-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO(ME) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**, presentado por el Dr. Julio C. Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República declaran que la Universidad Nacional autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al sentido de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 29 definen la vinculación de universidad sociedad como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.009-2021

Acuerdo No.CU-E-104-12-2020

01 de Marzo de 2021

para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al cumplimiento del reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que tanto la UNAH como EPSOMED AMERICAS, se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas educativos universitarios y de capacitación continua e investigación con especial énfasis en el desarrollo de las capacidades locales, con el propósito de colaborar con la formación del talento humano en el uso de equipos médicos de telemedicina de la mayor sofisticación. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones firmantes entienden y están de acuerdo que el propósito de este Memorando de Entendimiento es establecer los términos y las directrices para apoyar las actividades de colaboración interinstitucional fortaleciendo las capacidad resolutive de unidades de salud en las áreas de influencia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH con su talento humano tanto de grado como posgrado y EPSOMED AMERICAS, dentro de sus capacidades a facilitar equipamiento, asesoría técnica en las áreas de Telemedicina, Biomédica y otras que se acuerden explícitamente entre las partes. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este memorando es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto, respetando para ello la normativa vigente en la UNAH y expresados lo establecido en sus Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH y EPSOMED AMERICAS se comprometen a respetar los convenios y tratados internacionales que rigen los derechos de autor, cuando fuere el caso, incluyendo, sin limitación, la Convención Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (comúnmente conocido como Convención de Berna), y la Organización del Tratado Mundial de la Propiedad Intelectual de Derecho de Autor. Cada parte deberá conservar la propiedad de todos los derechos (incluyendo derechos de autor), títulos e intereses en las obras creadas por sus respectivos representantes. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo tomando en cuenta que ambas instituciones, UNAH y EPSOMED AMERICAS, desean promover una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud, telesalud y práctica biomédica que conduzcan a trabajar juntos para mejorar la salud, la educación y el bienestar del pueblo de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que este Memorando de Entendimiento cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y**

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.009-2021

Acuerdo No.CU-E-104-12-2020

01 de Marzo de 2021

FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Dra. Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.010-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-105-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-105-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta **Ad-Referéndum** de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA “SIMÓN BOLÍVAR”, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Andina “Simón Bolívar” es una institución académica de vocación internacional, creada como un centro en el que confluyen experiencias, valores e iniciativas de los países de la Región Andina, y como un mecanismo de contacto con otros ámbitos universitarios y culturales del mundo. Como centro de excelencia, la Universidad se dedica a la investigación, la enseñanza y la prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Se propone, así mismo, fomentar el espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la Subregión, y coadyuvar a la realización y al fortalecimiento de los principios de la Comunidad Andina. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.010-2021

Acuerdo No.CU-E-105-12-2020

01 de Marzo de 2021

instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar en: el desarrollo de programas académicos (posgrados, diplomados, otros), Promover la movilidad e intercambio docente y estudiantil entre ambas universidades y otros afine. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que esta Carta de Intenciones cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación **AD-REFERÉNDUM** de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA “SIMÓN BOLIVAR”, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta de Intenciones. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Intenciones, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

”La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.001-2021
18 de Enero del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-106-12-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-106-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS)**. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 160 delega a la UNAH contribuir al estudio de los problemas sociales y programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 3 establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la aprobación del Proyecto de FLACSO Honduras

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.001-2021

Acuerdo No.CU-E-106-12-2020

18 de Enero de 2021

adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante RESOLUCIONES XXXVII CONSEJO SUPERIOR DE FLACSO. CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA 29 DE MAYO DE 2014. RESOLUCIÓN CS XXXVII/04.2014 a solicitud del Gobierno de Honduras (CD 2014.02/16). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-061-07-2016 aprobó el Convenio marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del ACUERDO DE COLABORACION es participar en el proyecto titulado "Reparación de las desigualdades de salud de género de las mujeres y niñas desplazadas en contextos de crisis prolongada en América Central y del Sur (ReGHID)". **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH y la sociedad de Honduras será beneficiada directa o indirectamente con esta carta de entendimiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 16 establece que el Secretario de órganos colegiados podrá expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el organismo *sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta*, y lo hará constar expresamente en el mismo. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.001-2021

Acuerdo No.CU-E-106-12-2020

18 de Enero de 2021

a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General
cc: Dr. Rolando Sierra Fonseca, Director de FLACSO-Honduras
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.011-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-107-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-107-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por Vicerrector de Relaciones Internacionales Msc. Julio Raudales a petición de UNAH-Valle de Sula. **CONSIDERANDO** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas el Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional universitario, instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.011-2021

Acuerdo No.CU-E-107-12-2020

01 de Marzo de 2021

con un Programa de Relevó Docente para el cual e el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevó Docente y Administrativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) es un organismo descentralizado autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior según lo dispone el Artículo 1ro. de la Ley orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Su objetivo es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en sus modalidades escolarizada, semiescolarizada, a distancia y mixta, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de desarrollo del Estado de Chiapas. UNICACH cuenta con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015 aplicable a la gestión institucional para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa ciclo de certificación 2018-2021. A nivel de país mantiene un ranking en la posición 72. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de esta nueva versión de Convenio es establecer el marco jurídico de referencia entre las Partes, con base en el cual llevarán a cabo actividades de colaboración, académicas, científicas y culturales en áreas de interés común. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA**

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.011-2021

Acuerdo No.CU-E-107-12-2020

01 de Marzo de 2021

DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Director UNAH-VS
cc: Msc.. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.012-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-108-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-108-12-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se presentó la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL.** **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República proclama que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, que goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 29 definen la vinculación universidad sociedad como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, referida al conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.012-2021

Acuerdo No.CU-E-108-12-2020

01 de Marzo de 2021

programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 100, delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al cumplimiento del reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNIVERSIDAD, como rectora de la educación superior de Honduras y en cumplimiento al desarrollo de los espacios de aprendizaje (Internado rotatorio y servicio social) establecidos en los planes de estudio correspondiente a las carreras: Medicina, Enfermería Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología, y Técnico en Terapia Funcional goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional con el propósito de contribuir a la formación de recursos humanos a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud, debidamente capacitados. **CONSIDERANDO:** Que a través de este CONVENIO, la UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE SALUD han decidido aunar esfuerzos encaminados a mejorar y extender la cobertura y acceso universal de los servicios de salud, siendo la integración asistencial un proceso necesario y factor fundamental para lograr la trasmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la calidez de los servicios públicos en salud. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del convenio es establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud facilitando la UNAH el talento humano en formación profesionalizante y la SECRETARÍA en la medida de sus posibilidades facilitará las instalaciones físicas de los establecimientos de salud de los servicios del primer y segundo nivel de atención priorizando el acceso a la atención en salud, a la población de comunidades vulnerables y postergadas del país. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR**

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.012-2021

Acuerdo No.CU-E-108-12-2020

01 de Marzo de 2021

TANTO: El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Dr. Raúl Ernesto López, Director Académico de Gestión Tecnológica
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Dr. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología
cc: Dra. Doris Mirtala Chinchilla, Decana de la Facultad de Química y Farmacia
cc: Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH/Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.013-2021
01 de Marzo del 2021

P.hD

JUAN JACOBO PAREDES HELLER

DIRECTOR DE UNAH-VS

Su Oficina

Estimado Director Paredes:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-109-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-109-12-2020. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 031-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo de la **MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, es Profesor Auxiliar III de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. MURILLO GUTIERREZ**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo en virtud de que continúa desempeñando el cargo de Diputada por el Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. MURILLO GUTIERREZ**, es refrendada por la Lic. Elba Ruth Gómez, Jefe de Recursos Humanos UNAH-VS y el Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Director de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.031-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de autorización de renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero del 2020 al 01 de febrero de 2021, a la

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.013-2021

Acuerdo No.CU-E-109-12-2020

01 de Marzo de 2021

MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ, Profesor Auxiliar III, del Departamento de Periodismo, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para continuar desempeñando sus labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Patricia Suyapa Murillo Gutiérrez, Interesada
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.014-2021
01 de Marzo del 2021

MASTER
VILMA LORENA OCHOA
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
Su Oficina

Estimada Decana Ochoa:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-110-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-110-12-2020. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 032-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso del **INGENIERO MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**, Profesor Auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Espaciales. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. SARAVIA SOSA**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Virginia (UVA), Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. SARAVIA SOSA**, es refrendada por el Msc. Martha Lorena Talavera, Jefa del Departamento de Astronomía y Astrofísica y por la Msc. Vilma Lorena Ochoa, Decana de la Facultad de ciencias Espaciales de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.032-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2022, al **INGENIERO MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.014-2021

Acuerdo No.CU-E-110-12-2020

01 de Marzo de 2021

Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Astronomía en la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVA), Estados Unidos. Cabe mencionar que el ingeniero Saravia Sosa adicionalmente ha sido favorecido con una Beca que cubrirá sus estudios y manutención. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Ing. Manuel Alejandro Saravia Sosa, Interesada

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.015-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
JORGE ALBERTO VALLE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Su Oficina

Estimado Decano Valle:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-111-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-111-12-2020. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 033-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **DOCTORA CINTHYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA, DOCTORA CINTHYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA**, Profesor Auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. BONILLA ZUNIGA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Máster en la Universidad Miguel Hernández (Elche, Alicante – España). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. BONILLA ZUNIGA**, es refrendada por el Dr. Ricardo Francisco Fernández Cerna, Jefe del Departamento de Ciencias Fisiológicas y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.033-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022,

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.015-2021

Acuerdo No.CU-E-111-12-2020

01 de Marzo de 2021

a la **DOCTORA CINTHYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de “**Máster en Biotecnología y Bioingeniería**” que actualmente se encuentra cursando en la **Universidad Miguel Hernández (Elche, Alicante - España)**. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dra. Cinthya Dianilda Bonilla Zuniga, Interesada

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.016-2021
01 de Marzo del 2021

DOCTOR
JORGE ALBERTO VALLE RECONCO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Su Oficina

Estimado Decano Valle:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-112-12-2020**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-112-12-2020. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se conoció el Dictamen No. 034-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **DOCTORA EMMA GRISEL GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, Profesor Titular II en la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de postgrado en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, es refrendada por el Dr. Víctor Muñoz Molina, Jefe del Departamento Docente de Pediatría y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.034-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022 a la **DOCTORA EMMA GRISEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II, en el Departamento de Pediatría, dependiente

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.016-2021

Acuerdo No.CU-E-112-12-2020

01 de Marzo de 2021

de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de estudios de postgrado en la subespecialidad de "CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA", la cual se desarrollará en esta Ciudad de Tegucigalpa, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dra. Emma Grissel González Rodríguez, Interesado

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.025-2021

12 de abril 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-002-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-002-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD**, enviada por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta se acompaña del documento Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad, tal y como lo indica el Art 106 de las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, en Honduras, de acuerdo con lo declarado en el Artículo 145 de la Constitución de la República, se reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad y que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación de calidad como base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Y, el objetivo 3, que propone que se debe “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. Y que, en el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad, en las justificaciones sociales se indica que la Medicina Interna es una especialidad médica, fundamentalmente hospitalaria, dedicada a la atención integral del paciente adulto mayor, si bien

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.025-2021

Acuerdo No.CU-O-002-02-2021

12 de Abril de 2021

es una. A especialidad no está orientada a una parte específica del cuerpo, sino a la atención multidimensional, para atender las diferentes dolencias que presente.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que “la educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. Y que, en consonancia con este Artículo, el Objetivo general de la Propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad, es “formar excelentes especialistas con amplios conocimientos en el manejo de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías que afectan los diferentes sistemas del organismo de la población desde la edad adulta hasta la edad senil, en los entornos hospitalarios y ambulatorios manteniendo el sentido ético, humanista que garanticen el respeto de los derechos humanos de los pacientes y que el especialista se formará con las competencias para diseñar e implementar investigaciones científicas y clínicas que generen nuevos conocimientos a la comunidad médica y el desarrollo de esta ciencia en la sociedad.” **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”. Y que, en el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad, esto se realiza a través de 4 ejes disciplinares; 1. Eje disciplinar de formación específica o de énfasis que consiste en los espacios de aprendizaje que brindará a que los residentes alcancen las competencias específicas centrales para ofrecer una atención de calidad; 2. Eje disciplinar en investigación consiste en espacios de aprendizaje teórico prácticos donde se le guiará en el desarrollo de las competencias para realizar investigaciones clínicas; 3. Eje transversal de Ética y Bioética tomando en cuenta que en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los estudiantes de Ciencias de la Salud es preciso desarrollar las competencias para la atención de la salud, la educación sanitaria, la investigación y la gestión, los profesionales en Medicina Interna deben aplicar los principios de ética y bioética; 4 Eje Transversal de rotaciones clínicas son actividades clínicas que deberán desarrollar durante los cuatro años de formación. Y que, en las descripciones mínimas que se presentan en cada módulo se evidencia la integración de estos 4 ejes disciplinares. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un Diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.025-2021

Acuerdo No.CU-O-002-02-2021

12 de Abril de 2021

campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. Y que, atendiendo esta Norma, se ha presentado un documento Diagnóstico para la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad. **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Curricular de la UNAH, en el Modelo Educativo propone cinco tipos de diseños curriculares: a) Diseño curricular por áreas; b) Diseño curricular ramificado; c) Diseño curricular por ejes de integración ' d) Diseño curricular con estructura modular y h) Diseño curricular con estructura por competencias. Y que, al revisar i el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad se identifica que es un Diseño Curricular de Estructura Modular, que el total de créditos asignados a cada módulo corresponde a la suma del valor ponderado por cada uno de los contenidos, cada módulo tiene una duración de un año, y que, el Diseño Curricular Modular facilita el intercambio entre los docentes de un mismo campo del conocimiento para que desarrollen un proyecto de docencia en común. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que “el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica”. Y que, la Propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad es coherente con lo planteado en la Norma. **CONSIDERANDO:** Que, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por las Normas Académicas de la UNAH, en su artículo 13 numeral 4, el cual establece que uno de los objetivos de la norma académica es regular los procesos de ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes y estudiantes de la universidad, conducentes a garantizar el acceso, la equidad e igualdad en el nivel educativo. Y que, en consonancia con esto, en la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad se describen los requisitos: a) de admisión y asistencia con toda la documentación necesaria; b) requisitos de selección; c) requisitos de permanencia y promoción. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.025-2021

Acuerdo No.CU-O-002-02-2021

12 de Abril de 2021

principios y postulados de la educación superior”. **CONSIDERANDO:** Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que “el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado y la organización del aprendizaje. f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa. Y que, el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina interna en el Grado Académico de Especialidad, evidencia que: tiene 90 créditos, tiene una duración de 4 años, contiene 1350 horas de trabajo, contiene 2700 horas de trabajo independiente, tiene 4050 horas totales, se completa con un trabajo de investigación que se hace en cada módulo, todo dentro del margen que menciona este Artículo. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Integral de la Reforma en el apartado de Investigación y Conocimiento, ítem 1.2, especifica que “la Universidad tendrá que crear las capacidades necesarias para tener acceso y absorber el conocimiento general moderno que se genera en el mundo y en particular en el manejo adecuado del conocimiento científico y tecnológico indispensable para entender los avances en las tecnologías y poder transferirlas y adoptarlas en el país, pues son la base de la productividad requerida para competir o sobrevivir en el desarrollo global”. Y que, en el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Interna en el grado académico de Especialidad en el perfil profesional se identifican en las líneas de investigación los ejes prioritarios en salud que están comprendidos en el eje 3 “poblaciones y condiciones de vida”, en ese sentido, el Plan de Estudios evidencia estas líneas de investigación. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño curricular cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario.

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.5

Oficio No.SCU No.025-2021

Acuerdo No.CU-O-002-02-2021

12 de Abril de 2021

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO: A)** La creación de nuevas carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Médicas y el rediseño de las existentes, obedece a la necesidad de formar profesionales en campos de la medicina en los cuales se denota déficit en el país y que además son fundamentales para la salud de la población; y, al cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el desarrollo del programa de Estudios de Posgrado en Medicina. **B)** Los Posgrados de Medicina han contado desde el año 2019 con la asignación presupuestaria de L8.0 millones de lempiras, para la creación de 4 posgrados y rediseño de 19 existentes, según lo contempla el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en el Oficio SEAF-No.1145-2018, de 20 de noviembre de 2018 y que se han venido ejecutando. **C)** La Coordinación del Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas ya inició con las gestiones para atender las necesidades de personal, mobiliario y equipo tecnológico y de oficina, estando a la espera únicamente, del Dictamen de aprobación del Rediseño para proceder a realizar las adecuaciones de espacios para docentes y estudiantes en los centros hospitalarios. **D)** Autorizar en calidad de donación la cantidad de L 626,223.30 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS) del presupuesto asignado, para la adecuación de los espacios que ocuparán los docentes y estudiantes de posgrado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como lo establece el dictamen de la SEAF, con la salvedad que los recursos serán trasladados y administrados por la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) conforme lo programado. **TERCERO:** La Coordinación General del Postgrado de Medicina deberá asegurar que los aspirantes a un cupo, deben cumplir con los requisitos de ingreso y someterse al proceso de selección en cada una de sus etapas, conforme lo establece el Plan de Estudios del rediseño de la Carrera de Medicina Interna. **CUARTO:** La Facultad de Ciencias Médicas por medio de cada una de las carreras, elaborará un Plan de Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de implementación de los posgrados, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan. **QUINTO:** La ampliación de estas carreras en el grado de especialidad y subespecialidad a la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) deberán de reunir los requisitos y contar con los recursos humanos, materiales, de infraestructura,

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.6

Oficio No.SCU No.025-2021

Acuerdo No.CU-O-002-02-2021

12 de Abril de 2021

asimismo, convenios y otros, necesarios para la apertura de los mismos, previa aprobación o visto bueno de la Facultad de Ciencias Médicas y la Vicerrectoría Académica.

SEXTO: Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora a.i.- Secretaria JDU
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior
cc: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Director de UNAH-VS
cc: Dr. Arnoldo Zelaya Rodríguez, Coordinador General de Posgrado de Medicina
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.026-2021

12 de abril 2021

SEÑORES (AS)

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DECANOS (AS)

DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SED

COMISIONADO UNIVERSITARIO

COORDINADORES (AS) DE CARRERA

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-003-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-003-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021, conoció el Dictamen VRA UNAH - No.023 – 2021, contentiva de la solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), remitida por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, establece que el desarrollo de la Carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la Carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.026-2021

Acuerdo No.CU-O-003-02-2021

12 de Abril de 2021

Calendario Académico Anual, organizado siguiendo los Períodos establecidos en las Normas Académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre del dos mil veinte, **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-097-12-2020**, aprobó los Calendarios Académicos para el año 2021 incluyendo los calendarios específicos de la Carrera de Medicina y Cirugía. **CONSIDERANDO:** Que en su parte resolutive el Acta No. CU-E-007-12-2020 contiene el acuerdo TERCERO, cuyo literal B) indica el **CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS 5° AÑO 2021** y el **CALENDARIO 5° AÑO 2021** y cuyo literal C) indica el **CALENDARIO DE REPOSICIÓN PRÁCTICA 6° AÑO 2021** y el **CALENDARIO 6° AÑO 2021**, aprobados. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de dichos Calendarios para el 2021, se basa en el interés de cerrar el ciclo de aprendizaje de los estudiantes que en el año 2020 no pudieron concluir sus pasantías dada la imposibilidad de cumplir con el componente práctico de las mismas, requisito ineludible para poder ser promovido al siguiente año de Carrera; también dar respuesta a la promoción de estudiantes al siguiente año, para los que hubieran alcanzado con éxito sus respectivos requisitos. **CONSIDERANDO:** Que la situación sanitaria a nivel nacional se ha complicado aún más con la evolución de la Pandemia del Covid-19 que se comporta de una forma más agresiva, sumado a la aglomeración en los espacios hospitalarios y extrahospitalarios cada vez más restringidos, causando un impacto en la capacidad instalada de las salas de emergencia, cuidados intensivos y triajes. **CONSIDERANDO:** Que en tales circunstancias las Coordinaciones de Carrera se han visto obligados a conformar grupos más pequeños de estudiantes, para ser atendidos por los docentes que de acuerdo con su salud están en condiciones de atender a sus estudiantes, por lo que la capacidad docente de la Facultad se ha visto disminuida. **CONSIDERANDO:** Que, analizada toda esta situación en reuniones sostenidas a través del Consejo Consultivo de la Facultad de Medicina, se reitera la dificultad de iniciar otro proceso académico paralelo que corresponde a las pasantías programadas en el **CALENDARIO 5° AÑO 2021** y el **CALENDARIO 6° AÑO 2021**, porque implicaría incorporar nuevos grupos adicionales a los que están completando sus prácticas clínicas pendientes del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que las jefaturas de Departamentos y las Coordinaciones de espacios de aprendizaje, ante las circunstancias expuestas, solicitan: 1. Continuar con la reposición de las prácticas clínicas pendientes de las pasantías iniciadas en el 2020, para finalizar y realizar las evaluaciones correspondientes a dichas pasantías, según los calendarios aprobados acuerdo TERCERO, literal B) **CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRACTICAS 5° AÑO** y literal

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.026-2021

Acuerdo No.CU-O-003-02-2021

12 de Abril de 2021

C) CALENDARIO REPOSICIÓN PRACTICA 6º AÑO 2021. 2. Dejar en suspenso y postergar, hasta que las condiciones sanitarias estén mejor controladas, la aplicación de los calendarios aprobados acuerdo TERCERO, literal B) **CALENDARIO 5º AÑO 2021 y literal C) CALENDARIO 6º AÑO 2021.** **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5), 7) y 14) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **DICTAMEN VRA UNAH - No.023–2021.** Solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), contenida en Oficio No. 023-CCFCM-2021 del 23 febrero 2021, presentada por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas mediante Oficio-DFCM-0151-2021 recibido el 24 febrero 2021. **SEGUNDO:** Que ante las circunstancias expuestas y sobre todo los eventos trágicos ocurridos con la pérdida de valiosas vidas de estudiantes y docentes de nuestra comunidad universitaria a causa de la pandemia del COVID19, se aprueba la modificación del calendario académico con el fin de **garantizar la finalización de las pasantías de 5º y 6º año iniciadas en el 2020 y posponer el inicio de las pasantías del 2021 a la espera de mejores condiciones** con garantías de seguridad para los estudiantes y docentes de la Carrera de Medicina y Cirugía. **TERCERO:** Se autoriza a la Vicerrectoría Académica y a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas ajustar el calendario de cada rotación conforme al tiempo y en la medida en que se presenten circunstancias por el desarrollo de la Pandemia COVID-19. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.027-2021

12 de abril 2021

DOCTOR

NABIL KAWAS KHOURY

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA FUNDAUNAH

Su Oficina.

Estimado Señor Kawas:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-004-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-004-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como máximo órgano de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-106-09-2014, contenido en el Acta No.CU-E-003-09-2014 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 19 de septiembre de 2014, se aprobaron los Estatutos de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, conoció el oficio FUNDAUNAH-015-2021, en donde de conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la Fundación establece que “El órgano de fiscalización estará integrado por tres (3) Miembros nombrados por: a) Uno (1) por la Rectoría. b) Uno (1) por el Consejo Universitario. y c) Uno (1) por la Junta de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-120-10-2018, contenido en el Acta No.CU-O-005-10-2018 del 26 de octubre de 2018, se eligió como Representante ante el órgano fiscalizador de FUNDAUNAH al **MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 32 de los Estatutos de FUNDAUNAH puede ser reelecto el actual o un nuevo representante. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 6, 7, 10 de la Ley Orgánica de la UNAH.; Artículos 9, 23 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y los Artículos 2 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar como Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (FUNDAUNAH) al **MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, Representante

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.027-2021

Acuerdo No.CU-O-004-02-2021

12 de Abril de 2021

Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el período 2021-2022. **SEGUNDO:** Que el Señor Presidente del Consejo Universitario/Rector a.i. **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, proceda en la próxima sesión a tomarle la Promesa de Ley correspondiente, para que asuma la Representación del Consejo Universitario ante el órgano fiscalizador de FUNDAUNAH. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector

cc: Msc. Francisco Ricardo Valdez, Representante Propietario Claustro Docente Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

cc: Miembros de la Junta Directiva FUNDAUNAH

Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.001-2021
26 de Febrero del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-005-02-2021**, y que, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-005-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la **ENMIENDA DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República proclama a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, que goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo No.3 en la cual una de sus funciones es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Artículo 4 sobre funciones y atribuciones que compete formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No. 341-2008 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario,

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.001-2021

Acuerdo No.CU-O-005-02-2021

Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de convenios de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al Reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la Carta de Intenciones es establecer entre las partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad, convenios de colaboración para asociar de manera concreta sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, así como el desarrollo conjunto de actividades tendientes a fortalecer valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Ciudad Universitaria (CU), con miras al fortalecimiento de carreras a nivel de Técnico Universitario existentes y nuevas, priorizadas por el Programa Regional de Desarrollo de la Fuerza Laboral AVANZA en coordinación con la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que representantes de ambas instituciones firmaron carta de intenciones en fecha el 7 de noviembre del 2017. **CONSIDERANDO:** Que se elaboró dictamen de cuarta Adenda la cual tenía como objetivos: **1)** Extender la fecha final del Período de ejecución de 30/09/2020 a 31/12/2020; **2)** Actualizar el Anexo A, alcance de trabajo, para ajustar las fechas de entrega de algunos entregables para reflejar el progreso actual. **3)** Revisar y actualizar el Anexo C, Informe Financiero del Adjudicatario Secundario (Subawardee Financial Report, SFR). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de quinta Adenda tiene como objetivos: **1)** Extender la fecha final del periodo de ejecución del 31 de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021. **CONSIDERANDO:** Que esta Enmienda No. 5 de la Carta de Intenciones cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.001-2021

Acuerdo No.CU-O-005-02-2021

Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **ENMIENDA No.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL ("FHI 360") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. María Magdalena Landaverry, Directora Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC).
cc: Msc. Gustavo Rodríguez, Director el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica, (DAFT).
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.028-2021

12 de abril 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-006-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-006-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**”, impulsada por iniciativa del señor Director de la UNAH en el Valle de Sula, Dr. Juan Jacobo Paredes Heller. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es uno de sus objetivos *“fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”*. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales; y las exigencias del proceso de Reforma Universitaria, hacen necesario suscribir convenios con instituciones que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de las Normas Académicas de la UNAH establece, *“La educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las tecnologías de la información y comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional”*. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de las Normas Académicas de la UNAH establece, *“La*

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.028-2021

Acuerdo No.CU-O-006-02-2021

12 de Abril de 2021

educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las tecnologías de la información y comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional”. **CONSIDERANDO:** Que el Diseño y/o desarrollo de planes, programas y proyectos académicos a nivel de tecnólogo, diplomado, grado o posgrado, es competencia de la UNAH, como centro de educación superior, a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, según dicta el Reglamento de Departamentos y Carreras. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en sección C. De la Vinculación Universidad – Sociedad, en su Artículo 35 estable que: En los acuerdos de proyectos de vinculación universidad-sociedad, las entidades co-ejecutoras y/o beneficiarias preferiblemente deben garantizar los recursos financieros y de logística de los estudiantes, profesores investigadores que se desplazan a las zonas para la ejecución de los procesos de vinculación. La universidad como contraparte en los procesos, aporta el talento humano y capacidades instaladas para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores. La universidad establecerá los protocolos de seguridad que correspondan, los cuales deberán ser respetados por todas las contrapartes. **CONSIDERANDO:** Que “el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de los ciudadanos del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, así como fomentar y promover la equidad en el acceso a la educación superior en beneficio de la región.” **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Convenio es: “dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, a través del Proyecto: “AULA TECNOLÓGICA UNAH”, acercando la Educación Superior a la Comunidad Universitaria residente en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, con dificultades y limitaciones de acceso para la modalidad de educación presencial permanente, a través de, equipo tecnológico orientado al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para una educación semipresencial y/o virtual.” mismo que persigue el objetivo de mejorar la equidad en el acceso por parte de la UNAH y además da respuesta a los estragos producidos en la región por los huracanes Eta e Iota, así como en el país por la pandemia del COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo CT-UNAH No. 305-A-2017 se ha declarado la UNAH como una universidad bimodal, y que el Artículo 42 de las Normas Académicas establece que la multimodalidad debe asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC’s. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio respeta los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir para ambas partes, según define el Artículo 6 del mismo: “Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un

”La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.028-2021

Acuerdo No.CU-O-006-02-2021

12 de Abril de 2021

acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.” **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Dirección de Innovación Educativa, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Sistema de Educación a Distancia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Dirección de Innovación Educativa, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Sistema de Educación a Distancia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Director UNAH-V
cc: Dr. Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica.
cc: Dra. Martha Leticia Quintanilla, Directora de Innovación Educativa/ Sistema de Educación a Distancia SED
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc.. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.029-2021

12 de abril 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA

RECTOR-UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-008-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-008-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL"**, para la realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación de personal y difusión del conocimiento en el campo de Planificación y reducción de riesgo a desastres.", impulsada por la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES). **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país, siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con La Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de Astronomía y Astrofísica, Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Arqueo astronomía y Astronomía Cultural, Ciencias Aeronáuticas y otras áreas afines; estructurándose en varios planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. Dicha Facultad debe estar organizada en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado y el Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la Sociedad y realizar gestión académica. **CONSIDERANDO:** Que ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL, es una Organización internacional, contando con oficinas en Honduras, siendo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.029-2021

Acuerdo No.CU-O-008-02-2021

12 de Abril de 2021

una agencia líder en el diseño e implementación de sistemas nacionales/comunitarios de alerta temprana y respuesta. Con su metodología de intervención ha ayudado al Gobierno de Honduras a implementar una variedad de intervenciones en todo el país. [...] producir mapas de peligros detallados y designar niveles de alerta para diversos escenarios en crisis, uso de nuevas tecnologías (drones), uso de herramientas de análisis de la resiliencia de las comunidades, entre otras. Sumado es estar debidamente autorizada para realizar actividades en el país, tal como consta en la Personería Jurídica No. 261-2000, del veinte de mayo del dos mil tres.

CONSIDERANDO: Que los objetivos del Acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. *“El objetivo de este Convenio es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre la ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL y la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) de la UNAH, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de fines y objetivos comunes en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” para la reducción de riesgos ante desastres urbanos el cual se desarrolla en colonias de Tegucigalpa (Brisas, Betania, Nora de Melgar, Villa Nueva, Los Pinos y el área de la Laguna del Pedregal).”*

CONSIDERANDO: Que para la ejecución de dichos objetivos se dará en el marco del financiamiento de USAID a través de su oficina de asistencia para desastres en el extranjero (OFDA) y GOAL Honduras, y tendrá como contraparte para las intervenciones el apoyo técnico del personal de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para la colaboración en actividades del proyecto antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que se ha definido y se referencia de manera literal que: *“Para la gestión, desarrollo y evaluación del presente Convenio cada una las partes se comprometen a asignar una persona enlace responsable de la coordinación con el equipo técnico que implementará el presente Convenio. La Unidad Ejecutora por parte de la UNAH será la Facultad de Ciencias Espaciales por medio de su Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica.”*

CONSIDERANDO: Que se ha acordado y ambas partes se comprometen: a un marco de acción de la FACES, cuyas acciones serán implementadas y desarrolladas por el personal especializado de FACES, en consideración de la Descripción de los servicios de apoyo que brindará la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), derivándose en una serie de actividades específicas; i) Integración de un equipo técnico interinstitucional (AMDC-FACES-GOAL); ii) Intercambio de experiencias mejores prácticas (Medellin-Colombia); iii) apoyo en ampliación de perímetros urbanos; iv) apoyo en fortalecimiento de capacidades institucionales; v) Apoyo técnico en estrategias de fortalecimiento de ordenamiento territorial y planificación urbana; vi) Diplomado en Gestión Catastral con Enfoque a la Gestión del Riesgo; vii) Planes Maestros de Reducción de Riesgo; viii) Estudios de Factibilidad; ix) Colaboración para el establecimiento del sistema municipal de ordenamiento territorial (*ver mayores detalles en documentos adjuntos*). **CONSIDERANDO:** Que es del interés de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.029-2021

Acuerdo No.CU-O-008-02-2021

12 de Abril de 2021

ambas instituciones la realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación de personal y difusión del conocimiento en el campo de Planificación y reducción de riesgo a desastres. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones cuentan con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
(LUCEM ASPICIT)
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Vilma Lorena Ochoa, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.030-2021

12 de abril 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA

RECTOR-UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-009-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-009-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de **"CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** solicitado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales Julio Raudales. **CONSIDERANDO** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** La Universidad de Sevilla es una universidad en España con 500 años de existencia. Cuenta con un promedio de 70.000 alumnos matriculados en las diferentes modalidades de estudio, cuenta con 32 centros universitarios entre propios y adscritos y 133 departamentos académicos. Es la segunda universidad pública de España y la primera de Andalucía por el número de matriculaciones. En el Ranking de Shanghai global tiene la posición 420 y en el Ranking QS World University Ranking posición 601-650. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio marco ha permitido firmar mediante acuerdos de Consejo Universitario tres convenios específicos con los que se han beneficiado unidades académicas de la UNAH como ser: 1)

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.030-2021

Acuerdo No.CU-O-009-02-2021

12 de Abril de 2021

Participación de la UNAH en la investigación sobre Manufactura de alto rendimiento en el marco del proyecto internacional High Performance Manufacturing (2010), 2) Impartir curso para profesores mentores de la UNAH (2017), proyecto para establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes, sobre cuantas acciones estén encaminadas a potenciar los recursos que ambas desarrollen o pretenden desarrollar para la organización de acciones encaminadas a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), colaborando así en la construcción de un mundo más equitativo, inclusivo y sostenible (2020). **CONSIDERANDO** Que el objetivo del Convenio es el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIT
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.031-2021

12 de abril 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA

RECTOR-UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-010-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-O-010-02-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de **“APÉNDICE No. 3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. LA/2019/406-056 “OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESHECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO, DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO,”** impulsada por la Directora de UNAH-TEC Danli, Msc. Carla Lizeth Garcés Rivera. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”, siendo esta la institución que “goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” del país. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 80 estipulan la importancia de que: *“... cada unidad debe procurar procesos de gestión de recursos técnicos y financieros ante la cooperación internacional u otras instancias interesadas en la gestión del desarrollo de la educación superior y del país.”* **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 definen que: *“Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”* **CONSIDERANDO:** Que el proyecto diseñado, impulsado y gestionado por UNAH-TEC Danli: *“Obtención de Bioplásticos a partir de desechos y materias primas de cultivos producidos por miembros de la mesa SAN R11 El Paraíso, donde sus ciclos de producción son afectados por el cambio climático”*, ha sido beneficiario de fondos externos concursables mediante el CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA NO. LA/2019/406-056, mismo que entró en vigor a partir del mes de abril de 2019 y cuyo período inicial era de 24 meses. **CONSIDERANDO:** Que para garantizar el logro de los objetivos del proyecto, se requiere cumplir

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.031-2021

Acuerdo No.CU-O-010-02-2021

12 de Abril de 2021

con el proceso de adquisición y equipamiento de la planta de Bioplástico en UNAH-TEC Danlí, pero dicho equipo por ser de carácter especializado debe ser importado del extranjero mediante proceso simplificado de licitación de la Unión Europea; teniendo como principal obstáculo los retrasos en las gestiones logísticas a nivel internacional producidas por el impacto de la pandemia del COVID-19; razón por lo cual la Coordinación General del proyecto de forma conjunta con la Unidad de Gestión de Proyectos de EUROSAN OCCIDENTE han acordado ampliar el plazo de 24 a 26 meses mediante la aplicación del Apéndice No. 3 del Contrato de Subvención No. LA/2019/406-056. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCION NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Apéndice No.3. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Apéndice No. 3, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO



cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Carla Lizeth Garcés, Directora UNAH-TEC Danlí
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Oficina del Abogado General
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

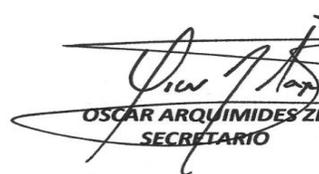
Oficio SCU-No.018-2021
05 de Abril del 2021

DOCTOR
JUAN JACOBO PAREDES HELLER
DIRECTOR DE UNAH-VS
Su Oficina

Estimado Director Paredes:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-011-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-011-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 001-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso de la **INGENIERA JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**, Profesor Auxiliar de UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. ESCALANTE LÓPEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo por motivos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. ESCALANTE LÓPEZ**, es refrendada por la Lic. Elba Ruth Gómez Riera, Recursos Humanos UNAH-VS y por el PhD. Juan Jacobo Paredes Heller, Director UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.001-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 18 de enero del 2021 al 18 de enero del 2022, a la **INGENIERA JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**, Profesor Auxiliar a tiempo completo del Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH-VS, por motivos personales para realizar **TRÁMITE LEGAL EN ESTADOS UNIDOS. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Ing. Jajaira Dolores Escalante López, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.019-2021
05 de Abril del 2021

DOCTOR
JORGE ALBERTO VALLE RECONCO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Su Oficina

Estimado Decano Valle:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-012-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-012-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 002-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso del **LICENCIADO JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**, Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. CALDERÓN SANTAMARIA**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Maestría en la Universidad de Trieste – Italia. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. CALDERÓN SANTAMARIA**, es refrendada por el Dr. Rolando Portillo, Jefe del Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.002-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 15 de enero de 2021 al 15 de enero del 2022, **al LICENCIADO JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Maestría de "Estudios Avanzados

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.019-2021

Acuerdo No.CU-O-012-02-2021

05 de Abril de 2021

de Física Médica", por parte OIEA - en la Universidad de Trieste – Italia. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Lic. Juan Junior Calderón Santamaría, Interesado

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.020-2021
05 de Abril del 2021

INGENIERO
EDUARDO JOAQUIN GROSS
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
Su Oficina

Estimado Decano Gross:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-013-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-013-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 003-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso del **INGENIERO SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**, Profesor Titular II de la Facultad de Ingeniería **CONSIDERANDO:** Que el **ING. PAGUADA ISAULA**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación IKERLAN, en Mondragón, España en conjunto con la Universidad de Radboud en Nijmegen, Holanda. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. PAGUADA ISAULA**, es refrendada por el Ing. Raúl José Palma Mendoza, Jefe del Departamento de Ingeniería en Sistemas y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.003-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de febrero 2021 al 17 de febrero del 2022, **al INGENIERO SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.020-2021

Acuerdo No.CU-O-013-02-2021

05 de Abril de 2021

Doctorado en el Centro de Investigación IKERLAN, en Mondragón, España en conjunto con la Universidad Radboud en Nijmegen, Holanda. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. “**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Ing. Servio Luis Paguada Isaula, Interesado

cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.021-2021

05 de Abril del 2021

ARQUITECTA

ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA

DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

Su Oficina

Estimada Decana Ordoñez:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-014-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-014-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 004-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso del **MASTER EDDIE LOPEZ PELEN**, Profesor Titular II de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. LOPEZ PELEN**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Dublín, Irlanda. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. LOPEZ PELEN**, es refrendada por la Msc. Gladys Salgado Espinal, Jefe del Departamento de Lenguas Extranjeras y por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.004-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 17 de septiembre 2020 al 16 de septiembre del 2021, **al Máster EDDIE LÓPEZ PELEN**, Profesor Titular II, en el Departamento de Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar estudios de Doctorado de Traducción e Interpretación en la Universidad de Dublín, Irlanda. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Eddie López Pelen, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.022-2021
05 de Abril del 2021

DOCTOR
NABIL KAWAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Su Oficina

Estimado Decano Kawas:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-015-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-015-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 005-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso del **MASTER CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. GABARRETE FAJARDO**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Michoacán de Ocampo, México. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. GABARRETE FAJARDO**, es refrendada por el Msc. Alejandro Galo Roldán, Director de la Escuela de Física y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.005-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 22 de agosto de 2020 al 22 de agosto de 2021, **al Máster CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II, en el Departamento Gravitación, Altas Energías y Radiaciones, Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física, en el Instituto de Física y Matemática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Michoacán de Ocampo, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Carlos Gabarrete Fajardo, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.023-2021

05 de Abril del 2021

DOCTOR
NABIL KAWAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Su Oficina

Estimado Decano Kawas:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 26 de febrero de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-001-02-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-016-02-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-016-02-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2021, se conoció el Dictamen No. 006-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso del **MASTER LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **MSc. BERLIOZ CRUZ**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSc. BERLIOZ CRUZ**, es refrendada por el Msc. Iván Yessel Henríquez Rivera, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.006-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 09 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021, **al Máster LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Titular II, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Luis Alejandro Berlioz Cruz, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.032-2021

04 de mayo 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA

RECTOR-UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-017-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-017-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de **Acuerdo para Programa de Garantía de Subvenciones Centro EON-XR (EXR) por y entre la Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH) y Corporación RUIZ S. DE. R.L. y EON REALITY INC**, gestionado por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT). **CONSIDERANDO:** Que EON1 posee experiencia en el diseño, desarrollo y operación de soluciones escalables de Realidad Virtual ("VR") y Realidad Aumentada ("AR") para los mercados de Education Classroom 3.0 e Industry 4.0. Para ayudar a la recuperación de la pandemia, EON puso en marcha un Programa de Garantía de Subvenciones para ayudar a las Instituciones Académicas. El Programa de Garantía de Subvenciones se basa en la experiencia de dos décadas de EON de asegurar subvenciones con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y está destinado a organizaciones comprometidas con el Desarrollo de la Educación Social y la implementación XR a Escala para el Aprendizaje, la Capacitación y la Actuación experienciales. **CONSIDERANDO:** La UNAH/socio local y el Centro EON-EXR/socio financiero (Local Partner y Financing Partner) tienen interés en adoptar las soluciones de Realidad Virtual ("VR") y Realidad Aumentada ("AR") para acelerar la transformación de la economía digital, estudiantes de alto nivel y mano de obra para la nueva economía. **CONSIDERANDO:** EL CENTRO DE EON-EXR (EXR) es una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la finalidad siguiente pero no limitada solo a dichas actividades: Importación, Exportación, Distribución y Comercialización de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios compra venta de cualquier otro tipo de productos permitidos bajo la legislación de Honduras, constituida el 1 de noviembre del 2012 Bajo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.032-2021

Acuerdo No.CU-E-017-03-2021

04 de Mayo de 2021

registro mercantil No. 15660 y No. de matrícula 2528288, según escritura legal. **CONSIDERANDO:** Que, EON-XR es una aplicación de realidad virtual y aumentada repleta de funciones para realizar el aprendizaje y la formación remotos en un entorno práctico e inmersivo. Las lecciones y las sesiones de capacitación se pueden completar en los modos AR o VR, ya sea de forma independiente o en grupos, lo que brinda innumerables posibilidades para estudiantes, educadores, empleadores y empleados. A través de EON-XR, los usuarios pueden crear rápidamente contenido atractivo en sus teléfonos, tabletas, computadoras y auriculares utilizando la biblioteca expansiva de EON Reality de más de 1 millón de activos digitales, así como importar o comprar activos de otras fuentes. **CONSIDERANDO:** Que los grandes impactos producidos por la actual pandemia COVID-19, la UNAH ha visto la necesidad de impulsar con mayor determinación la formación virtual en su oferta académica, es por ello que es de suma importancia contar con herramientas tecnológicas que incluyen realidad aumentada y realidad virtual (AR / VR) como una clave para la construcción de la competitividad digital en la educación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que, en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento, la investigación y la vinculación universidad- sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones intencionales de la UNAH.” **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que, al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite ser modificado, en donde por moción de reconsideración se solicitó modificar el Acuerdo No.CU-O-007-02-2021, contenido en el Acta

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.032-2021

Acuerdo No.CU-E-017-03-2021

04 de Mayo de 2021

No.CU-O-001-02-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, contentivo de eliminar del texto de dicho Acuerdo todo lo referente al socio financiero-Corporación Ruiz, en tanto que ese dato fue un error involuntario que apareció en uno de los dictámenes remitidos y corregir la unidad gestora del convenio. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-007-02-2021, contenido en el Acta No.CU-O-001-02-2021, del 26 de febrero de 2021, integrando las correcciones en los dictámenes de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: "Aprobación del **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC.,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIT
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica

cc: P.h.D. Santiago Jaime Ruiz, Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia

cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

cc: Oficina del Abogado General

cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH/Unidad de Convenios, Secretaría General

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.017-2021
30 de Abril del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-018-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-018-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene como objetivo formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ética, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía universitaria comprende entre otros el pluralismo ideológico; la formulación de políticas relacionada con el ingreso, permanencia y egreso del estudiantado universitario; y la facultad para emitir las normas reglamentarias y estatutarias que sean necesaria para desarrollar la Ley Orgánica de la UNAH según lo establece el Artículo 2 numeral 4, Decreto 209-2004 emitido por el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario de la UNAH tiene dentro de sus atribuciones: Numeral 5, dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria virtual del 26 de febrero de 2021, se conoció el oficio FC-0239-22-02-2021 presentado por los Decanos del área de la salud Dr. Nabil Kawas, Facultad de Ciencias; Dr. Jorge Alberto Valle, Facultad de Ciencias Médicas y el Dr. Miguel Octavio Flores, Facultad de Odontología, que contiene la propuesta de **“AUTORIZACIÓN CAMBIO PERIODO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD”**, en donde se instruyó darle

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

traslado de manera urgente a la Vicerrectoría Académica para que emitiera el dictamen correspondiente y ser conocido en la siguiente sesión del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Universitario realizada el 25 de marzo del 2021, se conoció, discutió y aprobó el **DICTAMEN No.VRA-025-2021**, referente a la petición de disminuir el Servicio Social de un (1) año a seis (6) meses, presentada por los Decanos del área de la salud; remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Servicio Social Universitario es el mecanismo de la UNAH para fortalecer valores como la solidaridad, empatía, la búsqueda del bien común, la dignidad de la persona, la equidad social, de la comunidad estudiantil universitaria con la sociedad hondureña, aplicando los conocimientos y las tecnologías adquiridas en sus carreras por medio de programas de actividades temporales de práctica profesional. **CONSIDERANDO:** Que según Artículo 3 de la Ley Orgánica, la UNAH tiene como objetivo promover el desarrollo de la educación superior, en beneficio de la sociedad hondureña; y fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales y empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Vinculación de la Universidad con la Sociedad es una de las funciones principales del quehacer académico de la UNAH, que equivale a una fuente de intercambio de conocimiento teórico-práctico entre miembros de la comunidad universitaria y los distintos sectores de la población hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario de la UNAH tiene dentro de sus atribuciones: Numeral 5, dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 26 de marzo y sábado 04 de abril de dos mil veinte, aprobó el Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras el Área de la Salud de la UNAH bajo Acuerdo N°. CU-E-43-04-2020. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras el Área de la Salud de la UNAH, en Artículo 2 establece que: “El Servicio Social Universitario, tiene carácter obligatorio y se establece de conformidad a lo contemplado en el Plan de Estudio de cada Carrera de la UNAH”. **CONSIDERANDO:** Que el mismo Reglamento del Servicio Social Universitario, en Artículo 3 establece que: El Servicio Social

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

Universitario tiene por objeto: a) Contribuir a superar la problemática social mediante la extensión hacia la sociedad de los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura. b) Fomentar en el estudiante una conciencia crítica y reflexiva para que asuma una actitud de solidaridad integral con la comunidad hondureña. c) Consolidar la formación académica y capacitación profesional del estudiante mediante la realización del Servicio Social. d) Desarrollar en el estudiante el conocimiento directo de los problemas del país y de la relevancia del conocimiento científico y tecnológico que la Universidad provee para resolverlos. **CONSIDERANDO:** Que el referido Reglamento, en su Artículo 6 establece que: El Servicio Social, dependerá para su regulación de una Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social Universitario (La Comisión) que establece la realización de éste; en su Artículo 8 indica que es función de la Comisión Ejecutiva: Dirigir y supervisar la prestación del Servicio Social Universitario de su Facultad. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 12 del Reglamento del Servicio Social Universitario: La duración del Servicio Social estará definida en el plan de estudios de cada carrera aprobado por el Consejo Universitario y podrá tener una duración mínima de seis (6) meses a un año calendario. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de las Carreras de: Enfermería, Medicina, Microbiología y Odontología establecen que el Servicio Social que realizan los estudiantes de estas carreras tiene una duración de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 141 establecen que uno de los requisitos de graduación para el grado de la Licenciatura es: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que para regular y garantizar el desarrollo del Servicio Social, la UNAH, además del Reglamento General del Servicio Social Universitario y del plan de estudios de cada carrera, cuenta con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y la UNAH, firmado el 13 de febrero de 2020 y actualmente en estado vigente; para el desarrollo del Servicio Social, Internado Rotatorio y Práctica Profesional de los estudiantes de grado, en el área de salud, específicamente de las carreras de Medicina, Enfermería, Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología y Técnico en Terapia Funcional. **CONSIDERANDO:** Que el referido Convenio, en la cláusula cuatro indica los siguientes compromisos adquiridos por la Secretaría de Salud: Proporcionar y facilitar según sus posibilidades las instalaciones físicas de la red de establecimientos del primer y segundo nivel de atención, insumos, materiales y equipo que permitan la realización del

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

internado rotario y el Servicio Social. Otorgar becas a estudiantes de Servicio Social (Enfermería, Medicina, Odontología, Microbiología, y Técnico Universitario en Terapia Funcional) y de Internado Rotatorio (Química y Farmacia y Medicina), exclusivamente a los estudiantes asignados en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Secretaría la cual determinará las condiciones, formas y modalidades para hacerlas efectivas.

CONSIDERANDO: Que la cláusula sexta del Convenio, referente al tiempo de realización establece que: Los estudiantes realizarán su internado rotatorio y Servicio Social por el término establecido en su respectivo plan de estudios y atendiendo lo contenido en el Reglamento para cada carrera. **CONSIDERANDO:** Que a raíz de la pandemia COVID- 19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior, en la Sesión extra-Ordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todos las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, por un período de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior, hará las valoraciones respectivas, para determinar las medidas subsiguientes. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.4283-344-2020, de fecha 17 de abril de 2020, resolvió la suspensión de actividades presenciales, “a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un período indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, determinación que deberá ser comunicada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del país”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior emitió los acuerdos N° 4255-342-2020, acuerdo N° 4283-344-2020 y el comunicado del 16 de marzo 2020, en los que se giran directrices sobre las actividades en dependencias asistenciales de los estudiantes de las carreras de la salud siempre que se cuente con el equipo de protección personal (EPP) apropiado, instruyendo en el comunicado citado anteriormente “NO PARTICIPAR en las actividades hospitalarias mientras no se cuente con las medidas de bioseguridad que le permitan preservar su salud y su vida” y además que los estudiantes no podrán participar en atención de pacientes sintomáticos respiratorios o seguimiento de casos sospechosos o casos confirmados de Covid-19”. **CONSIDERANDO:** Que, a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en nuestro país, los estudiantes de las diferentes cohortes han presentado dificultades en el desarrollo de su Servicio Social, provocando la ausencia de los estudiantes en los

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.5

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

establecimientos debido a que los mismos acataron las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior y por las Facultades sobre la obligatoriedad de las instituciones para dotar de equipo de bioseguridad para protección personal. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud (SESAL) emitió el Oficio N° 298-RISS-RSM-2020, del 23 de abril del presente año, en el que instruye a su personal “No extender constancia de finalización del Servicio Social a todas aquellas personas de las diferentes carreras del área de la salud: Medicina, Licenciatura de Enfermería, Microbiología y Odontología que no hayan cumplido con el año de Servicio Social y no han ejercido las funciones que les corresponden, este documento solo debe ser emitido a quienes cumplieron con responsabilidad sus funciones”, emitió además el oficio 401- RISS-RSM-2020 en el que instruye se contabilice los días de ausencia de los estudiantes en servicio social por pandemia de Covid-19. **CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de solucionar la situación que aqueja al estudiantado en Servicio Social, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, el viernes 31 de julio de 2020, aprobó el Acuerdo No. CU-O-051-07-2020, y que, en su parte resolutive dice: ... SEGUNDO: Se instruye al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH y a los Decanos de las Facultades de las Carreras del Área de la Salud para que promuevan una reunión con las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en el entendido de buscar acercamientos y lograr acuerdos para resolver de la mejor manera la problemática presentada con los estudiantes en Servicio Social. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario bajo Acuerdo No. CU-O-051-07-2020, en el tercero de los puntos resolutive acordó lo siguiente: – Delegar a las facultades del área de la salud, para que seleccionen otros organismos (gubernamentales como alcaldías, Clínicas VOAE y ONG’s) que cuenten con medidas de bioseguridad, para que los estudiantes que así lo soliciten desarrollen y/o finalicen su Servicio Social renunciando en este caso a la beca otorgada por la SESAL. – Nombrar una comisión para gestionar ante la SESAL, eximir a los sociales del cobro en reposición de días y gestionar ante la SESAL que los estudiantes en Servicio Social que no puedan concluir su Servicio Social Universitario por dificultad de movilidad continúen su Servicio Social en los establecimientos de salud en sus domicilios o lo más próximo a sus lugares de origen. – Autorizar a los Decanos, a reprogramar actividades de las próximas cohortes de Servicio Social que ingresarán el presente año, haciendo uso de las herramientas virtuales, para inscripción de estudiantes en línea, la planificación de cursos de inducción virtual, y la identificación de instituciones en los que se pueda realizar Servicio Social, así como establecer comunicación con la SESAL para seleccionar los

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.6

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

establecimientos que cumplan con la provisión de equipos de protección personal certificándolos para realizar el Servicio Social Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, en Acuerdo No. 4404-350-2020 Acordó: ...SEGUNDO: Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: "Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior. TERCERO: Dar traslado del documento "de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. Hasta la fecha, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) no ha dado respuesta sobre el particular. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos el 28 de febrero de 2021 emitió comunicado de prensa que en su literal tres se lee así: **Tienen prohibido operar a nivel nacional** los bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, complejos deportivos, centros de convenciones y **centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior.** **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que, al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite ser modificado. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 30 de abril de 2021, se aprobó moción de reconsideración presentada por el Dr. Nabil Kawas, tendiente a reformar el Acuerdo No.CU-E-018-03-2021, contenido en el Acta No. CU-E-001-03-2021 del 25 de marzo de 2021. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 2, 10, numeral 2 de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 2, 23, 35 y 38 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el **DICTAMEN NO.VRA-025-2021** emitido por la Vicerrectoría Académica, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y la UNAH, el Reglamento General del Servicio Social Universitario, Acuerdo No. CU-O-051-07-2020 del Consejo Universitario, Acuerdos: No. 4404-350-2020, N° 4255-342-2020, N° 4283-344-2020 del Consejo de Educación Superior, y Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH referente a Reforma de un Plan de Estudios, contentiva de la solicitud según Oficio FC-

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.7

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

0239-22-02-2021 firmado por: El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Alberto Valle; Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas; y Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Miguel Octavio Flores, y la reforma por adición de la moción de reconsideración presentada por el Dr. Nabil Kawas, en los términos siguientes: **A)** Autorizar que, a partir del primer período académico 2020, el tiempo de realización del Servicio Social de todas las carreras del área de la salud (Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias) se reduzca de un (1) año a seis (6) meses calendario. **B)** La medida señalada en el numeral anterior, tenga vigencia hasta que el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior aprueben el rediseño de las carreras involucradas. Por lo tanto, la Subcomisión Curricular correspondiente, deberá reorganizar el espacio de aprendizaje del Servicio Social, dentro del plan de estudios de cada carrera y adaptarlo a los seis (6) meses, sin reducir la intensidad y la calidad en el desarrollo del Servicio Social. **C)** Debido al estado de emergencia nacional en nuestro país, ocasionado por la Pandemia COVID- 19, se autorice en forma temporal que, a partir del primer período académico 2020 los egresados del área de la salud, puedan realizar su Servicio Social, en instituciones públicas y/o privadas, siempre y cuando la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social, emita **constancia de aprobación para su ejecución**, previa verificación de que el establecimiento cumple con los protocolos y las medidas de bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y existe garantía de que a los estudiantes en Servicio Social se les brindará el equipo de protección apropiado para el personal de salud que está en primera línea. Se recomienda dar prioridad a las instituciones públicas, a fin de no perder el espíritu vinculante de la comunidad estudiantil universitaria del área de la salud con los sectores en condiciones de vulnerabilidad. **D)** Con el fin de garantizar un mejor control en el desarrollo del Servicio Social, se aprueban las siguientes medidas: **1)** Con base, a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio vigente de Cooperación entre la SESAL y la UNAH, los estudiantes que acepten realizar el Servicio Social Universitario, en instituciones públicas dependientes de la Secretaría de Salud, recibirán la beca otorgada por la SESAL solamente durante los seis (6) meses que realicen su Servicio Social. **2)** Los estudiantes que soliciten desarrollar su Servicio Social en instituciones privadas, en este caso renuncian a la beca otorgada por la SESAL. **3)** Ningún estudiante de las carreras del área de la salud está obligado a realizar su Servicio Social en las actuales condiciones de emergencia en las que se encuentra Honduras; los estudiantes que cumplan con los requisitos que los habilita para realizar el Servicio Social y estén interesados solicitarán a la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.8

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

Regional Universitario su deseo de realizar el Servicio Social Universitario. **4)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento General del Servicio Social Universitario, la **Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social Universitario deberá: Supervisar el desarrollo del Servicio Social de los estudiantes de su Facultad o Centro Regional**; llevar un registro de las incidencias por cada Establecimiento certificado para evaluación, que determine la continuación del Servicio Social Universitario en dicha institución. Identificar debilidades en el desarrollo de las competencias de egreso de los estudiantes en Servicio Social a través de las supervisiones y revisiones de informes, con el fin de proponer mejoras tanto al curso de inducción como al programa académico. **5)** La Coordinación de cada Carrera, deberá planificar el curso de inducción del Servicio Social Universitario, para los estudiantes de las próximas cohortes que ingresarán el presente año; la participación en el referido curso es de carácter obligatorio. **E)** En el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH y en los planes de estudios de las carreras involucradas, el Servicio Social figura como un requisito de graduación. Por lo tanto, es necesario que una vez que el Consejo Universitario apruebe la reducción de tiempo para el desarrollo del Servicio Social, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de la Facultad o Centro Regional, remitidos a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que ésta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se le hicieron las reformas correspondientes; todo lo anterior conforme al Artículo 116 de las Normas Académicas. **F)** La Vicerrectoría Académica es consciente de la necesidad de que las cohortes en las diferentes carreras del área de la salud que han concluido su pénsum académico requieren ser habilitadas para iniciar su Servicio Social luego de esta pausa prolongada provocada por la pandemia por el COVID-19, sin embargo hacemos un llamado tanto a las autoridades de las facultades de: Ciencias Médicas, Odontología, y Ciencias como a sus estudiantes que sobre cualquier interés académico o particular, debe priorizarse la seguridad, la salud, y la vida de nuestros jóvenes; ningún diploma de grado nos devolverá la calidad de vida o la vida misma de nuestros estudiantes. Adicionalmente advertir que, para continuar estudios de posgrado en el extranjero, la reducción del servicio social de un (1) año a seis (6) meses será una limitante ya que la mayoría de las instituciones calificadas a nivel de Latinoamérica, Norte América, y Europa exigen para admisión a sus programas de especialidades, maestrías y Doctorados; como mínimo un

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.9

Oficio No.SCU No.017-2021

Acuerdo No.CU-E-018-03-2021

30 de Abril de 2021

(1) año de Servicio Social a los graduados del área de la salud. **G)** Se instruye a la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social autorizar la Práctica de Servicio Social a los Estudiantes del área de la salud que por razones académicas soliciten su extensión por un (1) año.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Junta de Dirección Universitaria.
cc: Lic. Alba Consuelo Flores, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Pública.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Áyax Iriás Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Dr. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología
cc: Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH/Planes de Estudios, Secretaría General
cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.033-2021
04 de mayo 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-019-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-019-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se presentó la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).”** **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, establece en su Artículo No. 1 que estos últimos son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares para cada región, además desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la **UNAH** plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numeral 2 y 5): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad”; “fomentar la vinculación de la **UNAH** con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Zacatecas (**UPZ**) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio. **CONSIDERANDO:** Que la

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.033-2021

Acuerdo No.CU-E-019-03-2021

04 de Mayo de 2021

Universidad Politécnica de Zacatecas (UPZ) tiene como objeto general impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; propiciar la formación integral de sus estudiantes, en su ámbito intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminación; organizar y fomentar el desarrollo tecnológico, científico y humanístico; promover la difusión del conocimiento y la cultura para impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional; Impartir educación centrada en el aprendizaje; ofrecer educación de calidad; y Cualquier otra actividad que le permita consolidar su modelo educativo.

CONSIDERANDO: Que la **UNAH** y **UPZ** coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del presente Convenio es hacer manifiesta la intención de ambas instituciones de aunar esfuerzos, aprovechando sus ventajas para obtener mejores profesionales de los distintos programas educativos que ofertan, para lograr ser competitivos a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que el objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CONSIDERANDO: Que al amparo del Convenio las partes asumen las actividades siguientes: a) diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrados, b) Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos, c) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones, d) Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales, e) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones, f) Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes, g) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad, h) Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, i) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.033-2021

Acuerdo No.CU-E-019-03-2021

04 de Mayo de 2021

Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Turcios, Director del Centro Regional Universitario del Centro UNAH-CURC
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.034-2021

04 de mayo 2021

DOCTOR

FRANCISCO JOSE HERRERA

RECTOR-UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-020-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-020-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se presentó la propuesta de **ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020** para la ejecución del Proyecto **“RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO.”** **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”, siendo esta la institución que “goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” del país. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 80 estipulan la importancia de que: “... cada unidad debe procurar procesos de gestión de recursos técnicos y financieros ante la cooperación internacional u otras instancias interesadas en la gestión del desarrollo de la educación superior y del país.” **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 definen que “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...” **CONSIDERANDO:** Que el proyecto ejecutado por UNAH-CURLP: “RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO”, ha sido beneficiario de fondos externos de cooperación internacional mediante el “CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO – FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF-11-2020”, mismo que entró en vigor a partir del 15 de junio de 2020 y cuyo período inicial era de ocho (8) meses. **CONSIDERANDO:** Que para garantizar el logro de los objetivos del proyecto se ha tenido como uno de los principales obstáculos los retrasos en las gestiones logísticas a nivel internacional producidas por el impacto de la pandemia del COVID-19; razón por lo cual la Dirección del Centro UNAH-CURLP de forma conjunta con el Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca (PGHTR13GF) y

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.034-2021

Acuerdo No.CU-E-020-03-2021

04 de Mayo de 2021

demás cooperantes del proyecto han acordado ampliar el plazo original del mismo de ocho (8) a diez (10) meses mediante la aplicación del ADENDUM A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF-11-2020. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020** para la ejecución del Proyecto “**RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**”, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Adendum al Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Alina Molina, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.035-2021
04 de mayo 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-021-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-021-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”, siendo esta la institución que “goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” del país. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 definen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...” **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Coruña (UDC), España; es una Universidad de carácter público, que, a pesar de ser una novel Institución de Educación Superior; ha destacado en España y el mundo debido a su productividad; ya que sólo 26 universidades españolas consiguieron entrar el último año en el ranking QS y la UDC es una de ellas, ocupando el puesto 801-1000 a nivel global. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la implementación de la aplicación SIROS por parte de la UNAH es apoyar la creación, gestión y el uso de mapas colaborativos sobre el ecosistema territorial de Honduras; y que mediante el impulso de este Convenio Específico se prevé avanzar en la gestión de esta aplicación, misma que en principio fue desarrollada por la UDC, pero mediante la colaboración académica ahora la UNAH podrá hacer uso de ella para beneficio de la Sociedad Hondureña. **CONSIDERANDO:** Que se ha identificado al Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica, como la unidad que debido a la pertinencia del tema será la responsable por parte de la UNAH en la gestión del presente Convenio Específico y que la Facultad de Ciencias Espaciales asumirá en su

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.035-2021

Acuerdo No.CU-E-021-03-2021

04 de Mayo de 2021

presupuesto los compromisos institucionales financieros derivados de este Convenio. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio respeta los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir para ambas partes, según define el punto 3, inciso 4: "Si los usos y las aplicaciones prácticas y directas de SIROS derivaran en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir..." **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda al Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Vilma Lorena Ochoa, Facultad de Ciencias Espaciales
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.036-2021
04 de mayo 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-022-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-022-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se presentó la propuesta de **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República proclama a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, que goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** en el Art. 3 establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH define en el Artículo 30 a la vinculación de la universidad con la sociedad, como una de las funciones esenciales del que hacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.036-2021

Acuerdo No.CU-E-022-03-2021

04 de Mayo de 2021

proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 31 de las Normas Académicas de la UNAH, propone que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo concibe la vinculación universidad-sociedad como un proceso interdisciplinario, que contribuya la mejora de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 delegar a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** el propósito general del Acuerdo es la ejecución del Proyecto **OBSERVACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** que tiene como objetivo monitorear los casos violencia política contra candidatos/as, dirigentes, militantes, simpatizantes o electores de los movimientos internos de los partidos políticos que participarán en las elecciones primarias de marzo 2021 de los Departamentos de Cortés y Copán. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.036-2021

Acuerdo No.CU-E-022-03-2021

04 de Mayo de 2021

de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales
cc: Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.037-2021
04 de mayo 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA
RECTOR-UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-023-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-023-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se presentó la propuesta de **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Valladolid (UVA) es una universidad pública española, situada en la ciudad de Valladolid. Fue fundada en el año 1241, lo que la convierte en la tercera universidad más antigua de España, por detrás de la Universidad de Palencia y la de Salamanca. Imparte estudios de pregrado en diversas oportunidades profesionales y postgrado en distintas áreas de conocimiento. Posee siete campus distribuidos por cuatro ciudades. **CONSIDERANDO:** Que el programa Erasmus, acrónimo del nombre oficial en inglés, European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios), es un plan de gestión de diversas administraciones públicas que apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo. **CONSIDERANDO:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.037-2021

Acuerdo No.CU-E-023-03-2021

04 de Mayo de 2021

internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”. **CONSIDERANDO:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.3

Oficio No.SCU No.037-2021

Acuerdo No.CU-E-023-03-2021

04 de Mayo de 2021

Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia
cc: Msc. Miguel Antonio Andino Cerrato, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogado General de la UNAH
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.039-2021
04 de mayo 2021

ABOGADO

CARLOS DANIEL SANCHEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL

Su Oficina

Estimado Abogado Sánchez:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-024-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

“ACUERDO No. CU-E-024-03-2021. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021 se conoció el Acuerdo No.06-2021-JDU a.i.-UNAH, que contiene la modificación del Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, relativo a la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-110-09-2013, aprobó el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, contenido en el Acta No.CU-O-009-09-2013 del 27 de septiembre de 2013. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Puestos constituye un documento técnico normativo, el cual describen los puestos según la naturaleza y funciones que permitan el desempeño institucional eficiente y eficaz para el cumplimiento de la visión y misión de la UNAH, de sus objetivos estratégicos y de las competencias y funciones que manda la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH ubica en su estructura organizativa a la Dirección de Educación Superior como autoridad universitaria y que por tal motivo lo integra como parte del máximo órgano de gobierno de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior es un órgano de la Universidad que establece la organización, dirección y desarrollo del nivel de educación superior que corresponde a la UNAH por mandato constitucional, y actúa como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Nacional de Educación y también se desempeña como Secretaría del Nivel de Educación Superior del País. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7 y 10 numeral 5) de la Ley

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.039-2021

Acuerdo No.CU-E-024-03-2021

04 de Mayo de 2021

Orgánica de la UNAH; Artículo 25, 27 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 2, 6 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **ACUERDO No.06-2021-JDU a.i.-UNAH**, en donde solicita reformar por adición al Acuerdo No.CU-O-110-09-2013, contenido en el Acta No.CU-O-009-09-2013, en donde se aprobó el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el sentido siguiente: "**A)** Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios. **B)** Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal realice la modificación de la categoría o la tipología del puesto XII a la categoría o tipología del puesto XV a la Dirección Educación Superior y previo al ajuste salarial que pudiera corresponder solicitar un dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a fin de conocer la disponibilidad financiera del cargo y actuar conforme a lo establecido en el marco orgánico de la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria
cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH
cc: MSc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General de la UNAH
cc: Auditoría Interna de la UNAH.
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADEMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.024-2021
04 de Mayo del 2021

DOCTOR
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el viernes 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-025-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-025-03-2021. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribución se regulan por su Ley Orgánica y sus reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de la autonomía para manejar sus relaciones laborales. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020, se conoció la propuesta de Reglamento de Pluses de la UNAH, presentado por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, por lo que según Acuerdo No.CU-O-072-09-2020, nombró una Comisión de Dictamen integrada por el **DR. NABIL KAWAS**, Decano de la Facultad de Ciencias; **DRA. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y el **DR. ODIR AARON FERNANDEZ**, Representante Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quienes elaboraron el dictamen respectivo y lo presentaron al pleno de este honorable Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de las más altas autoridades de la UNAH establecer un sistema de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.024-2021

Acuerdo No.CU-E-025-03-2021

04 de Mayo de 2021

remuneración, cuando del ejercicio de actividades académicas de los docentes sobrevengan compromisos de gestión académica administrativa; siempre que los mismos se encuentren amparados en los procesos previamente establecidos en la leyes, reglamentos y acuerdos emitidos por la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa es un documento normativo, el cual describe los alcances, montos, beneficiarios y procedimientos a seguir para el otorgamiento de las remuneraciones temporales a los docentes que realicen gestión académica. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH es una institución comprometida con los derechos sociales de los que cada uno de sus trabajadores gozan, principalmente el personal docente que en el ejercicio de sus funciones realizan actividades docentes de gestión administrativa. **CONSIDERANDO:** Que debido a las acciones arbitrarias adoptadas por autoridades inmediatas para la nominación de personal al frente de las diferentes unidades de gestión administrativa; se vuelve un imperativo categórico el hecho de establecer disposiciones que regularicen y sancionen acciones emitidas al margen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario manda a crear un reglamento que regule los montos y procedimientos para otorgar el plus o sobresueldo prescrito en las leyes y reglamentos de la UNAH, para los docentes que sumado a la actividad para la que fueron contratados, realicen adicionalmente gestión académica administrativa. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH reconoce todos los derechos sociales prescritos en el artículo 128 de la Constitución de la República; sin embargo, considera oportuno la regulación de los beneficios, siempre y cuando los mismos se enmarquen en el principio de legalidad. **CONSIDERANDO:** Que la creación del presente reglamento de plus o sobresueldo por gestión académica administrativa no constituye un acto o estipulación que implique la renuncia, disminución o tergiversación que la Constitución, Código del Trabajo sus reglamentos o las demás leyes de trabajo o previsión social otorgue. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se conoció el Dictamen presentado por la Comisión nombrada para analizar el proyecto de Reglamento de Pluses de la UNAH, para ser discutido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que dicho dictamen cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 2, 10, numeral 2 de la Ley Orgánica de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3
Oficio No.SCU No.024-2021
Acuerdo No.CU-E-025-03-2021
04 de Mayo de 2021

la UNAH; Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 2, 23 y 38 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA** siguiente: **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1:** El presente reglamento tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo concedido a todo el personal nombrado como docente y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser: **a)** Jefaturas de departamentos académicos; **b)** Coordinadores de grados, posgrados y carreras técnicas; **c)** Coordinadores generales de posgrados; **d)** Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; Coordinadores de Programas-académicos de las facultades y centros regionales universitarios; **e)** Coordinadores académicos de investigación y vinculación; **f)** Secretarios de facultades; **g)** Directores de Institutos y centros de investigación; **h)** Directores de Escuelas; **i)** Otros que se encuentren regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales. **Artículo 2:** El pago de plus o sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: **a)** Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; **b)** Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; **c)** Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; **d)** Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada uno de las leyes o reglamentos que rigen las funciones del cargo. **Artículo 3:** Le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, velar por la correcta y transparente aplicación del presente reglamento, que contempla los lineamientos y disposiciones para el otorgamiento del plus o sobresueldo. **Artículo 4:** Para efectos del presente reglamento se entenderá por: **GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA:** Toda actividad adicional realizada por el personal docente mediante la dirección o coordinación de una unidad académica que implique la ejecución de actividades de carácter administrativo. **PLUS O SOBRESUELDO:** Es una retribución económica complementaria y temporal que recibe el personal docente nombrado para el desarrollo de actividades académicas administrativas adicionales para las que fue contratado. **NOMBRAMIENTO TEMPORAL:** Consiste en la designación directa, que se realiza por parte de la autoridad administrativa, a la persona

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.024-2021

Acuerdo No.CU-E-025-03-2021

04 de Mayo de 2021

que actuará como funcionario o empleado en el ejercicio de un cargo cuya duración dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la UNAH. **DESCARGA ACADEMICA:** Es la descarga académica temporal de dos asignaturas que recibe el personal docente nombrado para el desarrollo de actividades académicas, administrativas, de gestión, investigación y vinculación, que implican una demanda sustantiva de responsabilidades adicionales para impulsar y posicionar el cargo para el que fue contratado el docente, y que se encuentran descritas en las leyes y reglamentos ad-hoc para los cargos. **CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL PLUS O SOBRESUELD Y DE LAS PROHIBICIONES. Artículo 5:** La UNAH para el otorgamiento del plus o sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad académica administrativa inmediata, cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarias para ostentar el cargo de gestión académica administrativa; posteriormente la rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado. **Artículo 6:** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y las jefaturas inmediatas serán los entes encargados de supervisar que todo personal docente nombrado para una determinada gestión académica, cumpla con los compromisos adquiridos en el cargo para el que fue nombrado temporalmente. **Artículo 7:** En ningún momento la autoridad académica administrativa inmediata u otra autoridad podrán arbitrariamente proponer ante la rectoría, que se le otorgue un plus o sobresueldo a personal de carácter administrativo; caso contrario, se le deducirá responsabilidad administrativa, civil, penal, u otra que en derecho hubiere lugar. **Artículo 8:** El incumplimiento de las obligaciones que deriven el nombramiento temporal para el ejercicio de gestión académica administrativa, dará lugar para la suspensión del otorgamiento del plus o sobresueldo; sin perjuicio revocarse el nombramiento temporal otorgado. **Artículo 9:** En ningún momento la UNAH podrá otorgar a un docente de manera simultánea el pago de dos o más pluses o sobresueldos por el desempeño de gestión académica administrativa. **Artículo 10:** Son causas para suspender o revocar el pago del plus o sobresueldo: **a)** Que exista causa indubitada en el que se pueda determinar que el beneficiario fue propuesto y nombrado mediante la infracción de las leyes y reglamentos vigentes en la UNAH. **b)** Que el beneficiario incumpla con las obligaciones adquiridas al momento de su nombramiento. **c)** Que el beneficiario se encuentre desempeñando funciones administrativas en otra institución de educación superior. **d)** Que el beneficiario no tenga la categoría de personal docente, de acuerdo

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.5

Oficio No.SCU No.024-2021

Acuerdo No.CU-E-025-03-2021

04 de Mayo de 2021

con la clasificación establecida en el Estatuto del Docente Universitario. e) Que la unidad académica para la que fue nombrado gestor académico administrativo ya no exista o haya dejado de funcionar. **Artículo 11:** En el caso de que un personal docente sea temporalmente designado a ejercer una función de carácter administrativa propiamente, no podrá recibir un plus por gestión académica administrativa, sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el manual de puestos y salarios; por lo que, una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente. **CAPÍTULO III. DE LOS MONTOS A OTORGAR. Artículo 12:** El plus o sobresueldo que recibirán los docentes nombrados para el ejercicio de actividades académicas administrativas será:

No.	CARGO	PLUS (Lempiras)
1	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales Universitarios	6,000.00
2	Directores de Escuelas e Institutos de Investigación	6,000.00
3	Jefaturas de Departamentos	5,000.00
4	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00
5	Coordinadores de Carreras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00
6	Jefaturas y/o Coordinaciones de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios	5,000.00
7	Coordinadores de unidades de administración académica en Centros Regionales	5,000.00
8	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00
9	Coordinadores Regionales del Sistema de Admisión (Acuerdo No.CT-UNAH-No.337-A-2008)	5,000.00

Artículo 13: Las unidades académicas y de gestión administrativa docente que se creen posterior a la vigencia del presente reglamento, se deberán apegar a la categorización establecida en el artículo anterior, para poder gozar del beneficio del plus o sobresueldo; sin perjuicio de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias prescritas en el ordenamiento jurídico universitario. **Artículo 14:** Queda terminantemente prohibido a cualquier autoridad académica otorgar plus o sobresueldos o establecer montos al margen de lo establecido en el presente reglamento; sin perjuicio de

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.6

Oficio No.SCU No.024-2021

Acuerdo No.CU-E-025-03-2021

04 de Mayo de 2021

deducírsele responsabilidad administrativa, civil o penal. **CAPÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 15:** Una vez vigente el presente reglamento, en ningún momento se podrá otorgar el pago de plus o sobresueldos a personal que no cuente con su respectivo acuerdo de nombramiento temporal, para el desempeño de la gestión académica administrativas. **Artículo 16:** En ningún momento el plus o sobresueldo será considerado como parte del salario mensual del personal docente, por lo que el mismo no será objeto de algún gravamen. **ARTÍCULO 17:** El pago de plus pendiente a la fecha, debe pagarse tal y como se ha venido pagando en años anteriores incluyendo los colaterales como ser décimo tercer, décimo cuarto y bonificación por vacaciones, a todos los Docentes que han desempeñado trabajo de gestión académica administrativa; siempre y cuando hayan sido electos conforme al Reglamento establecido para cada caso y ostenten el Acuerdo de nombramiento de dicho cargo emitido por autoridad competente, dichos pagos deben de proporcionarse hasta 31 diciembre 2020. Como ejemplo deben de incluirse a los Directores de Institutos de Investigación, Escuelas y Observatorios." **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Universitario, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIT
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS
1847
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaría Junta de Dirección Universitaria
cc: Abog. Aida Estela Romero, Abogada General de la UNAH.
cc: Msc. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal.
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión de la UNAH
cc: Auditoría Interna de la UNAH
cc: Decanos(as) de Facultades
cc: Directores(as) de Centros Regionales Universitarios
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Oficio SCU-No.038-2021
04 de mayo 2021

DOCTOR
JORGE ALBERTO VALLE RECONCO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Su Oficina

Estimado Decano Valle:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 25 de marzo de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-E-001-03-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-026-03-2021**, y que, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-026-03-2021. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021, se conoció el Dictamen No. 007-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso de la **DOCTORA NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**, Profesor Titular II a medio tiempo en la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. ACEITUNO VIDAUR**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. ACEITUNO VIDAUR**, es refrendada por el Dr. Giovanni Erazo Trimarchi, Jefe del Departamento de Medicina Interna y por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.007-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de renovación de permiso sin goce de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"

Página No.2

Oficio No.SCU No.038-2021

Acuerdo No.CU-E-026-03-2021

04 de Mayo de 2021

suelo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la **DOCTORA NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**, Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Postgrado de Endocrinología en la Universidad Nacional Autónoma de México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector UNAH

cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal

cc: Dra. Nereida Odalis Aceituno Vidaur, Interesada.

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

ACTA NÚMERO CU-E-007-12-2020
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 de Diciembre de 2020

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el miércoles quince de diciembre de dos mil veinte, siendo las ocho con cincuenta y dos minutos de la mañana (08:52hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. EDGARDO MURILLO, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. ABOG. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

Universitaria a.i. ABOG. MARLON OVIEDO, Representante del SITRAUNAH. **INVITADOS:** LIC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC. MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Abogado General. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. **COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN.** MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado-Coordinador. MSC. HECTOR WILFREDO DIAZ, Comisionado. MSC. JONATHAN MIRANDA, Comisionado.

PUNTO No.1

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Muy buenos días honorables miembros del Consejo Universitario, invitados especiales, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo las ocho de la mañana con cincuenta y dos minutos.”

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-E-006-10-2020**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 31 de octubre de 2020.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Facultad de Ciencias Sociales. Decanato. Copia de Oficio FCCSS No.500 de fecha 27 de octubre de 2020, recibido el 30 de octubre de 2020. Remitido a la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Abog. Jorge Luis Pérez, Director de Relaciones Laborales y al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General de la UNAH. Enviado por la Dra. Martha Lorena Suazo, Decano, en donde



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

adjunta los oficios contentivos del informe y comunicaciones del Jefe del Departamento así como evidencias de las comunicaciones de los estudiantes referente al caso del Docente Edgardo Antonio Rodríguez Cuello, del Departamento de Sociología.

- b) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.809-2020- de fecha 30 de octubre de 2020, recibido el 30 de octubre de 2020. Enviado al Abogado Richard Romero, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde hace acuse de recibo de su correo electrónico en el que informa que es el representante legal de los estudiantes de la Carrera de Medicina **ALLAN MEMBREÑO y HEIDY ALEMAN**, haciendo referencia a la decisión tomada por el honorable Consejo Universitario en relación con el caso de rectificación de calificaciones a los estudiantes mencionados.
- c) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.808-2020- de fecha 29 de octubre de 2020, recibido el 30 de octubre de 2020. Enviado al Abogado Josué Fuentes, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde hace acuse de recibo de su correo electrónico bajo la denominación como asunto de: **Comunicado Legal** y, en el cual nos informa que es parte legal de los estudiantes de la Carrera de Medicina **ALLAN MEMBREÑO y HEIDY ALEMAN**, haciendo referencia a la decisión tomada por el honorable Consejo Universitario en relación con el caso de rectificación de calificaciones a los estudiantes mencionados.
- d) Comisión de Control de Gestión. CIRCULAR CCG-10-UNAH-2020. De fecha 30 de octubre de 2020, recibido en su fecha enviado por Rafael Antonio Núñez, Comisionado Coordinador, en donde solicita la información requerida para su publicación en el portal de transparencia correspondiente al mes de octubre de 2020.
- e) Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico. Dirección. Oficio UNAH/CURLP No.225-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora, contentivo de que en virtud de que la JDU ha dado inicio a un proceso disciplinario en su contra, por lo que de manera urgente, solicita se le pueda informar, si en las diligencias administrativas que se le relacionan y en donde se dictó el acuerdo ya descrito, obran notificaciones a partes interesadas o han sido citadas las misma, para que se personen en dichas diligencias que por el fallo pudiesen haber sido afectadas. Se dio respuesta según Oficio SCU-No.088-2020.
- f) Facultad de Ingeniería. Decanato. Oficio FI No.914 de fecha 02 de noviembre de 2020, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano, contentivo de solicitud del acuerdo emitido por el Consejo Universitario sobre la renovación del permiso otorgado a la Dra. Marcela María Godoy Zúniga, para el período 2020-2021. Se dio respuesta según Oficio SCU No.089-2020 del Acuerdo No.CU-O-079-09-2020.
- g) Facultad de Ingeniería. Decanato. Oficio FI No.956 de fecha 23 de noviembre de 2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano, en donde solicita el dictamen aprobado en la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2020, sobre las prácticas profesionales de manera presencial. Se dio respuesta según oficio SCU No.093-2020 del Acuerdo No.CU-E-084-10-2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

- h)** Vicerrectoría Académica. Circular VRA No.007-2020 de fecha 21 de noviembre de 2020, recibida el 23 de noviembre del presente año, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde hace de su conocimiento que se ha retomado las actividades académicas comenzando con el Sistema de Educación a Distancia el 21 de noviembre y a partir del lunes 23 de noviembre con las demás actividades correspondientes al III PAC 2020.
- i)** Comisión de Control de Gestión. CIRCULAR CCG-11-UNAH-2020. De fecha 19 de noviembre de 2020, recibido en su fecha, enviado por Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador, en donde en cumplimiento del Artículo 12 de su reglamento, hace de su conocimiento se realizó el cambio de Coordinación y Secretaría de la CCG, quedando conformado un nuevo pleno en el sentido siguiente:
- Comisionado Coordinador a.i. Master Héctor Wilfredo Díaz Romero. – Comisionado Secretario a.i. Master Manuel Jonathan Miranda Lazo. – Comisionado Miembro a.i. Master Rafael Antonio Núñez Solorzano.
- j)** Comisión de Control de Gestión. CIRCULAR CCG-12-UNAH-2020. De fecha 23 de noviembre de 2020, recibido en su fecha, enviado por Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador, en donde para garantizar la transparencia en las compras, contrataciones, proyectos, donaciones y demás que surjan para mitigar los efectos resultantes del Huracán ETA, el IAIP, ha habilitado un portal especial para la publicación de dicha información la cual debe cumplir con lo establecido en el instructivo en donde detalla cada una de las actividades que deben ser reportadas así como los documentos soporte de las mismas, además incluir formatos Excel que el responsable debe elaborar.
- k)** Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.242-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020. Dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde para conocimiento remite copia del Acuerdo No. 07-2020-JDU a.i.-UNAH de fecha 254 de noviembre de 2020.
- l)** Copia de Nota de fecha 30 de noviembre de 2020. Remitida al PhD. Juan Jacobo Paredes, Director a.i. de UNAH-VS, enviada por Juan Eduardo Hause, en donde hace de su conocimiento asuntos que necesitan su atención aun cuando surjan denuncias constantes de los estudiantes en forma directa contra su persona y en forma indirecta al Modelo Educativo actual de la UNAH, más por desconocimiento del mismo lo que nos aleja de los objetivos de la IV Reforma Universitaria.
- m)** Comisión de Control de Gestión. CIRCULAR CCG-13-UNAH-2020. De fecha 30 de noviembre de 2020, recibido en su fecha, enviado por Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador, en donde solicita la información requerida para su publicación en el portal de transparencia correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- n)** Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SITRAUNAH). Junta Directiva Central. Oficio No.189-2021-JDC, de fecha 10 de mayo de 2020, recibido en fecha 6 de noviembre de 2020, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Andelso Flores, Presidente, contentivo de acreditar a sus representantes como invitados a las sesiones del Consejo Universitario a los profesionales: Abog. Marlon Aldenys Oviedo, Propietario, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Presidente de la Junta Directiva Seccional No. 1 del SITRAUNAH con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Jurisdicción en C.U., y la Ing. Rosa Margarita Flores Pavón, Suplente, Docente de la Facultad de Ingeniería y Secretaria de Conflictos laborales de la Junta Directiva Central.

- o) Vía correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2020, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, por Abog. Cecilia Maradiaga, en donde desea obtener información de cómo se encuentra el caso sobre Rectificación de Notas de sus representados los alumnos Heydi Lisbeth Alemán Espinoza y Allan Ricardo Membreño Romero, estudiantes de la Carrera de Medicina, por lo que solicito una reunión vía Zoom, para ventilar y aclarar las dudas que surgieron por partes de ambos.
- p) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.878-2020- de fecha 02 de diciembre de 2020, recibido en su fecha, enviado al Abog. José Fuentes Membreño, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora, en donde da respuesta al documento: SE Presenta escrito solicitando respuesta de oficio enviado el 30 de octubre de 2020, con relación a los jóvenes Heidy Lisbeth Alemán Espinoza y Allan Ricardo Membreño Romero estudiantes de la carrera de Medicina.
- q) Copia de correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2020, enviado a la Junta de Dirección Universitaria por el Abog. Samuel Florentino Salgado, contentivo en archivo adjunto envió el Recurso de Apelación que interpongo en mi condición de Apoderado Legal de la Msc Alina Molina contra el Acuerdo No. 7-2020 JDU dictado el día 25 de noviembre de 2020.
- r) Copia de correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2020, enviado a la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria, por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora del CURLP-UNAH, en atención a notificación recibida vía correo electrónico en fecha veintiséis (26) de noviembre de 2020 a las 13:08 p.m., remito adjunto archivo en pdf del recurso de apelación contra el acuerdo número 7-2020-JDU a.i. -UNAH de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020). Dicho recurso se presenta mediante mi apoderado legal Abogado Samuel Florentino Salgado, quien ha remitido lo antes detallado a este mismo correo jdu@unah.edu.hn con copia a: Consejo Universitario, Sr. Rector Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Máster Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva SEDP, así como al Dr. Roberto Herrera Cáreres, Comisionado Nacional de Derechos Humanos. Se adjunta un documento único PDF de 19 páginas.
- s) Facultad de Ciencias. Oficio FC-0991-10-12-2020, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias, en donde en nombre de todos los decanos de las diez facultades de la UNAH, solicitan respetuosamente se agende un punto relacionado con el "Pago de Pluses o Sobresueldos al personal académico que desarrolla actividades académico-administrativas" en la UNAH. Se dio respuesta según Oficio SCU-No.091-2020.

B. INFORMES:

➤ INFORMES VARIOS.

- 6. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIOS ACADÉMICO 2021 DE LA UNAH** y de las Carreras de Medicina, Enfermería Odontología y Arquitectura. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

7. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** para el año 2021, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
8. Solicitud de nominar el Año Académico 2021 como "**AÑO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)**", presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
9. Solicitud de entrega extraordinaria de títulos para la Facultad de Ciencias Médicas en el mes de Febrero de 2021. Presentado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH.
10. Análisis, discusión y aprobación de la Propuesta Extraordinaria de Admisión y Matrícula para los aspirantes admitidos en los procesos de Octubre 2020 y Diciembre 2020. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
11. Solicitud de modificación de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2020, en el registro de las Notas del III PAC 2020, para que en lugar de registrar del 15 al 17 de diciembre esta se realice los días 19, 20 y 21 de diciembre 2020. Presentado por la Msc. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
12. Solicitud de rectificación del nombre de la Carrera de **LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA, EN EL CURC**, en todos los folios donde aparezca, e instruir a la Secretaría General de la UNAH para que reponga los títulos de los graduados de la Carrera que habiendo recibido el título bajo la denominación Licenciado en Comercio Internacional lo soliciten a esa Instancia, en atención a la Resolución VRA-No.022-2020. Presentado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director del CURC-UNAH.
13. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION VISION MUNDIAL HONDURAS**, con los dictámenes respectivos.
14. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO QUE CELEBRAMOS LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (HONDURAS), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (NICARAGUA)**, con los dictámenes respectivos.
15. Discusión y aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO(ME) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**, con los dictámenes respectivos.
16. Discusión y aprobación Ad-Referéndum de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLIVAR", SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
17. Discusión y aprobación del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 7 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

HONDURAS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS), con los dictámenes respectivos.

18. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.

19. Discusión y aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL**, con los dictámenes respectivos.

20. PERMISOS A DOCENTES:

- a) DICTAMEN No.-031-2020.- **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ.**
- b) DICTAMEN No.-032-2020.- **MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA.**
- c) DICTAMEN No.-033-2020.- **CINTHYA DANILDA BONILLA ZUNIGA.**
- d) DICTAMEN No.-034-2020.- **EMMA GRISEL GONZALEZ RODRIGUEZ.**

21. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-007-12-2020.

22. Cierre de la Sesión.

PUNTO No. 4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-E-006-10-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

- **ACTA CU-E-006-10-2020:** El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-006-10-2020, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 31 de octubre de 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, consulto al pleno sobre el extremo de reconsideración al acta recién aprobada.

- El Dr. Nabil Kawas, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Muy buenos días Señor Presidente, Señor Secretario, Honorables Miembros de este Consejo Universitario, solicitamos hacer una reconsideración al Acta No. CU-E-006-10-2020 del 31 de octubre del presente año, en relación específica al Acuerdo No. CU-E-087-10-2020 en el cual se estipula dos acuerdos, uno, de pasar el reglamento a una fase de dictámenes, pero en su segundo acuerdo emite la opinión y acuerda pagar los Pluses a ciertas categorías de Académicos de nuestras Facultades, y esto lo hacemos Señor Presidente a nombre de los diez (10) Decanos de nuestras Facultades de la Universidad solicitándole el favor de hacer una, la aclaración siguiente dado que en la forma en que está redactado el Acuerdo da lugar a ciertas interpretaciones, de que no están todos los Académicos que tienen derecho al Plus, de tal forma que solicitamos Señor Presidente, solicitamos agregar a dicho Acuerdo todo lo que corresponde a Secretarios Académicos de las Facultades, Directores de Escuelas, Institutos, Centros de Innovación y Directores de Observatorios, así como a los Coordinadores de Carrera y Jefes de Departamento. ¿En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

qué basamos esto Señor Presidente?, lo basamos en que en las estructuras de las Facultades y en este caso pongo de ejemplo nuestra Facultad de Ciencias, su estructura fue aprobada por el Consejo Universitario así como también de la Junta de Dirección Universitaria hace ya varios años, y existe en los Reglamentos donde define estructuras de una Facultad a través de Escuelas y a través de Institutos, y estas Escuelas están formadas a su vez por los Departamentos que a su vez definen y operan y ejecutan las Carreras, cuando hablamos de Carreras Señor Presidente, las Carreras se definen como Carreras muy bien lo aclaró el Señor Secretario del Consejo son Carreras a nivel técnico, a nivel de grado, a nivel de postgrado, y todas son Carreras de nuestras Facultades, así como también las Escuelas y los Institutos, dentro de los Institutos se reconocen los Institutos y los Centros de Innovación y los Observatorios en los Sistemas de Investigación Científica y Tecnológica cuyo reglamento también fue aprobado por este Consejo Universitario en su Título IV, Capítulo IV, Sección V, define claramente a esas tres (3) Unidades: Institutos, Centros de Innovación, y Observatorios; por lo tanto Señor Presidente quisiéramos pues **solicitarle** a Usted por favor si puede agregar a todos estos categorías de Académicos con derecho a Plus para que puedan estar dentro de este acuerdo en forma clara y concisa y que no haya una falsa interpretación de los acuerdos emitidos por este Consejo Universitario. Muchas gracias Señor Presidente.” Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Bessy Margoth Nazar, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas, P.Hd. Juan Jacobo Paredes, Dr. Odir Fernández, Abog. Guillermo Caballero y la Dra. Doris Mirtala Chinchilla, y con la venia de la Presidencia el Msc. Miguel Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Msc. Andrés Laínez, Auditor Interno, Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador de la Comisión de Control de Gestion.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al mocionante modificar la moción en el sentido siguiente: “Señor Presidente, por Control de Legalidad, después de haber escuchado todas las participaciones coincidí en las posturas, como Decano comparto todas las preocupaciones que tienen los demás compañeros en general, pero como Secretario del Consejo Universitario me toca hacer el Control de Legalidad y hacer las aproximaciones con los entes contralores y con todas aquellas entidades que tengan que ver con las decisiones que vamos a tomar en el Consejo Universitario, ahora procedería Señor Presidente y como Secretario del Consejo Universitario solicitar que se conserve el Acuerdo No.CU-E-087-10-2020, tal como fue aprobado, se ratifique el mismo y de inmediato se proceda a reactivar la Comisión tal como lo han solicitado ampliando con otros integrantes y posteriormente puedan presentar el Dictamen correspondiente y ser discutido y aprobado por el Consejo Universitario.” Tomada en Consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Bessy Margoth Nazar, Dra. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas, Dr. Odir Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con la moción modificada, con 32 votos a favor y 0 en contra.

En Consecuencia al resultado anterior, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No.CU-E-096-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.CU-E-087-10-2020, contenido en el Acta No.CU-E-006-10-2020, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2020. **SEGUNDO:** Se reactiva la Comisión de dictamen integrando a la misma al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Auditor Interno y cualquier otro miembro que la comisión considere oportuno contribuya al análisis del documento de Reglamento de Plus o Sobresueldos, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, SECRETARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 9 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5
CORRESPONDENCIA E INFORMES.

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES:

- **INFORMES VARIOS.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector. UNAH, en el sentido siguiente: “En este espacio en primer lugar quiero poner de manifiesto ante ustedes de manera muy sucinta en este momento el agradecimiento que hemos tenido de parte de este Consejo Universitario en el transcurso de este año y hablo de parte de las autoridades en general, porque este Consejo Universitario ha sido clave en relación al avance que hemos podido tener en este año tan complicado sin precedentes en el país, muchos de los aquí presentes nos han apoyado en diferentes momentos y de manera colectiva como Consejo hemos tomado decisiones trascendentales para la vida universitaria, para la Institución de Educación Superior como tal, como Consejo específicamente, porque basado en decisiones que hemos tomado en el Consejo, el Consejo de Educación Superior también ha seguido las líneas que hemos planteado en este Consejo Universitario, y es justamente debido a este liderazgo de nuestra Universidad que hemos logrado además llegar a tener un liderazgo importante en el Consejo Universitario Centroamericano en donde en este momento coyunturalmente estamos ejerciendo la Presidencia pero eso no es lo relevante, lo relevante precisamente es el liderazgo que a través de diferentes comisiones ha tenido cada uno de los Miembros que está representando a nuestra Universidad en los diferentes sistemas del Consejo Superior Universitario y eso lo quiero muy bien de manifiesto y muy en claro porque ha sido realmente extraordinario el rol que han estado jugando cada uno de los sistemas liderados por nosotros como Universidad Nacional Autónoma de Honduras, he tenido la oportunidad de reunirme con los diferentes Rectores de las veinticuatro (24) Universidades y han reconocido claramente el liderazgo que nuestra institución está brindando, en este momento tenemos peligros muy serios estamos teniendo, peligros, son financieros sin duda alguna, a pesar de haber tenido este papel protagónico y el apoyo que hemos brindado al Estado, económicamente sabemos que hay dificultades en el país, eso no es ningún secreto y hemos estado teniendo reuniones constantes para garantizar que podamos tener los pagos a tiempo eso ha sido un reto enorme créanme que el equipo que ha estado trabajando para poder hacerle frente y los argumentos y demás ante SEFIN han sido interminables que afortunadamente hemos visto los frutos sin duda alguna y hemos estado satisfechos con ese tema porque hubiera sido muchísimo más complejo que no se nos hubiese respetado los derechos salariales y eso evidentemente ha sucedido y ya en este mes de diciembre el hecho de que hubiésemos recibido el aguinaldo oportunamente ha sido motivo de satisfacción y de igual manera estamos a la espera de los siguientes pagos en este mes de diciembre, así que ese tema es importante, sin embargo el Estado está en deuda con nosotros presupuestariamente y eso lo tenemos sobre el tapete, de igual manera hemos estado teniendo reuniones en diferentes niveles para evitarnos las dificultades financieras para el año 2021 y esto es algo que se está



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

trabajando de una manera muy intensa en estos momentos en esto ayer, anoche, hoy, hay Comisiones reunidas y por la noche continuaremos en esa labor, así que eso es algo que quiero que ustedes sepan que hay una actividad fuerte, pero además tenemos el embate y el embate que realmente lo llena a uno de ira es el tema de SIDUNAH, ese tema de SIDUNAH es un tema que realmente lo llena a uno de preocupación, pero más de preocupación de ira, por que verdaderamente hemos visto que hay graves dificultades con relación al hecho de poder quedar clara en relación a que no podemos tener en una Institución dos (2) Sindicatos Base, eso es inaudito, y mucho menos que en una supuesta justificación para tener esos dos (2) Sindicatos Base hayan presentado un listado de ciento ochenta y seis (186) personas de los cuales muchísimos de ellos más de la mitad han sido desvirtuados completamente, y aun así sigue el procedimiento y es un verdadero es una vergüenza en el sentido de todo lo que ha ocurrido, y esta Administración y la Administración anterior han hecho lo propio para poder protegernos de ellos, sin embargo fuerzas externas a la Universidad han procedido, entonces en este sentido le voy a ceder la palabra al Abogado General para que de una manera sucinta nos pueda brindar información al respecto ante el Consejo Universitario y que quienes tengan a bien hacer una solicitud, una inquietud, una pregunta serán bienvenidos.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General, informó: “Buenos días Señor Presidente, Señor Secretario, Distinguidos Miembros del Consejo, Invitados Especiales. Creo que el Tema de SIDUNAH data desde el año 2011 y es cuando un grupo de Docentes intentan formar un sindicato de naturaleza gremial, y es así como posteriormente hemos solicitado a la Universidad que se le reconozca como Sindicato, pero también tenemos conocimiento de su Junta Directiva y que se le trasladen todas las deducciones que por conceptos sindicales se le hacen a todos los Docentes, en esa oportunidad la Universidad los requirió para que acreditaran las autorizaciones de las firmas de los Docentes firmadas por ellos para legalizar sus deducciones lo cual sucedió en la primera instancia, posteriormente al no cumplir esta condición fue archivado en su expediente verdad de lo cual interpusieron un Recurso de Apelación y posteriormente de manera simultánea un Recurso de Afirmativa ficta y es así como fue posteriormente denegado y mandado archivar por este Consejo en su oportunidad y en el 2013 verdad el Apoderado de SIDUNAH recurre en Amparo a la Corte Suprema para que sea reconocido este Sindicato, su Junta Directiva, y a su vez se les trasladen sus cuotas ordinarias y extraordinarias que por aportación sindical le corresponde de los Docentes para que sea trasladada a ellos; es así como la Universidad posteriormente en el 2015 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emite su Fallo otorgando el Amparo Ordenando a la Universidad el Reconocimiento del Sindicato, esta Junta Directiva, y así mismo que se le trasladara las cuotas ordinarias u extraordinarias que se le correspondería realizar a los docentes, no hace mayor distinción ni mayo alcance únicamente ese es el contenido de la Sentencia, de tal manera que en su oportunidad en el 2016 fue requerida la Universidad para que pagara la cantidad de arriba de cuarenta o cincuenta millones, y es así cuando se presentó un Informe por parte de la Universidad para poner de Manifiesto las irregularidades que estaba diciendo el abogado nombrado por la Sala y en su oportunidad se logró obtener verdad que no se ejecutaran algunos procesos por parte del Juez Ejecutor, y es así como posteriormente el año 2019 en el mes de diciembre no se ejecutó y se procedió a trabar el Embargo siendo referida en su oportunidad a la Ex Rectora Julieta Castellanos y estos debitan de la Cuenta del Banco Central y en una reunión en el Banco Central en una reunión que sostuvo con la Rectoría, y con otras autoridades, de la Oficina del Abogado General un CD donde tenía ha procedido verdad a realizar actuaciones que no están ordenadas en la Sentencia y que no las contempla nuestra normativa y que son emitidas en abierto abuso a Ley, a las Funciones y a las funciones y a las causas de la debida Sentencia;

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 11 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

posteriormente en el mes de noviembre fui requerido en un correo electrónico donde en el mismo verdad se me requería para que pagara alrededor de cuarenta y un millones de lempiras donde el Juez Ejecutor German Eduardo Flores Matamoros había decretado en fecha 4 de Septiembre un Embargo sobre las Cuentas de la Universidad correspondiente a cuotas o a deducciones practicadas a Docentes de la Universidad; es así como identificamos que estas Resoluciones que está emitiendo el Juez Ejecutor nombrado por la Sala son abusivas, ilegales, y que constituyen verdad lo que podríamos considerar Delito de Prevaricado cometido en Concurso Real en base a varias en varias Resoluciones. Hemos presentado una Denuncia ante el Ministerio Publico para que se conozcan estos hechos, se ha ampliado también por parte del Juez Ejecutor. Se han presentado acciones de Amparo en la Sala, se ha presentado una Manifestación al Expediente de Ejecución y es así que hemos obtenido contener de momento el Embargo de los cuarenta y uno o cuarenta y dos millones, por parte del Juez Ejecutor por este concepto de cuotas o de deducciones que no han sido autorizadas por ninguno de los docentes, o al menos no han sido acreditadas hoy por hoy a la Universidad; como explicaba el Señor Rector no podemos la ley prohíbe verdad no se pueden constituir dos (2) Sindicatos de Base, ellos han tenido y es reconocido por la Universidad verdad el SITRAUNAH como Sindicato de Base en el cual actualmente se han celebrado décimo sexto Contrato Colectivo y al amparo del artículo 60 del Código del Trabajo las cuotas normales son trasladadas a ellos, en tal sentido las pretensiones que hoy por hoy ha estado ejecutando el SIDUNAH, que el juez ejecutor le resuelve al apoderado del SIDUNAH fue puesto en conocimiento de la Sala del Ministerio Publico, inclusive hasta de los Tribunales, no hemos tenido respuesta pero si a bien lo importante destacar que el Embargo último se ha detenido y se le ha pedido un informe a la Sala para ver que ellos determinen el alcance de la Sentencia, ya fue puesto en conocimiento del Banco Central de lo ilegal que ha resultado el actuar y se ha puesto en conocimiento de las autoridades. Estaríamos a la espera Señor Rector, Secretario, y Miembros del Consejo, la situación de los plazos, y las garantías que hoy por hoy nos conlleva la Pandemia en caso de fuerza mayor y caso fortuito, no obstante eso hemos interpuesto la Demanda del Pago de lo no debido para recuperar esas cantidades que han sido extraídas de manera irregular de las Cuentas de la Universidad, y de igual manera hemos informado al Consejo Nacional Anticorrupción investigue y deduzca responsabilidades a las personas que se encuentren involucradas en este actuar. Hemos notificado también por medio de un correo electrónico que es el mío comunicación oficial a todos los Miembros Directivos de los cuales solo uno (1) nos contestó ubicándonos que no les pidamos sobre ese actuar y que se acerquen verdad a la Oficina del Abogado General para tocar el tema, lo cual no hemos tenido ningún acercamiento por parte de ellos, han emprendido acciones de manera simultánea después de que interpusimos la Demanda, hemos tenido conocimiento de que ellos han aducido y han demandado de manera simultánea o de manera simultánea ante los Juzgados porque de alguna manera ellos pretenden resarcirse verdad del tema de supuesto perjuicio que se le ha causado a la Universidad. Creo que de manera resumida esto es lo que podemos comentar de esta resolución injusta, arbitraria, e ilegal, en contra de la Universidad. Muchas gracias Presidente. No sé si tienen alguna duda.”

Participaron al respecto Presidente Dr. Francisco José Herrera, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, y el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General quien contestó las interrogantes planteadas.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradeció al Abogado General por el Informe, por lo que se dio por agotado el punto.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 12 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

PUNTO NO.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIOS ACADÉMICO 2021 DE LA UNAH Y DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA Y ARQUITECTURA. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) OFICIO VRA-No.862-2020. 30 de noviembre, 2020. Máster OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH Su Despacho Estimado señor Secretario: Es grato dirigirme a usted, con el propósito de remitirle las propuestas de Calendarios Académicos para el año 2021, según el siguiente detalle: 1. Calendario Académico 2021 de Carreras de Tres (3) Períodos Académicos. 2. Actividades Relevantes Calendario Académico de Tres (3) Períodos 2021. 3. Calendario Académico 2021 de Carreras de Dos (2) Períodos Académicos: Arquitectura, Medicina (Segundo, Tercero y Cuarto Año), Enfermería y Odontología. 4. Actividades Relevantes Calendario Académico de Dos (2) Períodos 2021. 5. Calendarios Académicos 2020 de la Carrera de Medicina (Área Básica, Séptimo y Octavo Año de Servicio Social). Los Calendarios Académicos 2021 de la Carrera de Medicina de Quinto y Sexto Año no fueron presentados por la Facultad de Ciencias Médicas. Según explicación dada por la Coordinación del Área Clínica de la Carrera de Medicina a la Dirección de Docencia, tienen dificultad en la programación debido a la pandemia COVID 19, solicitando prórroga hasta el viernes 27 de noviembre sin que hayan sido enviados a la fecha. En tal sentido le solicito, dar por recibidos los Calendarios adjuntos y someterlos para su discusión y aprobación en la próxima Agenda del Consejo Universitario. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Mae. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “Gracias Presidente. Bueno, como saben la preparación de este Calendario tiene que ver con actividades que se solicitan a diversas entidades tanto Académicas como Administrativas para poder empatar muchas fechas que tienen que ver tanto con los procesos académicos con fechas relevantes también que inciden en el Calendario Académico tomando en consideración los tiempos que nos que corresponden como períodos de vacaciones verán ustedes que a partir del mes de enero, bueno a partir del día lunes 21 de diciembre la Universidad el Personal Docente y Administrativo entran en su Período de Vacaciones, para la parte Académica propiamente dicho porque recuerden que este es un Calendario de las Actividades Académicas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal presenta también su Calendario que tiene que ver con las actividades con las fechas de presentación del Personal Administrativo, entonces durante el mes de enero el Personal Docente continua en sus Vacaciones hasta el día 19 de Enero porque el día 20 iniciaría el I-PAC 2021, nótese que desde el 4 de enero hasta el 21 de enero el Estudiante verifica se hace una verificación de Cambios de Carrera que hacen los Estudiantes; entonces está propuesto Honorables Miembros del Consejo el Inicio del Periodo Académico para el día Miércoles 20 de enero, iniciando el Periodo de Matrícula a partir del 21 de enero, del 21 hasta que concluye el Periodo de Adiciones y Cancelaciones que es el 31 de enero; está propuesto el Inicio de Clases para el día 25 de Enero, y luego tenemos fechas importantes en el Calendario como por ejemplo los Exámenes de Suficiencia que se realizarían del 22 de Febrero al 28 de Febrero, durante este periodo hay una verificación hay un espacio que se solicitó para Graduaciones Públicas los días 24, 25, y 26 de Febrero; en los Exámenes de Suficiencia se prolongan del 22 al 28 y tenemos el Registro de Calificaciones de esos Exámenes de Suficiencia la primera semana de Marzo, del 17 al 19 de Marzo tenemos el Registro de los Exámenes de Suficiencia. Considerando la Semana Santa del 29 de Marzo al 2 de Abril



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

incluyendo hasta el 4 de Abril es un Periodo de Vacaciones o de Feriado por las fechas de Semana Santa. 7, 8, y 9 de Abril se solicitó también como fecha para Graduaciones Públicas, y luego el 14 de Abril que es una fecha de Vacaciones, feriado, 15, 16, 17, 18 de Abril el Estudiante hace una verificación para su Cambio de Carrera, del 22 al 29 de Abril tenemos la Habilitación de pago para los Exámenes de Reposición; y luego el Periodo finaliza el Primer Periodo estaría finalizando el día 8 de Mayo, con eso concluiríamos el Primer Periodo Académico. Hay una (1) semana que es la Semana interperiodos del 10 al 15 de Mayo, y estaríamos iniciando nuevamente Clases el día 19 de Mayo; igualmente en este periodo se programan Examen de Suficiencia, Registro de Notas de los Exámenes de Suficiencia, y todo ese tipo de actividades académicas que son propias en cada periodo, este Segundo Periodo estaría finalizando el día 27 de Agosto; luego continua seguidamente la Semana que se le da a los Docentes que inicia el 30 de Agosto y concluye el 3 de Septiembre, para dar inicio nuevamente al Tercer Periodo Iniciar Clases el 8 de Septiembre y finalizar el 17 de Diciembre. Eso es en lo que se refiere a la Programación del Periodo. Presidente y Miembros del Consejo como saben hemos dado instrucciones a las Unidades Académicas de que programen sus clases como que si fueran a tener espacios, por ejemplo en Edificios, con consignación de número de aula y número de Edificio, porque en esta incertidumbre que estamos viviendo no sabemos exactamente cómo vamos a desarrollar el Primer Periodo, lo más probable es que haya alguna actividad híbrida para algunas asignaturas que requieran actividades presenciales, pero obviamente esto es algo que va a depender mucho de cómo se vaya desarrollando la Pandemia, y el control que haya de la Pandemia a nivel de país, a nivel de Centro Regionales, a nivel de ciudades donde tenemos ubicados Centros Regionales, etc., y esa es una decisión que en su momento tomarán como Consejo Universitario, y como Consejo de Educación Superior también, entonces sin embargo se dejan hechas esas previsiones a efecto de que llegado el momento se tenga los espacios disponibles para poder hacer cada una de esas actividades académicas. Esto Señor Presidente es lo que corresponde a los a las carreras que cursan tres (3) Periodos Académicos.

CALENDARIO ACADEMICO 2021 DE CARRERAS DE TRES (3) PERIODOS ACADEMICOS

ACTIVIDADES RELEVANTES CALENDARIO ACADÉMICO TRES PERÍODOS 2021

Periodo de vacaciones y feriados	Graduaciones Públicas
<ul style="list-style-type: none">• Viernes 01 de enero• Vacaciones del viernes 01 al martes 19 de enero• Del lunes 29 de marzo al domingo 04 de abril, semana santa• Miércoles 14 de abril• Lunes 03 de mayo• Vacaciones lunes 10 al domingo 16 de mayo• Vacaciones lunes 30 de agosto al domingo 05 de septiembre• Miércoles 15 de septiembre• Viernes 17 de septiembre• Domingo 03, martes 12, viernes 15, jueves 21 de octubre• Vacaciones del lunes 20 al viernes 31 de diciembre	<ul style="list-style-type: none">Del 24 al 26 de febreroDel 07 al 09 de abrilDel 23 al 25 de junioDel 20 al 22 de septiembreDel 24 al 26 de noviembre
Inicio de Periodo	Finalización de Clases
<ul style="list-style-type: none">I Periodo 20 de eneroII Periodo 17 de mayoIII Periodo 06 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">01 de mayo20 de agosto10 de diciembre
Matrícula	Finalización del Periodo
<ul style="list-style-type: none">I Periodo del 21 al 24 de eneroII Periodo del 15 al 18 de mayoIII Periodo del 04 al 07 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">08 de mayo27 de agosto17 de diciembre
Adiciones y Cancelaciones	Registro de Calificaciones de Suficiencia
<ul style="list-style-type: none">I Periodo 25 al 31 de eneroII Periodo 19 al 25 de mayoIII Periodo del 08 al 14 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">Del 17 al 19 de marzoDel 14 al 16 de julioDel 03 al 05 de noviembre
Inicio de Clases	Registro de Calificaciones
<ul style="list-style-type: none">I Periodo 25 de eneroII Periodo 19 de mayoIII Periodo 08 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">Del 04 al 06 de mayoDel 23 al 25 agostoDel 13 al 15 de diciembre



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

Verificación por Cambio de Carrera por el estudiante	Censo de Matrícula
Del 11 al 21 de enero Del 30 de abril al 15 de mayo Del 21 de agosto al 04 de septiembre	Del 12 al 19 de abril Del 02 al 09 de agosto Del 22 al 29 de noviembre
Exámenes Opcionales de Suficiencia	Habilitación de pago de reposición de exámenes
Del 22 de febrero al 05 de marzo Del 21 de junio al 02 de julio De 11 al 22 de octubre	Del 22 de abril al 05 de mayo Del 10 al 24 de agosto Del 22 de noviembre al 14 de diciembre
Prueba de Aptitud Académica	
Del 15 al 18 de abril Del 23 al 26 de septiembre	

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL REPORTE DE CENSO	
II Período Del 20-27 de abril	
III Período Del 10-17 de agosto	
I Período 2022 Del 01-10 de diciembre	
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	
I Período 20 de enero	PRE-MATRICULA
II Período 14 de mayo	I Período Del 14 al 19 de enero
III Período 03 de septiembre	II Período Del 08 al 13 de mayo
	III Período Del 28 de agosto al 02 de septiembre
PAGOS DE MATRICULA EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período Del 11 al 31 de enero	
II Período Del 19 de abril al 25 de mayo	
III Período Del 09 de agosto al 14 de septiembre	
I Período 2022 Del 22 de noviembre al 17 de diciembre 2021	
PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período Del 01 al 07 de febrero	CREACION EXPEDIENTE ESTUDIANTIL
II Período Del 26 de mayo al 01 de junio	I Período del 12 al 21 de enero
III Período Del 16 al 23 de septiembre	II Período de otras universidades Primer Ingreso Del 30 de abril al 05 de mayo
	III Período Del 21 de junio al 04 de septiembre
	I Período 2022 Del 29 de noviembre al 10 de diciembre

DIPP ENVIA LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP
III Período 2020 Del 31 de enero al 04 de febrero	Fecha límite III Período 2020 04 de marzo 2022
I Período Del 24 al 29 de mayo	Fecha límite I Período 30 de junio
II Período Del 08 al 14 de septiembre	Fecha límite II Período 15 de octubre
III Período Del 31 de enero al 04 de febrero 2022	Fecha límite III Período 2021 04 de marzo 2022

Otras Fechas Importantes Prueba de Aptitud Académica (Procesos)	
Inscripción y pago Primera 01 al 10 de febrero Segunda 05 al 14 de julio	Resultados y Rectificaciones Primero 24 al 28 de mayo Segunda 01 al 05 de noviembre
Habilitación Primera 22 de febrero al 05 de marzo Segunda 26 de julio al 06 de agosto	

Programación Didáctica De Profesores	I Período 20 al 22 de enero II Período 17 al 18 de mayo III Período 06 al 07 de septiembre	Cancelación Excepcional de Asignaturas por Coordinador de Carrera	I Período Del 25 de febrero al 19 de abril	II Período Del 18 de junio al 09 de agosto	III Período Del 11 de octubre al 26 de noviembre
---	--	--	--	--	--

Solicitud de Estudiantes Readmitidos	Curso de Introducción a la Vida Universitaria	Procesos de Orientación Profesional
I Período 11 - 21 de enero II Período 30 de abril al 15 de mayo III Período 21 de agosto al 04 de septiembre I Período 2022 29 de nov. 10 dic. 2021		
Jornada de Inducción por Carrera.	II Congreso Internacional de Vida Estudiantil (CONIVES) en el marco del IX Congreso Universitario Centroamericano (CSUCA), II Período 2021	
Primera Jornada 08 al 12 de marzo	Día Internacional de la persona con discapacidad 03 de diciembre	Del 18 al 29 enero Del 22 al 26 de febrero Del 22 al 26 de marzo Del 26 al 30 de abril Del 24 al 28 de mayo Del 26 al 30 de julio Del 23 al 27 de agosto Del 27 al 30 de septiembre Del 25 al 29 de octubre Del 22 al 26 de noviembre Del 06 al 10 de diciembre
Segunda Jornada 20 al 24 de septiembre	Semana del estudiante Del 07 al 11 de junio	19 de febrero 19 de marzo 23 de abril 21 de mayo 18 de junio 23 de julio 20 de agosto 24 de septiembre 22 de octubre 19 de noviembre
Día Internacional de la Madre Tierra 22 de abril	Reconocimiento a la Excelencia Académica Del 07 al 11 de junio	
Remisión a VOA, Programación de Actividades enmarcadas en el Art. 140 de las Normas Académicas de UNAH.	Feria Vocacional 23 al 25 de junio	
Del 20 de enero al 09 de febrero (I Período)	Convocatoria XVIII Encuentro Universitario de Arte Estudiantil 24 de junio	
Del 17 de mayo al 04 de junio (II Período)		
Del 06 al 24 de septiembre (III Período)		

SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA
Inicio de Clases I Período 25 de enero 30-31 de enero (Primera tutoría sincrónica) 23-24 de abril (Última tutoría sincrónica)
Inicio de Clases II Período 19 de mayo 22-23 de mayo (Primera tutoría sincrónica) 07-08 de agosto (Última tutoría sincrónica)
Inicio de Clases III Período 08 de septiembre 11-12 de septiembre (Primera tutoría sincrónica) 27-28 de noviembre (Última tutoría sincrónica)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Continuando con el uso de la palabra con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrector Académica, para desarrollar el punto de los calendarios de las carreras de dos (2) períodos académicos y de la Carrera de Medicina y Enfermería, en el sentido siguiente: “Es lo que está propuesto para las Carreras que tienen tres (3) Periodos Académicos, es lógico que este es un marco que nos ayuda más o menos a entender cómo se maneja, 1) un calendario; y 2) cada una de las actividades que tienen que ver con el desenvolvimiento académico, pero siempre es importante mencionar que este Calendario está sujeto a algunas modificaciones en función del acomodo o de las circunstancias que se dan una vez que estemos en el desarrollo del mismo Calendario, pero obviamente que esos acomodos o reacomodos en el Calendario de llegarse a dar pues serán conocidos por ustedes y serán quienes tendrán la potestad de aprobarlos. **La propuesta del Calendario Académico para las Carreras de dos (2) Semestres.** Bien como saben tenemos Carreras que funcionan con Semestres, que es la Carrera de Medicina, Enfermería, Arquitectura, Odontología, estas Carreras obviamente tienen en algún tienen Calendarios Académicos diferentes, Antropología también y Odontología, y tienen Calendarios Académicos diferentes en el sentido de que la extensión de los tiempos que ellos desarrollan sus programas académicos sobrepasan las quince (15) semanas con las que trabajamos en las Carreras de tres (3) periodos, con estas carreras igualmente iniciamos el Periodo el 20 de enero, tenemos la Matrícula en las mismas fechas prácticamente, y el Inicio de Clases también el 25 de enero, pero si ven el Calendario Académico de Semestres es mucho más extendido de manera tal que se concluye el Periodo hasta el 25 de Junio el Primer Semestre, luego tienen la semana a partir del 28 de junio hasta el 11 de julio, y ellos inician su Segundo Periodo el 15 de julio su Segundo Semestre y concluyen casi en la misma fecha que concluimos las Carreras de tres (3) Periodos. **En el caso particular de la Carrera de Medicina** desarrollamos un calendario específico para la Carrera de Medicina debido a que del Primero al cuarto Año desarrollan cierto tipo de asignaturas y actividades que son mayormente teóricas con porcentaje muy mínimo de Laboratorios, y de actividad presencial que cambia a partir del Quinto, Sexto, Séptimo año que ya es el Internado y el último año que tienen ellos de es el Servicio Social, así que con la Carrera de Medicina adicional a estas fechas tenemos actividades internas muy propias de ellos porque están cada una por ejemplo en el Periodo de las Rotaciones cada Rotación tiene un periodo de matrícula diferente pero son fechas que manejamos internamente con la Carrera de Medicina y que a veces incluso varían mucho porque por ejemplo en el año que nos ha tocado por el tema de que no se pudieron extender las Rotaciones en el Internado en el Servicio Social obviamente que todas esas fechas se fueron prorrogando hasta que el Consejo Universitario tomo el acuerdo el mes pasado donde instruí al Señor Decano que cuando se tuvieran las condiciones para poder retomar el Trabajo Social el Internado Rotatorio y el Servicio Social tuvieran los Estudiantes las Medidas de Bioseguridad que requieren entonces se pudiera retomar, pero que se tuviera como norte el Acuerdo tanto del Consejo Universitario como del Consejo de Educación Superior, en ese sentido con la Carrera de Medicina trabajamos de manera muy particular un Calendario y eso era lo que explicaba el Señor Secretario al inicio, que mandamos al Consejo Universitario dos (2) Anexos, uno para el que si observan este Calendario de Medicina es para de Primero a Cuarto año, pero después recibimos el un nuevo de los de Quinto y Sexto año, y anoche recibimos ese mismo Calendario adaptado a las fechas que ya teníamos en el Calendario Académico 2021, en ese sentido siempre le pedimos al Consejo que le dé la salvedad a la Vicerrectoría Académica y a la Facultad de Ciencias Médicas de dejarla esa libertad para que en el transcurso del desarrollo del calendario esas fechas se adapten en según a los tiempos que van requiriendo porque es muy difícil dejarlos como una camisa de fuerza en fechas porque tendríamos que estar sometiendo cada mes al Consejo Universitario a que a reacomodar esas fechas, si presentamos un calendario de inicio y de finalización y presentamos ahora mismo ese anexo que conversábamos que le mencionaba al Señor

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 16 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

Secretario pero aun con esas adecuaciones sabemos que en Medicina especialmente en los años de Quinto en adelante las fechas normalmente se están moviendo mucho dependiendo de las circunstancias que se den y de los tiempos que tenemos que ajustar incluso en la Plataforma de Registro para la matrícula de esas rotaciones; como ven y esto si me gusta mencionarlo sobre todo a los Decanos y los Directores de Centros Regionales que han estado muy preocupados, que se dejan en el Calendario previstos cuatro (4) fechas de Graduaciones, que son 24, 25, y 26 de Febrero, 7, 8, y 9 de Abril, y se dejan fechas en Septiembre y en Noviembre para Graduaciones Públicas que y entendería que va a ser también dependiendo de las circunstancias no tal vez llamarlo Graduaciones si no que tal vez Entrega de Títulos, porque tal y como están las circunstancias creo que el Señor Rector que explico que coincidirá en que cuando hay graduaciones nuestras las familias llegan completas, y si vamos a graduar por ejemplo mil quinientos (1,500) alumnos cada familia lleva entre cinco y seis invitados, y eso nos hace una masificación de siete, ocho, nueve, y hasta diez mil personas en un solo espacio, pero bueno eso van a ser decisiones ya en el momento, lo que sí es importante que sepan para que lo hagan saber a sus graduados es que se tienen previstas todas esas fechas para que se pueda cumplir con la entrega de los Títulos a los graduados que ya estén listos para ese proceso. Eso sería Señor Presidente en términos generales a menos que alguien tuviera alguna pregunta sobre alguna actividad en especificar en particular. Gracias Señor Secretario.”

CALENDARIO ACADEMICO 2021 DE CARRERAS DE DOS (2) PERIODOS ACADEMICOS

ACTIVIDADES RELEVANTES CALENDARIO ACADÉMICO DOS PERÍODOS 2021

Periodo de vacaciones y feriados	Graduaciones Públicas
<ul style="list-style-type: none"> • Viernes 01 de enero • Vacaciones del viernes 01 al martes 19 de enero • Del lunes 29 de marzo al domingo 04 de abril, Semana Santa • Miércoles 14 de abril • Lunes 03 de mayo • Vacaciones lunes 28 de junio al domingo 11 de julio • Miércoles 15 de septiembre • Viernes 17 de septiembre • Domingo 03, martes 12, viernes 15, jueves 21 de octubre • Vacaciones del lunes 20 al viernes 31 de diciembre 	Del 24 al 26 de febrero Del 07 al 09 de abril Del 23 al 25 de junio Del 20 al 22 de septiembre Del 24 al 26 de noviembre
Inicio de Período	Finalización de Clases
I Período 20 de enero II Período 12 de julio	11 de junio 03 de diciembre
Matrícula	Finalización del Período
I Período del 21 al 24 de enero II Período del 10 al 14 de julio	25 de junio 17 de diciembre
Adiciones y Cancelaciones	Registro de Calificaciones de Suficiencia
I Período 25 al 31 de enero II Período 15 al 21 de julio	Del 17 al 19 de marzo Del 03 al 05 de noviembre
Inicio de Clases	Registro de Calificaciones
I Período 25 de enero II Período 15 de julio	Del 16 al 18 de junio Del 13 al 15 de diciembre
Verificación por Cambio de Carrera por el estudiante	Prueba de Aptitud Académica
Del 11 al 21 de enero Del 26 de junio al 10 de julio	Del 15 al 18 de abril Del 23 al 26 de septiembre
Exámenes Opcionales de Suficiencia	Censo de Matrícula
Del 22 de febrero al 05 de marzo Del 11 al 22 de octubre	Del 03 al 10 de junio Del 22 al 29 de noviembre



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

	Habilitación de pago de reposición de exámenes
	Del 03 al 17 de junio
	Del 22 de noviembre al 14 de diciembre

Cancelación excepcional de asignaturas por Coordinador de Carrera	
I Período	Del 25 de febrero al 04 de junio
II Período	Del 16 de agosto al 26 de noviembre
Creación de Expediente Estudiantil	
I Período	Del 12 al 21 de enero
II Período	Del 28 de junio al 10 de julio
I Período 2022	Del 29 de noviembre al 10 de diciembre 2021
Programación Académica de Acuerdo a reporte de Censo	
II Período	Del 11 al 18 de junio
I Período 2022	Del 01 al 10 de diciembre 2021
Programación Didáctica de Profesores	
I Período	Del 20 al 22 de enero
II Período	Del 12 al 14 de julio
Solicitud de estudiantes readmitidos	
I Período	Del 11 al 21 de enero
II Período	Del 26 de junio al 10 de julio
I Período 2022	Del 29 de noviembre al 10 de diciembre 2021

Otras Fechas Importantes	
Prueba de Aptitud Académica (Procesos)	
Inscripción y pago	Resultados y Rectificaciones
Primera 01 al 10 de febrero	Primero 24 al 28 de mayo
Segunda 05 al 14 de julio	Segunda 01 al 05 de noviembre
Habilitación	
Primera 22 de febrero al 05 de marzo	
Segunda 26 de julio al 06 de agosto	

Programación Académica Final	Pre Matricula	Pagos de Matrícula en el Sistema Bancario	Pagos de Laboratorio en el Sistema Bancario	Capacitación Docente	DIPP envía listados oficiales de calificaciones	Devolución de listados oficiales a la DIPP
I Período 20 de enero	I Período Del 14 al 19 de enero	I Período Del 11 al 31 de enero	I Período Del 01 al 07 de febrero	I Período Del 21 al 25 de junio	Del II Período 2020 Fecha límite 31 de enero al 04 de marzo 2021	Del II Período 2020 Fecha límite 04 de marzo 2021
II Período 08 al 09 de julio	II Período Del 02 al 07 de julio	II Período Del 10 de junio al 21 de julio	II Período Del 22 al 29 de julio	II Período Del 13 al 17 de diciembre	Del I Período 2021 28 de junio al 02 de julio	Del I Período 2021 Fecha límite 06 de agosto
		I Período 2022 Del 22 de noviembre al 17 de diciembre 2021			Del II Período 2021 31 de enero al 04 de febrero 2022	Del II Período 2021 Fecha límite 04 de marzo 2022

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Abog. Bessy Nazar, PhD. Juan Jacobo Paredes, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No.CU-E-097-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico General de la UNAH del año 2021, para las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, en los términos presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, anexando las actividades de “mantenimiento preventivo de infraestructura TI”, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Calendario Académico 2021

Año Académico
BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Adición y cancelación
- Inicio de Clases
- Verificación por cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de Clases
- Finalización del período
- Registro de calificaciones de suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de aptitud académica
- Censo de matrícula
- Habilitación de pago de reposición de exámenes

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL REPORTE DE CENSO	
II Período	DEL 20-27 DE ABRIL
III Período	DEL 18-17 DE AGOSTO
I Período 2022	DEL 01-10 DE DICIEMBRE
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	
I Período	20 DE ENERO
II Período	14 DE MAYO
III Período	03 DE SEPTIEMBRE
PRE-MATRÍCULA	
I Período	14 DE ENERO
II Período	08 AL 13 DE MAYO
III Período	28 AGO. AL 02 DE SEPT. 2021
PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período	DEL 11 AL 31 DE ENERO
II Período	DEL 19 DE ABRIL AL 25 DE MAYO
III Período	DEL 09 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE
I Período 2022	INICIA 22 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2021
PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	
I Período	DEL 01 AL 07 DE FEBRERO
II Período	DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO
III Período	DEL 16 AL 23 DE SEPTIEMBRE
CREACIÓN EXPEDIENTE ESTUDANTIL	
I Período	DEL 12 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO
III Período	DEL 21 DE JUNIO AL 01 DE JULIO
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021
DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES	
III Período 2020	DEL 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO
I Período 2021	DEL 26 DE MAYO
II Período 2021	DEL 04 DE SEPTIEMBRE
III Período 2021	DEL 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2022
DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP	
III Período 2020	DEL 04 DE FEBRERO
I Período 2021	DEL 30 DE ABRIL
II Período 2021	DEL 30 DE JUNIO
III Período 2021	DEL 15 DE OCTUBRE
I Período 2022	DEL 04 DE MARZO DE 2022

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES	PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL REPORTE DE CENSO I PERÍODO DEL 20 AL 27 DE ENERO II PERÍODO DEL 14 AL 13 DE MAYO III PERÍODO DEL 01 AL 02 DE SEPTIEMBRE	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA	I PERÍODO DEL 25 DE FEBRERO AL 19 DE ABRIL	II PERÍODO DEL 18 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	III PERÍODO DEL 11 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE
--------------------------------------	---	---	--	--	--

La Secretaría General notificará a las Facultades el calendario de graduaciones. * Para las Carreras que requieren dictamen previo debe realizar solicitud vía internet.

PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA (PROCESO)	SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS	CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA	PROCESOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
I Período DEL 01 AL 10 DE FEBRERO DEL 05 AL 14 DE JULIO Habilitación DEL 22 DE FEB. AL 05 DE MAR. DEL 26 DE JUL. AL 06 DE AGO. Resultados y Rectificaciones DEL 24 AL 26 DE MAYO DEL 01 AL 05 DE NOVIEMBRE	I Período DEL 22 DE ENERO DEL 06 AL 14 DE FEBRERO DEL 19 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE II Período DEL 30 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DEL 20 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DEL 17 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE III Período DEL 21 AGO. AL 04 DE SEPT. DEL 07 AL 14 DE ENERO DEL 20 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DEL 19 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE I Período 2022 DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021	I Período DEL 18 AL 25 DE ENERO DEL 22 AL 29 DE FEBRERO DEL 26 AL 03 DE ABRIL DEL 24 AL 30 DE MAYO DEL 26 AL 30 DE JUNIO DEL 22 AL 27 DE AGOSTO DEL 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 23 AL 29 DE OCTUBRE DEL 21 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 18 AL 19 DE DICIEMBRE	I Período 19 DE FEBRERO 19 DE MARZO 23 DE ABRIL 21 DE MAYO 18 DE JUNIO 23 DE JULIO 20 DE AGOSTO 24 DE SEPTIEMBRE 22 DE OCTUBRE 19 DE NOVIEMBRE	INICIO DE CLASES I PERÍODO 25 DE ENERO 26-31 DE ENERO (última fecha situación) 23-24 DE ABRIL (última fecha situación) INICIO DE CLASES II PERÍODO 19 DE MAYO 22-23 DE MAYO (última fecha situación) 07-08 DE AGOSTO (última fecha situación) INICIO DE CLASES III PERÍODO 08 DE SEPTIEMBRE 11-12 DE SEPTIEMBRE (última fecha situación) 27-28 DE NOVIEMBRE (última fecha situación)

SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el año 2021 de las carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, las cuales son Arquitectura, Medicina (2do, 3er y 4to año), Odontología y Enfermería, de la manera siguiente:

Calendario Académico 2021

CARRERAS DE ARQUITECTURA, MEDICINA (2DO, 3ER Y 4TO AÑO), ENFERMERÍA Y ODONTOLÓGIA.

Año Académico
BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Adición y cancelación
- Inicio de Clases
- Verificación por cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de Clases
- Finalización del período
- Registro de calificaciones de suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de aptitud académica
- Censo de matrícula
- Habilitación de pago de reposición de exámenes

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA	
I Período	DEL 25 FEBRERO AL 04 DE JUNIO
II Período	DEL 16 DE AGOSTO AL 26 DE NOVIEMBRE
CREACIÓN DE EXPEDIENTE ESTUDANTIL	
I Período	DEL 12 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 28 DE JUNIO AL 10 DE JULIO
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO A REPORTE DE CENSO	
II Período	DEL 11 AL 18 DE JUNIO
I Período 2022	DEL 01 AL 10 DE DICIEMBRE 2021
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES	
I Período	DEL 20 AL 22 DE ENERO
II Período	DEL 12 AL 14 DE JULIO
SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS	
I Período	DEL 11 AL 21 DE ENERO
II Período	DEL 26 DE JUNIO AL 10 DE JULIO
I Período 2022	DEL 29 DE NOV. AL 10 DE DIC. 2021

LOS PERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	PRE-MATRÍCULA	PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO	PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	CAPACITACIÓN DOCENTE	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP
I Período 20 DE ENERO II Período DEL 08 AL 09 DE JULIO	I Período DEL 14 AL 19 DE ENERO II Período DEL 02 AL 07 DE JULIO	I Período DEL 11 AL 31 ENERO II Período DEL 10 JUNIO AL 21 DE JULIO I Período 2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2021	I Período DEL 01 AL 07 DE FEBRERO II Período DEL 22 AL 29 JULIO	I Período DEL 21 AL 25 DE JUNIO II Período DEL 13 AL 17 DE DICIEMBRE	DEL II PERÍODO 2020 FECHA LÍMITE 31 DE ENERO AL 04 DE MARZO 2021 DEL I PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE 28 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL III PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE DEL 21 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DEL 2022	DEL II PERÍODO 2020 FECHA LÍMITE 04 DE MARZO 2021 DEL I PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE 04 DE AGOSTO DEL II PERÍODO 2021 FECHA LÍMITE 04 DE MARZO 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

TERCERO: Aprobar los Calendarios Académicos para el año 2021 específicos semestral, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y octavo año de la Carrera de Medicina de la manera siguiente:

A) CALENDARIO SEMESTRAL AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA									
AREA BASICA AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"									
CALENDARIO									
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	SEM	
CALENDARIO SEMESTRAL (II, III, IV)									
ENERO					1	2	3		VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO
	4	5	6	7	8	9	10		SOLICITUD DE ESTUDIANTE READMITIDOS 11-21 ENERO. VERIFICACIÓN POR EL ESTUDIANTE DICTAMEN CAMBIO DE CARRERA 11-21 ENERO. CREACIÓN EXPEDIENTE ESTUDIANTE 12-21 ENERO. PREMATRÍCULA 14-19 ENERO. PAGO DE MATRÍCULA EN BANCOS 11-31 DE ENERO PROGRAMACION ACADEMICA FINAL 20 ENERO. MATRÍCULA 21-23 ENERO. INICIO PERIODO ACADEMICO 20 ENERO. INICIO CLASES 25 ENERO. ADICIONES Y CANCELACIONES 25-31 ENERO 25 ENERO DÍA DE LA MUJER PROGRAMACION DIDÁCTICA DE LOS PROFESORES 20-22 ENERO
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24	1	
	25	26	27	28	29	30	31	2	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE II PAC 2020 31 ENE-04 MAR
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	3	PAGO LABORATORIOS 01-07 FEB.
	8	9	10	11	12	13	14	4	
	15	16	17	18	19	20	21	5	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL ASIGNATURAS COORDINADOR DE CARRERA 25 FEB AL 04 DE JUNIO.
	22	23	24	25	26	27	28	6	EXÁMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 22 FEBRERO AL 05 MARZO
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	7	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES DIPP 04 DE MARZO.
	8	9	10	11	12	13	14	8	
	15	16	17	18	19	20	21	9	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 17 AL 19 DE MARZO.
	22	23	24	25	26	27	28	10	
	29	30	31	1	2	3	4	11	29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL SEMANA SANTA
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11	12	
	12	13	14	15	16	17	18	13	14 DÍA DE LAS AMÉRICAS PRUEBA DE APTITUD DE CARRERA 15 AL 18 ABRIL
	19	20	21	22	23	24	25	14	
	26	27	28	29	30	1	2	15	01 MAYO DÍA DEL TRABAJO SE OTORGARÁ EL 03 MAYO
MAYO	3	4	5	6	7	8	9	16	
	10	11	12	13	14	15	16	17	
	17	18	19	20	21	22	23	18	
	24	25	26	27	28	29	30	19	
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6	20	PAGO DE EXÁMENES DE REPOSICIÓN 03 - 17 JUNIO CENSO DE MATRÍCULA II 2021 03-10 JUNIO
	7	8	9	10	11	12	13	21	FINALIZACIÓN DE CLASES 11 DE JUNIO PROGRAMACION ACADEMICA DE ACUERDO AL CENSO 11 AL 18 JUNIO PAGO BANCOS 10 JUNIO AL 21 JULIO
	14	15	16	17	18	19	20	22	REGISTRO DE CALIFICACIONES PAC-1 2021 16 AL 18 JUNIO
	21	22	23	24	25	26	27	23	CAPACITACIÓN DOCENTE 21 AL 25 JUNIO FINALIZACIÓN DEL PERIODO 25 DE JUNIO
	28	29	30	1	2	3	4		VACACIONES 28 JUNIO AL 11 JULIO. CREACIÓN DE EXPEDIENTE ESTUDIANTE 28 JUNIO AL 10 JULIO SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS II 2021 26 DE JUNIO AL 10 JULIO VERIFICACIÓN POR EL ESTUDIANTE DICTAMEN CAMBIO DE CARRERA 26 DE JUNIO AL 10 JULIO DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE I PAC 2021 28 JUNIO AL 02 JULIO
JULIO	5	6	7	8	9	10	11		PROGRAMACIÓN ACADEMICA FINAL 08-09 JULIO PREMATRÍCULA 02-07 DE JULIO MATRÍCULA 10 AL 14 JULIO
	12	13	14	15	16	17	18	1	INICIO II PERIODO ACADEMICO 12 DE JULIO PROGRAMACION DIDÁCTICA DE LOS PROFESORES 12-14 JULIO INICIO CLASES 15 DE JULIO
	19	20	21	22	23	24	25	2	ADICIONES Y CANCELACIONES 15 AL 21 JULIO.
	26	27	28	29	30	31	1	3	PAGO LABORATORIOS 22-29 DE JULIO.
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8	4	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES DIPP 06 DE AGOSTO.
	9	10	11	12	13	14	15	5	
	16	17	18	19	20	21	22	6	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA 16 AGO-26 NOV.
	23	24	25	26	27	28	29	7	
	30	31	1	2	3	4	5	8	
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12	9	
	13	14	15	16	17	18	19	10	15 DE SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DÍA DEL MAESTRO
	20	21	22	23	24	25	26	11	PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA 23 AL 26 SEPTIEMBRE
	27	28	29	30	1	2	3	12	
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10	13	CONSOLIDADO DE FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCT AUTONOMIA UNIVERSITARIA
	11	12	13	14	15	16	17	14	EXÁMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 11-22 OCT
	18	19	20	21	22	23	24	15	
	25	26	27	28	29	30	31	16	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	17	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 03 AL 05 DE NOVIEMBRE.
	8	9	10	11	12	13	14	18	
	15	16	17	18	19	20	21	19	PAGO DE EXÁMENES DE REPOSICIÓN 22 NOV AL 14 DICIEMBRE
	22	23	24	25	26	27	28	20	CENSO DE MATRÍCULA PAC-I 2022 22-29 NOV PAGO DE MATRÍCULA PAC-I 2022 22 NOV-17 DIC. CREACION DE EXPEDIENTE ESTUDIANTE PAC-I 2022 29 NOV-10 DIC. SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS 29 NOV-10 DIC PROGRAMACION ACADEMICA PAC-I 2022 01-10 DICIEMBRE
DICIEMBRE	29	30	1	2	3	4	5	21	FINALIZACIÓN DE CLASES 03 DE DICIEMBRE
	6	7	8	9	10	11	12	22	REGISTRO DE CALIFICACIONES 13-15 DIC. FINALIZA PERIODO 17 DIC.
	13	14	15	16	17	18	19	23	CAPACITACIÓN DOCENTE 13 AL 17 DE DICIEMBRE. REGISTRO DE CALIFICACIONES DEL 13 AL 15 DICIEMBRE FINALIZACIÓN DEL PERIODO 17 DE DICIEMBRE
	20	21	22	23	24	25	26		VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	27	28	29	30	31	1	2		VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE
	####								
	####								
LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO									
DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE II PERIODO 2021 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2022									



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

B) CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRACTICAS 5° AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA							
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO				CALENDARIO REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS QUINTO AÑO CARRERA DE MEDICINA			
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEMBRE	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACION DOCENTE						

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

CALENDARIO 5° AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA							
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEMBRE	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACIÓN DOCENTE						

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

C) CALENDARIO REPOSICIÓN PRACTICA 6º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO				CALENDARIO REPOSICIÓN PRÁCTICA SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA			
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO						1	2 3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOST	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIE	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUB	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIE	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEN	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACIÓN DOCENTE						
	LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO						



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 23 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

CALENDARIO 6º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA							
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO				CALENDARIO SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA			
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEMB	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBRE	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEMB	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEMBR	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						
	CAPACITACIÓN DOCENTE						
	LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO						



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 24 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

D) CALENDARIO INTERNADO ROTATORIO 7º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"							
CALENDARIO							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
ENERO					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
FEBRER	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
MARZO	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	1	2
MAYO	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	1	2	3	4
JULIO	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1
AGOSTO	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5
SEPTIEN	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
OCTUBR	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
NOVIEN	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
DICIEM	29	30	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
	INICIO DE CLASES						
	TERNAS						
	VACACIONES Y FERIADOS						

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 25 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

E) CALENDARIO SERVICIO MEDICO SOCIAL 8º AÑO 2021:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA													
AÑO ACADÉMICO "BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)"													
CALENDARIO							CALENDARIO SERVICIO MEDICO SOCIAL						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do						
ENERO					1	2	3	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO					
	4	5	6	7	8	9	10	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO					
	11	12	13	14	15	16	17	VACACIONES 01 ENERO-19 ENERO					
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30	31	25 ENERO DIA DE LA MUJER					
FEBRE	1	2	3	4	5	6	7	PRIMERA ENTRADA FEBRERO					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28	GRADUACIONES PUBLICAS DEL 24-26 FEBRERO					
MARZ	1	2	3	4	5	6	7						
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28						
	29	30	31	1	2	3	4	29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL SEMANA SANTA					
ABRIL	5	6	7	8	9	10	11	GRADUACIONES PUBLICAS DEL 07-09 ABRIL					
	12	13	14	15	16	17	18	14 DIA DE LAS AMERICAS					
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29	30	1	2	01 MAYO DIA DEL TRABAJO SE OTORGARA EL 03 MAYO					
MAYO	3	4	5	6	7	8	9	SEGUNDA ENTRADA MAYO					
	10	11	12	13	14	15	16						
	17	18	19	20	21	22	23						
	24	25	26	27	28	29	30						
JUNIO	31	1	2	3	4	5	6						
	7	8	9	10	11	12	13						
	14	15	16	17	18	19	20						
	21	22	23	24	25	26	27	GRADUACIONES PUBLICAS DEL 23-25 JUNIO					
	28	29	30	1	2	3	4	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO					
JULIO	5	6	7	8	9	10	11	VACACIONES SEMESTRALES 28 DE JUNIO AL 11 JULIO					
	12	13	14	15	16	17	18						
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29	30	31	1	TERCERA ENTRADA AGOSTO					
AGOST	2	3	4	5	6	7	8						
	9	10	11	12	13	14	15						
	16	17	18	19	20	21	22						
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31	1	2	3	4	5						
SEPTIE	6	7	8	9	10	11	12						
	13	14	15	16	17	18	19	15 DE SEPTIEMBRE DIA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DIA DEL MAESTRO					
	20	21	22	23	24	25	26	GRADUACIONES PUBLICAS DEL 20-22 SEPTIEMBRE					
	27	28	29	30	1	2	3						
OCTUB	4	5	6	7	8	9	10	CONSOLIDADO DE FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCT AUTONOMIA UNIVERSITARIA					
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30	31						
NOVIE	1	2	3	4	5	6	7	CUARTA ENTRADA NOVIEMBRE					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28	GRADUACIONES PUBLICAS DEL 24-26 NOVIEMBRE					
DICIEN	29	30	1	2	3	4	5						
	6	7	8	9	10	11	12						
	13	14	15	16	17	18	19						
	20	21	22	23	24	25	26	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE					
	27	28	29	30	31	1	2	VACACIONES 20 AL 31 DE DICIEMBRE					
	INICIO DE CLASES												
	VACACIONES Y FERIADOS												
	CAPACITACIÓN DOCENTE												

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, SECRETARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 26 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

PUNTO No.7

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2021, PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para dar inicio a este punto el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: “Bueno la Secretaría del Consejo en base al **Artículo 26, párrafo 3º del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH**, el Consejo Universitario sesionará obligatoriamente: **a)** En Sesión Ordinaria como mínimo una (1) vez por mes durante el período lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el Calendario pre-establecido a comienzos del año lectivo. **b)** En Sesión Extraordinaria cuando el Rector lo considere necesario o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez (10) de sus miembros quienes deberán exponer los asuntos de justificación, la Convocatoria en estos casos será cursada a través de la Secretaría General. Después de haber analizado la Propuesta de Periodo Académico del Calendario Académico entonces hemos adecuado las Sesiones del Consejo Universitario en base a lo que acabamos de aprobar, Señor Presidente la Secretaría está proponiendo tal como se ha estilado que las reuniones del Consejo Universitario sean todos los últimos viernes de cada mes del año, exceptuando el mes de diciembre que sería siempre a mediados del mes de diciembre el 15 así quedaría, en el mes de enero la primera reunión del año correspondería al Viernes 29, en febrero el Viernes 26, Marzo Viernes 26, Abril el Viernes 30, Mayo el Viernes 28, Junio el Viernes 25, Julio el Viernes 30, en Agosto el 27, Septiembre el Viernes 24, Octubre el Viernes 29, Noviembre el Viernes 26 y en Diciembre sería el Miércoles 15 de Diciembre. Esa sería la Propuesta de la Secretaría Señor Presidente tal como se ha acostumbrado todos los años.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-098-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario para el año 2021 de la siguiente manera:

CALENDARIO SESIONES AÑO 2021

Enero	Febrero	Marzo																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>53</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	53				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
53				1	2	3																																																																																																																																	
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
5	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																	
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30	31																																																																																																																																				
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
9	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																	
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																	
28	29	30	31																																																																																																																																				
Abril	Mayo	Junio																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	13			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	17				1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>22</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	22			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
13			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30																																																																																																																																			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
17				1	2																																																																																																																																		
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																	
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																	
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																	
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																	
31																																																																																																																																							
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
22			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30																																																																																																																																			
Julio	Agosto	Septiembre																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>26</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	26			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	30						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>35</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	35			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
26			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
30						1																																																																																																																																	
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																						
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
35			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30																																																																																																																																			
Octubre	Noviembre	Diciembre																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>39</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	39			1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>44</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	44			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>48</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	48			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
39			1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
44			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30																																																																																																																																			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																	
48			1	2	3	4																																																																																																																																	
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																	
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																	
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																	
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		

Feriados Nacionales 2021
Sesiones Ordinarias

Viernes 1 de Enero: Año Nuevo
Jueves 1 de Abril: Jueves Santo
Viernes 2 de Abril: Viernes Santo
Sábado 3 de Abril: Sábado Santo
Lunes 19 de Abril: Día de las Américas
Sábado 1 de Mayo: Día del Trabajo

Miércoles 15 de Septiembre: Día de la Independencia
Domingo 3 de Octubre: Día del Soldado
Lunes 18 de Octubre: Día de la Raza
Lunes 25 de Octubre: Día de las Fuerzas Armadas
Sábado 25 de Diciembre: Navidad

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 27 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

PUNTO No.8

SOLICITUD DE NOMINAR EL AÑO ACADÉMICO 2021 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)", PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-No.907-2020.** 11 de diciembre, 2020. Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario a.i. - Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario Me dirijo a usted con el respeto de siempre. En esta oportunidad le remito la propuesta del señor Director de Cultura MSc. Mario Hernán Ramírez, para nominar el Año Académico 2021 como "**AÑO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)**". Esta propuesta es el producto del consenso entre la Dirección de Cultura junto a otras instancias académicas referidas en los documentos que se adjuntan. Por lo anterior, solicito incluir como punto de Agenda de Consejo Universitario esta iniciativa para su discusión y aprobación. Me suscribo, reiterándole siempre mis atentos y cordiales saludos. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **PROPUESTA AÑO ACADÉMICO 2021 BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)** La Independencia de Centroamérica fue un proceso relativamente pacífico El movimiento independentista centroamericano tomó como ejemplo la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa, que terminó con desigualdades y privilegios, y fue influenciado por las ideas del reformismo ilustrado español y de la ilustración racionalista europea. Las reformas liberales impulsadas por Francisco Morazán y sus seguidores, luego del proceso de la independencia, buscaban modernizar la sociedad y la economía al igual que impulsar la educación separándola del control eclesiástico y colocándola bajo el apoyo y protección del Estado. Se buscó la alfabetización masiva y se implementó el derecho a la educación laica y gratuita. Entre los primeros gobernantes de la Honduras independiente, resaltamos la figura de Juan Nepomuceno Fernández Lindo y su administración de gobierno (1847-1852) al respaldar la iniciativa del sacerdote José Trinidad Reyes para fundar la Academia Literaria de Tegucigalpa que luego se convertirla en la Universidad Nacional (1847). Con base en estos antecedentes y durante la elaboración del Macroproyecto 2019 coordinado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Cultura junto con académicos representantes de las Facultades de Ciencias Jurídicas. Humanidades y Artes, Ciencias Sociales se analizó la posibilidad de dedicar el Año Académico 2021 al Bicentenario del proceso de independencia (1821-2021) y héroes de Honduras durante la primera mitad del siglo XIX. La celebración del Bicentenario de Independencia de Honduras y Centroamérica permitirá a nuestra casa de estudios hacer énfasis en el ideario sociopolítico y cultural de personajes que se constituyen como héroes de dicho proceso en la primera mitad del siglo XIX: • José Cecilio del Valle (Año Académico 2016). • Dionisio de Herrera. • Juan Nepomuceno Fernández Lindo. • Francisco Morazán. • José Trinidad Reyes Sevilla (Año Académico 2020). • José Trinidad Cabañas Fiallos (Año Académico 2018). La UNAH conmemora los Años Académicos Universitarios a partir del año 2008 con el propósito de profundizar en el conocimiento y legado de personajes individuales, que se sitúan en el pasado y presente del devenir histórico de nuestra nación; todas y todos ellos provienen del mundo intelectual y cultural: artístico, literario, histórico y de las leyes, entre otros campos: siendo la escogencia de cada personaje, parte de un riguroso y cuidadoso proceso de investigación previa en el cual se considera el papel sociopolítico y cultural de las mujeres en el desarrollo histórico nacional por lo cual se procura la alternancia entre un personaje masculino y otro femenino. De manera excepcional, la celebración de un Año Académico en torno a un evento conmemorativo de trascendencia nacional e internacional como el Bicentenario de la Independencia, permitirá generar eventos de alta significación;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 28 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

revalorar algunos de los Años Académicos previamente estudiados por la UNAH y dar continuidad a vanas actividades emprendidas. En tal sentido, puede generarse un mayor involucramiento, colaboración y coordinación de actividades con los Centros Universitarios Regionales y de Ciudad Universitaria, mediante las funciones estratégicas de Gestión Académica y Gestión Cultural que resulte en mayor vinculación de la Universidad con la sociedad. Desde la UNAH consideramos una oportunidad para hacer énfasis en revalorizar las diferentes actuaciones (más significativas y/o en conjunto) de personajes que contribuyeron a la construcción nacional de la primera mitad del siglo XIX, sentando las bases educativas, sociales, económicas, políticas y culturales. Algunos de estos meritorios personajes ya han sido abordados de forma particular en años académicos anteriores; tal es el caso de José Cecilio del Valle (2016), José Trinidad Cabañas Fiallos (2018) y José Trinidad Reyes Sevilla en el presente año 2020. Para el año 2021, se preparan acciones de conmemoración en el ámbito nacional y regional centroamericano sobre el proceso independentista; En Honduras, la Comisión del Bicentenario fue creada el 14 de septiembre de 2017, la cual está conformada por los Secretarios de Estado en la Presidencia, Educación, Finanzas, Gobernación, el Coordinador General de Gobierno, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), otras universidades del país y ciudadanos notables. De igual manera, la Dirección de Cultura participó de las consultas generadas por la Comisión Legislativa de Cultura, Arte e Identidad (2018) del Congreso Nacional con el fin de elaborar un plan de trabajo para la celebración del Bicentenario en el cual la UNAH propuso la edición conmemorativa de obras literarias emblemáticas de historia, teatro literatura, economía y sociología a seleccionar por un panel de expertos. Tegucigalpa. MDC Honduras 30 de noviembre de 2020.

La Presidencia Somete a discusión el presente punto. Participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, y con la venia de la presidencia la Msc. Belinda Flores, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-099-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Designar el 2021: “AÑO ACADÉMICO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”

PUNTO No.9

SOLICITUD DE ENTREGA EXTRAORDINARIA DE TÍTULOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2021. PRESENTADO POR LA DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNAH.

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO SG-ST-0331-2020 Tegucigalpa, M.D.C., 27 de noviembre de 2020** Máster Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca Secretario Consejo Universitario UNAH Máster Zelaya: Hacemos de su conocimiento que hemos recibido solicitud de la Facultad de Ciencias Médicas, para programar una entrega extraordinaria en el mes de febrero del próximo año y por la demanda de egresados que solicitan se les extienda sus títulos, se solicita agregar en el Calendario Académico a ser aprobado para el 2021, la siguiente entrega:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 29 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

**A. ENTREGA DE TÍTULOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA
2021**

Mes	Fecha de Entrega de títulos	Recepción de Expedientes	Firma Decanos	Firma Rectoría	Observaciones
Febrero	24 al 26	Martes 01 al 15 de diciembre de 2020	Lunes 08 al viernes 12 de febrero	Lunes 15 al viernes 19 de febrero	Entrega extraordinaria

(F y S) Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, SECRETARIA GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Zelaya, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, instruyó: Se da por agotada la discusión y se retira el punto en virtud de que el Calendario Académico 2021 ya contempla esa fecha como graduaciones públicas en general.

PUNTO No.10

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA EXTRAORDINARIA DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS DE OCTUBRE 2020 Y DICIEMBRE 2020. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-No.886-2020. 4 de diciembre de 2020.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya Secretario del Consejo Universitario UNAH Estimado Máster Zelaya: Reciba un cordial saludo, acompañado de mis mejores deseos de bienestar para usted y los suyos. Como es de su Conocimiento, la Dirección del Sistema de Admisiones con apoyo de la Vicerrectoría Académica ha programado una segunda Prueba de Aptitud Académica (PAA) para los días 15, 16 y 17 de diciembre del corriente, con el propósito de cumplir con nuestra misión institucional a pesar de todas las dificultades que se han presentado a lo largo de todo este año. Debido a que una vez finalizadas las pruebas, se mandan al College Board en Puerto Rico para su revisión y calificación, los tiempos de presentación de resultados no encajan con los demás procesos de inicio del año académico 2021, ya que la fecha de inicio de clases está propuesta para el 25 de enero; tiempo insuficiente para completar los requisitos de admisión a más de 12,000 (doce mil) aspirantes que requerirán crear expedientes y realizar su proceso de matrícula, pero además se imposibilitará completar los procesos a los aspirantes de las Carreras de Arquitectura, Fonoaudiología y Terapia Funcional. Con base en lo anterior, la Vicerrectoría Académica en consenso con la Dirección del Sistema de Admisiones (DSA) y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) presentamos al Consejo Universitario para su análisis, discusión y aprobación: **Propuesta de Admisión y Matrícula para los aspirantes admitidos en los procesos de Octubre 2020 Y Diciembre 2020** y que por su medio sea agendada como punto en la próxima sesión del Consejo Universitario. Agradeciendo su atención, adjunto lo indicado. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

- b) **PROPUESTA DE ADMISION Y MATRICULA PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS PAA OCTUBRE 2020 Y PAA DICIEMBRE 2020.** Los aspirantes que realizaron las pruebas de admisión en Octubre 2020 - Publicación de resultados: 30 de noviembre 2020 - Creación de expediente y matrícula: I PAC 2021 - Ranking Carreras: No se publicarán. Los aspirantes que realizarán las pruebas de admisión en Diciembre 2020 - Publicación de resultados: 26 de febrero 2021 - Creación de expediente y matrícula: II PAC 2021 - Ranking de carreras: Se publicarán incluyendo los aspirantes de Octubre 2020 y Diciembre 2020. Los aspirantes de Octubre 2020 que ganen cupo podrán realizar cambio de carrera. Las medidas anteriores son **EXCEPCIONALES** y tienen por objetivo permitir a los aspirantes del segundo proceso de admisión del presente año, completar sus requisitos complementarios de admisión y participar en la asignación de cupos en las Carreras que así lo requieren. Así mismo garantizar la atención de todos los aspirantes interesados en crear expediente y matricularse en 2021; considerando que en esta oportunidad el proceso de matrícula se hará en línea. Por lo anteriormente expuesto Honorables Señores Miembros del Consejo Universitario se les solicita de manera EXTRAORDINARIA aprobar: Que los aspirantes admitidos en el proceso de octubre 2020, sean habilitados para matrícula en el I PAC 2021. Los aspirantes admitidos en el proceso Diciembre 2020, sean habilitados para matrícula el II PAC 2021. Y los rankings de cupos de las carreras que lo requieren (*) sean publicados el 26 de febrero 2021. (Aquí se incluyen aspirantes de Octubre 2020 y de Diciembre 2020). (*) Carreras para las cuales se publica un ranking de cupos: Medicina, Microbiología, Enfermería, Nutrición, Terapia Funcional, Fonoaudiología, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Arquitectura, y Lenguas Extranjeras.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviene al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-100-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Oficio VRA-No.886-2020, contentivo de la propuesta de Admisión y Matrícula para los aspirantes admitidos en los procesos de Octubre 2020 y Diciembre 2020, el que literalmente dice: **“PROPUESTA DE ADMISION Y MATRICULA PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS PAA OCTUBRE 2020 Y PAA DICIEMBRE 2020.** Los aspirantes que realizaron las pruebas de admisión en Octubre 2020 - Publicación de resultados: 30 de noviembre 2020 - Creación de expediente y matrícula: I PAC 2021 - Ranking Carreras: No se publicarán. Los aspirantes que realizarán las pruebas de admisión en Diciembre 2020 - Publicación de resultados: 26 de febrero 2021 - Creación de expediente y matrícula: II PAC 2021 - Ranking de carreras: Se publicarán incluyendo los aspirantes de Octubre 2020 y Diciembre 2020. Los aspirantes de Octubre 2020 que ganen cupo podrán realizar cambio de carrera. Las medidas anteriores son **EXCEPCIONALES** y tienen por objetivo permitir a los aspirantes del segundo proceso de admisión del presente año, completar sus requisitos complementarios de admisión y participar en la asignación de cupos en las Carreras que así lo requieren. Así mismo garantizar la atención de todos los aspirantes interesados en crear expediente y matricularse en 2021; considerando que en esta oportunidad el proceso de matrícula se hará en línea. Por lo anteriormente expuesto Honorables Señores Miembros del Consejo Universitario se les solicita de manera EXTRAORDINARIA aprobar: Que los aspirantes admitidos en el proceso de octubre 2020, sean habilitados para matrícula en el I PAC 2021. Los aspirantes admitidos en el proceso Diciembre 2020, sean habilitados para matrícula el II PAC 2021. Y los rankings de cupos de las carreras que lo requieren (*) sean publicados el 26 de febrero 2021. (Aquí se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 31 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

incluyen aspirantes de Octubre 2020 y de Diciembre 2020). (*) Carreras para las cuales se publica un ranking de cupos: Medicina, Microbiología, Enfermería, Nutrición, Terapia Funcional, Fonoaudiología, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Arquitectura, y Lenguas Extranjeras. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.11

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020, EN EL REGISTRO DE LAS NOTAS DEL III PAC 2020, PARA QUE EN LUGAR DE REGISTRAR DEL 15 AL 17 DE DICIEMBRE ESTA SE REALICE LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE 2020. PRESENTADO POR LA MSC. BESSY MARGOTH NAZAR, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.

Para el desarrollo de este punto, la Abog. Beesy Margoth Nazar, exteriorizó: "Si, si con la venia del Señor Presidente quisiera muy respetuosamente retirar este punto en vista de que ya fue resuelto por la Vicerrectoría Académica y se generó la movilidad de la fecha de Ingreso de notas, ya, y ya efectivamente van a ser registradas con la pertinencia y la intención de esta petición."

En virtud de lo anterior se retira el punto.

PUNTO No.12

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA, EN EL CURC, EN TODOS LOS FOLIOS DONDE APAREZCA, E INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNAH PARA QUE REPONGA LOS TÍTULOS DE LOS GRADUADOS DE LA CARRERA QUE HABIENDO RECIBIDO EL TÍTULO BAJO LA DENOMINACIÓN LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL LO SOLICITEN A ESA INSTANCIA, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN VRA-NO.022-2020. PRESENTADO POR EL MSC. JULIO CESAR TURCIOS, DIRECTOR DEL CURC-UNAH.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio D-CURC-25-NOV-2020 Comayagua, 25 de noviembre de 2020.** MÁSTER OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SU OFICINA Estimado Máster Zelaya: Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones diarias. En atención a la Resolución VRA-No.022-2020 emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la Certificación de Título de Licenciado en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria, en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC); a través de la presente, le solicito de la manera más atenta: agregar como punto en agenda del próximo Consejo Universitario; la discusión y aprobación, de la corrección (o correcciones) necesarias en el plan de estudios indicando que el título a acreditar es: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA, en todos los folios donde aparezca, así mismo, que el Consejo Universitario apruebe a la Sección de títulos de la Secretaría General de la UNAH para que se continúe con le extensión del título de Licenciado en Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria a todos los egresados de esta Carrera y se reponga los títulos de los graduados de la Carrera que habiendo recibido el título bajo la denominación Licenciado en Comercio Internacional lo soliciten a esa Instancia. Se anexa la documentación correspondiente, esperando que dicho Acuerdo sea de ejecución inmediata. Agradecemos de antemano su atención a la presente. Atentamente, (F y S) MASTER JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, DIRECTOR DEL CURC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

- b) **OFICIO VRA-No.839-2020. 24 de noviembre, 2020.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. — Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Respetuosamente me dirijo a usted, a fin de abordar los reclamos presentados por los graduados de la Carrera de Comercio Internacional del Centro Regional Universitario del Centro (CURC). Inicialmente el Consejo Universitario en 1999 aprobó bajo Acuerdo No. 380-99-CUO, (contenido en Acta 695 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 25 de febrero de 1999), el Plan de Estudios de la Carrera de **COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, para ser ofertado en los Centros Regionales: CURC, CURLP, CURNÓ y CUROC. El registro del Plan de Estudios se efectuó en la Secretaría General y en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), y en sus datos generales se lee: **NOMBRE DE LA CARRERA: Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria. GRADO ACADEMICO: Licenciatura. ACREDITACIÓN O TÍTULO: Licenciado en Comercio Internacional.** A la fecha se ha venido extendiendo el título a los graduados sin agregarle la leyenda “con Orientación en Agroindustria”, razón por la cual y a petición de la Coordinación de la Carrera de Comercio Internacional del CURC, se analizó el problema y para dar claridad se emitió la **RESOLUCIÓN VRA-No.031-2019**, mediante la que se instruyó a las autoridades del CURC (...) solicitar una Rectificación en el nombre de la Carrera ante las instancias correspondientes Consejo Universitario y Secretaría General de la UNAH, ya que se cometió un error en la propuesta del Plan de Estudios que se sometió a aprobación y la inscripción en la Secretaría General de la UNAH. Con fecha 4 de marzo del corriente año se envió a la señora Secretaria General, Dra. Jessica Patricia Sánchez, el OFICIO VRA-No.263-2020, en el que se hizo alusión al Artículo 116 de las Normas Académicas para solventar definitiva y legalmente el problema, ya que consideramos que es un cambio no significativo, puesto que no implica ninguna modificación al Plan de Estudios aprobado y registrado. Posteriormente recibimos el OFICIO SG-079-2020 de fecha 16 de septiembre del mismo año, en el que la señora Secretaria General nos solicita “reconsiderar la Resolución VRA-031-2019 emitida el 14 de octubre del 2019”. Luego del correspondiente análisis la Vicerrectoría Académica emitió la **RESOLUCIÓN VRA-No.022-2020** con la que se rectificó la RESOLUCIÓN VRA-No.031-2019 y se ratificó lo dispuesto en el OFICIO VRA-No.263-2020. En tal sentido y considerando todo lo anteriormente expuesto, solicito al honorable Consejo Universitario aprobar en toda la documentación y en los Títulos de los egresados la **rectificación** del nombre de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional a LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA, dejando a su criterio si la rectificación aplica a todos los Centros Regionales para los cuales fue aprobada, o si solamente aplica para el Centro Regional Universitario del Centro (CURC). De ser aprobada esta formal petición y en atención al OFICIO SG-No.104-2020 de esta fecha enviado por la señora Secretaria General, solicito a ese máximo órgano de dirección de la UNAH, decidir si los títulos ya otorgados deberán reponerse a solicitud de los interesados; si esa reposición implicará un costo para los mismos, o si la erogación será asumida por la institución considerando que fue un error no atribuible a los egresados. Me suscribo de usted adjuntando copia de las comunicaciones enunciadas, y haciendo oportuna la ocasión para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Seguidamente la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: “Muy brevemente, como Vicerrectoría Académica recibimos la solicitud de la Coordinación de la Carrera de la Secretaría Académica del Centro Regional y de la Dirección del Centro, hicimos el análisis correspondiente al Plan de Estudios y a toda la solicitud de manera integral; en base a eso la Vicerrectoría Académica emitió una Resolución en la que le pedía a la Secretaría General que se atendiera lo peticionado en base al artículo de las Normas Académicas porque lo consideramos que es una reforma, es una reforma menor, ¿por qué razón? Porque realmente la carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria el Plan de Estudio en efecto es tal cual, con Orientación en Agroindustria, pero cuando le pusieron la portada al documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

en aquellos años solo le pusieron Nombre de la Carrera, Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria, Acreditación del Título: Comercio Internacional, no le pusieron con Orientación en Agroindustria. Ahora los estudiantes, en aquel momento los estudiantes no pusieron mayor interés en eso, pero de un tiempo a esta parte los estudiantes han estado pidiendo que se les coloque la Orientación tal y como corresponde al Plan de Estudios, sí, pero la Secretaría General le respondió al Señor Director que él tenía que traerlo al Consejo Universitario para su aprobación porque consideraba que, expresaron una opinión legal de la parte Legal de la Secretaría General donde decían que consideraban que eso era un abuso, pero en realidad no es ningún abuso, es solamente hacer una corrección a algo que no se hizo en su momento, y que está contemplado dentro de las Normas Académicas; con relación a lo que piden de que los estudiantes se les que lo soliciten se les sea cambiado su Título se les haga una Reposición, si el Consejo tiene a bien aprobar que realmente se le ponga a los Títulos el nombre que tienen de acuerdo al Plan de Estudios y un estudiante de hace muchos años quiere que se le cambie, creo que si se le puede cambiar pero tiene que pagar los derechos que por reposición de Títulos se pagan, porque eso tiene un costo, y el acuerdo que hoy tomaría el Consejo Universitario no es retroactivo, o sea los Abogados han hablado respecto a esto de que las leyes no son retroactivas excepto en materia penal, y la manera como legisla el Consejo Universitario es mediante acuerdos, así que si el Consejo aprueba que se le coloque al Título el nombre que realmente corresponde al Plan de Estudios que se desarrolla que es LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA en el Grado de Licenciatura, si alguien quiere hacer una Reposición del Título una vez que el Consejo apruebe esto tendría que pagar lo que el Plan de Arbitrios ya establece por Reposición de Títulos. Esa es la opinión nuestra Señor Presidente, consideramos que sí procede atender esta petición que se originó de los mismos estudiantes, de lo que hemos hecho un análisis completo y e integral de lo que es el Plan de Estudios, y lo que notamos es que lo que hubo allí fue una omisión de no ponerle la colita “Con orientación en Agroindustria”.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Julio Cesar Turcios y con la venia de la Presidencia la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No.CU-E-101-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director del Centro Regional Universitario del Centro UNAH-CURC, de conformidad a las Resoluciones VRA-Nos.031-2019 y 022-2020 emitidas por la Vicerrectoría Académica en el sentido de: **A)** Instruir a la Secretaría General rectificar el error en la inscripción del Plan de estudios de la Carrera de **LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA** en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC), y en toda la documentación correspondiente ya que los títulos de los egresados de ésta Licenciatura se han estado emitiendo bajo la denominación de “Licenciados en Comercio Internacional.” **B)** Se instruye hacer la corrección (o correcciones) necesarias en el plan de estudios indicando que el título a acreditar es: **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, en todos los folios donde aparezca, así mismo. **SEGUNDO:** Esta rectificación aplica a todos los Centros Regionales para los cuales fue aprobada la Carrera de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**. **TERCERO:** Los egresados que soliciten la reposición de su Título, deberán realizar los pagos correspondientes al Plan de Arbitrios vigente de la UNAH por reposición. **CUARTA:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

PUNTO No.13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION VISION MUNDIAL HONDURAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 585-2020-VRI-UNAH 26 de noviembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH, con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. La enmienda contiene los siguientes documentos: **I.** Dictamen favorable de la VRI-23-2020. **II.** Oficio SEAF-No.483-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **III.** Oficio No. DD. 040-10-2020 de la Dirección de Docencia. **IV.** Oficio N°. DL-52-2020 de la Asesoría Legal. **V.** OFICIO VRA NO. 781-2020 de la Vicerrectoría Académica, contentivo del dictamen No. 053-2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-23-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la UNAH Valle de Sula impulsa una expresión de interés en trabajar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 20 de octubre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No.781-2020, contentivo del DICTAMEN VRA No.053-2020, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 100 delegan a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas políticas de relaciones internacionales de la UNAH. b) **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Visión Mundial es una organización cristiana humanitaria dedicada a trabajar con los niños, niñas, con familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia, c) **CONSIDERANDO:** Que la UNAH y la Asociación Visión Mundial tuvo un convenio aprobado por el CU con acuerdo número CU-O-031-03-2013 el cual a la fecha ha perdido vigencia. d) **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Convenio Marco es el acercamiento y mutua colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación. **DICTAMINA:** Que el fin de este convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica a través de la vinculación universidad-sociedad. Por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al Rector la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**. (3): Que en fecha 14 de octubre de 2020 se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

recibió el oficio No. DL 552-2020, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** que el presente acuerdo cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”. **c) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”. **POR TANTO:** El Departamento Legal considera que el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS** reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente, se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. (4): que en fecha 14 de octubre del 2020 se recibió DICTAMEN No. DD-040-10-2020 de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El presente Convenio de Cooperación interinstitucional tiene como objetivo el acercamiento y mutua colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación. Para poder alcanzar este objetivo se desarrollarán acciones conjuntas las cuales se describen: Constituir relaciones interinstitucionales a fin de fomentar las bases esenciales para el desarrollo de las actividades universitarias en ciencia, investigación y cultura para potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. Realizar acciones conjuntas para contribuir a cumplir con la Declaración Mundial de Educación Superior de la UNESCO en lo que se refiere a las misiones y funciones de la Educación Superior (UNESCO, 1988). Contribuir a que ambas instituciones cumplan con los principios de apropiación, armonización, alineamiento, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (París, 2005). Coordinar esfuerzos en materia de cooperación técnica, académica y gestión conjunta de proyectos con la finalidad de aplicar conocimientos y recursos especialidades que permitan provocar procesos de desarrollo sostenible, Coordinar esfuerzos para la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanistas, y profesionales de alta calidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida y de ubicar a nuestro país en una posición de ventajas para todos los hondureños. **b)** Ambas instituciones firmantes se comprometen a: Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante de la Universidad, El Titular propietario y/o su representante de Visión Mundial, y todos aquellos que ambas instancias establezcan para procesos puntuales, pudiendo ser estos docentes, personal técnico institucional para los procesos según necesidad y aspectos puntuales a desarrollar **c)** De acuerdo con las Políticas de Protección de la Niñez y Salvaguardar de Adultos, la UNAH comprende completamente y acepta cumplir la política de protección de la niñez y salvaguarda de beneficiarios adultos de Visión Mundial, entiende que cualquier acción que sea inconsistente con La Política de Salvaguardia de Visión Mundial Honduras, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización del presente convenio. **d)** Toda modificación al presente CONVENIO será por decisión de las partes firmantes debidamente autorizadas, mediante la suscripción de un ADDENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del CONVENIO. Este ADDENDUM deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte del presente convenio Por tanto, la Dirección de Docencia **DICTAMINA** que: Dada la importancia de este instrumento, se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, siendo que ambas instituciones desean un acercamiento mutuo, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación, esto con el propósito de contribuir a la reducción de la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida y de ubicar a nuestro país en una posición de ventajas para todos los hondureños. 5) **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de noviembre de 2020 se recibió el Oficio SEAF-483-2020 de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: a) Al amparo del convenio las partes se comprometen a: a) Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional, para los procesos según necesidad y aspectos puntuales a desarrollar; b) Desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés; c) Las actividades enmarcadas en este convenio marco se definirán y desarrollarán mediante programas conjuntos y firmas de Acuerdos Específicos entre Visión Mundial y las Unidades Académicas (Facultades y Centros Regionales) de la UNAH; d) Las actividades y proyectos derivados del Convenio Marco deben orientarse a hacer aportes a la docencia, gestión del conocimiento, investigación, fortalecimiento institucional, vinculación con la sociedad y desarrollo local sostenible; e) Procurar que las actividades y proyectos del Convenio Marco puedan enmarcarse en alguno de los Programas Multidisciplinarios de Cooperación de la UNAH o de Visión Mundial, así como otros programas y proyectos que ambas entidades definan como prioritarios; teniendo como ámbitos de acción la academia, la investigación y vinculación (cultura y asistencia técnica); f) Todas las actividades y proyectos derivados del Convenio Marco deben contribuir al mejoramiento de vida y de oportunidades de generación de ingresos, prevención de la violencia, construcción de cultura de paz, apropiación de valores ciudadanos, cultura de transparencia y rendición de cuentas; y cohesión social mediante el diseño, validación y sistematización de proyectos que tengan como finalidad el fortalecimiento de la familia como unidad básica de la sociedad; g) Cada una de las partes, de acuerdo con sus propias leyes y reglamentos, se compromete a asegurar que la otra parte reciba asistencia y asesoramiento, para permitir que las tareas acordadas se lleven a cabo; h) En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, informes, y demás documentos relevantes relativas a la academia y gestiones administrativas, material técnico, tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco. **b)** La UNAH no adquiere compromisos económicos, será hasta que se suscriban Convenios Específicos, donde se detallaran los recursos disponibles o financiamientos necesarios para la ejecución de las actividades o proyectos. **c)** Con base en lo expuesto, esta Secretaria considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 26 de noviembre. 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-102-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO QUE CELEBRAMOS LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (HONDURAS), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (NICARAGUA), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 561-2020-VRI-UNAH 27 de octubre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente electrónico del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA NIAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Instrumento antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: I. Documento Original del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA). II. Dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales VRI-03-2020. III. Oficio VRA-No.025-2020 de fecha 15 de enero 2020, perteneciente a la Vicerrectoría Académica el cual contiene Dictamen VRA-No.004-2020. IV. Oficio D.L.-1 544-2019 de fecha 18 de noviembre, 2019 en el cual manifiesta Dictamen de Asesoría Legal. V. Oficio NoJJ-802-20 19 de fecha 13 de noviembre 2019, perteneciente a la Dirección de Docencia, el cual contiene Dictamen DD-107-2019. VI. Oficio No.0093-2020-Dir.D.E.S. de fecha 10 de febrero del 2020, el cual contienen Dictamen emitido por la Dirección de Educación Superior. VII. Oficio DSEP-017-2020 de fecha 27 de enero del 2020, el cual contiene Dictamen No.DSEP-001-2020 de la Educación del Sistema de Estudios de Posgrado. VIII. Oficio SEAF-No.455-2020, de fecha 26 de octubre del 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. IX. Oficio SG-CSUCA279-2019, de fecha 26 de noviembre del 2019 emitido en Guatemala en el CSUCA. X. Documento de Diagnóstico. XI. Documento de Plan de Estudios. XII. Documento de Ficha Técnica. XIII. Documento original MPD. XIV. Anexo del Documento de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-03-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**; esta Vicerrectoría de Relaciones internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones internacionales (VRI) recibió de la Facultad de Humanidades y Artes específicamente la Escuela de Arquitectura, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con las Universidades Politécnica de Madrid (España), Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Nacional de ingeniería de Nicaragua y la Universidad de Panamá. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 18 de noviembre 2019 se recibió **Oficio DD-802-2019** que contiene **DICTAMEN DD-107-2019 DE LA DIRECCION DE DOCENCIA** el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Todas las partes asumirán las siguientes responsabilidades: *Tener como objetivo fundamental, en general servir a la sociedad que las sustenta y, en tal sentido promover el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica; *Que para la ejecución de ese objetivo se propondrán llevar a cabo actuaciones conjuntas en el ámbito de la formación y el perfeccionamiento de personal docente e investigador y en el de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la realización de proyectos de común interés que contribuyan a potenciar el nivel científico y tecnológico de los países participantes por medio de la cooperación mutua; *Que con las actividades que se propondrán en este Convenio se tratara de contribuir a la formación del recurso humano en el segmento de la gestión técnica. El objetivo inmediato es el intercambio de conocimiento entre docentes e investigadores universitarios experimentados en esta temática; *El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma por todas las universidades, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo entre las Partes que deberán suscribir antes de su terminación; **b)** Para los órganos de gestión y operacionalización del presente Convenio Específico se desplegaran de las siguientes responsabilidades: *Los responsables de la coordinación y el seguimiento del presente Convenio serán por parte de una comisión enlace designada en cada universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Dichos responsables deberán informar del desarrollo de esta colaboración a los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio, o personas en quienes estos deleguen, en su caso. La publicidad que cada una de las Partes realice sobre la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo deberá ser revisada y autorizada por la Comisión Académica la cual está integrada por los académicos de cada universidad; *La coordinación general del Programa para las siguientes dos ediciones recaerá en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Para futuras ediciones la Comisión Académica será la encargada de designar de entre sus miembros al responsable de la Coordinación General del Programa; *Cada universidad será responsable de desarrollar al menos uno de los módulos de la Maestría y cada módulo estará coordinado por la universidad en que se imparta; **c)** El perfil Académico de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo esta curricularmente diseñado de la siguiente manera: *La oferta académica de la Maestría comprenderá un total de 82 créditos de los cuales serán requisito cursar un mínimo de 54 créditos de docencia y 10 créditos correspondientes a un trabajo final de Maestría (TFM) para la obtención del título; *La asistencia de los alumnos a las clases será obligatoria. Los alumnos que falten a las clases o que no respeten las fechas fijadas para la presentación de los trabajos asignados por los profesores de los cursos, perderán el derecho de asistencia a las aulas y los créditos consiguientes; *El título de la Maestría lo extenderán la USAC, La UNI, La UNAH y la UP a los estudiantes en ella matriculados. Las universidades emisoras del título reconocerán el título emitido por cada una de las otras dentro de sus límites legales; *Sera responsabilidad de las universidades centroamericanas realizar los trámites necesarios ante los organismos que corresponda en su país para dotar de efectividad y validez a los títulos expedidos como resultado del convenio; *Sera responsabilidad de las universidades españolas facilitar en la medida de sus posibilidades los trámites necesarios ante los organismos correspondientes para gestionar el conocimiento de los títulos expedidos como resultado de este convenio, siempre de acuerdo con la normativa interna existente y a efectos de favorecer la admisión de titulados de la Maestría objeto de este convenio en aquellos programas de doctorado afines, impartidos en dichas Universidades, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso previstos en la normativa en vigor; *El dictado de los créditos que comprenden las titulaciones a expedir será siempre conforme y de acuerdo a la normativa que establece el Plan de Estudios y el Reglamento General de Estudios de Postgrados vigente en cada institución que concede el título; *El dictado de los cursos se llevara a cabo durante un periodo de dos (2) años; *La Comisión Académica de la Maestría (CAM) podrá programar cursos complementarios de apoyo a la docencia de la Maestría; *Los planes de estudio diseñados procuraran adaptarse a un esquema que facilite los procedimientos de reconocimiento de créditos entre las distintas instituciones participantes. La programación de las clases se realizará por modulo y lo coordinará la universidad sede; *La impartición de la Maestría contará con el apoyo de profesorado de las instituciones participantes, seleccionados por la Comisión Académica del Programa con el objetivo de mantener la visión centroamericana y el equilibrio entre el profesorado no local y un (1) profesor español, un (1) profesor centroamericano no local y un (1) o dos (2) profesores del país que asume el Módulo. Se podrá contar con un profesor externo a las instituciones firmantes siempre y cuando la Comisión Académica brinde su visto bueno; *El profesorado responsable de la impartición de la enseñanza deberá como norma general, estar en posesión del título de maestro o doctor; *Los profesores que intervengan en la fase de la docencia colaboraran en la tutoría y dirección de los trabajos de Final de Maestría (TFM); *Los programas académicos podrán sufrir alguna variación en función de la disponibilidad de profesorado, siempre y cuando la Comisión académica no se pronuncien en contra; *El número máximo de estudiantes totales será de treinta (30). La maestría se dirige fundamentalmente a alumnos residentes en Centroamérica y los mismos deberán estar en posesión de un título universitario de grado de licenciado o su equivalente. En cualquier caso, serán títulos reconocidos por universidades centroamericanas, españolas u



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

homologadas en la Universidad en que se inscriba el participante. Los alumnos deberán inscribirse en cada uno de los módulos que componen el programa académico, supervisado por el coordinador de dicho modulo; *Los estudiantes de la Maestría se matricularan en la Institución correspondiente y en las fechas establecidas a efecto, obedeciendo las normas fijadas por dicha institución en consenso con la Comisión Académica, que tratara de armonizar en la medida de lo posible los requisitos y documentación necesaria para formalizar la matrícula. Así mismo, los estudiantes deberán inscribirse en cada uno de los módulos que componen el programa académico, supervisado por el coordinador de dicho modulo; *Se contempla la posibilidad de que un estudiante curse uno o vanos módulos aislados sin matricularse del total de la Maestría. En este caso los estudiantes se inscribirán en dicho modulo o asignatura en la institución coordinadora de este. Aquellos estudiantes que al finalizar cualquier excepción deberá acordada por la Comisión Académica; **d)** La Obligaciones derivadas de los órganos de coordinación y la Coordinación General del Programa tendrán las siguientes obligaciones: *Supervisar y velar por el cumplimiento del programa académico en la forma convenida tanto en la parte administrativa como en la parte de establecer la estrategia de la difusión del módulo, *Facilitar y promover una comunicación fluida entre las distintas universidades que participan en el Programa; *Buscar en la medida de lo posible, fuentes alternativas de la financiación para garantizar la continuidad del proyecto; *Facilitar y promover una comunicación fluida entre las distintas Universidades que participan en el Programa; *Buscar en la medida de lo posible, fuentes alternativas de financiación para garantizar la continuidad del proyecto; **e)** La Coordinación de cada módulo deberá: *Realizar la gestión administrativa y supervisión del módulo que coordina; *facilitar a los estudiantes la lista de la documentación requerida para hacer efectivas las solicitudes de inscripción en el módulo, así como los impresos tipificados; *Contribuir en la difusión del módulo; *Coordinar a los profesores que se encargaran del dictado académico de las asignaturas del módulo en la forma convenida; *proporcionar un espacio físico adecuado para la impartición de las clases, con los medios materiales y equipamiento informático necesario para la práctica docente; *Reproducir los apuntes y materiales facilitados por los profesores única y exclusivamente para los alumnos del curso; *Gestionar la expedición de los certificados correspondientes al módulo para aquellos estudiantes que superen los requisitos establecidos, *Facilitar el resto de las partes los listados de los estudiantes inscritos en el módulo que estén matriculados en la Maestría, así como el resultado de la evaluación obtenida por cada uno de ellos a la finalización del módulo; **f)** En el caso de la Financiación de la Maestría: *Se efectuara sobre la base de una justa reciprocidad, intentaran recabar fondos de financiación externa para el apoyo de las actividades y actuaciones que se realicen al amparo del presente Convenio; *Cada estudiante matriculado en dicha maestría lo hará de conformidad a las normas particulares de cada institución en consenso con la Comisión Académica, en este sentido deberá inscribirse en cada uno de los seis (6) módulos que componen el programa académico, y cuyo coste unitario por modulo queda fijado en un máximo de \$500.00; este importe deberá abonarse a la unidad gestora del módulo; **g)** Las discrepancias se solucionaran de conformidad a: *Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo y ampliar las actuaciones contempladas en el mismo, incluyendo la incorporación de nuevos socios. Toda modificación del presente convenio se realizará mediante enmienda firmada por todas las partes. En cualquier caso, se garantizara de los cursos iniciados; *Toda discrepancia que pudiese surgir de la ejecución y/o interpretación de este convenio se solucionara por vía de la negociación directa y de buena fe atendiendo el espíritu de cooperación que anima a las partes suscribir el presente convenio; **h)** La protección de datos es establecida de conformidad a: *Las partes utilizaran o aplicaran los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicaran o cederán a otras personas ni siquiera para su conservación.- **POR LO TANTO:** La Dirección de Docencia **RECOMIENDA QUE:** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), remita al honorable Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

el presente convenio específico de colaboración, tomando en cuenta que dicha iniciativa académica es un Programa con doble orientación profesional y académica en gestión y conservación del patrimonio cultural cuya especialización de competencias se obtiene a través de un segundo año formativo específico en cada orientación de manera que logra formar profesionales gestores del patrimonio cultural para el desarrollo, que les permita participar en los diferentes niveles de las administraciones públicas y de las iniciativas privadas de carácter cultura de los países de Centro América. Además, es un programa centroamericano itinerante, donde cada módulo se desarrolla en una universidad centroamericana permitiendo conocer de primera mano la realidad centroamericana en los aspectos del patrimonio cultural. Asimismo, es un programa bimodal, donde se desarrolla un proceso de enseñanza-aprendizaje presencial de 2 semanas intensivas de clases magistrales, talleres y estudios de caso y un proceso de enseñanza- aprendizaje a distancia o no presencial, donde el estudiante con asesoría a distancia a través del internet, complementa y envía el estudio resultante de cada asignatura del módulo. Es importante señalar que esta Maestría ha desarrollado cinco ediciones o cohortes hasta la fecha en las cinco ediciones y ha tenido un total de 115 alumnos siendo 36 de ellos hondureños los que equivale al 31.30% de la totalidad del alumnado. Honduras es el país de Centroamérica donde el programa de la maestría ha despertado mayor interés y el que ha aportado al programa la mayor cantidad del alumnado, Esta apropiación puede ampararse en el Art. 132 Reconocimiento de las Normas Académicas de Educación Superior, el cual es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados y de los diplomados o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior nacional o extranjero. Finalmente, se debe tomar como base el "Reglamento para la aprobación y desarrollo de estudios de grado postgrado en convenio con universidades extranjeras" (aprobado viernes 13 de febrero de 2015, en la Gaceta); Cap. IV. del Convenio Marco y Convenios Específicos (Art. 16 al Art 24). **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 19 de noviembre 2019 se recibió **Oficio DL.1544-2019** que contiene **DICTAMEN DE ASESORIA LEGAL** el cual manifiesta lo siguiente: a) Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación Aprobación, Firma, registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones establece: "Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean estos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizara al Rector para la firma correspondiente.- **POR TANTO:** Por lo expuesto anteriormente este departamento Legal considera que se reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 15 de enero 2020 se recibió **Oficio VRA-No.025-2020** que contiene **DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA No.004-2020** el cual manifiesta lo siguiente: a) Que la Internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del modelo Educativo de la UNAH, y que este se concreta a través de múltiples estrategias. La internacionalización de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida dignas y justas; b) Que la Universidad Politécnica de Valencia o UPV es una universidad pública española con sede en Valencia, cuenta con 30,317 estudiantes, está organizada en nueve escuelas técnicas superiores, dos facultades y dos escuelas politécnicas superiores, que se encargan de organizar la docencia de 34 de grado, cuenta con 41 departamentos y 45 centros e instituto de investigación. Estos datos convierten a la UPV en la quinta universidad europea en número total de estudiantes Erasmus, sumando los enviados y los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

recibidos, según los datos correspondientes al curso académico 2008-2009 (últimos datos disponibles). Esta entre las 401-500 en el ranking de universidades de España. Que la Universidad politécnica de Madrid (UPM) es una universidad pública, cuenta con 35,291 estudiantes, con 15-16 cursos, se fundó en 1971 con la integración de las Escuelas Técnicas Superiores que hasta entonces constituían el Instituto Politécnico Superior. Esta entre las 501-600 en el ranking de universidades de España. Que La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) es la universidad más grande y antigua de Guatemala, siendo además la única nacional, cuenta con 153,000 estudiantes. Está entre las 501-600 en el ranking de QS Latín América Rankings 2019. Que la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) es una casa de estudios universitarios radicada en la ciudad de Managua, Nicaragua, estatal y autónoma, aglutina en una sola casa de estudios las ingenierías existentes hasta finales del siglo XX en Nicaragua, está en las más de 351+ en el Ranking de QS Latín América Rankings 2019. Que la Universidad de Panamá (UP) es una universidad estatal de la República de Panamá, fundada en 1935, actualmente cuenta con una población de 51.627 estudiantes, imparte más de 150 carreras, en su mayoría de licenciatura. Está entre 171-180 en el Ranking de QS Latín América Rankings 2019; **c)** Que el objeto del convenio específico es definir los términos de colaboración entre la UPM, UPV, USCA, UNAH, UNI y UP para la realización de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo.- **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**, como un Convenio Multilateral-**SEGUNDO:** Para efectos de la implementación y desarrollo de este Convenio Específico, se recomienda lo siguiente: **a)** El Plan de Estudios deberá formar parte integral de este Convenio Específico; **b)** Mediante este Convenio, cada sede, en este caso la UNAH, tiene la responsabilidad de reconocer las movilidades que se den a otras universidades parte del Convenio para aspirar a una titulación. Esto se podría regir internamente mediante las Normas Académicas Capítulo VIII Equivalencia de Estudios Artículos 156, 157, 158. La UNAH actualmente cuenta con un sistema de registro a nivel de posgrados en el cual se pueda dar un reconocimiento automático de equivalencias de movilidades extranjeras, sin embargo la Coordinación local en Honduras de esta Maestría debe establecer las comunicaciones académicas que se requieran con las otras instituciones, a fin de proveer y/o agilizar toda la documentación requerida por los estudiantes de este programa; **c)** Debe gestionarse adicionalmente, que este programa sea reconocido por el CSUCA como un Programa Regional, para ello la propuesta debe cumplir con los requisitos de este organismo, y una vez aprobado se da un reconocimiento automático (Art.32 del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras). **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de enero del 2020 se recibió el **OFICIO DSEP-017-2020**, el cual contiene Dictamen de la **DIRECCION DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DSEP No.001-2020**; en el que manifiesta el dictamen siguiente: **a)** Que según lo establecido en el acuerdo No. CU-O-009-01-2016, en el Consejo Universitario aprobó la creación de la Carrera de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural, en el grado de Maestría Centroamericana, para su desarrollo mediante convenio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, cuyos criterios han sido adoptados por el Consejo de Educación Superior, **b)** Que la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio no debería requerir de la realización de ningún procedimiento adicional de equivalencias externas para el reconocimiento de los créditos acumulados a lo largo de las movilidades a las distintas universidades colaboradoras, ya que al ser concebido como programa regional, fundamentado en la colaboración interregional universitaria, se vuelve una carrera propia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

de cada una de las universidades participantes, las que reconocen y hacen suyo el diseño curricular basado en movilidades con base en el cual ha sido construido el plan de estudios, reconociendo automáticamente todas las actividades académicas imprescindibles para su ejecución; **c)** Que la propuesta de convenio específico para la implementación de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo contempla en su cláusula cuarta que la UNAH extenderá en título de la Maestría a los estudiantes en ella matriculados y que la implementación de la iniciativa casa de estudios las ingenierías existentes hasta finales del siglo XX en Nicaragua, está en las más de 351+ en el Ranking de QS Latín América Rankings 2019. Que la Universidad de Panamá (UP) es una universidad estatal de la República de Panamá, fundada en 1935, actualmente cuenta con una población de 51.627 estudiantes, imparte más de 150 carreras, en su mayoría de licenciatura. Esta entre 171-180 en el Ranking de QS Latín América Rankings 2019; **c)** Que el objeto del convenio específico es definir los términos de colaboración entre la UPM, UPV, USCA, UNAH, UNI y UP para la realización de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo.- **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA)**, como un Convenio Multilateral.- **SEGUNDO:** Para efectos de la implementación y desarrollo de este Convenio Específico, se recomienda lo siguiente: **a)** El Plan de Estudios deberá formar parte integral de este Convenio Específico; **b)** Mediante este Convenio, cada sede, en este caso la UNAH, tiene la responsabilidad de reconocer las movilidades que se den a otras universidades parte del Convenio para aspirar a una titulación. Esto se podría regir internamente mediante las Normas Académicas Capítulo VIII Equivalencia de Estudios Artículos 156, 157, 158. La UNAH actualmente cuenta con un sistema de registro a nivel de posgrados en el cual se pueda dar un reconocimiento automático de equivalencias de movilidades extranjeras, sin embargo la Coordinación local en Honduras de esta Maestría debe establecer las comunicaciones académicas que se requieran con las otras instituciones, a fin de proveer y/o agilizar toda la documentación requerida por los estudiantes de este programa; **c)** debe gestionarse adicionalmente, que este programa sea reconocido por el CSUCA como un Programa Regional, para ello la propuesta debe cumplir con los requisitos de este organismo, y una vez aprobado se da un reconocimiento automático (Art.32 del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras). **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 27 de octubre del 2020 se recibió **OFICIO SEAF-455-2020**, en el que manifiesta **DICTAMEN** de la Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF), expresando lo siguiente: **a)** El objeto del presente convenio es definir los términos de colaboración entre las partes, para la realización de la **MAESTRIA EN CONSERVACIÓN Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO**; **b)** El convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma, periodo mediante el cual se espera graduar dos promociones; **c)** La maestría cuenta con dos orientaciones; ambas con una duración de dos (2) años a impartirse en seis (6) módulos considerando que es una maestría interinstitucional cada universidad que forma parte de este convenio deberá impartir por lo menos un (1) modulo al año pudiendo impartir hasta máximo dos módulos por promoción. La oferta académica de la Maestría comprenderá un total de 82 créditos de los cuales será requisito cursar un mínimo de 54 créditos de docencia y 10 créditos correspondientes a un Trabajo Final de Maestría (TFM) para la obtención del título y será extendido por la universidad en la que se encuentre matriculado el estudiante; **d)** La Coordinación General del programa recaerá para las siguientes dos ediciones en la Universidad de San Carlos (USAC) y para futuras ediciones la Comisión Académica será la encargada de designar a una institución entre las universidades miembros. En la coordinación de los módulos, cada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

universidad será responsable de desarrollar al menos uno de los módulos de la Maestría y cada módulo estará coordinado por la universidad en que se imparta; **e)** Al amparo del Convenio las partes se comprometen a realizar las obligaciones siguientes: **Coordinación General del Programa:** **1)** Supervisar y velar por el cumplimiento del programa académico en la forma convenida y la correcta gestión administrativa del Programa; **2)** Establecer la estrategia de difusión del módulo; **3)** Facilitar y promover una comunicación fluida entre las distintas Universidades que participan en el Programa; **4)** Buscar, en la medida de lo posible, fuentes alternativas de financiación para garantizar la continuidad del Proyecto; **f) Coordinación de cada Módulo:** **1)** Realizar la gestión administrativa y supervisión del módulo que coordina; **2)** Facilitar a los alumnos la lista de la documentación requerida para hacer efectiva las solicitudes de inscripción en el módulo, así como los impresos tipificados; **3)** Contribuir en la difusión del módulo; **4)** Coordinar a los profesores que se encargaran del dictado académico de las asignaturas del módulo en la forma convenida; **5)** Proporcionar un espacio físico adecuado para la impartición de las clases con los medios materiales y equipamiento informático necesario para las práctica docente; **6)** Reproducir los apuntes y materiales facilitados por los profesores única y exclusivamente, para los alumnos del curso; **7)** Gestionar la expedición de los certificados correspondientes al módulo para aquellos alumnos que superen los requisitos establecidos; **8)** Facilitar al resto de las partes los listados de alumnos inscritos en el módulo que estén matriculados en la Maestría, así como el resultado de la evaluación obtenida por cada uno de ellos a la finalización del módulo; **g) Instituciones Emisoras del Título de Maestría:** **1)** Realizar la gestión administrativa correspondiente; **2)** Facilitar a los alumnos el listado de documentación requerida para hacer efectivas las solicitudes de matrícula en la Maestría; **3)** Contribuir en la difusión de la Maestría; **4)** Remitir al resto de las Partes los listados de los alumnos matriculados en la maestría; **5)** Reconocer los créditos correspondientes a los módulos cursados en el resto de las Instituciones participantes; **6)** Expedir los títulos correspondientes a la Maestría para aquellos alumnos que superen los requisitos establecidos y se encuentren inscritos en ésta; **h)** El número máximo de alumnos por promoción será de treinta (30). La maestría se dirige fundamentalmente a alumnos residentes en Centroamérica; quienes se matricularán en la institución correspondiente y en cada uno de los módulos que compone el programa académico, supervisado por el coordinador de dicho módulo **i)** Se contempla la posibilidad de que un alumno curse uno o varios módulos aislados sin matricularse del total de la Maestría. En este caso los alumnos se inscribirán en dicho modulo o asignatura en la Institución coordinadora y deberán cancelar los costos que corresponda según lo estipule la universidad a cargo del módulo; **j)** Las partes, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos para el apoyo de las actividades y actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio; **k)** Conforme lo establece el convenio será responsabilidad del alumno matricularse en la institución que le corresponda, así mismo, inscribirse en cada uno de los seis (6) módulos que componen el programa académico, y cuyo coste unitario por módulo queda fijado en un máximo de **QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE EXACTOS (US\$500.00)**, este importe deberá abonarse a la unidad gestora del módulo. Adicional deberá cubrir el costo de la matrícula y gastos de graduación valores que serán cancelados en la universidad donde se inscriban. Esto valores dependerán de los aranceles vigentes al momento de realizar los procesos. Así mismo, mediante correo enviado por la jefatura de la carrera de Arquitectura, quien coordinará la maestría en la UNAH, establece que los alumnos serán responsables de movilizarse a las universidades sedes donde se imparta el módulo; **l)** Considerando que la Coordinación de la UNAH impartirá un (1) módulo como máximo con 30 estudiantes, se establece la factibilidad financiera que contempla la ejecución presupuestaria de la maestría por Módulo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

PRESUPUESTO DE UN MÓDULO
MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO

Descripción	Ingreso	Egreso	Observaciones
Matricula 30 alumnos	15,000.00		(30x500)= \$15,000x 24.5= 367,500
Pago de Coordinadores			
Pago coordinador general de la Maestría		300.00	
Pago de coordinador del módulo		800.00	
Pago de coordinador de investigación y vinculación		800.00	
Pago de profesores			
Doctor español imparte		911.00	Una asignatur de 3 créditos: 22 horas presenciales 45 horas en total
Doctor Centroamericano		911.00	Una asignatur de 3 créditos: 22 horas presenciales 45 horas en total
Master Hondureño		486.00	Una asignatur de 2 créditos: 16 horas presenciales 30 horas en total
Máster Hondureño		486.00	Una asignatur de 2 créditos: 16 horas presenciales 30 horas en total
Viáticos profesores y coordinadores		3,156.00	
Transporte al interior del país alumnos y docentes		1,000.00	
Transporte individual de profesores		200.00	
Papelería e Impresiones		350.00	
Otros gastos apoyo a la docencia		300.00	
Pago administración posgrados FHAA		450.00	
Dotación de mobiliario aulas de posgrado		150.00	
Dotación equipo de material didáctico		250.00	
Estipendio para 2 docentes, que viajaran a una Universidad de Centroamerica		850.00	
Estipendio para reuniones anuales de la Comisión Académica de la Maestría del docente hondureño miembro de la misma		1,600.00	
Otros Gastos		500.00	
Retención del 10% UNAH		1,500.00	
TOTAL EN DÓLARES	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
TOTAL EN LEMPIRAS	L 367,500.00	L 367,500.00	Considerando una TC del 24.5

m) El pago de los coordinadores y del administrador se ejecutará en un pago único por el desarrollo del módulo que se imparta en la UNAH. Mediante lo establecido la coordinación deberá comprometerse a mantener el costo máximo por módulo a fin de que pueda cumplir con las actividades descritas en el presupuesto, así como las demás estipuladas en el apartado cinco.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, establece que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLÁBORACION PARA LA MAESTRÍA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO QUE CELEBRAMOS LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (NICARAGUA), Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA).** Por tal razón se autoriza la firma por parte de la Rectoría de la UNAH Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 27 de octubre del 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 46 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y con la venia de la Presidencia la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-103-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA MAESTRIA EN CONSERVACION Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTRAL PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (NICARAGUA) Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMA (PANAMA),** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO(ME) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 581-2020-VRI-UNAH 24 de noviembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS,** para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Memorando de Entendimiento antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I. Documento del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS. II. Dictamen favorable de la VRI-22-2020. **III.** Oficio SEAF-No.475-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **IV.** Oficio No. DD. 046-10-2020 de la Dirección de Docencia. **V.** Oficio No. DL-419-2020 de la Asesoría Legal. **VI.** OFICIO VRA NO. 836-2020 de la Vicerrectoría Académica, contentivo del dictamen No. 058-2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-22-2020** Vista y analizada la Propuesta del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Facultad de Ciencias Médicas impulsa una expresión de interés en trabajar el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 23 de noviembre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 836-2020, contentivo del **DICTAMEN VRA N°. No.058-2020**, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al cumplimiento del reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. b) **CONSIDERANDO:** Que tanto la UNAH como EPSOMED AMERICAS se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas educativos universitarios y de capacitación continua e investigación con especial énfasis en el desarrollo de las capacidades locales, con el propósito de colaborar con la formación del talento humano en el uso de equipos médicos de telemedicina de la mayor sofisticación. c) **CONSIDERANDO:** que el objetivo específico de este memorando es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la Academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto, respetando para ello la normativa vigente en la UNAH y expresado lo establecido en sus Normas Académicas. **DICTAMINA:** Que el fin de este convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica a través de la vinculación universidad-sociedad. Por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector para la firma del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**. (3): Que en fecha 22 de octubre de 2020 se recibió el **oficio No. DL 562-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: a) **CONSIDERANDO:** que el presente memorando de entendimiento cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. b) **CONSIDERANDO:** Que según lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos “**fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña**”. **C) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “**fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país**”. **POR TANTO:** El Departamento Legal considera que el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS** reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente, se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **(4):** que en fecha 22 de octubre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-046-10-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a) EPSOMED AMERICAS** es una empresa de origen francés especializada en el suministro de soluciones digitales médicas y de telemedicina. **b) La UNAH y EPSOMED AMERICAS** se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas educativos universitarios, de capacitación continua e investigación con especial énfasis en el desarrollo de las capacidades locales. **c) El objetivo específico de este Memorando de Entendimiento** es dotar a ambas instituciones con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales, mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **d) Ambas partes manifiestan el desarrollo de actividades como...** d) La UNAH y EPSOMED AMERICAS acuerdan que cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorándum de Entendimiento o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones aplicables de cada país. Así mismo cada parte deberá notificar a la otra parte cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos. **D) La suscripción del Memorando de Entendimiento** tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado por medio de notificación con sesenta (60) días de anticipación. **POR TANTO:** la Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** Se proceda a la firma del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS**. Una vez firmado el presente Memorando de Entendimiento las instancias de enlace deben garantizar la elaboración y firma de los convenios específicos, para el desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente instrumento. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de noviembre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-475-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a) El documento establece que este acuerdo entre la UNAH Y EPSOMED AMERICAS** con respecto a la materia contenida reemplaza cualquier o todos los acuerdos o entendimientos orales o escritos anteriores. Podrá ser modificado por acuerdo escrito de los representantes debidamente autorizados de cada parte, el cual tendrá una duración de cinco (5) años. **b) La suscripción del Memorando de Entendimiento** no supone ningún compromiso económico para las entidades firmantes, estos serán hasta que se suscriban instrumentos específicos donde se concretarán actividades a ejecutar, así como lo correspondiente al financiamiento. Con base en lo expuesto, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero,

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 49 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

estima que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS.** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 24 de noviembre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-104-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION, PROMOCION, CAPACITACION Y FORMACION EN SALUD DE ALTO IMPACTO EN TELEMEDICINA Y MODELOS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EPSOMED AMERICAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Memorando de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLIVAR", SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 575-2020-VRI-UNAH 13 de noviembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 50 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS firmada ad referéndum, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios Internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se somete a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. La enmienda contiene los siguientes documentos: **I.** Documento debidamente firmado por ambas partes de la Carta de Intenciones entre La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Oficio N° SG-UC-37-2020, de fecha 15 de octubre, 2020 de Secretaría General. **III.** Dictamen favorable de la VRI-21-2020, **IV.** Oficio SEAF-No.460-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **V.** Oficio No. DD. 044-10-2020 de la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio No. DL-557-2020 de Asesoría Legal, **VII.** OFICIO VRA NO. 789-2020 de la Vicerrectoría Académica, contentivo del dictamen No. 055- 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-21-2020** Vista y analizada la Propuesta de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLÍVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** firmada ad referéndum, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Facultad de Ciencias Jurídicas impulsa una expresión de interés en trabajar la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de octubre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 789-2020, contentivo del **DICTAMEN VRA N°. No.055-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que la Universidad Andina "Simón Bolívar" es una institución académica de vocación internacional, creada como un centro en el que confluyen experiencias, valores e Iniciativas de los países de la Región Andina, y como un mecanismo de contacto con otros ámbitos universitarios y culturales del mundo. Como centro de excelencia, la Universidad se dedica a la Investigación, la enseñanza y la prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Se propone, así mismo, fomentar el espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la subregión y coadyuvar a la realización y al fortalecimiento de los principios de la Comunidad Andina **b) CONSIDERANDO:** Que el propósito del instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar en: el desarrollo de programas académicos (posgrados, diplomados, otros), promover la movilidad e intercambio docente y estudiantil entre ambas universidades y otros afines. **DICTAMINA:** Que la Carta de Intenciones es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector para la firma de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Así mismo recomienda apegarse al Reglamento de Convenios, el cual establece en su Artículo 8 que la negociación y elaboración del Convenio a partir de la recepción de la Vicerrectoría de la Carta de Intenciones debe realizarse en un periodo no mayor a sesenta (60) días. **(3):** Que en fecha 19 de octubre de 2020 se recibió el **oficio No. DL 557-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

presente Carta de Intenciones cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b) CONSIDERANDO:** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a la aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **c) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”. **d) CONSIDERANDO:** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro de las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”. **POR TANTO:** El Departamento Legal considera que se reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **(4):** Que en fecha 20 de octubre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-044-10-2020** de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El presente instrumento se constituye inicialmente en una ventana de oportunidades para iniciar la suscripción de alianzas estratégicas sobre temáticas específicas, las que deben establecerse mediante la suscripción de convenios específicos, en los cuales deberán seguirse los lineamientos que para su elaboración/diseño la UNAH ya tiene establecido en su reglamentación respectiva. **b)** Es pertinente considerar las potenciales temáticas objeto de los futuros convenios específicos a más largo plazo, de tal manera que oportunamente puedan visualizarse cuál o cuáles otras unidades académicas de la UNAH pueden verse también beneficiadas además de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a fin de ampliar el espectro de oportunidades de beneficio. Es decir, aprovechar esta apertura e ir determinando cómo puede ser el apoyo o contribución por esta universidad andina. **POR TANTO:** la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) **DICTAMINA QUE:** Dada la importancia que reviste el presente instrumento, **PROCEDE** la firma de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-460-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para desarrollar exitosamente los proyectos acordados, para lo cual podrán gestionar la cooperación de otras entidades, así como procurar fondos externos para apoyar su financiamiento. **b)** La vigencia de la carta de intenciones se mantendrá hasta que se suscriban convenios específicos para implementar los proyectos. **c)** Por tratarse de una Carta de Intenciones tendrá vigencia hasta que se firmen Convenios Específicos; por consiguiente, la firma del documento no asume obligaciones financieras para la UNAH. Con base en lo expuesto, esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 13 de noviembre de 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Abog. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-105-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación **AD-REFERÉNDUM** de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLIVAR", SEDE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta de Intenciones. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Intenciones, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) OFICIO N° 567-2020-VRI-UNAH 29 de octubre, 2020 Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se somete a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. La enmienda contiene los siguientes documentos: **I.** Dictamen favorable de la VRI-19-2020. **II.** Oficio SEAF-No.456-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **III.** Oficio No. DD. 034-09-2020 de la Dirección de Docencia. **IV.** Oficio N°. DL-523-2020 de la Asesoría Legal. **V.** OFICIO VRA No. 580-2020 de la Vicerrectoría Académica, contentivo del dictamen No 048-2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-19-2020** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes **CONSIDERANDO (1):** Que FLACSO impulsa una expresión de interés en trabajar el **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes, **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 17 de septiembre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 580-2020, contentivo del **DICTAMEN VRA N. No.048-2020**, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** la aprobación del Proyecto de FLACSO Honduras adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante RESOLUCIONES XXXVII CONSEJO SUPERIOR DE FLACSO. CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, 29 DE MAYO DE 2014. RESOLUCION CS XXXVII/04.2014 a solicitud del Gobierno de Honduras (CD 2014.02/16). **b) CONSIDERANDO:** que el objetivo del ACUERDO DE COLABORACION es participar en el proyecto titulado "Reparación de las desigualdades de salud de género de las mujeres y niñas desplazadas en contextos de crisis prolongada en América Central y del Sur (ReGHID)". **DICTAMINA:** Ya que el fin del ACUERDO DE COLABORACION es de beneficio para promover la colaboración académica en beneficio de la solución de problemas nacionales, por lo tanto recomienda al Consejo Universitario que apruebe la firma de la carta de entendimiento (sic) y autorice al señor Rector para su firma **(3):** Que en fecha 23 de septiembre de 2020 se recibió el **oficio No. DL 523-2020**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** que el presente acuerdo cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos "**fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña**". **c) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el "**fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país**". **POR TANTO:** El Departamento Legal considera que se reúne los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, por lo cual se emite dictamen favorable, consecuentemente, se remite el mismo al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **(4):** que en fecha 21 de septiembre del 2020 se recibió **DICTAMEN No. DD-034-09-2020** de la Dirección de Docencia, en el que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

manifiesta lo siguiente: **a)** la finalidad del Acuerdo de Colaboración es contribuir en la reparación de las desigualdades de salud de género de las mujeres y niñas desplazadas en contextos de crisis prolongadas en América Central y del Sur, por sus siglas en inglés “ReGHID”. El proyecto identificará las necesidades de salud sexual y reproductiva (SSR) de las mujeres y niñas desplazadas en Centroamérica y Venezuela. **b)** El Consejo Superior de FLACSO, a petición del Gobierno de Honduras como miembro signatario de FLACSO, acordó en su resolución CS XXXVII/04.2014, iniciar el proceso de creación y desarrollo del Programa FLACSO Honduras, adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CD 2014.02/16), en adelante “UNAH/FLACSO”. **c)** Todas las instituciones participantes, recibirán una Subvención de ayuda para desarrollar el Proyecto “Reparación de las desigualdades de salud de género de las mujeres y niñas desplazadas en contextos de crisis prolongada en América Central y del Sur (ReGHID), (el Proyecto), el que fue otorgado por el Consejo de Investigación Económica y Social (ESRC) (el Financiado). **d)** Pueden haber sanciones en cuanto al incumplimiento de las actividades como de los informes administrativos, se plantea la base legal para los reclamos o enmiendas correspondientes, basados en las leyes de Inglaterra y de Gales. **POR TANTO: LA DIRECCION DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Dada la importancia de la cooperación para contribuir en la reparación de las desigualdades de salud de género de las mujeres y niñas desplazadas en contextos de crisis prolongadas en América Central y América del Sur. El proyecto identificará las necesidades de salud sexual y reproductiva (SSR) de las mujeres y niñas desplazadas en Centroamérica y Venezuela, contribuyendo con ello a la salud de la población femenina de los países participantes en el Acuerdo, a la vez que se promueven fines académicos y científicos. Se firme el **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de octubre de 2020 se recibió el **Oficio SEAF-456-2020** de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El Acuerdo establece que los fondos serán financiados por el Consejo de Investigación Económica y Social (ESRC) quien traspasará en su totalidad el valor a la Universidad de Southampton, esta actuará como líder y transferirá los montos que le corresponden al resto de universidades que serán conocidas como colaboradores actuando en condición de administradores. **b)** La única contribución de los Administradores en virtud de este Acuerdo es administrar la financiación asignada para el proyecto que tendrá una duración de 36 meses; por lo tanto, los Colaboradores deben proporcionar pruebas completas de los gastos y cualquier información solicitada por el Líder. Cualquier gasto que exceda el monto que se adjudique será responsabilidad del Colaborador, para el caso si este fuera justificable deberá informar al Líder para negociar la posibilidad de una mayor subvención; así mismo el financiador podrá solicitar el reembolso por incumplimiento. **c)** El Anexo establece que el marco jurídico para los procedimientos de administración de fondos asignados conforme al Acuerdo de Cooperación entre la UNAH y la Universidad de Southampton se basarán bajo las leyes de Honduras y normativa interna de la UNAH. **d)** Una vez recibidos los fondos, la **UNAH/FLACSO** emitirá un recibo a favor del ente financiador en moneda Libra Esterlina (GBP). El valor detallado en lempiras puede variar debido a la fluctuación de tipo de cambio considerando que el valor a transferir será de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil cuatrocientos noventa y nueve Libras Esterlinas con treinta y ocho centavos (358, 499.38). De lo expuesto se deduce que la celebración del acuerdo no implicaría erogaciones financieras adicionales en el presupuesto de la UNAH, siempre y cuando la unidad responsable se comprometa a cumplir con el programa y sus disposiciones que se encuentran enmarcadas en el documento por lo que será necesario que se lleve el debido seguimiento del proyecto. Así mismo, la unidad coordinadora deberá establecer un cronograma de actividades donde establezca los períodos de tiempo en los que recibirá la transferencia así como la ejecución de las actividades tomando en cuenta que el proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

está contemplado a ejecutarse en tres (3) años. Con base en lo anterior, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría considera que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACION OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa M.D.C; 29 de octubre, 2020. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-106-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, UNIVERSIDAD DE YORK, UNIVERSIDAD FEDERAL DE MARANHAO, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN HONDURAS (FLACSO HONDURAS)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 572-2020-VRI-UNAH 11 de noviembre, 2020** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 56 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. Cabe mencionar que este Convenio ya había sido aprobado por Consejo Universitario en la sesión extraordinaria celebrada el miércoles 09 de octubre en el **Acta No. CU-E-011-10-2019**, levantada al efecto bajo **Acuerdo No. CU-E-149-10-2019**; por lo que se está sometiendo nuevamente por tener cambios de fondo. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de La UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Marco de Colaboración antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. **II.** Dictamen favorable de La VRI-20-2020. **III.** Oficio SEAF-2020, de fecha 15 de julio 2020, en el cual manifiesta dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **IV.** Dictamen No. DD-013-06-2020, de la Dirección de Docencia, emitido en fecha 04 de junio del año 2020. **V.** Oficio D.L.-465-2020 de fecha 10 de agosto, 2020 en el cual manifiesta Dictamen de Asesoría Legal. **VI.** Oficio VRA-No.343-2020 de fecha 03 de junio 2020, perteneciente a la Vicerrectoría Académica el cual contiene Dictamen VRA-No.038-2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-20-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte de UNAH-Valle de Sula, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con La Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas México, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 15 de julio 2020 se recibió el **Oficio SEAF-2020** de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, el cual contiene **DICTAMEN DE SEAF** manifestando lo siguiente: **a)** El objetivo del Convenio es establecer un marco jurídico, para llevar a cabo actividades de colaboración académica, científicas y culturales en áreas de interés común; **b)** Las actividades que se llevarán a cabo serán las siguientes: **1)** Elaboración conjunta de proyectos de desarrollo académico encaminados a contribuir en la investigación en las ciencias naturales; **2)** Promoción de programas académicos de formación especial, desarrollo científico y tecnológico; **3)** Colaboración en procesos de formación académica y actualización de recursos humanos en el ámbito de las ciencias naturales a través de servicio de social y prácticas académicas; **4)** Divulgación académica, científica y cultura; **5)** Realización de reuniones estratégicas para mejorar la comunicación entre las partes y el Desarrollo de una relación continua entre directivos y docentes; **6)** Intercambio de estudiantes y docentes; **7)** Desarrollo de actividades de investigación conjunta; **8)** Participación de seminarios y encuentros académicos organizados por las Partes; **9)** Cualquier otra modalidad de colaboración; **c)** El cumplimiento en la ejecución de las actividades del Convenio Marco se deberán suscribir posteriormente proyectos específicos de colaboración; **d)** Al amparo del convenio las partes conformarán un comité de Supervisión y Coordinación para evaluar los aspectos derivados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

de la aplicación del presente convenio y tendrá a su cargo las funciones siguientes: **1)** Precisar los procedimientos de comunicación y coordinación entre sus integrantes; **2)** Coordinar la elaboración y desarrollo de los proyectos específicos de colaboración; **3)** Presentar un informe escrito, por etapas o final, según lo determinen las Partes, sobre cada proyecto específico de colaboración, en el que se expongan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada proyecto; **4)** Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente convenio; **5)** Cualquier otra función que las Partes convengan; **e)** El convenio establece que las Partes financiarán las actividades de colaboración con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación aplicable. Así mismo, podrán gestionar de forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos para la realización de los proyectos específicos de colaboración.- **POR TANTO:** Con base en lo anteriormente expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 04 de junio 2020, se recibió **DICTAMEN DD No.013-06-2020**, que contiene **DICTAMEN No.DD-063-2019** de la Dirección de Docencia en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El Objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración interinstitucional es establecer el marco jurídico de referencia entre las Partes, con base al cual llevarán a cabo actividades de colaboración académicas, científicas y culturales en áreas de interés común; **b)** Las partes acuerdan que las actividades de colaboración se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes: elaboración conjunta de proyectos de desarrollo académico encaminados a contribuir a la investigación en las ciencias naturales; promoción de programas académicos de formación especiales, desarrollo científico y tecnológico; colaboración en procesos de formación académica y actualización de recursos humanos en el ámbito de las ciencias naturales a través de servicio social y practicas académicas; divulgación académica, científica y cultural; realización de reuniones estratégicas para mejorar la comunicación entre las Partes y el desarrollo de una relación continua entre sus directivos y docentes; intercambio de estudiantes y docentes; desarrollo de actividades de investigación conjunta; participación en seminarios y encuentros académicos organizados por la otra Parte; intercambio de materiales académicos y de otra índole; cualquier otra modalidad de colaboración que las Partes convengan; **c)** Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de colaboración a que se refiere el presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación aplicable; **d)** Para la ejecución de los proyectos específicos de colaboración, las partes deberán precisar, para cada uno, los aspectos siguientes: objetivos y actividades a desarrollar; calendario de trabajo; de ser el caso, perfil, número de participantes y duración de la estadía; financiamiento; responsabilidades de cada Parte; asignación de recursos humanos y materiales; mecanismos de evaluación, y cualquier otra información que se considere necesaria. Deberán incluir todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud su motivación, fines y alcances, y deberán de ser equitativos para las Partes, tanto en derechos como en obligaciones; **e)** Las Partes financiarán las actividades de colaboración a que se refiere el presente Convenio. Las Partes podrán gestionar de forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos para la realización de los proyectos específicos de colaboración; **f)** Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de colaboración, se establecerá un Comité de Regulación y Seguimiento, integrado por un especialista de cada una de las Partes, los cuales tendrán las funciones siguientes: precisar las estructuras administrativas de Las Partes, el procedimiento de comunicación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

coordinación entre sus integrantes; coordinar la elaboración y desarrollo de los proyectos específicos de colaboración con los especialistas que consideren necesarios; presentar un informe escrito sobre cada proyecto específico de colaboración, en el que se expongan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada proyecto; cualquier otra función que las partes convengan; **g)** El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de colaboración del amparo del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte. Las Partes consultarán a sus autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos específicos de colaboración que se deriven del presente Convenio; **h)** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última de sus firmas y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogables por periodos de igual duración; **i)** Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con sesenta (60) días de antelación.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia Dictamina que: **PROCEDE** la continuación de las gestiones correspondientes, según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma del presente Convenio de Colaboración entre la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos (UNICACH) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de la República de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 10 de agosto, 2020 se recibió **Oficio No.D.L.465-2020** de Asesoría Legal, el cual contiene dictamen que manifiesta lo siguiente: **a)** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como objetivo regular el procedimiento interno de tramitación, aprobación, firma, ratificación, registro, gestión y seguimiento de todos aquellos convenios o acuerdos que celebre la UNAH con otras instituciones, ya sea de carácter bilateral o multilateral, con persona jurídica pública o privada, nacional e internacional; **b)** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios en su Artículo 4 establece literalmente; El Procedimiento se realizará utilizando los siguientes Instrumentos: 1.- Carta de Intenciones; 2.- Carta de Entendimiento; 3.- Documento de Convenio; 4.- Cartas de Ejecución; 5.- Cartas de Seguimiento; y, 6.- Carta de Cierre; **c)** Dentro del contexto jurídico del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, se establece que todo convenio deberá tener como contenido básico: 1) Las Partes que en nombre de la institución van a suscribir el Convenio, y sus generales, 2) El área o campo en que se desarrollará el Convenio, 3) El propósito, 4) Los objetivos y principales actividades a desarrollarse; 5) Las responsabilidades de cada una de las Partes, 6) Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, 7) La duración del mismo, 8) El Plan de Ejecución, seguimiento y Evaluación y, 9) Las causas y condiciones de su terminación.- **POR TANTO:** Este Departamento Legal **DICTAMINA:** Una vez verificado lo anterior, y siendo que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (UNAH)** remitido reúne los requisitos esenciales de todo Convenio, esta oficina de Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. Se hace la observación que previo a la firma de suscripción de las partes deberá transcribirse las partes que en nombre de las instituciones suscribirán el presente convenio. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 03 de junio 2020 se recibió el **OFICIO VRA-No.343-2020** el cual contiene **DICTAMEN VRA-No.038-2020** manifestando lo siguiente: **a)** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas; **b)** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas el Artículo 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional universitario, instituto Tecnológico superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural y artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH; **c)** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **d)** Que la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) es un organismo descentralizado autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior según lo dispone el Artículo 1ro. de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Su objetivo es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en sus modalidades escolarizada, semiescolarizada, a distancia y mixta, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de desarrollo del Estado de Chiapas. UNICACH cuenta con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015 aplicable a la gestión institucional para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa ciclo de certificación 2018-2021. A nivel de país mantiene un ranking en la posición 72; **e)** Dictamen favorable de la VRA No.098-2019 para que el Consejo Universitario aprobara el Convenio General de Colaboración Académica, Cultural y Científica entre la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **f)** Oficio No. 371-2020-VRI-UNAH de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en el cual solicitan a la Vicerrectoría elaborar dictamen de nueva propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (UNAH)** impulsado por el departamento de ciencias naturales para el desarrollo, manejo integrado de cuencas hidrográficas, departamento de Biología y coordinación del grupo de investigación GIRH Caribe hondureño de la UNAH Valle de Sula; **g)** Que el objetivo de esta nueva versión de Convenio es establecer el marco jurídico de referencia entre Las Partes, con base en el cual llevarán a cabo actividades de colaboración, académicas, científicas y culturales en áreas de interés común.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (UNAH)** el autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH) DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS Y LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre, 2020. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-107-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (UNICACH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-No.903-2020 11 de diciembre, 2020.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario: Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole inicialmente mis sinceros deseos porque su bienestar y el de sus colaboradores. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL** presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Por lo anterior, respetuosamente le solicito incluir como punto de Agenda del Consejo Universitario en su sesión del presente mes, la propuesta descrita que ha sido firmada Ad-Referéndum por el señor Rector Dr. Francisco Herrera, y que se acompaña de los siguientes documentos: 1. OFICIO No.SG-UC-16-2020. 2. Copia del Documento de Convenio firmado ad referéndum por el señor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 61 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Rector de la UNAH y la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Salud. 3. DICTAMEN VRA-No.060-2020. 4. OFICIO SEAF No.461-2020 5. OFICIO DD-185-12-2020 y DICTAMEN DD-055-12-2020. 6. OFICIO DL-622-2020 7. OFICIO DAFT-No.086V-2020. Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.

- b) **DICTAMEN VRA-No.060–2020** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL** presentada por la Secretaria General, Doctora Jessica Patricia Sánchez de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República proclama que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, que goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 301-2008 sobre REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, FIRMA, REGISTRO Y GESTIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIRSE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y OTRAS INSTITUCIONES es vigente. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 29 definen la vinculación universidad sociedad como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, referida al conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 100, delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al cumplimiento del reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNIVERSIDAD, como rectora de la educación superior de Honduras y en cumplimiento al desarrollo de los espacios de aprendizaje (Internado rotatorio y servicio social) establecidos en los planes de estudio correspondiente a las carreras: Medicina, Enfermería Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología, y Técnico en Terapia Funcional goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional con el propósito de contribuir a la formación de recursos humanos a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud, debidamente capacitados. **CONSIDERANDO:** Que a través de este CONVENIO, la UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE SALUD han decidido aunar esfuerzos encaminados a mejorar y extender la cobertura y acceso universal de los servicios de salud, siendo la integración asistencial un proceso necesario y factor fundamental para lograr la trasmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

calidez de los servicios públicos en salud. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del convenio es establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud facilitando la UNAH el talento humano en formación profesionalizante y la SECRETARÍA en la medida de sus posibilidades facilitará las instalaciones físicas de los establecimientos de salud de los servicios del primer y segundo nivel de atención priorizando el acceso a la atención en salud, a la población de comunidades vulnerables y postergadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el CONVENIO en mención se firmó Ad Referéndum, obviando los artículos 6, 7, 9, 10 y 11 del procedimiento según el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, FIRMA, REGISTRO Y GESTIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIRSE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y OTRAS INSTITUCIONES. **PORTANTO...** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, **DICTAMINA:** Con una opinión **FAVORABLE** a la firma de dicho **CONVENIO** entre la UNAH y la SESAL, por cuanto se busca cubrir las prácticas presenciales de los estudiantes para cumplimentar las trayectorias formativas que propicien los aprendizajes requeridos de acuerdo con el perfil académico profesional de la carrera. Sin embargo, la Vicerrectoría Académica presenta como Observaciones y Oportunidades de Mejora para los siguientes Convenios que se pudiesen firmar las siguientes consideraciones: Tomando en cuenta las experiencias pasadas, en relación con el convenio en mención y los compromisos que asume la UNAH, llama la atención los compromisos descritos en los numerales 5 y 6 de la propuesta de convenio. La UNAH ha nombrado docentes para el Internado de la Carrera de Medicina en el Hospital Escuela, Hospital San Felipe, Hospital El Tórax y Hospital Catarino Rivas, no así en los hospitales regionales. A los practicantes los supervisan médicos de planta del hospital que hacen funciones docentes, pero al no estar contratados por la UNAH no se sienten responsables de tales tareas. Lo anterior ha generado problemas con las calificaciones de los estudiantes, como los problemas que ya conocemos con el registro de calificaciones y promociones de los estudiantes. Se registran casos de falta de las calificaciones oportunas y de seguimiento a las evaluaciones parciales, al grado que los estudiantes muchas veces no se dan cuenta a tiempo de sus resultados académicos. Adicionalmente, en el caso del Servicio Social, es necesario establecer la estructura académica y personas responsables que tengan a su cargo del seguimiento y evaluación de esta práctica. Es necesario hacer las consideraciones debidas a los aspectos de aseguramiento de calidad de las prácticas y establecer en la propuesta el compromiso de la UNAH para atender este componente formativo que es parte del curriculum de las Carreras en mención. Finalmente, el compromiso propuesto en el numeral 17 de la propuesta, acerca de construcciones y acondicionamientos de espacios físicos, desde la experiencia se aprecia que carece de viabilidad, ya que de acuerdo con la normativa institucional, la UNAH no construye en espacios que no son propios. Se recomienda reconsiderar este punto sobre la base de la normativa institucional y la consulta a las instancias institucionales responsables. Ante lo expuesto, y con el fin de contar a través de este convenio, un instrumento que mejore las falencias del pasado, se recomienda revisar los puntos señalados y subsanar omisiones o imprecisiones en la propuesta del convenio entre la SECRETARÍA DE SALUD (SESAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) con el fin de mejorar los escenarios PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 63 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

La Presidencia somete a discusión el punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco Jose Herrera, Dr. Jorge Alberto Valle y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-108-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.20

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.031-2020, FECHA:** 10 NOVIEMBRE 2020 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR DESARROLLANDO SUS LABORES DE DIPUTADA AL CONGRESO NACIONAL, POR EL DEPARTAMENTO DE CORTES. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMÉZ RIERA, Jefe de Recursos Humanos UNAH-Valle de Sula, DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-Valle de Sula. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ. CATEGORIA: Profesor Auxiliar III. No. DE EMPLEADO: 591. DEPENDENCIA:** Departamento de Periodismo UNAH-VS. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de febrero de 2020 al 01 de febrero de 2021. **JEFE INMEDIATO:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMÉZ RIERA, Jefe de Recursos Humanos UNAH-Valle de Sula. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-Valle de Sula. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Master **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ,** Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, en el Departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-VS, como Profesor Auxiliar durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 1982. Fue nombrada de manera definitiva a partir del 01 de enero del 1983, como Profesor Auxiliar III. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 enero 1983. **LUGAR:** Departamento de Periodismo UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2020 al 01 de febrero de 2021, a la Master **PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ,** Profesor Auxiliar III del departamento de Periodismo, dependiente de UNAH-Valle de Sula, para continuar desempeñando labores como Diputada del Congreso Nacional por el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Departamento de Cortés. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal b), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 10, noviembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-109-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.031-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de autorización de renovación de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero del 2020 al 01 de febrero de 2021, a la **MASTER PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIERREZ**, Profesor Auxiliar III, del Departamento de Periodismo, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para continuar desempeñando sus labores como Diputada del Congreso Nacional por el Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No.032-2020, FECHA:** 03 DICIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE GRADUADOS DE ARTES Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VIRGINIA (UVA), ESTADOS UNIDOS, CON UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER MARTHA LORENA TALAVERA, Jefa del Departamento de Astronomía y Astrofísica, MÁSTER VILMA LORENA OCHOA LÓPEZ, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES:** **NOMBRE:** MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 11220. **DEPENDENCIA:** Departamento de Astronomía y Astrofísica. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** Del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2022. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER MARTHA LORENA TALAVERA, Jefa del Departamento de Astronomía y Astrofísica. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER VILMA LORENA OCHOA LÓPEZ, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**, Inicio a laborar en La UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, durante el periodo comprendido del 27 de enero de 2014 al 07 de mayo de 2014, y continuó bajo esta misma modalidad los siguientes periodos: • Del 09 de mayo al 19 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 18 de diciembre del 2015. • Del 19 de enero al 16 de diciembre del 2016. • Del 20 de enero al 31 de diciembre del 2017. • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018. • Del 02 de enero al 16 de diciembre del 2016. Fue nombrado como Profesor Auxiliar, a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales a partir del 02 de enero de 2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero 2019. **LUGAR:** Departamento de Astronomía y Astrofísica Facultad de Ciencias Espaciales. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2022, al Ingeniero **MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Astronomía en la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVA), Estados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

Unidos. Cabe mencionar que el ingeniero Saravia Sosa adicionalmente ha sido favorecido con una Beca que cubrirá sus estudios y manutención. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal h), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 03, diciembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-110-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.032-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 20 de enero de 2021 al 19 de enero de 2022, al **INGENIERO MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para realizar estudios de Doctorado en Astronomía en la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVA), Estados Unidos. Cabe mencionar que el ingeniero Saravia Sosa adicionalmente ha sido favorecido con una Beca que cubrirá sus estudios y manutención. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.033-2020, FECHA:** 11 DICIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE "MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA" QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CURSANDO EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (ELCHE, ALICANTE - ESPAÑA). **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR RICARDO ALFONSO FERNÁNDEZ CERNA, Jefe Departamento de Ciencias Fisiológicas, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** CINTHYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 8706. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias Fisiológicas. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 23 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR RICARDO ALFONSO FERNÁNDEZ CERNA, Jefe Departamento de Ciencias Fisiológicas. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **CINTHYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA**, Inicio a laborar en la UNAH, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2008. Fue nombrada como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 01 de enero de 2009. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 enero 2009. **LUGAR:** Departamento de Ciencias Fisiológicas, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022, a la Doctora **CINTNYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de "Máster en Biotecnología y Bioingeniería" que actualmente se encuentra cursando en la Universidad Miguel Hernández (Elche, Alicante - España). **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal h), del Estatuto del Docente Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020

(EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 11, diciembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-111-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.033-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022, a la **DOCTORA CINTNYA DIANILDA BONILLA ZUNIGA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Fisiológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de "Máster en Biotecnología y Bioingeniería" que actualmente se encuentra cursando en la **Universidad Miguel Hernández (Elche, Alicante - España)**. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No.034-2020, FECHA:** 11 DICIEMBRE 2020. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA SUBESPECIALIDAD DE "CARDIOLOGIA PEDIATRICA" LA CUAL SE DESARROLLARA EN ESTA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. CON UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Departamento Docente de Pediatría, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: EMMA GRISEL GONZALEZ RODRIGUEZ. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 11789. DEPENDENCIA:** Departamento de Pediatría. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Departamento Docente de Pediatría. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **EMMA GRISEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, inicio a laborar en la UNAH, como Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante los períodos comprendidos del 11 de agosto 2014 al 20 de diciembre de 2019, a través de varios contratos temporales. Fue nombrada como Profesor Titular II, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 21 de enero de 2020. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 enero 2009. **LUGAR:** Departamento de Pediatría, Facultad de Ciencias Médicas. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022 a la Doctora **EMMA GRISEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de estudios de postgrado en la subespecialidad de "CARDIOLOGÍA PEDIATRICA", la cual se desarrollará en esta Ciudad de Tegucigalpa, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículo 177, literal h), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 11, diciembre, 2020. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 67 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-112-12-2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.034-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022 a la **DOCTORA EMMA GRISEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de estudios de postgrado en la subespecialidad de “CARDIOLOGÍA PEDIATRICA”, la cual se desarrollará en esta Ciudad de Tegucigalpa, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.21

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-007-12-2020.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

PUNTO No.22

CIERRE DE LA SESION.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Estimados Consejales hemos llegado al final de esta Sesión, y antes de que cerremos oficialmente esta Sesión de este Honorable Consejo Universitario, solo déjenme expresar desde la Presidencia y de la Rectoría mi más profundo agradecimiento en nombre de la Institución a ustedes como Consejales precisamente porque este año ha sido un año único, esperemos que siga siendo único y que jamás lo volvamos a vivir, ni nosotros ni nadie que nos suceda, porque ha sido todo demasiado difícil, demasiado complejo, todos hemos terminado tristes precisamente por la cantidad de amigos, seres queridos, compañeros de trabajo, compañeros universitarios, compatriotas que hemos perdido, el deterioro que ha sufrido nuestro país, con la pandemia, con los huracanes, y con la corrupción, sentimos realmente tristeza profunda pero al mismo tiempo sentimos un agradecimiento enorme con ustedes porque es precisamente este Consejo Universitario el que ha respaldado las decisiones, el que ha tomado las decisiones y el que ha dictado la pauta para que esta Universidad pueda estar en el sitio que se encuentra, cada uno de ustedes es responsable precisamente de esto, y sé que tenemos tareas pendientes, sé que quedamos con problemas sin resolver, pero hemos resuelto grandes problemas, resolvimos enormes problemas para los Estudiantes, resolvimos enormes problemas con los Profesores por Hora, y como no los vamos a resolver para nuestros Jefes de Departamento, Coordinadores, y demás Miembros, de todos los que nos han apoyado de igual manera, así que quiero que tengan la certeza que todas estas circunstancias las vamos a sobre poner, las vamos a resolver, y que empezaremos un nuevo año con nuevos retos, con nuevas dificultades, pero con la certeza que con la capacidad de este grupo logremos los propósitos que se nos han encomendado como Institución; así que con el alma en la mano y con el corazón en la mano les pido muy respetuosamente que no importa cómo se encuentren pero que en este momento por favor enciendan sus cámaras, porque les quiero ver a los ojos y les quiero dar un abrazo. Queremos felicitarlos, pero estamos muy, muy agradecidos con el desarrollo, el desempeño, y sobre todo la determinación que ustedes han tenido para con nuestra Universidad, así que les brindo de mi parte para ustedes un aplauso. (Aplausos de los participantes). Muchas gracias.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 68 de 68
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-007-12-2020
15 de Diciembre de 2020*

La Presidencia cerró la sesión a las 01:18(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**


**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO**


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

ACTA NÚMERO CU-O-001-02-2021
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
26 de Febrero de 2021

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con siete minutos de la mañana (09:07hrs), se dio inicio a la Sesión la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. ING. RAUL JOSE PALMA MENDOZA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** ING. OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO, Representante Propietario/Secretario del Foro Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Convergencia (FONAC). LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. LIC. MARLON OVIEDO, Representante SITRAUNAH. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. Ph.D. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director de Investigación Científica y Tecnológica.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintisiete (27) miembros propietarios presentes y contamos con cinco (5) excusas, en este momento, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las nueve horas con siete minutos de la mañana (09:07 a.m.), se abre la sesión; quiero agradecer en nombre de mi familia y en especialmente de mi esposa, la solidaridad y cariño manifiestos en estos momentos hemos estado abatidos por esta tragedia de este virus tan espectacularmente deleznable, estábamos haciendo memoria con mi esposa que hace un año justamente en una de las primeras noches en las cuales esto, esto que comenzábamos el confinamiento me senté con ella e hice un audio que lo hice circular y en ese audio mencionaba una cantidad de cosas hasta el hecho de que llegara a tocarnos las puertas de las casas de las familias de nuestras entrañas propias como familia, y tal como lo mencioné en aquella ocasión ha ocurrido en la mía como ha ocurrido en muchas de las de ustedes, pero quiero manifestarles mi agradecimiento y comentarles la necesidad que tenemos todos de cuidarnos, expresarles también que como institución creo que hemos hecho lo imposible por ayudarle al país, cuando digo nosotros específicamente me estoy refiriendo al Consejo Universitario porque justamente desde acá se han autorizado las decisiones que se han tomado para poder colaborar dentro de lo posible que nos queda como institución y es precisamente el tema de las vacunas ha sido un tema en el cual en todos los ámbitos hemos estado colaborando, en primera instancia cuando la vacuna Pfizer se esbozó como la primera Casa que podría enviarnos como Institución de manera inmediata pusimos a la disposición el super refrigerador que es de los pocos que hay en el país tengo entendido que por allí hay otro inclusive sé que ahora hay empresarios que andan buscando comprar otros y que se por diferentes partes del mundo, pero pusimos de entrada inicialmente en una forma refleja a disposición el nuestro para poder tener disponibilidad ya para tener noventa mil dosis vacunas (90,000) que eran para cuarenta y cinco mil (45,000) personas, pero como todos conocemos se fue posponiendo, posponiendo, no tenemos una fecha, COVAX realmente ha sido muy complejo en el manejo de este tema con los ciento noventa y un países (191) países que estamos involucrados. Posteriormente a raíz de contactos académicos específicos hubo un acercamiento entre el Gobierno y la Federación Rusa para poder lograr que se sentaran en la Mesa a conversar en relación a este tema y fuimos nuevamente con la Academia, me refiero a la Academia en esta



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 3 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

ocasión a nuestra Universidad lo que pudo poner las partes en la Mesa para poder conversar y sentarnos en la Mesa, ya se ha adelantado muchísimo en este tema y creo que tendremos en el tema de la Vacuna Sputnik un resultado para Honduras; al mismo tiempo y de igual manera a través de la Universidad Católica de Chile que tuvo acercamientos con nosotros como Institución, en tener la posibilidad de acercar con relación a la China, y estamos en espera de que avancen en esas conversaciones; es así que hemos estado haciendo lo posible en todos los ámbitos y continuaremos haciéndolo de manera responsable, pero, quiero reiterarles mi agradecimiento personal y el de mi familia por esas muestras de simpatía en este momento que hemos tenido una pérdida lamentable en el seno de nuestra familia. Muchísimas gracias a ustedes. Quiero referirme también antes de darle paso al minuto de silencio que me parece sumamente oportuno específicamente por el Doctor Edgardo Murillo quiero expresar mi enorme simpatía por ser Colega, Compañero de muchos años dentro de la Facultad, compañero doble porque además de Médico era Patólogo, y porque realmente era una persona con la cual habíamos tenido mucha cercanía desde el Barrio Abajo donde fuimos vecinos hasta El Consejo Universitario donde también fuimos vecinos, y fue un honor servir con él en este Consejo, así que “mis respetos para Edgardo, que esté con Dios” ya me he expresado con su Familia y con su Viuda, de todos los sentimientos, así que adelante con el Minuto de Silencio, por él y por otros Miembros de la Comunidad Universitaria que han fallecido.”

PUNTO No.3

MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CONSEJERO DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en virtud del sensible fallecimiento del **DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas** y el reciente desaparecimiento físico de la **SEÑORA ELDY JANET CARBAJAL**, cuñada del Señor Presidente Dr. Francisco José Herrera, procedió a dar lectura a los Acuerdos de Duelo respectivos y solicitó un Minuto de Silencio en memoria de los arriba mencionados. El cual así se realizó.

Seguidamente se procedió al nombramiento de las comisiones que tendrán la tarea de hacer entrega de los Acuerdos de Duelo en el sentido siguiente:

- ✚ Comisión para entregar Acuerdo de Duelo a la familia del **DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO**, se nombra a: **1) MSC. ELA DIANIRA MARQUEZ**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, **2) DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- ✚ Comisión para entregar Acuerdo de Duelo a la familia de la **SEÑORA ELDY JANET CARBAJAL**, se nombra a: **1) MSC. OSCAR ARQUIMEDEZ ZELAYA**, Secretario del Consejo Universitario/Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **2) DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES**, Decano de la Facultad de Odontología. **3) ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA**, Director del CURNO.

PUNTO No.4

JURAMENTACIÓN DE: 1) JULIO EMILIO LINO RUIZ, DIRECTOR A.I. DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO, (CURLA); 2) MARÍA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS, DIRECTORA A.I. DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, (CUROC); 3) a) OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y b) YOLANDA BARAHONA LAITANO, REPRESENTANTE SUPLENTE POR EL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA, (FONAC); 4) a) CARLOS ONÁN LAGOS MARTÍNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO Y b) RAUL JOSE PALMA MENDOZA, SUPLENTE POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de las certificaciones de las siguientes:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.09-2021 5 de febrero de 2021** Máster Óscar Zelaya Secretario Consejo Universitario UNAH Su Oficina. Respetable Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento los siguientes documentos: **ACUERDO NÚMERO 02-2021-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), nombramiento del Director Interino de UNAH-CURLA, Doctor Julio Emilio Lino Ruiz. **ACUERDO NÚMERO 03-2021-JDU a.i.-UNAH** de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), nombramiento de la Directora Interina de UNAH-CUROC. Máster María Magdalena Landaverry Ramos. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente. (F y S) Máster Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH. Se adjuntan los Acuerdos.
- b) **OF/ FONAC-2020SE- 019 Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2021** Master OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA Secretario del Consejo Universitario. Estimado Sr. Arquímedes: Reciba un cordial saludo y los deseos sinceros para su bienestar personal y profesional en el desempeño de sus funciones académicas. En mi condición de Secretario Ejecutivo del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), nombrado en Asamblea General realizada el día 27 de enero de 2020, según consta en certificación de Punto Acta que adjunto para proceder con lo que me corresponde en calidad de Propietario de esta Instancia de conformidad al Artículo número 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Así mismo se nombra como representante Suplente a la Señora Yolanda Barahona, Cel. 9484-3805, correo: barahonayolanda@gmail.com a quien delego la participación activa en todas las sesiones que convoque el honorable Consejo, debido a las múltiples responsabilidades que como Secretario Ejecutivo de FONAC, me dificulta asistir puntualmente a las sesiones. Solicito muy especialmente las convocatorias o cualquier otra comunicación me sea enviada al correo electrónico omaredgardorivera@gmail.com y orivera@fonac.hn, teléfono 9449-0007. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi más alta consideración y respeto. Atentamente, (F y S) OMAR E. RIVERA, Secretario Ejecutivo Foro Nacional de Convergencia (FONAC). Se adjunta certificación.
- c) **OFICIO No. CPMI-002-2021.- 10 de febrero de 2021.** Master Oscar Arquímedes Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Estimado Master Zelaya: Sirva la presente para informar a usted, que en Sesión Ordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, celebrada el día miércoles 27 de enero del 2021, y mediante la Plataforma Zoom, se realizó la elección de los docentes que nos representarán ante el Consejo Universitario. En mi condición de Presidente del Claustro de Profesores de ésta Facultad, presento y acredito a usted en su condición de Secretario, a los Docentes electos como Representantes ante el Honorable Consejo Universitario:

No.	Nombre del Docente	Representación	Empleado	Categoría Docente	Teléfono	Correo Electrónico
1	Carlos Onán Lagos Martínez	Propietario	11117	Titular II	94545304	lagos.carlos@unah.edu.hn
2	Raúl José Palma Mendoza	Suplente	5492	Titular II	97531104	raul.palma@unah.edu.hn

Con mis muestras de estima y respeto, me suscribo. (F) Ing. José Tito Castillo Palacios, Presidente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería. Se adjunta Certificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros Propietarios y Suplente que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros Propietarios y Suplente del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente los recién juramentado miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con treinta minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que de conformidad a los Acuerdos de nombramiento por la Junta de Dirección Universitaria para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **1) CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA): JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director a.i. 2) CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC): MARIA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS, Directora a.i.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 6 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. (F) JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director a.i., del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO, (CURLA). (F) MARIA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS, Directora a.i., del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, (CUROC). (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.**

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con treinta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que de conformidad a la Certificación del punto de Acta en donde el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) el nombramiento para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **SOCIEDAD CIVIL: OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO, Secretario Ejecutivo del FONAC y Representante Propietario ante el Consejo Universitario y se designó como suplente a: YOLANDA BARAHONA LAITANO.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. (F) OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO, SECRETARIO EJECUTIVO/REPRESENTANTE PROPIETARIO. (F) YOLANDA BARAHONA LAITANO, REPRESENTANTE SUPLENTE del FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA, (FONAC). (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.**”

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Sesión Virtual, a las nueve horas, con cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **1) FACULTAD DE INGENIERIA: CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario, RAUL JOSE PALMA MENDOZA, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de la Facultad**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 7 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

de Ingeniería. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. (F) CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. (F) RAUL JOSE PALMA MENDOZA, Representante Suplente Claustro Docente. FACULTAD DE INGENIERIA. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA, SECRETARIO.”**

Previo a la continuación del desarrollo de la agenda el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya anunció que después de juramentar a los nuevos miembros se cuenta con un quorum de treinta y un (31) miembros presentes, por lo que las decisiones que se tomen serán en base a ese quorum.

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Minuto de Silencio por el sensible fallecimiento del Consejero **DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.**
4. Juramentación de:
 - 1) **JULIO EMILIO LINO RUIZ**, Director a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA);
 - 2) **MARÍA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS**, Directora a.i. del Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC);
 - 3) a) **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, Representantes propietario y
b) **YOLANDA BARAHONA LAITANO**, Representante Suplente por el Foro Nacional de Convergencia, (FONAC);
 - 4) a) **CARLOS ONÁN LAGOS MARTÍNEZ**, Representante Propietario y
b) **RAUL JOSE PALMA MENDOZA**, Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 8 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

6. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No.1) **CU-E-007-12-2020**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 15 de Diciembre de 2020;

7. CORRESPONDENCIA E INFORMES.

A) CORRESPONDENCIA:

- a) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.924-2020. De fecha 16 de diciembre de 2020, recibido en su fecha, remitido al Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y al Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde se da respuesta al oficio mancomunado DFCM-1142-2020/FC-0970-04-12-2020 relacionado a la adscripción académica y administrativa de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología, recordarles que la Vicerrectoría Académica a fin de contribuir a dar solución a la problemática de ambas carreras, en su momento emitió resolución aprobada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-008-01-2020.
- b) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.925-2020. De fecha 16 de diciembre de 2020, recibido el 18 de diciembre de 2020, enviado al Dr. Carlos Baquedano, Coordinador de la Carrera de Odontología UNAH-VS, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde analizando los documentos del estudiante José Antonio Cantillano con número de cuenta 20052002557 de la Carrera de Odontología, según petición por el estudiante el 05 de febrero de 2020 a la VRA, después de estudiado el caso se concluye que dicho estudiante debe completar los requisitos de su plan de estudios de la Carrera de Odontología para luego proceder a someterse, en cumplimiento estricto de la normativa al procedimiento para optar a la realización de su Servicio Social.
- c) Comisión de Control de Gestión. COMUNICADO del IAIP de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido el 28 de diciembre de 2020, en donde el pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a los Titulares y Oficiales de Información Públicas de las instituciones obligadas comunica que se ha otorgado un plazo de subsanación de cinco (5) días hábiles para que las instituciones cumplan con lo que establece los Artículos de la Ley del IAIP, en lo que corresponde a la publicación de la información del Portal Emergencia COVID-19 en su cuarta revisión.
- d) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-01-UNAH-2020. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de diciembre de 2020. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión. Se dio respuesta según Oficio SCU No.001-2021.
- e) Secretaría General. Circular SG-001-01-2021. De fecha 13 de enero de 2021, recibida el 14 de enero de 2021, enviado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH, en donde en cumplimiento al Acuerdo del Honorable Consejo Universitario No.CU-E-097-12-2020 donde fue aprobado el Calendario Académico de la UNAH-2021, hace de su conocimiento las fechas programadas para los trámites de graduación de las diferentes Entregas de Títulos en Ciudad Universitaria.
- f) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.2-2021 de fecha 15 de enero de 2021, recibida el 18 de enero de 2021, enviada por la Msc. Iris Yolanda Caballero, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, en donde remite el instructivo para tramitar y otorgar permisos con goce y sin goce de sueldo al

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 9 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH, con el fin de optimizar los procesos y otorgamiento de este beneficio.

- g) Facultad de Ciencias Médicas. Junta Directiva del Claustro de Profesores. Oficio 047-JDCP-FCM de fecha 25 de enero de 2021, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Dania Cruz Hernández, Secretaria de Actas y Correspondencia, en donde informa que debido al fallecimiento del Dr. Edgardo Murillo Castillo, Representante Propietario Docente ante el Consejo Universitario, quedará en su lugar la Msc. Ela Dianira Márquez con el cargo de representante Suplente, de manera posterior se estará notificando quien será el docente que represente que estará acompañando a la Msc. Ela Márquez.
- h) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. DIRCOM. Oficio No.13 de fecha 22 de enero del 2021, recibido el 28 de enero de 2021, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo, en donde remite el listado de turnos para el año 2021 de los periodistas asignados a Presencia Universitaria y Prensa Institucional, que darán cobertura periodística a los eventos que realice el Consejo Universitario.
- i) Departamento Legal. Circular DL-01-2021. De fecha 26 de enero de 2021, recibido el 28 de enero de 2021, enviada por el Msc. Carlos Daniel Sánchez, Abogado General. En donde en virtud de la ampliación de la declaratoria de emergencia sanitaria, decretada a través del PCM-146-2020 y el retorno a las actividades académicas y administrativas por la modalidad de teletrabajo, de acuerdo al comunicado emitido por la SEDP, informa que las medidas socializadas en la Circular DL 001-2020 continúan vigentes y se seguirán observando por parte de este Departamento, entre otras.
- j) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-05-UNAH-2021. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de enero de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión. Se dio respuesta según Oficio SCU No.003-2021.
- k) Rectoría. Circular No.001-2021. De fecha 01 de febrero de 2021, recibida el 02 de febrero de 2021. Enviada por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, en donde por este medio comunica que el Abog. Carlos Daniel Sánchez Lozano, es el nuevo titular quien fungirá como Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, a partir de la fecha.
- l) Copia de nota de fecha 18 de enero de 2021. Recibida el 03 de febrero de 2021, dirigida al Msc. Carlos Pérez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, enviado por la Licda. Jean O'Dell Rivera Bernard, Directora a.i. UNAH-CURLA, en donde notifica su renuncia irrevocable y cese de sus funciones como Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), efectivo a partir del 01 de febrero de 2021.
- m) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-04-UNAH-2021. De fecha 28 de enero de 2021, recibida el 03 de febrero del presente año, enviada por el Msc. Héctor Wilfredo Díaz, Coordinador. En donde solicita la información para rendición de cuentas del año 2020. para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de enero de 2021. Enviado por el Msc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Héctor Wilfredo Díaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión. Se dio respuesta vía correo electrónico.

- n) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.08-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, recibido el 10 de febrero del presente año, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde remite para su conocimiento el Acuerdo No.01-2021-JDU a.i.-UNAH de fecha 29 de enero de 2021, aceptación de la renuncia de la Licenciada Jean O'Dell Rivera.
- o) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.08-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, recibido el 10 de febrero del presente año, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde remite para su conocimiento los Acuerdos Nos.02-2021-JDU a.i.-UNAH de fecha 29 de enero de 2021, nombramiento del Director Interino de UNAH-CURLA, Doctor Julio Emilio Lino Ruiz y el No.03-2021-JDU a.i.-UNAH, de fecha 29 de enero de 2021, nombramiento de la Directora Interina de UNAH-CUROC, Master María Magdalena Landaverry Ramos.
- p) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.19-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, recibido el 11 de febrero de 2021, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde remite el Acuerdo No.04-2021-JDU a.i.-UNAH de fecha 10 de febrero de 2021, que contiene disposiciones para ejecutar el presupuesto 2021 aprobado por el Congreso Nacional para la UNAH, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, siguiendo el "Modelo de Flujo de Efectivo." Se dio respuesta según Oficio SCU No. 002-2021.
- q) Dirección de Educación Superior. Oficio No.0053-2021-Dir. D.E.S., de fecha 10 de febrero de 2021, recibido el 11 de febrero del presente año, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora, en donde remite la certificación emitida por la Corte Suprema de Justicia en donde resuelve declarar inadmisibles el Recurso de Amparo Administrativo interpuesto por el ciudadano Jorge Fernando Jiménez Reyes, en su condición de Presidente de la Organización Jóvenes Promotores y Defensores de los Derechos Humanos (JOPRODEH), a favor de la ciudadana Tiffany Nicolle Zuniga Reyes, contra la resolución no.01-2017 dictada por el Consejo Universitario de la UNAH de fecha 19 de julio de 2017.
- r) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.45-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, recibido el 18 de febrero de 2021, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Presidente JDU a.i.-UNAH, en donde en respuesta al Oficio SCU-002-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, aclara lo siguiente que el acuerdo en mención se emitió con el fin de prevenir y advertir que las unidades ejecutoras de la institución adquieran compromisos que contengan erogaciones económicas y financieras, que posteriormente puedan causar perjuicios a la UNAH, mientras no sea aprobado el plan operativo y presupuesto de la UNAH correspondiente al ejercicio fiscal año 2021, por el honorable Consejo Universitario.
- s) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.27-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, recibido el 18 de febrero del presente año, dirigido al Msc.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 11 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH, en donde remite para su conocimiento el Acuerdo No.05-2021-JDU a.i.-UNAH de fecha 21 de enero de 2021, nombramiento de los Representantes Propietarios y Suplentes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

B. INFORMES:

➤ **INFORMES VARIOS** PRESENTADOS POR EL DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, RECTOR UNAH.

8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Médicas, con los dictámenes respectivos, remitido por la Junta de Dirección Universitaria.
9. DISCUSION Y APROBACION de la **ENMIENDA No.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL ("FHI 360") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
10. DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**, con dictámenes respectivos.
11. Conocimiento del Informe de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles sobre el Proceso Electoral Estudiantil. Presentado por el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector.

12. PERMISOS A DOCENTES:

- a) DICTAMEN No.001-2021.- **JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**
- b) DICTAMEN No.002-2021.- **JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**
- c) DICTAMEN No.003-2021.- **SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**

13. Puntos Varios:

1) CORRESPONDENCIA:

- a) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No. 120-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, enviado a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde en respuesta a la solicitud contenida en el oficio FHHAA No.199-2021, remite la resolución VRA-UNAH-004-2021, emitida sobre la propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Filosofía en forma virtual.
- b) Excusa enviada vía correo electrónica por no poder asistir a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021, en virtud de que tiene que atender emergencia familiar. Enviado por la Dra. Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior.
- c) Excusa enviada vía correo electrónico, remitida por la Dra. Carmen Cecilia Mondragón, Representante Propietaria Claustro Docente Facultad de Odontología, ya que no podrá asistir a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021, en virtud de tener una cita médica, en su ausencia asistirá el Dr. Dagoberto Meza, Suplente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

- d) Excusa enviada vía correo electrónico, remitido por la Dra. Martha Lorena Suazo, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales, por no poder asistir a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021 ya que estará fuera de la ciudad en virtud de que ha tomado vacaciones a partir de este día.
- e) Excusa enviada vía correo electrónico, remitido por el Msc. Gustavo Suazo, Representante Propietario Claustro Docente CURC, por no poder asistir a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021.
- f) Excusa enviada vía teléfono del Lic. Carlos Humberto Lorenzana, Director del CURNO, por no poder asistir a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021, en reposo de salud.
- 2) Minuto de Silencio por el sensible fallecimiento de la Señora Consejero **ELDY JANET CARBAJAL**, cuñada del señor Presidente del Consejo Universitario, Dr. Francisco José Herrera, Rector.
- 3) Conocimiento, discusión y aprobación del oficio FC-0239-22-02-2021, remitido por los Decanos del área de la Salud, contenido de la autorización cambio periodo del servicio social en las carreras del área de la salud. Presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. Dr. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología.
- 4) Conocimiento, discusión y aprobación del Dictamen VRA UNAH No.023-2021, sobre la solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 5) Solicitud de nombramiento del Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022, de conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la FUNDAUNAH.
- 6) DISCUSION Y APROBACION DEL **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC.**, con dictámenes respectivos.
- 7) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, con dictámenes respectivos.
- 8) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 9) DISCUSION Y APROBACION DEL **APÉNDICE No. 3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. LA/2019/406-056 "OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESHECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO, DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO"**, con dictámenes respectivos.
- 10) **PERMISOS A DOCENTES:**
- a) DICTAMEN No.004-2021.- **EDDIE LOPEZ PELEN**
- b) DICTAMEN No.005-2021.- **CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**
- c) DICTAMEN No.006-2021.- **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 13 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

14. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción solicitó muy respetuosamente que los puntos que están Varios pasen a la Agenda ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos en la Agenda principal." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

- 1) Comprobación del Quórum;
- 2) Apertura de la Sesión;
- 3) Minuto de Silencio por el sensible fallecimiento del Consejero **DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas** y la **SEÑORA ELDY JANET CARBAJAL**, Cuñada del Señor Presidente del Consejo Universitario Dr. Francisco José Herrera, Rector.
- 4) Juramentación de:
 - 3) **JULIO EMILIO LINO RUIZ**, Director a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA);
 - 4) **MARÍA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS**, Directora a.i. del Centro Regional Universitario de Occidente, (CUROC);
 - 3) a) **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, Representantes propietario y
b) **YOLANDA BARAHONA LAITANO**, Representante Suplente por el Foro Nacional de Convergencia, (FONAC);
 - 4) a) **CARLOS ONÁN LAGOS MARTÍNEZ**, Representante Propietario y
b) **RAUL JOSE PALMA MENDOZA**, Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 6) Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No.1) **CU-E-007-12-2020**, de la Sesión Extraordinaria Virtual del 15 de Diciembre de 2020;
- 7) **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A) **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la v).**
 - B) **INFORMES:**
 - **INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR EL DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, RECTOR UNAH.**
- 8) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Médicas, con los dictámenes respectivos, remitido por la Junta de Dirección Universitaria.
- 9) CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO FC-0239-22-02-2021, remitido por los Decanos del área de la Salud, contenido de la autorización cambio periodo del servicio social en las carreras del área de la salud. Presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. Dr. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

- 10) Conocimiento, discusión y aprobación del Dictamen VRA UNAH No.023-2021, sobre la solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 11) Solicitud de nombramiento del Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022, de conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la FUNDAUNAH.
- 12) DISCUSION Y APROBACION de la **ENMIENDA No.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL ("FHI 360") Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 13) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**, con dictámenes respectivos.
- 14) DISCUSION Y APROBACION DEL **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC.**, con dictámenes respectivos.
- 15) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, con dictámenes respectivos.
- 16) DISCUSION Y APROBACION DEL **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
- 17) DISCUSION Y APROBACION DEL **APÉNDICE No. 3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. LA/2019/406-056 "OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESHECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO, DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO"**, con dictámenes respectivos.
- 18) Conocimiento del Informe de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles sobre el Proceso Electoral Estudiantil. Presentado por el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector.
- 19) **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No.001-2021.- **JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**
 - b) DICTAMEN No.002-2021.- **JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**
 - c) DICTAMEN No.003-2021.- **SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**
 - d) DICTAMEN No.004-2021.- **EDDIE LOPEZ PELEN**
 - e) DICTAMEN No.005-2021.- **CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**
 - f) DICTAMEN No.006-2021.- **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**
- 20) Puntos Varios.
- 21) Cierre de la Sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 15 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

PUNTO No.6

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTA NO.1) CU-E-007-12-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020;

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-007-12-2020, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 15 de Diciembre de 2020.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaría informa que se cuenta con la excusa del Ing. Omar Rivera, Representante Propietario del FONAC, dejando en su lugar a la Lic. Yolanda Barahona, Representante Suplente, en este momento tiene problemas de conectividad y no ha podido ingresar a la Sesión.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Antes de proceder Secretario al siguiente punto y en vista de lo que acaba usted de comentar con la excusa del señor Omar Rivera del FONAC déjenme decirles que mandó una comunicación a nosotros haciéndonos saber que como conocemos el Secretario del FONAC ostenta la representación en propiedad en este Consejo Universitario, y han tenido a bien además nombrar como Representante Suplente a la Licenciada Yolanda Barahona y estamos muy bien, conocemos de su capacidad, nos sentimos muy complacidos que ella sea la persona que en la práctica será la Representante del FONAC ante este Consejo Universitario, eso fue lo que me expresó el Señor Omar Rivera y quería hacérselo del conocimiento del PLENO.”

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 7

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien explicó: “Bien en este tema considerando los informes será breve, más quisiera enfatizar algunos puntos para los cuales siento que la Universidad debe tener una postura beligerante, recientemente en el seno del Consejo de Educación Superior se llevó a cabo la Solicitud proveniente de varias Universidades, que nosotros pudiésemos tener una postura con relación a la situación de la condición que el país está en este momento viviendo, considero que el Consejo Universitario de igual manera debe asumir una postura en pronunciarnos con diversa temática que ocurre a nivel nacional en este momento, estamos comenzando un proceso muy complejo con relación a un año político, un proceso en el cual como Universidad estamos con serias dificultades para hacer frente a compromisos que tenemos como institución, y justamente es a consecuencia de las dificultades económicas que tenemos como institución, todavía del año anterior no se nos han hecho todas las erogaciones que tenemos que debíamos tener, y para esto solicitaré que el Secretario de Finanzas Miguel Andino posteriormente nos informe porque es importante que el Consejo Universitario esté al tanto de este tema, tenemos obligaciones importantes que debemos hacerle frente pero hay enormes dificultades económicas justamente debido a que las erogaciones del año anterior no se dieron en su totalidad, este recibéndolas en una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 16 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

forma paulatina, afortunadamente debido a las gestiones que hemos estado realizando precisamente con SEAF y con la Junta de Dirección Universitaria (JDU) y otros Miembros de las Autoridades universitarias hemos logrado que SEFIN nos esté honrando nuestros pagos pero esto ha sido realmente una tarea compleja, una tarea que realmente evidentemente nos da tranquilidad al interior de la masa de trabajadores universitarios, sin embargo siendo responsables nuestra Universidad no únicamente se trata de mantener con satisfacción salarial a su masa tanto de Docentes como de Trabajadores, y Administrativos, se trata de ser la Máxima Casa de Estudios que por lo tanto tenemos obligaciones, tenemos compromisos que debemos realizar para poder hacerle frente a nuestra labor primordial, que es liderar la Educación Superior en el país, por lo tanto será de mucha importancia que como Miembros del Consejo Universitario tengamos una postura, que como Miembros del Consejo Universitario tengamos un pronunciamiento en el sentido, porque los pronunciamientos públicos muchas veces no tienen el impacto y no pasan de ser una publicación, prácticamente sin más que los tres (3) minutos de fama mientras se lee y allí termina, pero considero que debemos de tener una comisión integrada con Miembros del Consejo Universitario para poder estar un par de personas importantes que se integren a estas labores en las cuales vean todo lo que estamos realizando para poder hacerle frente a los compromisos que tenemos como Institución, esto es enormemente importante, este año tenemos compromisos extraordinarios, tenemos un Congreso que se llevará a cabo a mediados de año que es un Congreso a consecuencia del Bicentenario nuestro, estos requieren erogaciones que no podremos hacerle frente si solamente estamos recibiendo la parte salarial, necesitamos hacerle frente a compromisos que tenemos ya adquiridos con relación a licitaciones, con relación a pagos que están aún pendientes, tenemos la necesidad y la obligatoriedad de honrar los pagos de muchas personas que han sido jubiladas y que justamente es otra de las dificultades que hay para poder hacerle frente a estas responsabilidades y a estos compromisos que tenemos como institución y eso no somos una institución que produzcamos, lo que producimos es muy poco y en las condiciones actuales aún menor, por lo tanto es importantísimo que estemos muy claros de cuál es la situación económica; afortunadamente el año anterior ya en el tema presupuestario se logró como pudieron ver, se cerraron todas las filas de la comunidad universitaria en torno a que nuestro presupuesto no fue disminuido, esto fue un paso sumamente importante, pero también de igual importancia es el hecho que el año anterior el Presupuesto fue aprobado y no hemos renunciado de ninguna manera a lo que aun el Estado nos adeuda, ni lo haremos, entonces lo que corresponde es que continuemos haciendo lo necesario para lograr que se nos honre esa deuda porque esa deuda ya no es una deuda salarial, es una deuda que tenemos en el sentido de la necesidad de la funcionalidad universitaria, así que esos son algunos de los puntos de mayor relevancia que tenemos que hablar con el Consejo Universitario para que ustedes estén al tanto de esta situación. Por otro lado como reitero nosotros hemos estado haciendo todo lo posible y lo necesario por asistir al pueblo hondureño con el tema de todo lo que atañe al manejo de la Pandemia nosotros estamos en la necesidad de continuarlo haciendo, pero lo tenemos que hacer de una manera muy clara y muy transparente y hemos ido aportando nuestro conocimiento hemos estado aportando todas nuestras opiniones en los ámbitos tanto económicos, sociales, como del área de salud, en el manejo de la Pandemia y no ha sido fácil, no ha sido fácil sin embargo la Universidad ha estado muy beligerante, como dije al inicio el tema de las Vacunas hemos estado en primera línea exigiendo el manejo despolitizado de las Vacunas y sin temas ideológicos, porque no nos interesa tal como Universidad que la vacuna venga de tal bloque o de otro bloque, o de tal potencia o de la otra potencia, lo que necesitamos es que provenga que venga a la mayor brevedad posible para que podamos proceder a la Vacunación Local, lastimosamente hemos tenido muy pobre avance en este tema, se apostó demasiado para COVAX que en aquel momento era una camisa de fuerza, nosotros no tuvimos nada absolutamente nada que ver con la liberación que después se hizo en el Congreso Nacional para poder hacer adquirir vacunas en otros sitios y simple y sencillamente hemos estado encaminando en relación a la parte científica y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

ética de las vacunas disponibles, y hemos tenido que ver con vacunas de tres procedencias, en primer lugar en aquellas que tenían una Cadena de Frío Compleja, y pudimos a disposición nuestra Cadena de Frío que llena las expectativas tecnológicas para poder hacerle frente a cualquiera de las que existen en el planeta, lastimosamente la capacidad mínima para poder albergar a Noventa mil (90,000) vacunas en un momento dado, de noventa mil en noventa mil es algo que será imposible que única y exclusivamente depender de ese rubro sin embargo sería un aporte que pudiésemos nosotros ir teniendo en relación al proceso de la Cadena de Frío, eso fuimos los primeros en responder positivamente con relación a eso y por lo tanto eso permitió que Honduras no fuera eliminado por razones técnicas de la lista de los países que pudieran acceder a esa vacuna, eso fue número (1), Numero (2). Las otras vacunas que hay en otros sitios de diferentes bloques hemos puesto al Estado en comunicación directa con esas otras potencias para poder lograrlo y en este momento a consecuencia de ello las Sputnik de poder arribar en un término que desconozco los detalles de cuándo, pero hemos posibilitado el hecho de que Sputnik esté todavía en la posibilidad de atender al pueblo hondureño y eso es otro aporte importante. De igual manera en el tema que tiene que ver con el manejo tanto de los problemas de huracanes como los problemas del manejo de la Pandemia como tal hemos tenido también con la participación del Comité de Vigilancia y el Comité COVID una un trabajo muy tesonero, un trabajo muy desgastante, en relación a la forma en que nosotros hemos querido tratar de incidir para que las autoridades de SESAL, SINAGER y el Gobierno tomen las decisiones de tan fácil porque hemos sido firmes y hemos sido determinantes en La Mesa Multisectorial en donde con mucha frecuencia el Vicerrector Raudales ha estado haciéndonos compañía, al igual que la Comisión COVID del PLENO, pero hay en esa Mesa hay una enorme discrepancia, divergencia, de muchos Sectores con diferentes intereses, sin embargo nosotros nos hemos mantenido sumamente firmes y nos hemos basado única y exclusivamente en criterios científicos para dar nuestras opiniones, y eso pretendemos continuarlo haciendo hasta el momento en que sea posible, hemos enfatizado que una de las preocupaciones grandes que tenemos es justamente que nuestros hospitales han estado teniendo enormes dificultades en sus Salas de Cuidados Intensivos con relación a la contaminación, esto lo hemos hecho saber en la Mesa Multisectorial y hemos llamado a las Autoridades Hospitalarias para que estas Salas de Cuidados Intensivos puedan realmente ser intervenidas poder ser descontaminadas, porque hay una enorme preocupación nuestra en relación al hecho que muchas de las personas que logran hacer su ingreso a las Unidades de Cuidados Intensivos logran tener un manejo apropiado tal como lo establece los internacionales de manejo, sin embargo una vez que están en las salas se contaminan con bacterias nosocomiales son altamente resistentes al tratamiento con antibióticos y terminan falleciendo a consecuencia, esa es una preocupación grande que la hemos hecho saber pero no hemos logrado que existan medidas que se tomen en esta dirección, estas son algunas de las de los temas que hemos venido a enfatizar queriendo en tratar en siendo muy enérgicos pero no se ha logrado que podamos tener este respaldo técnico para poderlo mejorar, creo que ahora la gente está demasiado esperanzado a que sea la vacuna la que venga a resolver, y déjenme decirles que en todo caso el tema de la Vacuna si bien es cierto hay grandes posibilidades que podamos tener vacuna creo que en los próximos tres (3) meses si acaso lograremos vacunar, tal vez un treinta (30%) por ciento de la población siendo muy optimistas, pero para que logremos hacer meya y hacemos una incidencia objetiva en el manejo de la Pandemia tendríamos que llegar a vacunar al menos el ochenta por ciento (80%) y eso lo veo bastante complejo en el transcurso de los primeros seis (6) meses de este año, así que pasaremos el año entero en condiciones complejas, eso es importantísimo que lo tengamos muy claro porque estamos recibiendo presión grande de parte de muchos sectores universitarios y de la población en general que quieren retornar a la Presencialidad, déjenme decirles que para es en este momento muy complicado que lo podamos hacer, porque las condiciones no están dadas aun por Tema Pandemia, para que podamos avalar el retorno a la Presencialidad de una manera responsable, considero que lograr acelerar si por es que estamos haciendo lo

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

imposible por lograr esta mejoría en cuanto a los porcentajes de vacunación, y posibilidades de acceso del gobierno a las vacunas estamos a la espera según tengo entendido extraoficialmente más o menos a través de Sputnik se lograran vacunar aproximadamente dos (2) millones de personas, eso es una posibilidad interesante que podemos tener, y por esa razón estamos haciendo los acercamientos a través de la Universidad Católica de Chile, y Autoridades de China, que podamos obtener otra cantidad importante de vacunas, y así poder aumentar las posibilidades, pero caso contrario es importantísimo que continuemos con mucha responsabilidad con las Medidas de Bioseguridad que ya conocemos, esas son esa es la manera correcta la cual por ahora tenemos que enfrentar la Pandemia y sepamos claramente que estos hay como les reitero muchísima presión de parte de muchos sectores para que la normalidad regrese, uno de los sectores que más presiona en este sentido es precisamente el Sector Privado y esto es muy complicado, muy complicado porque hemos podido ver que a raíz de lo que ocurrió en el mes de Noviembre con el tema de los Huracanes, lo que ocurrió con la Semana Morazánica, con el tema de la finalización del año de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo, el regreso ya el inicio del año 2021 los casos se han ido en una forma exponencial, en este momento la Pandemia se encuentra a nivel comunitario muy claramente, está diseminado a lo largo y ancho de nuestro país y esto es en nada halagüeño, ni tampoco nos permitirá desde el punto de vista únicamente hospitalario hacerles frente a, tenemos que recurrir a otras circunstancias diferentes para que podamos por lo tanto realizar una, tener una respuesta más viable para el pueblo hondureño. Así que estos serían algunos de los detalles que quería manifestarles como Consejo Universitario, y me gustaría escuchar las reacciones de ustedes ante estas afirmaciones que les estoy en este momento.”

Seguidamente hicieron uso de la palabra para realizar interrogantes el Ing. Carlos Antonio Jaar, Dr. Eugenio Sosa, Msc. Bessy Margoth Nazar, Msc. Sergio Rivera, Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Msc. Wilfredo Girón, Dr. Jorge Alberto Valle y la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio respuesta a las interrogantes de los consejeros y en carácter de moción presentó lo siguiente: “La conclusión en este momento sería Reactivar la Comisión COVID ampliada con el Sector Económico y el Sector Social para que de esa manera se pueda tener un documento en que recoja las intervenciones que hemos escuchado ahora de parte de la Decana Nazar, de parte del Consejero Sosa, del Consejero, de todos los Consejeros que han intervenido en esta mañana, y que podamos tener un documento firme que podamos presentar al pueblo hondureño en representación de la Universidad y que sea un criterio que sea recogido de un sector amplio con suficiente criterio claro para poder expresar las necesidades y deseos de la Comunidad Universitaria. Entonces someto eso en carácter de Moción.” Tomada en consideración. A discusión. Suficientemente discutido. SE aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-001-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Informe presentado por el Presidente Dr. Francisco José Herrera. **SEGUNDO:** Reactivar la Comisión COVID ampliada con el Sector Económico y el Sector Social para que se elabore un documento con las aportaciones de los miembros del Consejo Universitario que han intervenido en el tema y presentarlo al pueblo hondureño en representación de la UNAH donde se pueda expresar las necesidades y deseos de la Comunidad Universitaria. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Previo al desarrollo al siguiente punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, informó: “La Secretaría necesita darle las gracias a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, a su Directora, por el apoyo que le ha dado a la Secretaría y haber montado todo este equipo que se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

siente tan cómodo llevar las Sesiones del Consejo Universitario desde las Oficinas de la Secretaría del Consejo así con este equipo tan maravilloso que tienen, y sobre todo a la Licenciada Jessica Vásquez que nos apoyó en las pruebas que se están se han venido realizando desde hace varios días, así que muy agradecido de parte de la Secretaría del Consejo Universitario, y a usted Señor Rector por este maravilloso apoyo que se le ha dado a la Secretaría del Consejo Universitario para el desarrollo de esta sesión.”

PUNTO No. 8

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS, REMITIDO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No. 18-20219 de febrero de 2021** Máster Óscar Zelaya Secretario Consejo Universitario UNAH Su Oficina. Respetable Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite la **Resolución Número 2-2020-JDU a.i. -UNAH Dictamen del Rediseño Curricular de la Carrera de Medicina Interna**. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Máster Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 2-2020-JDU a. i.-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cuatro de marzo de dos mil veinte. **VISTO:** Los Oficios VRA-No. 162-2020 del 14 de febrero de 2020; contentivo de la propuesta de Rediseño de la Carrera de **MEDICINA INTERNA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD**, acompañado de los siguientes documentos: **1.** Dictamen VRA-No. 018-2020; **2.** Oficio DSEP-027-2018. 1009-19 y 379-2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP); **3.** Oficio DL 1438 emitido por la Asesoría Legal; **4.** Oficio copia de Dictamen SEAF-No.1145-2018 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF); **5.** Documento de Diagnóstico; **6.** Documento de Plan de Estudios; **7.** Documento de Plan de Factibilidad; **8.** CD conteniendo la versión digital de toda la documentación.- remitidos por la Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, mediante los cuales solicita emitir Dictamen para el Rediseño Curricular de la carrera antes descrita, presentado por la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO (01):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-061-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017; CU-E-001-02-2019 de fecha veinticuatro (24) enero 2019 y el CU-E-109-08-2019 de fecha veintidós (22) de agosto del 2019, acordó nombrar y juramentar como miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA, JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, EFRAÍN ANÍBAL DÍAZ ARRIVILLAGA y AMÉRICA DEL CARMEN ALVARADO DÍAZ. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (03):** Que dentro de las atribuciones que la Ley confiere a la JDU en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH) y para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la JDU dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales. **CONSIDERANDO (04):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). “La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas”. **CONSIDERANDO (05):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **1. DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, para que la Junta de Dirección Universitaria y Consejo Universitario aprueben el REDISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERA DE **MEDICINA INTERNA** EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, de la Facultad de Ciencias Médicas, por contener los dictámenes favorables de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) y Asesoría Legal, tal como lo estipula las Normas Académicas sobre el Desarrollo curricular y su procedimiento para el rediseño curricular de carreras de posgrado. **2. LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO** dictamina de forma favorable la propuesta de Rediseño Curricular de la CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADEMICO DE ESPECIALIDAD, por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3. OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH**, en la que considera **PROCEDENTE** la aprobación del REDISEÑO DE LA CARRERA DE **MEDICINA INTERNA** EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. **4. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNAH (SEAF)**, específicamente en el aspecto financiero, bajo las conclusiones y recomendaciones siguientes: **1.** La creación de nuevas carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Médicas y el rediseño de las existentes, obedece por una parte a la necesidad de formar profesionales en campos de la medicina en los cuales se denota déficit en el país y que además son fundamentales para la salud de la población, y por otra, al propósito de fortalecer las competencias de los profesionales que egresen de los diferentes posgrados. **2.** El rediseño de posgrados y la creación de otros trae consigo requerimientos financieros para atender necesidades de personal, mobiliario y equipo de oficina y tecnológico; además de adecuaciones en los espacios que los docentes y estudiantes que ocupan en los centros hospitalarios. La estimación presupuestaria global para este propósito asciende a L8,000.000.00 (Ocho millones), desglosado de la siguiente manera:

Proyección Presupuestaria para el Rediseño y Creación de Posgrados de Ciencias Medicas	
Personal administrativo a contratar.	L 1,763,528.85
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y tecnológico, materiales de oficina y otros insumos.	L 4,598,102.85
Adecuación de espacios físicos en el IHSS y adquisición de mobiliario y equipo en UNAH-VS.	L 1,638,368.30
TOTAL	L 8,000,000.00

3. Las adecuaciones para mejorar los espacios que utilizan los docentes y estudiantes de posgrado en los hospitales y en este caso específicamente el IHSS, requieren de la suma de L 626,223.30, sobre este tema es importante expresar que las obras a realizar quedarían adheridas a un inmueble propiedad de otra institución; en consecuencia, es preciso que el Consejo Universitario autorice este desembolso en calidad de donación, bajo el entendido que el espacio donde se realicen las adecuaciones es para uso de los docentes y estudiantes de los posgrados de Ciencias Médicas de la UNAH. **4.** El presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

proyectado será administrado por la Coordinación General de posgrados de Ciencias Médicas a través de la estructura presupuestaria existente y atendiendo lo programado en materia presupuestaria para cada uno de los posgrados, tal como se muestra en las cifras que se han incorporado a este Dictamen. En la formulación del anteproyecto de presupuesto 2019 está contemplado la suma de L 8,000,000.00 para el proyecto de rediseño y creación de nuevos posgrados de Ciencias Médicas. **RECOMENDACIONES:** En consideración a lo anterior la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo que concierne al aspecto financiero, se pronuncia favorable respecto al proyecto de rediseño y creación de nuevos posgrados de Ciencias Médicas. De ser aprobado este proyecto por el órgano competente, tendrá que considerarse la asignación presupuestaria de L 8.0 millones para el año 2019 y autorizar dentro de este mismo valor el desembolso de L 626,223.30 en calidad de donación en obras de adecuación de espacios que ocupan docentes y estudiantes de la UNAH en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Con la salvedad que los recursos serán administrados por la Coordinación General de posgrados de Ciencias Médicas conforme lo programado. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones contenidas en el Artículos 15, Numeral 22 y 10, Numeral 16, de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; y 36 del Reglamento del Consejo Universitario. **DICTAMINA: PRIMERO:** Emitir el presente DICTAMEN, a efecto de que el Honorable Consejo Universitario, proceda a la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de **MEDICINA INTERNA**, bajo las siguientes condiciones: **1.** Que la creación de nuevas carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Médicas y el rediseño de las existentes, obedece a la necesidad de formar profesionales en campos de la medicina en los cuales se denota déficit en el país y que además son fundamentales para la salud de la población; y, al cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el desarrollo del programa de Estudios de Posgrado en Medicina. **1.** Que los Posgrados de Medicina han contado desde el año 2019 con la asignación presupuestaria de L8.0 millones de lempiras, para la creación de 4 posgrados y rediseño de 19 existentes, según lo contempla el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en el Oficio SEAF-No.1145-2018, de 20 de noviembre de 2018 y que se han venido ejecutando. **2.** Que la Coordinación del Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas ya inició con las gestiones para atender las necesidades de personal, mobiliario y equipo tecnológico y de oficina, estando a la espera únicamente, del Dictamen de aprobación del Rediseño para proceder a realizar las adecuaciones de espacios para docentes y estudiantes en los centros hospitalarios. **3.** Considerar autorizar en calidad de donación la cantidad de L 626,223.30 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS) del presupuesto asignado, para la adecuación de los espacios que ocuparán los docentes y estudiantes de posgrado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como lo establece el dictamen de la SEAF, con la salvedad que los recursos serán trasladados y administrados por la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) conforme lo programado. **SEGUNDO:** La Coordinación General del Postgrado de Medicina deberá asegurar que los aspirantes a un cupo, deben cumplir con los requisitos de ingreso y someterse al proceso de selección en cada una de sus etapas, conforme lo establece el Plan de Estudios del rediseño de la Carrera de Medicina Interna. **TERCERO:** Que la Facultad de Ciencias Médicas por medio de cada una de las carreras, elabore un Plan de Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de implementación de los posgrados, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan. **CUARTO:** La ampliación de estas carreras en el grado de especialidad y subespecialidad a la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) deberán de reunir los requisitos y contar con los recursos humanos, materiales, de infraestructura, asimismo, convenios y otros, necesarios para la apertura de los mismos,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

previa aprobación o visto bueno de la Facultad de Ciencias Médicas y la Vicerrectoría Académica. **QUINTO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, el presente Dictamen y los documentos que acompañan a las presentes diligencias. **SEXTO:** Manda que continúe con el trámite de Ley y que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, UNAN-VS y Facultad de Ciencias Médicas, para que se continúe con el trámite de ley correspondiente. **NOTIFIQUESE.** (F y S) Máster Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Secretaria a.i. JDU, (F y S) Vo.Bo. Carlos Alberto Pérez Zelaya, Presidente a.i. JDU.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-002-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, su Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO: A)** La creación de nuevas carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Médicas y el rediseño de las existentes, obedece a la necesidad de formar profesionales en campos de la medicina en los cuales se denota déficit en el país y que además son fundamentales para la salud de la población; y, al cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el desarrollo del programa de Estudios de Posgrado en Medicina. **B)** Los Posgrados de Medicina han contado desde el año 2019 con la asignación presupuestaria de L8.0 millones de lempiras, para la creación de 4 posgrados y rediseño de 19 existentes, según lo contempla el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en el Oficio SEAF-No.1145-2018, de 20 de noviembre de 2018 y que se han venido ejecutando. **C)** La Coordinación del Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas ya inició con las gestiones para atender las necesidades de personal, mobiliario y equipo tecnológico y de oficina, estando a la espera únicamente, del Dictamen de aprobación del Rediseño para proceder a realizar las adecuaciones de espacios para docentes y estudiantes en los centros hospitalarios. **D)** Autorizar en calidad de donación la cantidad de L 626,223.30 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS) del presupuesto asignado, para la adecuación de los espacios que ocuparán los docentes y estudiantes de posgrado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como lo establece el dictamen de la SEAF, con la salvedad que los recursos serán trasladados y administrados por la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) conforme lo programado. **TERCERO:** La Coordinación General del Postgrado de Medicina deberá asegurar que los aspirantes a un cupo, deben cumplir con los requisitos de ingreso y someterse al proceso de selección en cada una de sus etapas, conforme lo establece el Plan de Estudios del rediseño de la Carrera de Medicina Interna. **CUARTO:** La Facultad de Ciencias Médicas por medio de cada una de las carreras, elaborará un Plan de Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de implementación de los posgrados, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan. **QUINTO:** La ampliación de estas carreras en el grado de especialidad y subespecialidad a la Universidad del Valle de Sula (UNAH-VS) deberán de reunir los requisitos y contar con los recursos humanos, materiales, de infraestructura, asimismo, convenios y otros, necesarios para la apertura de los mismos, previa aprobación o visto bueno de la Facultad de Ciencias Médicas y la Vicerrectoría Académica. **SEXTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 9

CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL OFICIO FC-0239-22-02-2021, REMITIDO POR LOS DECANOS DEL ÁREA DE LA SALUD, CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN CAMBIO PERIODO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD. PRESENTADO POR EL DR. JORGE ALBERTO VALLE, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. DR. NABIL KAWAS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO FC-0239-22-02-2021** Ciudad Universitaria Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA** Presidente del Consejo Universitario Su Despacho. Estimado Doctor Herrera: Tengo a bien solicitarle a nombre de los tres Decanos del área de la salud firmantes de este oficio, un dictamen relacionado con el tema "**AUTORIZACIÓN CAMBIO PERIODO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD**", para ser incluido en la Agenda de la próxima reunión del Consejo Universitario a celebrarse el día viernes 26 de febrero del 2021. Agradeciéndole su fina atención nos suscribimos de usted, Atentamente, (F y S) **Dr. JORGE ALBERTO VALLE R.** Decano Facultad de Ciencias Médicas, (F y S) **NABIL KAWAS KHOURY** Decano a.i. Facultad de Ciencias, (F y S) **Dr. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRÓN** Decano Facultad de Odontología. **DICTAMEN AUTORIZACION CAMBIO PERIODO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD.** El Consejo Universitario: **Considerando:** Que el Capítulo 1 Artículo 1 y el Capítulo 2 Artículo 3 del Reglamento del Servicio Social Universitario de la Carreras de Salud, aprobado por este Consejo Universitario Acuerdo No. CU-E-43-04-2020 del Acta No. CUE-002-03-2020 sobre la finalidad y objetivos del Servicio Social de las carreras del área de la salud; **Considerando:** Que el mismo Reglamento mencionado en el Considerando anterior en su Capítulo VIII artículo 12 que "la duración del servicio social estará definida en el plan de estudios de cada carrera y podrá tener una duración mínima de 6 meses a un año calendario"; **Considerando:** Que el III PAC 2020 egresó un grupo de estudiantes que se encuentran a la espera de iniciar su servicio social, el cual debería comenzar entre los meses de abril o mayo del año 2021; y existen otros grupos de estudiantes de periodos anteriores esperando la oportunidad de poder desarrollar su Servicio Social; **Considerando:** Que tradicionalmente han sido los establecimientos de salud pública del país los receptores de los egresados de las carreras del área de la salud de la UNAH; **Considerando:** Que en los laboratorios privados nuestros estudiantes podrían tener una mejor provisión de equipo de protección y demás medidas de bioseguridad necesarias para desarrollar su labor profesional; **Considerando:** Que el propósito de este dictamen es facilitar a nuestros egresados el poder realizar su servicio social en los municipios de procedencia o lo más cercano posible a sus lugares de origen; **Considerando:** Que es función de la Comisión de Servicio Social de cada Facultad verificar la idoneidad de estos establecimientos en términos del cumplimiento de los aspectos de bioseguridad y requerimientos técnicos. **ACUERDA: Primero:** A partir del I Periodo del 2021 y en forma temporal autorizar que el periodo del Servicio Social de todas las carreras del área de la salud (Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias) se reduzca a 6 meses calendario. **Segundo:** Autorizar que a partir del I Periodo del 2021 y en forma temporal se considere que los egresados del área de la salud puedan realizar su servicio social, en lugares públicos o privados siempre que La Comisión de Servicio Social de cada Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

considere adecuados; siempre y cuando cumplan con condiciones mínimas que aseguren el logro de las competencias profesionales y sean acreditados para tal fin por las mismas comisiones de servicio social universitario, de las facultades correspondientes **Tercero:** Este acuerdo es de Ejecución inmediata.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, quien instruyó: "Siendo que es la labor del Consejo Universitario precisamente aprobar estas solicitudes una vez que hayan sido dictaminadas por la Vicerrectoría Académica, eso es lo que procedería, y trasladaríamos estos documentos para que la Vicerrectoría Académica para que emita el dictamen respectivo y poderlo aprobar en una Sesión Extraordinaria así que allí podríamos evacuar este punto una vez que ya tuviésemos el Dictamen en caso de que sea favorable de parte de la Vicerrectoría Académica."

La Presidencia instruyó trasladar los documentos a la Vicerrectoría Académica para que emita el dictamen respectivo y ser agendado en una siguiente sesión y dio por agotado el punto.

PUNTO No. 10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA UNAH NO.023-2021, SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PASANTÍAS CLÍNICAS PARA QUINTO Y SEXTO AÑO DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) OFICIO VRA-UNAH-No.138-2021. 25 de febrero, 2021. Máster ÓSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Secretario a.i. – Consejo Universitario. UNAH. Estimado señor Secretario: Con mucho agrado me dirijo a usted, remitiendo por esta vía el **DICTAMEN VRA UNAH - No.023-2021** emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la **solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Dada la importancia de esta iniciativa, respetuosamente solicito se incluya como punto de agenda en la sesión del Consejo Universitario del viernes 26 de febrero de 2021. Me suscribo, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- b) DICTAMEN VRA UNAH - No.023 – 2021. Sobre la solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). VISTA y analizada la documentación que acompaña la solicitud de las autoridades de la Carrera de Medicina y Cirugía, sobre la problemática en la gestión del Calendario Académico aprobado para el 2021, contenida en Oficio No. 023-CCFCM-2021 del 23 febrero 2021 y remitida a la Vicerrectoría Académica por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas mediante Oficio-DFCM-0151-2021 recibido el 24 febrero 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, establece que el desarrollo de la Carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la Carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico Anual, organizado siguiendo los Períodos establecidos en las Normas Académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

diciembre del dos mil veinte, **Acta No. CU-E-007-12-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-097-12-2020**, aprobó los Calendarios Académicos para el año 2021 incluyendo los calendarios específicos de la Carrera de Medicina y Cirugía. **CONSIDERANDO:** Que en su parte resolutive el Acta No. CU-E-007-12-2020 contiene el acuerdo TERCERO, cuyo literal B) indica el **CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS 5° AÑO 2021 y el CALENDARIO 5° AÑO 2021** y cuyo literal C) indica el **CALENDARIO DE REPOSICIÓN PRÁCTICA 6° AÑO 2021 y el CALENDARIO 6° AÑO 2021, aprobados.** **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de dichos Calendarios para el 2021, se basa en el interés de cerrar el ciclo de aprendizaje de los estudiantes que en el año 2020 no pudieron concluir sus pasantías dada la imposibilidad de cumplir con el componente práctico de las mismas, requisito ineludible para poder ser promovido al siguiente año de Carrera; también dar respuesta a la promoción de estudiantes al siguiente año, para los que hubieran alcanzado con éxito sus respectivos requisitos. **CONSIDERANDO:** Que la situación sanitaria a nivel nacional se ha complicado aún más con la evolución de la Pandemia del Covid-19 que se comporta de una forma más agresiva, sumado a la aglomeración en los espacios hospitalarios y extrahospitalarios cada vez más restringidos, causando un impacto en la capacidad instalada de las salas de emergencia, cuidados intensivos y triajes. **CONSIDERANDO:** Que en tales circunstancias las Coordinaciones de Carrera se han visto obligados a conformar grupos más pequeños de estudiantes, para ser atendidos por los docentes que de acuerdo con su salud están en condiciones de atender a sus estudiantes, por lo que la capacidad docente de la Facultad se ha visto disminuida. **CONSIDERANDO:** Que, analizada toda esta situación en reuniones sostenidas a través del Consejo Consultivo de la Facultad de Medicina, se reitera la dificultad de iniciar otro proceso académico paralelo que corresponde a las pasantías programadas en el **CALENDARIO 5° AÑO 2021 y el CALENDARIO 6° AÑO 2021**, porque implicaría incorporar nuevos grupos adicionales a los que están completando sus prácticas clínicas pendientes del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que las jefaturas de Departamentos y las Coordinaciones de espacios de aprendizaje, ante las circunstancias expuestas, solicitan: 1. Continuar con la reposición de las prácticas clínicas pendientes de las pasantías iniciadas en el 2020, para finalizar y realizar las evaluaciones correspondientes a dichas pasantías, según los calendarios aprobados acuerdo TERCERO, literal B) **CALENDARIO DE REPOSICIÓN DE PRACTICAS 5° AÑO** y literal C) **CALENDARIO REPOSICIÓN PRACTICA 6° AÑO 2021.** 2. Dejar en suspenso y postergar, hasta que las condiciones sanitarias estén mejor controladas, la aplicación de los calendarios aprobados acuerdo TERCERO, literal B) **CALENDARIO 5° AÑO 2021** y literal C) **CALENDARIO 6° AÑO 2021.** Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que ante las circunstancias expuestas y sobre todo los eventos trágicos ocurridos con la pérdida de valiosas vidas de estudiantes y docentes de nuestra comunidad universitaria a causa de la pandemia del COVID19, la Vicerrectoría Académica **DICTAMINA FAVORABLE** la propuesta presentada por las autoridades de la Carrera de Medicina y Cirugía, **encaminada** a modificar el calendario académico con el fin de **garantizar la finalización de las pasantías de 5° y 6° año iniciadas en el 2020 y posponer el inicio de las pasantías del 2021 a la espera de mejores condiciones** con garantías de seguridad para los estudiantes y docentes de la Carrera de Medicina y Cirugía. **SEGUNDO:** Remitir la presente propuesta, para que, de acuerdo con su ámbito de competencia, la misma sea analizada, discutida y resuelta por el Consejo Universitario. Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintiuno. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-003-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **DICTAMEN** VRA UNAH - No.023–2021. Solicitud de modificación al Calendario Académico 2021 de los Programas Especiales de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), contenida en Oficio No. 023-CCFCM-2021 del 23 febrero 2021, presentada por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas mediante Oficio-DFCM-0151-2021 recibido el 24 febrero 2021. **SEGUNDO:** Que ante las circunstancias expuestas y sobre todo los eventos trágicos ocurridos con la pérdida de valiosas vidas de estudiantes y docentes de nuestra comunidad universitaria a causa de la pandemia del COVID19, se aprueba la modificación del calendario académico con el fin de **garantizar la finalización de las pasantías de 5° y 6° año iniciadas en el 2020 y posponer el inicio de las pasantías del 2021 a la espera de mejores condiciones** con garantías de seguridad para los estudiantes y docentes de la Carrera de Medicina y Cirugía. **TERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica y a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas ajustar el calendario de cada rotación conforme al tiempo y en la medida en que se presenten circunstancias por el desarrollo de la Pandemia COVID-19. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 11

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA FUNDAUNAH, PERÍODO 2021-2022, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDAUNAH.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **Oficio: Fundaunah-015-2021. MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO UNAH** Su oficina Estimado Master Zelaya: Tengo a bien dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de FUNDAUNAH, para solicitar muy respetuosamente, el nombramiento del Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, para el periodo 2021-2022, el cual de acuerdo al Artículo 32 de los Estatutos de la FUNDAUNAH puede ser reelecto el actual o un nuevo representante. Esta solicitud se basa por la finalización del periodo del representante actual 2019-2020. De antemano agradecemos su colaboración ante esta solicitud, Atentamente (F y S) **Nabil Kawas** Presidente.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, y la Abog. Bessy Margoth Nazar, quien en carácter de moción propuso lo siguiente: “Solicito que se pueda ratificar al Msc. Francisco Ricardo Valdez, Representante del Claustro de Ciencias Económicas, y cuando el vaque, se elija nuevamente el Representante ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, y que pueda recaer en un nuevo representante.” Tomado en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que: “Se cuenta ya con un quórum de 31 miembros y le damos la bienvenida a la Lic. Yolanda Barahona, Representante Suplente del FONAC, que había tenido problemas de conectividad.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 27 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-004-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Ratificar como Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (FUNDAUNAH) al **MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **SEGUNDO:** Que el Señor Presidente del Consejo Universitario/Rector a.i. **Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, proceda en la próxima sesión a tomarle la Promesa de Ley correspondiente, para que asuma la Representación del Consejo Universitario ante el órgano fiscalizador de FUNDAUNAH. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 12

DISCUSION Y APROBACION DE LA ENMIENDA NO.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 045-2021-VRI-UNAH 28 de enero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, para remitir expediente del documento **MODIFICACIÓN N°5 DE LA ADJUDICACIÓN ESTÁNDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, para su respectiva presentación y aprobación ante el honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Acuerdo contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original **MODIFICACIÓN N°5 DE LA ADJUDICACIÓN ESTÁNDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Dictamen favorable de la VRI-02-2021. **II.** Oficio de DL-0017-2021, del Departamento Legal. **III.** Dictamen DD-003-01-2021 emitido por la Dirección de Docencia. **IV.** Oficio VRA-0040-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de dictamen VRA-009-2021. **V.** Oficio SEAF-No.023-2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-02-2021** Vista y analizada la Propuesta de la **“ADENDA NO. 5 A LA SUBVENCION ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)”** esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, impulsa una expresión de interés en trabajar la **“ADENDA NO. 5 A LA SUBVENCION ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONONIA DE HONDURAS (UNAH)”** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 28 de enero del 2021 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 0040-2021, contentivo del DICTAMEN VRA N°. No.009-2021, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH Artículo No.3 en la cual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

una de sus funciones es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Artículo 4 sobre funciones y atribuciones que compete formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **b) CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la Carta de Intenciones es establecer entre las partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad, convenios de colaboración para asociar de manera concreta sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, así como el desarrollo conjunto de actividades tendientes a fortalecer valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Ciudad Universitaria (CU), con miras al fortalecimiento de carreras a nivel de Técnico Universitario existentes y nuevas, priorizadas por el Programa Regional de Desarrollo de la Fuerza Laboral AVANZA en coordinación con la UNAH. **c) CONSIDERANDO:** Que representantes de ambas instituciones firmaron carta de intenciones en fecha el 7 de noviembre del 2017. **d) CONSIDERANDO:** Que la solicitud de quinta Adenda tiene como objetivos: 1) Extender la fecha final del periodo de ejecución del 31 de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021. **d) DICTAMINA:** Que el fin de la **Enmienda No. 5 de la Carta de intenciones entre FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** es de importancia para cumplir con el objetivo de la carta de intenciones firmada previamente el cual promueve el fortalecimiento de alianzas de los Centros Regionales Universitarios para la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, es **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe el y autorice al señor Rector para su firma. **(3):** Que en fecha 25 de enero de 2021 se recibió el oficio No. DL 0017-2021, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que se ha celebrado una **SUBVENCION ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).** **b) CONSIDERANDO:** Que en el documento de subvención en su anexo D, en el cual se desarrollan los términos y condiciones de dicha subvención, se dispone que todo cambio que se pretenda realizar por alguna de las partes, deberá ser mediante una modificación por escrito, para que la misma surta los efectos legales correspondientes. Tal y como sucede en el presente caso. **c) CONSIDERANDO:** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **d) CONSIDERANDO:** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta **“Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña,** **e) POR TANTO,** el Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la firma de la **“ADENDA NO. 5 A LA SUBVENCION ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI 360) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)”** por lo tanto es procedente dictaminar procedente la enmienda remitida, en consecuencia se remite las diligencia al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **(4):** que en fecha 27 de enero del 2021 se recibió DICTAMEN No. DD-003-01-2021 de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Desde inicios de la firma de cada adenda por parte de los involucrados, se gestaron las bases y líneas de acción para concretar el objetivo de asociar esfuerzos y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

trabajar de manera conjunta en las tres grandes áreas identificadas por ambas partes, y potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación de conocimiento, el fortalecimiento de valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria y muy en particular en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) y la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, específicamente para fortalecer las carreras a nivel de Técnico Universitario en dichos centros. **b)** La UNAH como institución del nivel de educación superior y responsable de ampliar y sostener alianzas estratégicas con instituciones u organismos nacionales y/o extranjeros busca el establecimiento a través de la colaboración con estos, el fomento y/o mejoramiento de su quehacer fundamental y sobre todo en el mundo totalmente cambiante y en el que la gestión del conocimiento debe ser primordial para el desarrollo de las funciones esenciales como universidad. **c)** La presente adenda 5, como Componente, el Programa de Becas, tiene como alcance el diseñar e implementar procesos de administración técnica y financiera del programa de becas; brindar asistencia técnica especializada para la creación de procesos para la administración, monitoreo, y reporte técnico y financiero de dicho programa. **d)** En resumen, el objetivo de la presente Modificación versa en extender la fecha final del periodo de ejecución, actualizar el alcance del trabajo, para ajustar las fechas de entrega de algunos resultados para reflejar el progreso actual; y por último la revisión y actualización del informe financiero. Se reitera, el resto de los términos y condiciones permanecerán sin cambios y en vigencia, **e) POR TANTO**, la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **DICTAMINA que PROCEDE la firma de la presente “Adenda No. 5 a la Subvención entre Family Health International (“FHI 360”) y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH. 5) **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de enero de 2021 se recibió el Oficio SEAF-023-2021 de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: a) El propósito de la enmienda es extender el periodo de ejecución al 28 de febrero de 2021 (28/02/2021), para lograr que los becarios del Programa FHI 360 especialmente los que se vieron afectados por las tormentas ETA e IOTA puedan completar los requisitos de graduación. **b)** Las modificaciones a la subvención beneficiaran a los estudiantes que integran el programa; el mismo no tiene implicaciones financieras para la UNAH. **c)** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la **MODIFICACION N°5 DE LA ADJUDICACION ESTÁNDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones luego de haber analizado el contenido de la **MODIFICACION N°5 DE LA ADJUDICACION ESTÁNDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al honorable Consejo Universitario proceda a aprobar la **MODIFICACION N°5 DE LA ADJUDICACION ESTÁNDAR ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 28 de enero, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 30 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-005-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **ENMIENDA No.5 DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (“FHI 360”) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Enmienda. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Enmienda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 13

DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH-No.114-2021 19 de febrero, 2021.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: En cumplimiento de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribir por la UNAH con otras Instituciones, por medio de la presente le remito la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS”**, gestionada por iniciativa del señor Director de la UNAH en el Valle de Sula, Dr. Juan Jacobo Paredes Heller. Acompañan la propuesta, los siguientes documentos: 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.018-2021. 2. OFICIO DD-209-12-2020. DICTAMEN 061-12-2020. 3. OFICIO No.D.L.658-2020 4. OFICIO SEAF-061-2021 5. OFICIO DAFT No.088V-2020 6. OFICIO No.120/SED/2020 y DICTAMEN 7. OFICIO No.360/DIE/2020 y DICTAMEN 8. DICTAMEN DSEP-D008 9. OFICIO SG-UC-42-2020 10. OFICIO D-UNAH-VS-1985-2020 11. OFICIO VRA-UNAH-No.0020-2021 12. OFICIO D-UNAH-VS-0179-2021 13. DOCUMENTO DE CONVENIO. Por lo anterior, respetuosamente le solicito incluir esta iniciativa de Convenio, como punto de Agenda a discutir en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario. Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH-No.018-2021.** VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS”**, impulsada por iniciativa del señor Director de la UNAH en el Valle de Sula, Dr. Juan Jacobo Paredes Heller. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es uno de sus objetivos *“fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”*. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

regionales, mundiales; y las exigencias del proceso de Reforma Universitaria, hacen necesario suscribir convenios con instituciones que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el *“Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”*. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo antes mencionado en el Considerando que antecede, establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta *“Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”*. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de las Normas Académicas de la UNAH establece, *“La educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las tecnologías de la información y comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional”*. **CONSIDERANDO:** Que el Diseño y/o desarrollo de planes, programas y proyectos académicos a nivel de tecnólogo, diplomado, grado o posgrado, es competencia de la UNAH, como centro de educación superior, a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, según dicta el Reglamento de Departamentos y Carreras. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en sección C. De la Vinculación Universidad – Sociedad, en su Artículo 35 establece que: En los acuerdos de proyectos de vinculación universidad-sociedad, las entidades co-ejecutoras y/o beneficiarias preferiblemente deben garantizar los recursos financieros y de logística de los estudiantes, profesores investigadores que se desplazan a las zonas para la ejecución de los procesos de vinculación. La universidad como contraparte en los procesos, aporta el talento humano y capacidades instaladas para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores. La universidad establecerá los protocolos de seguridad que correspondan, los cuales deberán ser respetados por todas las contrapartes. **CONSIDERANDO:** Que *“el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y Económico de los ciudadanos del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, así como fomentar y promover la equidad en el acceso a la educación superior en beneficio de la región.”*. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Convenio es: *“dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, a través del Proyecto: “AULA TECNOLÓGICA UNAH”, acercando la Educación Superior a la Comunidad Universitaria residente en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, con dificultades y limitaciones de acceso para la modalidad de educación presencial permanente, a través de, equipo tecnológico orientado al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para una educación semipresencial y/o virtual.”*; mismo que persigue el objetivo de mejorar la equidad en el acceso por parte de la UNAH y además da respuesta a los estragos producidos en la región por los huracanes Eta e Iota, así como en el país por la pandemia del COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo CT-UNAH No. 305-A-2017 se ha declarado la UNAH como una universidad bimodal, y que el Artículo 42 de las Normas Académicas establece que la multimodalidad debe asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC's. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio respeta los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir para ambas partes, según define el Artículo 6 del mismo: *“Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.”* **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 11



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Docencia en el Dictamen No. 061-12-2020: *"DICTAMINA QUE: Previo a la firma del presente convenio se consideren los siguientes aspectos..."*, mismos que fueron considerados en el oficio VRA No.0020-2021 y subsanados por parte de UNAH-VS mediante oficio D-UNAH-VS-0179-2021, por lo cual la Dirección de Docencia concluye en el mismo dictamen inciso número 5 que: *"Una vez revisados los aspectos anteriores, la UNAH podrá proceder a la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH), Impulsado por el Director de la UNAH en el Valle de Sula, Dr. Jacobo Paredes."*

CONSIDERANDO: Que la Dirección Académica de Formación Tecnológica mediante Oficio DAFT No. 088V-2020 recomienda lo siguiente: *"Primero: Que se emita DICTAMEN FAVORABLE sobre la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"* dado que los propósitos de dicho instrumento están alineados con las prioridades, misión y objetivos institucionales. Segundo: Que en atención al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, se recomienda que previo a la suscripción del Convenio Marco, se realice lo siguiente: 1. Incluir dentro del documento el Número del Acta del Tribunal Supremo Electoral donde aparece el Nombramiento del Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, que lo faculta para celebrar legalmente este Convenio."

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Educación a Distancia mediante Oficio No. 120/SED/2020 y la Dirección de Innovación Educativa mediante Oficio 360/DIE/2020, en sus respectivos dictámenes del presente Convenio, recomendaron que este proyecto: *"... puede trabajarse bajo la figura de un proyecto de Innovación, Equidad Educativa y Digital para la creación de puntos de equidad digital insertados dentro de UNAH RED Virtual. Similar a los Centros de Acceso a equipo de cómputo y conectividad implementados a raíz de la pandemia por la UNAM -México. Se sugiere a la UNAH VS, que siempre bajo el liderazgo de sus autoridades, trabajar estas iniciativas innovadoras de alto beneficio para el Valle de Sula, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y las Direcciones Académicas respectivas para agilizar esta iniciativa innovadora de gran beneficio para los jóvenes de Honduras, y al mismo tiempo asegurar calidad y equidad educativa y digital."*

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados en el Dictamen No. DSEP-D008: *"DICTAMINA de forma FAVORABLE la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siempre y cuando se atienda la recomendación realizada."*, dicha recomendación fue realizada mediante oficio VRA No.0020-2021 y fue subsanada por parte de UNAH-VS mediante oficio D-UNAH-VS-0179-2021.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Asesoría Legal de la UNAH, mediante Oficio No. D.L.658-2020 determina que: *"El Departamento legal considera que el CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)" reúne los requisitos mínimos que establece la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable; remitiendo las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes."*

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, mediante Oficio SEAF-061-2021, concluye que: *"Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el CONVENIO MARCO*

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS". **POR TANTO** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 1, 2, 5 y 6; y en el debido uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, numeral 5; **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés**; tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-006-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 14

DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC., CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 097-2021-VRI-UNAH 22 de febrero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES (GGP en inglés) CENTRO EON-XR (EXR) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: I. Acuerdo para Programas de Subvenciones (GGP EN INGLES) entre el Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

de EON-EXR(EXR) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y EON REALITY INC. **II.** Dictamen favorable de la VRI-04-2021. **III.** Oficio No. D.L.0048-2020, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Oficio N° DD-043-02-01-2021, el cual contiene Dictamen de la Dirección de Docencia No.DD-012-02-2021. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.0099-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.016-2021. Oficio SEAF-084-202, el cual contiene Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-04-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES (GGP en inglés) CENTRO EON-XR (EXR) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con el Centro EON-XR(EXR), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 11 de febrero 2021 se recibió el **OFICIO No. D.L. 0048-2021 de ASESORIA LEGAL**, el cual contiene **DICTAMEN** manifestando lo siguiente: **a)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “Fortalecer innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”; **b)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la continuación del **ACUERDO PARA PROGRAMAS DE SUBVENCIONES (GGP EN INGLES) ENTRE EL CENTRO DE EON-EXR(EXR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC**”, por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta de convenio remitida, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera prevista en el convenio, afecto de evitar cualquier tipo de incumplimiento que acarree responsabilidad a nuestra institución. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 15 de febrero 2021, se recibió **OFICIO 043-02-2021 de la DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD No.012-02-2021** que manifiesta lo siguiente: **a)** El propósito del Acuerdo para el Programa de Subvenciones, es recuperar los efectos post pandemia, además de elevar la resiliencia en Gobiernos y otras organizaciones académicas del nivel superior, focalizado en generar inversiones en educación digital de alta calidad, con uso de aulas de clase 3.0 para el mercado industrial 4.0, mediante las herramientas de Realidad Virtual y Realidad Aumentada, como factores claves para la construcción de innovación y competitividad digital en la educación superior; **b)** En el contexto educativo EON — EXR (Realidad Virtual y Realidad Aumentada) ha identificado socios locales de diferentes países entre ellos la UNAH, acordando lo siguiente: acceso y uso al centro de recursos con el fin de facilitar, herramientas tecnológicas alojadas, con los materiales digitales disponibles, para el acceso a comunidades de aprendizaje globales y virtuales; entrenamiento /talleres y certificación, dirigido a estudiantes, docentes y practicantes, para el uso y aplicación de la Realidad Virtual y Realidad Aumentada; asesoría analítica basada en la educación 3.0; material para entrenamiento técnico y pedagógico por medio de guías curriculares, con enfoque cualitativo y cuantitativo con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

énfasis en realidad virtual e innovación académica; respeto de las cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual; uso asertivo de los recursos para la identificación de factores claves regionales y mercados locales en los trabajos inteligentes del futuro; cumplir con la contraparte esperada mediante la garantía de recursos, aplicación de los procedimientos y otras actividades para utilizar el fondo; **c)** El presente Acuerdo es de aplicación efectiva una vez las partes efectúen el proceso legal con su firma correspondiente.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia, **RECOMIENDA QUE:** Se apruebe y firme el presente Acuerdo para el Programa de Subvenciones (GGP por sus siglas en inglés), promovido por la Dirección de Investigación Científica Humanística y Tecnológica (DICIHT), entre el Centro de EON — EXR (EXR) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dando cumplimiento a la normativa nacional demandada en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior, Ley Orgánica de la UNAH, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios respectivamente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 16 de febrero de 2021, se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.0099-2021** de la **VICERRECTORIA ACADEMICA** el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.016-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** EON1 posee experiencia en el diseño, desarrollo y operación de soluciones escalables de Realidad Virtual (“VR”) y Realidad Aumentada (“AR”) para los mercados de Education Classroom 3.0 e Industry 4.0. Para ayudar a la recuperación de la pandemia EON puso en marcha un Programa de Garantía de Subvenciones para ayudar a las Instituciones Académicas. El Programa de Garantía de Subvenciones se basa en la experiencia de dos décadas de EON de asegurar subvenciones con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y está destinado a organizaciones comprometidas con el Desarrollo de la Educación Social y la implementación XR a Escala para el Aprendizaje, la Capacitación y la Actuación experienciales; **b)** La UNAH/socio local y Corporación Ruiz/socio financiero (Local Partner y Financing Partner) tienen interés en adoptar las soluciones de Realidad Virtual (“VR”) y Realidad Aumentada (“AR”) para acelerar la transformación de la economía digital, estudiantes de alto nivel y mano de obra para la nueva economía; **c)** Corporación Ruiz Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la finalidad siguiente pero no limitada solo a dichas actividades: Importación, Exportación, Distribución y Comercialización de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios compra venta de cualquier otro tipo de productos permitidos bajo la legislación de Honduras, constituida el 1 de noviembre del 2012 Bajo registro mercantil No. 15660 y No. de matrícula 2528288, según escritura legal; **d)** Que, EON-XR es una aplicación de realidad virtual y aumentada repleta de funciones para realizar el aprendizaje y la formación remotos en un entorno práctico e inmersivo. Las lecciones y las sesiones de capacitación se pueden completar en los modos AR o VR, ya sea de forma independiente o en grupos, lo que brinda innumerables posibilidades para estudiantes, educadores, empleadores y empleados. A través de EON-XR, los usuarios pueden crear rápidamente contenido atractivo en sus teléfonos, tabletas, computadoras y auriculares utilizando la biblioteca expansiva de EON Reality de más de 1 millón de activos digitales, así como importar o comprar activos de otras fuentes; **e)** Que los grandes impactos producidos por la actual pandemia COVID- 19, la UNAH ha visto la necesidad de impulsar con mayor determinación la formación virtual en su oferta académica, es por ello que es de suma importancia contar con herramientas tecnológicas que incluyen realidad aumentada y realidad Virtual (AR / VR) como una clave para la construcción de la competitividad digital en la educación; **f)** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”; **g)** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.- **POR TANTO: La VICERRECTORIA ACADEMICA, Dictamina: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Acuerdo para Programa de Garantía de Subvenciones Centro EON-XR (EXR) por y entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Corporación RUIZ S. DE. R.L. Y EON REALITY INC. siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 18 de febrero, 2021 se recibió **Oficio SEAF-084-2021** de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF), DICTAMEN** que manifiesta lo siguiente: **a)** La UNAH ha sido aprobada para el programa de Garantía de Subvención GGP en base a su compromiso con el Desarrollo de la Educación Social y la Implementación XR (Realidad Virtual) en la experiencia del aprendizaje, la capacitación y el rendimiento; **b)** El propósito del Acuerdo es la colaboración entre las partes para establecer un Centro EON-XR (Realidad Virtual) y desplegar la Iniciativa EON Human 2.0, cuyo objetivo es potencialmente elevar a millones de estudiantes y trabajadores inteligentes para los puestos de trabajo del futuro en la Región; **c)** Con la creación del Centro EON-XR se espera incursionar en nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje por medio de soluciones de Realidad Virtual y Realidad Aumentada; **d)** El documento establece que para la implementación del Centro las partes deberán: **1)** EON y la UNAH (socio local) firmar el acuerdo y posteriormente EON Reality entregará la plataforma EON-XR para 5000 estudiantes y 750 trabajadores/prácticas por un período de 5 años; **2)** Las partes se comprometen a obtener la subvención; **3)** Si la subvención no se garantiza en un plazo de 270 días, EON Reality garantiza por la presente \$19,639,590.21 (75%) coinversión en especie y \$5,420,527 adicionales (20,7%) donación a través de EON Reality Learn for Life para cubrir el costo del Centro EON-XR; **4)** Tras la entrega de la Plataforma EON-XR por parte de EON Reality, el Socio Local (UNAH) pagará una tarifa de garantía de subvención del 1% del valor del Centro EON-XR, es decir, hasta un total de \$ 254,122. Pagando \$ 70,824.40 dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega y el saldo restante de \$ 183,298 el 1 de junio de 2021 o antes; **e)** Al amparo del convenio las partes serán responsables de: **EON: 1)** Asegurar la financiación del centro EON-XR; **2)** Entregar el equipo del centro EON-XR; **3)** Cubrir sin cargo adicional el 100% de los costos requeridos para que el equipo pedagógico y técnico de XR (Realidad Virtual) de EON implemente el Programa Académico de Aprendizaje, Autodirigido XR y actividades adicionales establecidas según el acuerdo; **f) UNAH: 1)** Utilizar la plataforma EON-XR como un componente clave de la recuperación post pandémica, la implementación de XR a escala y el desarrollo social de la región; **2)** Identificar y poner a disposición sin costo un espacio adecuado para el EON-XR Center, el cual servirá de sala de exhibición y simulación para la oferta y promoción de los servicios a inversionistas potenciales; **3)** Presentar la plataforma EON-XR a 100 profesores y 5000 estudiantes de la organización de Socios locales y otras organizaciones en la Región que recibirán la capacitación de Classroom 3.0; **4)** Desarrollar con expertos locales en la materia mínimo 100 lecciones o aplicaciones localizadas al año utilizando la plataforma EON-XR sin capacidad de creación de contenido de código; **5)** Participar activamente en la obtención de la subvención mediante la identificación de las fuentes de subvención, el proceso de solicitud y otras actividades necesarias para asegurar la financiación; **g)** EON cubrirá todos los costos relacionados con el alojamiento en la nube del EON-XR Center con una institución dedicada para el Socio Local que se optimizará para la ubicación seleccionada por el Socio Local. Cada Parte es la única responsable de sus propios costos y gastos en relación con la preparación, negociación, ejecución y cumplimentación de este Acuerdo y cualquier documento relacionado con este Acuerdo; **h)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Las partes acuerdan: **1)** El Centro EON-XR se llevará a cabo como una empresa comercial y de acuerdo con las buenas prácticas comerciales e industriales, teniendo en cuenta y de acuerdo con los objetivos establecidos en el presente Acuerdo; **2)** La relación establecida en virtud de este Acuerdo es exclusivamente la de contratista independientes con los derechos, responsabilidades, deberes y obligaciones establecidos en este Acuerdo; **i)** Para el cumplimiento financiero estipulado en el inciso IV. EON aportará **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES EXACTOS (\$25,050,000.00)** en especies. La UNAH cuenta con un monto de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L.6,300,000.00** para la ejecución del acuerdo con el fin de cumplir con el 1% de la tarifa de garantía de subvención, monto aprobado por visto bueno de Rectoría en el Oficio No. 027-DICIHT emitido por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT) mediante el cual solicitó la ampliación presupuestaria, valor que se ejecutará de la estructura presupuestaria 2-05-01-44 que corresponde al proyecto UNAH-CENTRO EON-XR (EXR). Por consiguiente, con la suscripción del acuerdo la UNAH adquiere compromisos financieros.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría que considera únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUBVENCIONES (GGP) CENTRO EON-EXR (EXR) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EON REALITY INC. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES (GGP en inglés) CENTRO EON-XR (EXR) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC,** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C 19 de febrero, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Seguidamente el Ing. Eduardo Joaquín Gross, y con la venia de la Presidencia el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director de Investigación Científica y el Ing. Marcos Zuñiga de la Vicerrectoría Académica, realizaron una exposición acerca del **Proceso “REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA EN LA UNIVERSIDAD”**.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-007-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO PARA PROGRAMA DE GARANTIA DE SUBVENCIONES CENTRO EON-XR (EXR) POR Y ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EON REALITY INC.,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 15

DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 083-2021 15 de febrero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio Específico antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) de Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Goal Internacional. **II.** Dictamen favorable de la VRI-03-2021. **III.** Oficio No. D.L.665-2020, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Oficio N° DD-001-01-2021, el cual contiene Dictamen de la Dirección de Docencia No. DD-001-01-2021. **V.** Oficio SEAF-064-202, el cual contiene Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio VRA-UNAH-No.0067-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.01 3-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-03-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte de la Facultad de Ciencias espaciales (FACES), una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con Asociación Goal Internacional, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 17 de diciembre 2020 se recibió el **Oficio No. D.L. 665-2020** de **ASESORIA LEGAL**, el cual contiene **DICTAMEN** manifestando lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

sociedad; **b)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el “Fortalecer e innovar de manera permanente los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”: **c)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña; **d)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite.” Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSEDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN GOAL-INTERNATIONAL** reúne los requisitos mínimos que establece la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable: remitiendo las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para los efectos legales pertinentes. **CONSIDERANDO (3):** Que en Fecha 13 de enero de 2021, se recibió **OFICIO 001-01-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, el cual contiene **DICTAMEN DD No.001-01-2021** que manifiesta lo siguiente: **a)** la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) de la UNAH como unidad académica administrativa dedicada al desarrollo de la Astronomía y Astrofísica, Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Arqueo Astronomía y Astronomía Cultural, Ciencias Aeronáuticas y otras áreas afines, ha tenido a bien establecer un convenio específico de colaboración con la Asociación GOAL Internacional en Honduras, el cual consiste en la implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de fines y objetivos comunes en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” orientado a la reducción de riesgos ante desastres urbanos en varias colonias de la ciudad de Tegucigalpa. Dicho proyecto será financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de su oficina de asistencia para desastres en el extranjero (OFDA) y GOAL Honduras, teniendo como contraparte para las intervenciones el apoyo técnico del personal (FACES); **b)** La UNAH ha establecido la firma de convenios con instituciones nacionales e internacionales como un medio para el fortalecimiento de sus actividades académicas orientadas a cumplir con su responsabilidad constitucional y tal como lo establece en los artículos 3 y 6 de su ley orgánica, contribuir a la transformación y desarrollo sostenible de la sociedad hondureña. En ese sentido, la Dirección de Docencia considera pertinente el desarrollo del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Asociación GOAL Internacional encaminada al cumplimiento de fines y objetivos comunes en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” orientado a la reducción de riesgos ante desastres urbanos en varias colonias de la ciudad de Tegucigalpa; **e)** La Dirección de Docencia considera que en varios de los apartados del documento de convenio se debe redactar de manera más específica indicando el personal de FACES que estará involucrado en el proyecto, tanto en los requerimientos profesionales como en la cantidad de personal que participará y el tiempo que estarán a disposición del proyecto, no solamente describiendo que se trata de “personal especializado”, tal como se lee en la cláusula segunda (2). En la cláusula cuarta (4), numeral 3, debe redactarse de tal manera que se entienda claramente el compromiso

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

que asume FACES, de igual manera se debe mejorar la redacción del numeral 5 para que se entienda claramente a quién o quiénes se les brindará acceso al Sistema de Información Geográfica. También se sugiere que el párrafo final de la cláusula cuarta referido al uso de la información se incorpore en la cláusula octava (8) que se refiere a los derechos de autor, confidencialidad y propiedad intelectual. En cuanto a los acuerdos y acciones específicas para el desarrollo de investigación conjunta se deben dejar bien definidas las condiciones específicas relacionadas con la disponibilidad de recursos financieros, uso de instalaciones para el desarrollo de las investigaciones, responsabilidad en los costos de movilidad de los investigadores y en la publicación de resultados. **-POR TANTO:** Habiendo analizado la propuesta de Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Asociación GOAL Internacional con el propósito de dar cumplimiento a los fines y objetivos comunes en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” orientado a la reducción de riesgos ante desastres urbanos en varias colonias de la ciudad de Tegucigalpa, la Dirección de Docencia determina: Procedente la propuesta de convenio específico, previo a que se incorporen las observaciones que contiene el presente dictamen. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 05 de febrero de 2021, se recibió Oficio SEAF-064-2921 de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF), DICTAMEN** que manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo del convenio es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre la **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL y la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES)** de la **UNAH**, en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” para la reducción de riesgos ante desastres urbanos el cual se desarrolla en colonias de Tegucigalpa (Brisas, Betania, Nora de Melgar, Villa Nueva, Los Pinos y el área de la Laguna del Pedregal; **b)** Al amparo del convenio las partes se comprometen a: FACES-UNAH: 1) Asignar un enlace directo por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para que en coordinación con GOAL brinde el seguimiento, y apoyo a la implementación del presente convenio de cooperación; 2) Garantizar que el personal docente y alumnos asignados por FACES cumpla con los lineamientos en marcados en el plan seguridad de GOAL; 3) Brindar asesoría en las actividades del Comité técnico de Seguimiento al proyecto para el apropiamiento la de Municipalidad del Distrito Central; 4) Los docentes y estudiantes de FACES, apoyarán los temas de investigación pertinentes para la UNAH y GOAL; 5) Brindar acceso al Sistema de Información Geográfica (SIG), a los centros de información, documentación y bibliotecas propiedad de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH; 6) Mantener en su estado original los datos e información suministrada, aunque sobre la base de los mismos se procesen y deriven nuevos productos; **c)** GOAL: 1) Asignar una persona enlace responsable de la coordinación directa con personal técnico de FACES, el seguimiento y apoyo para el cumplimiento del presente convenio de cooperación; 2) Asignar técnicos para facilitar e implementar en coordinación con los especialistas de FACES, para realizar trabajos en campo y monitoreo de instrumentos; 3) Facilitar los recursos económicos para el desarrollo de las actividades y productos que se ejecuten en el marco del presente convenio; 4) Se pondrá a disposición el equipo tecnológico para el buen desempeño de sus actividades; 5) Garantizar la seguridad del equipo desde el desplazamiento de las oficinas de GOAL y de la UNAH, y durante su permanencia en el área de trabajo asignada, descritos en el marco del proyecto; 6) Para una efectiva coordinación se realizarán reunión con avances significativos o cuando las instituciones con las que se celebra este acuerdo consideren relevante; 7) Contribuir al desarrollo de prácticas profesionales, tesis, monografías y estudios de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH y compartir, expositores y expertos que sean de interés de ambas partes, así como la movilidad y estancias para estos fines; 8) Apoyar en la reproducción de material de divulgación y comunicación de las diferentes dependencias de la FACES; **d)** El convenio establece que GOAL será el responsable del manejo de los recursos económicos de acuerdo a su normativa interna, para el desarrollo de las actividades expresadas, quien

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

también será responsable de realizar la compra de una Estación Total cuyas especificaciones serán facilitadas por FACES. Todo el equipo que se utilice en estas actividades será donado a FACES para su fortalecimiento; **e)** El convenio tendrá una duración de tres (3) años y su proyecto será financiado por USAID a través de su oficina de asistencia para desastres en el extranjero (OFDA) y GOAL Honduras, teniendo como contraparte para las intervenciones el apoyo técnico del personal de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para la colaboración en actividades del proyecto antes mencionado. Por consiguiente, la UNAH no adquiere compromisos económicos con la firma del convenio. **-POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría que considera únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL. CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 08 de febrero, 2021 se recibió de la **VICERRECTORIA ACADEMICA OFICIO VRA-UNAH-No.0067-2021**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.013-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país, siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional, contando con la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) como la unidad básica académico administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para desarrollar las áreas del conocimiento de Astronomía y Astrofísica, Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, Arqueo astronomía y Astronomía Cultural, Ciencias Aeronáuticas y otras áreas afines; estructurándose en varios planes de estudio para la formación profesional de los estudiantes. Dicha Facultad debe estar organizada en Escuelas, Departamentos Académicos, Carreras de grado y de postgrado y el Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa para cumplir las funciones de docencia, generar investigación, vincularse con la Sociedad y realizar gestión académica; **b)** Que ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL, es una Organización internacional, contando con oficinas en Honduras, siendo una agencia líder en el diseño e implementación de sistemas nacionales comunitarios de alerta temprana y respuesta. Con su metodología de intervención ha ayudado al Gobierno de Honduras a implementar una variedad de intervenciones en todo el país. [...] producir mapas de peligros detallados y designar niveles de alerta para diversos escenarios en crisis, uso de nuevas tecnologías (drones), uso de herramientas de análisis de la resiliencia de las comunidades, entre otras. Sumado es estar debidamente autorizada para realizar actividades en el país, tal como consta en la Personería Jurídica No. 261-2000, del veinte de mayo del dos mil tres; **c)** Que los objetivos del acuerdo están alineados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres esenciales de la universidad del siglo XXI; la docencia, investigación y vinculación universidad sociedad “El objetivo de este Convenio es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre la ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL y la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) de la UNAH, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de fines y objetivos comunes en el marco del proyecto “Barrio Resiliente: Construyendo Ciudades Resilientes a través de Barrios Resilientes” para la reducción de riesgos ante desastres urbanos el cual se desarrolla en colonias de Tegucigalpa (Brisas, Betania, Nora de Melgar, Villa Nueva, Los Pinos y el área de la Laguna del Pedregal).”; **d)** Que para la ejecución de dichos objetivos se dará en el marco del financiamiento de USAID a través de su oficina de asistencia para desastres en el extranjero (OFDA) y GOAL Honduras, y tendrá como contraparte para las intervenciones el apoyo técnico del personal de la FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) para la colaboración en actividades del proyecto antes mencionado; **e)** Que se ha definido y se referencia de manera literal que: “Para la gestión, desarrollo y evaluación del presente Convenio cada una

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

las partes se comprometen a asignar una persona enlace responsable de la coordinación con el equipo técnico que implementará el presente Convenio. La Unidad Ejecutora por parte de la UNAH será la Facultad de Ciencias Espaciales por medio de su Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica.”; **f)** Que se ha acordado y ambas partes se comprometen: a un marco de acción de la FACES, cuyas acciones serán implementadas y desarrolladas por el personal especializado de FACES, en consideración de la Descripción de los servicios de apoyo que brindará la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), derivándose en una serie de actividades específicas; i) Integración de un equipo técnico interinstitucional (AMDC-FACES-GOAL); ii) Intercambio de experiencias mejores prácticas (Medellín-Colombia); iii) apoyo en ampliación de perímetros urbanos; iv) apoyo en fortalecimiento de capacidades institucionales; v) Apoyo técnico en estrategias de fortalecimiento de ordenamiento territorial y planificación urbana; vi) Diplomado en Gestión Catastral con Enfoque a la Gestión del Riesgo; vi) Planes Maestros de Reducción de Riesgo; vii) Estudios de Factibilidad; viii) Colaboración para el establecimiento del sistema municipal de ordenamiento territorial (ver mayores detalles en documentos adjuntos); **g)** Que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que acuerden las partes, si las partes expresan por escrito su interés de hacerlo al menos tres (3) meses antes que termine su vigencia actual; **h)** Que es facultad de la Vicerrectoría Académica el seguimiento y monitoria de las diferentes unidades académicas, para asegurar la calidad, pertinencia y equidad en el marco de la Política de las Redes Educativas Regionales y en el caso de la Distrito Central se suscribe a la Red de la Región Tegucigalpa (UNAH-Tegucigalpa): Que comprende el Departamento de Francisco Morazán y la parte alta de la región del Río Choluteca.- La Red la constituye, inicialmente, Ciudad Universitaria con sede en Tegucigalpa, para los propósitos de la docencia con la modalidad a distancia, programas y proyectos de investigación, y de vinculación sociedad–universidad; **i)** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa e indirectamente con este Acuerdo. Especialmente las áreas del conocimiento y campos de estudio afines a la temática de dicho convenio de colaboración; **j)** Que en lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, y 9 del referido Reglamento, relativo a las atribuciones de la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos y quehaceres de la UNAH y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en sus Artículo 23 y 24. La Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que el fin y propósito del Convenio Específico, entre las partes, es de beneficio para promover y facilitar la colaboración, así como el fortalecimiento de capacidad en la gestión del conocimiento de las temáticas y campo de estudio al cual se suscriben.- **SEGUNDO:** Que, según las acciones a implementar, la Facultad de Ciencias Espaciales junto con el Departamento pertinente, y en conjunto con las Direcciones Académicas vinculadas (Docencia, Vinculación, e Investigación Científica, entre otras) en coordinación con el Área de Gestión del Conocimiento e Innovación Educativa, entre otras de la VRA. Logren articular en el marea del Plan Plurianual 2021-2025, un alineamiento a los ODS’s relacionados, con fines de identificar el respectivo seguimiento, acompañamiento y evaluación de resultados, para contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre logros, en relación con la función sustantiva de la gestión del conocimiento y su mejora continua, en el marea de la política de redes educativas regionales [...].- **POR TANTO:** Dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL** y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 15 de febrero, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-008-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 16

DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 099-2021-VRI-UNAH 24 de febrero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio de Colaboración antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: I. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre La Universidad de Sevilla (España) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

II. Dictamen favorable de la VRI-05-2021. III. Oficio No. D.L.0030-202 1, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. IV. Oficio DD-031-02-2021, que contiene Dictamen de la dirección de Docencia No. DD-008-02-2021 V. Oficio SEAF-No.062-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. VI. Oficio VRA-UNAH-No.0135-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.020-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-05-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) manifiesta el interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Sevilla (España), se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 03 de febrero 2021 se recibió el **OFICIO No. D.L. 0030-2021 de ASESORIA LEGAL**, el cual contiene **DICTAMEN** manifestando lo siguiente: **a)** Que el presente convenio cumple con los preceptos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **b)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”; **c)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la continuación del **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta de convenio remitida, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 04 de febrero de 2021, se recibió **OFICIO DD-031-02-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA** el cual contiene **DICTAMEN No. DD-008-02-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Dentro de los objetivos de la UNAH está el promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; así como fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; **b)** Para el desarrollo de las diferentes actividades, las fuentes de financiamiento y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución, serán detallados a través de convenios específicos; **c)** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas, las cuales entrarán en vigencia en la fecha acordada por ambas Instituciones; **d)** La duración del Convenio será de cuatro (4) años y, las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales. Sin embargo, las partes podrán manifestarlo unilateralmente, previo aviso escrito con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que deseen dejarlo ya por finalizado. Así mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma; **e)** Para el financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Convenio estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Instituciones; **f)** Para la ejecución de este Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones: 1) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio. 2) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio. 3) Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas. 4) Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de todo lo derivado de la ejecución y cumplimiento del Convenio. 5) Y demás funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración; **g)** Para la protección de datos, de carácter personal, que se originen como parte de la ejecución del presente convenio será el previsto en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, y, en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte; **h)** Las Instituciones firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales, considerando los principios, garantías, medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el manejo de sus datos personales; **i)** Ambas Instituciones mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio. Esta obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio haya terminado.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** Se firme el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el cual es impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 05 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO SEAF-062-2021**, de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, el cual contiene **DICTAMEN SEAF** y manifiesta lo siguiente: **a)** Al amparo del convenio las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán: 1) Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas; 2) Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones; 3) Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal administración y servicios; 4) Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales; 5) Impartición de cursos, seminarios, simposios en los que participan los profesores de las dos instituciones; 6) intercambio de material bibliográfico, ediciones así como de adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos; **b)** La duración del convenio será de 4 años y la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del mismo estarán supeditadas a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones; **c)** El documento establece que las fuentes de financiación, los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos. Por consiguiente, con la firma del documento la UNAH no adquiere compromisos económicos.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 24 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.0135-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA No. DICTAMEN VRA-UNAH-No.020-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **b)** Que el Convenio marco ha permitido firmar mediante acuerdos de Consejo Universitario tres convenios específicos con los que se han beneficiado unidades académicas de la UNAH como ser: 1) Participación de la UNAH en la investigación sobre Manufactura de alto rendimiento en el marco del proyecto internacional High Performance Manufacturing (2010), 2) Impartir curso para profesores mentores de la UNAH (2017), proyecto para establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes, sobre cuantas acciones estén encaminadas a potenciar los recursos que ambas desarrollen o pretenden desarrollar para la organización de acciones encaminadas a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), colaborando así en la construcción de un mundo más equitativo, inclusivo y sostenible (2020); **c)** Que el objetivo del Convenio es el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.- **POR TANTO:** Que el fin del Convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 24 de febrero, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-009-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

PUNTO No. 17

DISCUSION Y APROBACION DEL APÉNDICE NO. 3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 “OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESHECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO, DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 100-2021-VRI-UNAH 24 de febrero, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, para remitirle expediente del documento del APÉNDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH. artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. La enmienda antes referida cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Acuerdo contiene los siguientes documentos: **I.** Documento Original del documento del APÉNDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Dictamen favorable de la VRI-06-2021. **II.** Oficio de DL-0041-2021, del Departamento Legal **III.** Dictamen DD-013-02-2021 emitido por la Dirección de Docencia. **IV.** Oficio VRA-0132-2021 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de dictamen VRA-019- 2021. **V.** Oficio SEAF-No.085-2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-06-2021** Vista y analizada la Propuesta del APÉNDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Regional de UNAHTEC/Danlí, impulsa una expresión de interés en trabajar el “APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 24 de febrero del 2021 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 0132-2021, contentivo del DICTAMEN VRA N°. No.019-2021, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO:** Que el proyecto diseñado, impulsado y gestionado por UNAH-TEC Danlí: “Obtención de Bioplásticos a partir de desechos y materias primas de cultivos producidos por miembros de la mesa SAN R11 El Paraíso, donde sus ciclos de producción son afectados por el cambio climático”, ha sido beneficiario de fondos externos concursables mediante el CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA NO. LA/2019/406-056, mismo que entró en vigor a partir del mes de abril de 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

y cuyo período inicial era de 24 meses. **b) CONSIDERANDO:** Que para garantizar el logro de los objetivos del proyecto, se requiere cumplir con el proceso de adquisición y equipamiento de la planta de Bioplástico en UNAH-TEC Danlí, pero dicho equipo por ser de carácter especializado debe ser importado del extranjero mediante proceso simplificado de licitación de la Unión Europea; teniendo como principal obstáculo los retrasos en las gestiones logísticas a nivel internacional producidas por el impacto de la pandemia del COVID-19; razón por lo cual la Coordinación General del proyecto de forma conjunta con la Unidad de Gestión de Proyectos de EUROSAN OCCIDENTE han acordado ampliar el plazo de 24 a 26 meses mediante la aplicación del Apéndice No. 3 del Contrato de Subvención No. LA/2019/406-056. **c) CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, mediante **Oficio SEAF-480-2020**, concluye que: “Con fundamento a lo antes mencionado y siendo de obligatoria necesidad en este momento por los atrasos que ha provocado la pandemia del Covid-19 y en base al tiempo limitado que existe para la finalización de la subvención, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, dictamina **FAVORABLE** la ejecución de los procesos pendientes en el Proyecto, en el entendido que se seguirá el proceso bajo las normas y procedimientos de la Unión Europea que se encuentran enmarcados en el Contrato de Subvención y según la disponibilidad de los recursos que se encuentra depositados en la cuenta bancaria del Proyecto.”. **d) DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **APÉNDICE No. 3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. LA/2019/406-056 “OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO”** tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones y autorice al Señor Rector para su firma. **(3):** Que en fecha 10 de febrero de 2021 se recibió el **oficio No. DL 0041-2021**, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** El Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios en su Artículo 4 establece literalmente; El Procedimiento se realizará utilizando los siguientes Instrumentos: a.- Carta de Intenciones; b.- Carta de Entendimiento; c.- Documento de Convenio; d.- Cartas de Ejecución; e.- Cartas de Seguimiento; y, f.- Carta de Cierre, **b) CONSIDERANDO:** Dentro del contexto jurídico del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, se establece que todo convenio deberá tener como contenido básico: 1) Las Partes que en nombre de la institución van a suscribir el Convenio, y sus generales, 2) El área o campo en que se desarrollará el Convenio, 3) El propósito; 4) Los objetivos y principales actividades a desarrollarse; 5) Las responsabilidades de cada una de las Partes, 6) Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, 7) La duración del mismo, 8) El Plan de Ejecución, seguimiento y Evaluación y, 9) Las causas y condiciones de su terminación, **e) POR TANTO** Este Departamento Legal, en base a los artículos; 17, 19, 24 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios. **DICTAMINA** Una vez verificado lo anterior, y siendo que el **APÉNDICE No.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. LA/2019/406-056 “OBTENCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE DESECHOS Y MATERIAS PRIMAS DE CULTIVOS PRODUCIDOS POR MIEMBROS DE LA MESA SAN R11 EL PARAÍSO DONDE SUS CICLOS DE PRODUCCIÓN SON AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO”** remitido reúne los requisitos esenciales de todo Convenio, esta oficina de Abogado General considera **PROCEDENTE** turnar el mismo a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su firma respectiva y posterior ejecución al tenor de lo estipulado. **(4):** que en fecha 15 de febrero del 2021 se recibió **DICTAMEN No. DD-013-01-2021** de la **Dirección de Docencia**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** La Secretaría General del Gobierno representado por la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutrición UTSAN, en lo sucesivo denominada el Órgano de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Contratación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en lo sucesivo denominada el Coordinador, esta última tiene como fines la Investigación Científica, la Docencia, la Vinculación Universidad Sociedad y la Gestión del Conocimiento, han convenido, en el presente contrato, favorecer una educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **b)** Ambas partes han celebrado el contrato de **“Obtención de bioplásticos a partir de desechos y materias primas de cultivos producidos por miembros de la Mesa SANR11 El Paraíso donde sus ciclos de producción son afectados por el cambio climático.”** 1- Que la Subvención N.º LA/2019/406-056, firmado entre el órgano de Contratación y el coordinador celebrada el 02 de abril de 2019 (en lo sucesivo denominado “el contrato”), serán sustituidas o complementadas de la siguiente manera: En la cláusula número 2, sobre el período de aplicación de 24 meses que originalmente se había establecido (2 de abril de 2021), se modifica y queda de la siguiente manera: El periodo de aplicación de la acción, es de 26 meses (02 junio 2021). 2- El resto de los términos del contrato, así como los apéndices anteriormente adoptados se mantienen inalterables. Este apéndice formará parte del contrato y entrará en vigencia a partir de su firma por las partes. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia DICTAMINA que: Se proceda a la firma del **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCION NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, el cual es impulsado por el Centro Regional de UNAH-TEC/ Danlí. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de febrero de 2021 se recibió el **Oficio SEAF-085-2021** de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El objeto del Apéndice No.3 es modificar la cláusula 2.3 referente a una extensión de la duración del contrato el cual deberá leerse que “El periodo de aplicación de la acción, es de 26 meses (02 de junio de 2021) “. II... III... El resto de los términos del contrato, así como los apéndices anteriormente adoptados se mantienen inalterados. Este apéndice formará parte del contrato y entrará en vigor tras su firma por las partes. La suscripción del apéndice no significa un compromiso financiero para la UNAH. Con base en lo anteriormente expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero, esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCION NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C. 24 de febrero, 2021. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 50 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Carla Lizeth Garcés, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-010-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **APENDICE NO.3 DEL CONTRATO DE SUBVENCION NO. LA/2019/406-056 ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Apéndice No.3. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Apéndice No. 3, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 18

CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL. PRESENTADO POR EL MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, VICERRECTOR.

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, exteriorizó lo siguiente: “Buenos días Señor Presidente y Honorables Miembros del Consejo Universitario. No sabía que estaban habilitadas los salones de la Secretaría del Consejo y me vine a la VOAE con los demás compañeros, así que estamos cerca de todos modos. Si en efecto me van a acompañar los Br. Erick Galindo, Augusto Salinas y Joshua Figueroa, que son Miembros tanto de la Comisión Técnica Electoral como de la Junta Electoral Nacional, solo estaban a la espera del envío del link que para que ellos se puedan enlazar porque estaban en sus clases ellos, uno es de Olanchito y desde allá se está conectando. De manera sintética quisiera en principio poner de nuevo en Antecedentes este Tema, porque es relevante en virtud de que la nueva realidad nos impone el desafío de ver cómo tratar de resolver este Tema que cada vez que nos acercamos a su solución pues aparecen nuevos elementos que nos descuadran todo lo que habíamos avanzado, recordemos que desde el 2005 la Universidad tiene esa deuda histórica de conformar en legal y debida forma los Órganos de Gobierno de la Universidad tal cual la Ley Orgánica lo establece y también reactivar lo que es el Autogobierno de los Estudiantes en sus diferentes instancias, eso ha sido motivo y factor de inestabilidad dentro de la institución y también elemento de conflictividad a lo interno de nuestra Universidad, a tal punto que se han emitido cuatro (4) Decretos que tienen íntima relación con este Tema, y los Estudiantes en el fondo lo que reclaman es que se están tomando decisiones académicas y de otra índole en la Universidad que les atañen y afectan positiva o negativamente directamente a ellos y por esta circunstancia ellos no pueden incidir en esa toma de decisiones aun cuando la ley así lo señala. Fue así producto de esos Decretos que en el último de ellos se decidió que ya no fuera una potestad exclusiva de los Estudiantes como así decía los tres (3) anteriores el elaborar el Reglamento Electoral Estudiantil porque no se podían lograr los consensos a lo interno de los Movimientos y siempre que se iniciaba esa ruta de construcción del Reglamento terminaban por discrepancias, abortándose las iniciativas que se iban generando; fue en el último decreto donde en virtud de que el Consejo Universitario iba a ser la instancia que al final iba a aprobar el Reglamento que se dispuso que ya se interactuara de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 51 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

manera conjunta tanto los Sectores Estudiantiles que tenían beligerancia en la Universidad con la propia institución, la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y el Comisionado Universitario, así se creó la Mesa de Construcción del Reglamento Electoral Estudiantil misma que con casi de más de ciento treinta (130) reuniones estuvo por cerca de un (1) año trabajando en la elaboración de ese Reglamento, el cual este Máximo órgano de Gobierno Universitario lo aprobó por Unanimidad en base al Dictamen que emitió la Comisión que integró este Consejo y que definitivamente fue un paso trascendental para este proceso de desarrollo de las Elecciones Estudiantiles. Ese Reglamento entonces traza una nueva ruta para reorganizar el autogobierno estudiantil y recuperar su representación en los órganos de gobierno de la Universidad que en este caso son los Comités Técnicos de Carrera, las Juntas Directivas de Facultades, El Consejo Universitario, El Consejo Regional de Vida Estudiantil, y el Consejo Superior Universitario Centroamericano donde debe de haber representación de los estudiantes en toda y cada una de esas instancias. Las acciones que se habían realizado previo a la Pandemia podemos mencionar entre ellas que el 29 de Octubre y mediante un evento público se hizo por primera vez una selección aleatoria de doscientos veinte (220) Estudiantes de las distintas Unidades Académicas mismos con los cuales se integró tanto la Comisión Técnica Electoral como las Juntas Directivas, Juntas Electorales Locales que estaban adscritas a cada una de las Facultades y Centros Regionales, ese fue un punto importante porque el Sistema Aleatorio marcaba un hito para el país incluso creo que es primera vez que se acoge esa forma de selección de Órganos Electorales y la Universidad entonces fue pionera en ese campo y eso le dio mayor credibilidad mayor transparencia, e imparcialidad al Proceso de ir organizando y definiendo el trabajo para lo que iban a hacer las elecciones, en ese contexto la Comisión Técnica Electoral y según la dispone el Reglamento Electoral tiene la potestad de establecer las formas y medios especiales de votación y escrutinio tales como los sistemas electrónicos, electorales o mixtos, miren que nos adelantamos a circunstancias incluso de repente pensando en nuevas modalidades de votación en virtud de las conflictividades que en el país ocurren cuando hay elecciones, y que todo mundo desconfía o cuestiona lo que se suscita, pero en este caso concreto era para ir innovando y haciendo más confiable el proceso electoral a través de un sistema de Votación Electrónica que ahora es más vigente que antes en virtud de la situación que estamos viviendo, y que puede ser virtual, o mixtos, y en algún momento entramos a la semi-presencialidad porque van a poder votar de donde están, y los que también acuden a los predios de la Ciudad Universitaria también lo podrán hacer porque van a haber plataformas disponibles para que voten dentro del propio Campus Universitario; entonces ese era otro paso trascendente verdad porque íbamos a ensayar un modelo para lo cual nosotros avanzamos y acudimos con el Rector y los Representantes de la Comisión Técnica Electoral de la ciudad de México a ver la experiencia de la UNAM y ustedes fueron testigos como Miembros de ese Consejo de todos los simulacros que se hicieron, de todas las explicaciones que nos brindaron, y de lo robusto que se es este sistema que a estas alturas ya rebasaron los siete mil (7,000) que nos informaban eventos electorales que habían celebrado y creo que ya van por más adelante de ocho mil porque ellos aun cuando han estado en situaciones similares a las nuestras de cierre de la universidad en algunos momentos, también han seguido haciendo votaciones de diferente tipo a lo interno de la propia universidad. Entonces con ellos incluso ya se amplió el periodo de vigencia del Convenio que habíamos firmado, se hizo la modificación del mismo para dar apertura de dejar un tiempo mucho mayor del que estaba establecido en virtud de las circunstancias que estábamos pasando ambas universidades, en enero ya producto de esa situación teníamos pautado la celebración de las elecciones para el 22 de abril del año pasado, estábamos exactamente a cuarenta (40) días de celebrar las Elecciones cuando tuvimos la urgente necesidad de cerrar todos los Campus de nuestra Institución, eso prácticamente dislocó prácticamente todo lo que estábamos haciendo y antes de eso, antes de esa circunstancia ya habíamos convocado a la Inscripción de Candidaturas, también se había hecho la revisión de Verificación y Validación de esas Candidaturas tanto por los Comités Técnicos como por el Comité Técnico Electoral, como de las Juntas Electorales, Locales, y de ese proceso se habían inscrito en los cuatro (4) niveles selectivos, cinco (5) Planillas para la FEUH que todavía siguen

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 52 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

vigentes pero vamos a informar que va a ocurrir con esto, treinta y tres (33) Planillas para el Comité Ejecutivo de las Facultades y Centros Regionales, ciento cuarenta y un (141) Planillas para los Comités Ejecutivos de Asociaciones de Carrera, también habían treinta y cinco (35) Planillas para seleccionar Miembros del Consejo Universitario, haciendo un total de doscientas catorce (214) candidaturas inscritas y certificadas por la Comisión Técnica Electoral, con las cinco (5) Planillas de los grupos que se integraron para la FEUH se conformó el Órgano Político Electoral que es en la Junta Nacional Electoral que es donde están integrados todos los actores políticos estudiantiles que pujan por asumir la conducción de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, el 9 de marzo ya habíamos oficializado el cronograma electoral provisional y el 13 de marzo ya habíamos también enviado Oficio con la información detallada de las candidaturas que se habían certificado para el Autogobierno Estudiantil y el Gobierno Universitario, el día exacto que también la Universidad cerró los diferentes Campus Universitarios, en ese sentido la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y el Confinamiento determinado por la SINAGER obligó a que la Junta Electoral Nacional y reitero esta fue una decisión de los actores políticos estudiantiles, la Universidad no tuvo intervención en esa decisión porque considerábamos que era una potestad exclusiva de estos estudiantes el definir qué hacer con el Proceso Electoral y ellos hicieron pública la decisión de posponer las elecciones previstas para abril del 2020 hasta que se reanudara la actividad académica presencial para volver a darle seguimiento al Proceso Electoral creyendo que se iban a tener soluciones a la problemática sanitaria del país a corto plazo, sin embargo esto en vez de verse claro para donde va a corto plazo se mira de mediano y hasta de largo plazo su nueva normalidad. Entonces sobre la base de esos antecedentes se informa al Consejo Universitario que el miércoles 24 de febrero 2021 se reunieron los dos Órganos Electorales vigentes que son la Comisión Técnica Electoral y la Junta Electoral Nacional, a la cual también pertenecemos la Comisionada Universitaria que estuvo presente en esa reunión en Ciudad Universitaria, y también nos acompañó en buen momento el Rector de la Universidad en dicha reunión para hacer una valoración de la circunstancia actual del proceso electoral, y bueno lo que allí se concluyó a grandes rasgos y de manera general es que los muchachos plantean los jóvenes estudiantes plantean que es muy de irrelevante retomar nuevamente en la agenda institucional y de los organismos electorales la dinámica del proceso electoral, que no podemos estar esperando si no que hay que buscar nuevas formas, nuevas modalidades, nuevas maneras de como poder implementar este proceso porque es urgente que la Universidad lo restaure poder constituir como decíamos al inicio de manera legal y legítima los diversos Órganos de Gobierno de la Universidad y del propio Gobierno Estudiantil. En tal sentido también se definió que los Miembros de la Comisión Técnica Electoral y la Junta Electoral Nacional conformaran una Comisión para elaborar una nueva propuesta de Cronograma Electoral Estudiantil y esa propuesta obviamente conllevará valorar los escenarios y las condiciones que existentes en lo Sanitario la situación de Salud del país, en lo Político por que recuerden que este año también tenemos eventos electorales de país y ese es un factor que hay que ponderarlo adecuada y profundamente para que no se vean colisionados, los eventos electorales en el país y en la Universidad, sabemos que muy frecuentemente se dan polarizaciones en esos eventos y no queremos que esa realidad se traslade al ambiente universitario, si no que tengamos un proceso ejemplar y que sirva más bien de referente a la clase política del país. Entonces haciendo esa valoración de salud, del ambiente político, de la situación socioeconómica que padecen los estudiantes mismos, y la realidad propia de la Universidad en su función académica y administrativa, es que se va a estar confeccionando este nuevo Cronograma Electoral para renovar la posibilidad de celebrar elecciones cuando así se determine en función de ese Cronograma, eso también implica que hay que revisar toda la estructura de los organismos electorales que estaban constituidos en virtud de que algunos estudiantes ya se graduaron, otros cambiaron de Centro, o son de Matricula Irregular, y eso corresponde entonces renovarlo mediante un nuevo proceso aleatorio de selección de quienes lo van a sustituir; derivado de esto también implica que aquellas instancias universitarias que tributan para el ejercicio electoral como la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción, la Dirección Ejecutiva de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 53 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

Gestión Tecnológica, la Dirección de Comunicaciones, Servicios Generales y otras deberán acompañar de nuevo este proceso en virtud de que de ellas requerimos Censo Electoral, situación de traslado de Estudiantes de Centros a Centros como lo vamos a manejar ahora, Análisis del comportamiento de la matrícula en los últimos PAC que esa es una variable que hay que estar también modelando para tratar de que se identifique cuando hay mayor volumen de estudiantes matriculados, de Laboratorios Tecnológicos que reúnan condiciones de Bioseguridad para habilitarlos como Estaciones de Votación si en ese momento hay algún nivel de presencialidad académica, y lo hubiera obviamente, Renovación del Sistema Aleatoria de Órganos Electorales que eso se hace con la DEGT, el desarrollo de campañas sistemáticas de sensibilización y promoción del proceso electoral en la comunidad estudiantil para generar ambiente en ellos y compromiso de participación para que las elecciones sean lo más ampliamente participativas posibles y que le den credibilidad y legitimidad a quienes salgan electos en sus distintos niveles, eso entre otros asuntos. También y ya para ir concluyendo este Informe se requiere la revisión actual de las Planillas que fueron integradas en aquel momento y se aplica entonces proceder a las sustituciones de forma legal de los candidatos que ya se graduaron, o están próximos a graduarse, o dejaron de ser estudiantes activos de la UNAH, cumpliendo los Requisitos de Inscripción que ya establece el Reglamento Electoral Estudiantil. Y otro tema que se discutió en esta reunión del miércoles, es continuar con los trabajos de Implementación del Voto Electrónico con la UNAM, y de haber adecuaciones conforme a las actuales condiciones se estarán implementando los ajustes que se requieran y sean viables, y para satisfacción de los estudiantes estamos gestionando la posibilidad de que hayan encuentros entre líderes estudiantiles de la UNAM de México con líderes estudiantiles de la UNAH para que hagan un intercambio de experiencias sobre cómo ven los Estudiantes de la UNAM los procesos electorales de ellos sobre la base de esta Modalidad del Voto Electrónico y como cuáles son las preocupaciones o las visiones que tienen nuestros estudiantes con respecto a este proceso bajo esta modalidad, creemos que es muy oportuno y muy importante que ellos formen ese dialogo entre pares para que así puedan tener mayor certeza de que su proceso va a gozar de toda la confianza, de toda la credibilidad y de toda la certeza de que los resultados que se obtengan van a permitir restaurar el Gobierno de los Estudiantes como también constituir el Gobierno Universitario. Eso es de manera global el Informe que les brindo en esta tarde mejor dicho y que no sé si los compañeros estudiantes desean participar, si tienen alguna opinión adicional que quieran exponer también les dejamos el espacio para que el Consejo Universitario les autorice su participación. Muchas gracias Señor Presidente, Secretario, y Miembros del Consejo.”

Intervinieron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, con la venia de la presidencia los estudiantes Br. Augusto Salinas, Br. Joshua Figueroa, y el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio por recibido el informe y expresó: “Bien muchísimas gracias Vicerrector. Daremos instrucciones precisas a la SEDI y a la UTV para ponerles, ponerles a disposición suya y que de esa manera puedan coordinar todos los esfuerzos necesarios para poder promover lo más que podamos este proceso que reitero, recalco, y vuelvo a ser enfático, que esa fue la razón por la cual decidimos traerlo al Consejo Universitario para que los jóvenes pudiesen ver que el Consejo Universitario respalda plenamente este Proceso Electoral, y que para nosotros es prioritario y serán ellos quienes por lo tanto deberán decidir si podemos hacer sugerencias, o algunos consejos como bien lo decía el Br. Joshua, pero serán ellos los que van a decidir exactamente cuándo es que quieren ese proceso electoral y tendrán todo el respaldo de la comunidad universitaria incluyendo la Máxima Autoridad que es justamente este Consejo Universitario. Así que con esto creo que damos por recibido su informe, y daremos instrucciones precisas a los medios de comunicación universitaria para este propósito. Muchas gracias Vicerrector.” Se dio por agotado el Punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

PUNTO No.19

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.001-2021, FECHA:** 14 ENERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES PARA REALIZAR TRÁMITE LEGAL EN ESTADOS UNIDOS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMEZ RIERA, Recursos Humanos UNAH-VS, DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 10782. DEPENDENCIA:** Departamento de Informática Administrativa UNAH-VS. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 18 de enero del 2021 al 18 de enero del 2022. **JEFE INMEDIATO:** LICENCIADA ELBA RUTH GOMEZ RIERA, Recursos Humanos UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i. de UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera **JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH- VS, durante el periodo comprendido del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015 y continuo de esta misma manera los siguientes periodos: • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. • Del 16 de mayo al 19 de agosto del 2016. • De 07 de septiembre al 16 de diciembre del 2016. Fue contratada de manera temporal como Profesor Auxiliar en el Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH- VS, durante el periodo comprendido del 22 de mayo al 31 de diciembre del 2017. Fue nombrada de manera definitiva a partir del 02 de enero del 2018 como Profesor Auxiliar, a tiempo completo, en el Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH-VS. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero del 2018. **LUGAR:** Departamento Informática Administrativa UNAH-VS. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS EN SU EXPEDIENTE LABORAL. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 18 de enero del 2021 al 18 de enero del 2022, a la Ingeniera JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**, Profesor Auxiliar a tiempo completo del Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH-VS, por motivos personales para realizar **TRÁMITE LEGAL EN ESTADOS UNIDOS. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 14, enero, 2021. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-011-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.001-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 18 de enero del 2021 al 18 de enero del 2022, a la **Ingeniera JAJAIRA DOLORES ESCALANTE LÓPEZ**, Profesor Auxiliar a tiempo completo del Departamento de Informática Administrativa, dependiente de UNAH-VS, por motivos personales para realizar **TRÁMITE LEGAL EN ESTADOS UNIDOS. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

- b) **DICTAMEN No.002-2021, FECHA:** 26 ENERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA DE “ESTUDIOS AVANZADOS DE FÍSICA MÉDICA”, POR PARTE OIEA - EN LA UNIVERSIDAD DE TRIESTE – ITALIA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR ROLANDO PORTILLO, Jefe del Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 430. DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 15 de enero del 2021 al 15 de enero del 2022. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR ROLANDO PORTILLO, Jefe del Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Licenciado **JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Instructor A-1 a Tiempo Completo, en los laboratorios de la Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 01 de febrero del 2010 al 21 de mayo de 2010, y continuo bajo esta misma modalidad los siguientes periodos: • Del 20 de septiembre al 17 de diciembre del 2010. • Del 07 de febrero al 20 de mayo del 2011. • Del 13 de junio al 12 de agosto del 2011. • Del 08 de septiembre al 16 de diciembre del 2011. • Del 06 de febrero al 18 de mayo del 2012. • Del 18 de junio al 17 de agosto del 2012. • Del 04 de febrero al 01 de abril del 2013. • Del 17 de junio al 16 de agosto del 2013. • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013. Fue nombrado como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 20 de enero de 2014. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 20 de enero de 2014. **LUGAR:** Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 15 de enero del 2021 al 15 de enero del 2022, al Licenciado JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Maestría de “Estudios Avanzados de Física Médica”, por parte OIEA - en la Universidad de Trieste – Italia. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 26, enero, 2021. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-012-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.002-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 15 de enero de 2021 al 15 de enero del 2022, **al Licenciado JUAN JUNIOR CALDERÓN SANTAMARIA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Maestría de “Estudios Avanzados de Física Médica”, por parte OIEA - en la Universidad de Trieste – Italia. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

- c) **DICTAMEN No.003-2021, FECHA:** 27 ENERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN IKERLAN, DE MONDRAGÓN, ESPAÑA Y CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE RADOUD EN NIJMEGE, HOLANDA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ING. RAÚL JOSÉ PALMA MENDOZA, Jefe del Departamento de Ingeniería en Sistemas, ING. EDUARDO JOAQUIN CROSS MUNOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 3770. DEPENDENCIA:** Departamento de Ingeniería en Sistemas. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 18 de febrero 2021 al 17 de febrero del 2022. **JEFE INMEDIATO:** ING. RAÚL JOSÉ PALMA MENDOZA, Jefe del Departamento de Ingeniería en Sistemas. **DECANO/DIRECTOR:** ING. EDUARDO JOAQUIN CROSS MUNOZ, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Instructor A-1, en los Laboratorios del Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería, Ciudad Universitaria UNAH a partir del 07 de septiembre al 12 de diciembre de 2009. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 19 de mayo de 2012. **LUGAR:** Departamento de Ingeniería en Sistemas, Facultad de Ingeniería. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de febrero 2021 al 17 de febrero del 2022, al Ingeniero SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación IKERLAN, en Mondragón, España en conjunto con la Universidad Radboud en Nijmegen, Holanda. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 27, enero, 2021. (F y S) Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

- "ACUERDO No. CU-O-013-02-2021. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.003-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de febrero 2021 al 17 de febrero del 2022, **al Ingeniero SERVIO LUIS PAGUADA ISAULA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación IKERLAN, en Mondragón, España en conjunto con la Universidad Radboud en Nijmegen, Holanda. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**
- d) **DICTAMEN No.004-2021, FECHA:** 16 FEBRERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE DUBLÍN, IRLANDA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER GLADYS SALGADO ESPINAL, Jefe del Departamento de Lenguas Extranjeras, ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: EDDIE LOPEZ PELEN. CATEGORIA: Profesor Titular II. No. DE EMPLEADO: 12704. DEPENDENCIA:** Departamento de Lenguas Extranjeras. **PERIODO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

DE DURACION DEL PERMISO: 17 de septiembre 2020 al 16 de septiembre del 2021. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER GLADYS SALGADO ESPINAL, Jefe del Departamento de Lenguas Extranjeras. **DECANO/DIRECTOR:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **EDDIE LÓPEZ PELEN**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor por hora, del 02 de enero al 06 de mayo de 2015 en el Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes; y continuó haciendo contratos temporales hasta agosto 2016. Fue nuevamente contratado temporalmente como Profesor Titular II en la misma unidad a partir del 11 de septiembre de 2017, hasta su nombramiento mediante Acuerdo No.1801-2018. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 14 de mayo de 2018. **LUGAR:** Departamento de Lenguas Extranjeras, Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 17 de septiembre 2020 al 16 de septiembre del 2021, al Máster EDDIE LÓPEZ PELEN**, Profesor Titular II, en el Departamento de Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar estudios de Doctorado de Traducción e Interpretación en la Universidad de Dublín, Irlanda. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 16, febrero, 2021. (F y S) ABOGADO. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-014-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.004-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 17 de septiembre 2020 al 16 de septiembre del 2021, **al Máster EDDIE LÓPEZ PELEN**, Profesor Titular II, en el Departamento de Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para continuar estudios de Doctorado de Traducción e Interpretación en la Universidad de Dublín, Irlanda. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No.005-2021, FECHA:** 19 FEBRERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN EL ÁREA DE FÍSICA, EN EL INSTITUTO DE FÍSICA Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Director Escuela de Física. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 60. **DEPENDENCIA:** Departamento Gravitación, Altas Energías y Radiaciones, Escuela de Física. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 22 de agosto de 2020 al 22 de agosto de 2021. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Director Escuela de Física. **DECANO/DIRECTOR:** DR. NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor por hora, del 01 de febrero al 21 de mayo de 2010 en el Departamento de Física, dependiente de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Facultad de Ciencias; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad hasta agosto 2013. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 1962-2013 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue reclasificado mediante Acuerdo No. 441-2018, a partir del 01 de febrero 2018 como Profesor Titular II a Tiempo Completo en la Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 19 de agosto de 2013. **LUGAR:** Escuela de Física, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 22 de agosto de 2020 al 22 de agosto de 2021, al Máster CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II, en el Departamento Gravitación, Altas Energías y Radiaciones, Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física, en el Instituto de Física y Matemática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Michoacán de Ocampo, México. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 19, febrero, 2021. (F y S) ABOGADO. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-015-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.005-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 22 de agosto de 2020 al 22 de agosto de 2021, **al Máster CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II, en el Departamento Gravitación, Altas Energías y Radiaciones, Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física, en el Instituto de Física y Matemática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Michoacán de Ocampo, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No.006-2021, FECHA:** 19 FEBRERO 2021 **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATEMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH, EN PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, MÁSTER IVÁN YESSEL HENRÍQUEZ RIVERA, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 655. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 09 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER IVÁN YESSEL HENRÍQUEZ RIVERA, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **DECANO/DIRECTOR:** DR. NABIL KAWAS, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor por hora, del 01 de febrero al 21 de mayo de 2010 en la Escuela de Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 13 de septiembre al 17 de diciembre 2010. • Del 13 de junio al 12 de agosto del 2011. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 2046-2011 como Profesor Auxiliar a Tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021

Completo en la Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador de Investigación y Vinculación de la Maestría de Matemáticas con orientación en Estadística Matemática y en Ingeniería Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias en los siguientes periodos: • 01 de septiembre al 31 de diciembre 2015. • 02 de enero al 31 de diciembre 2016. • 02 de enero al 08 de agosto 2017. **III. FECHA NOMBRAMIENTO:** 13 de junio de 2011. **LUGAR:** Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: **Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 09 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021, al Máster LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ,** Profesor Titular II, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 19, febrero, 2021. (F y S) ABOGADO. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 31 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-016-02-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.006-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del 09 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2021, **al Máster LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ,** Profesor Titular II, en el Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, en Pennsylvania, Estados Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.20
PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: “Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal, Señor Presidente previo antes de que procedamos al Punto No.21 que es el Cierre de la Sesión, **La Secretaría quiere comunicar que ya habilitó sus Oficinas** para que las diferentes dependencias de la Universidad puedan hacer llegar la documentación correspondiente a todas aquellas situaciones que quieran sean discutidas en el Honorable Consejo Universitario, de igual forma por todas los requerimientos que tienen varias dependencias de la Universidad respecto a las decisiones que este Órgano Universitario ha tomado. De igual forma a las Comisiones que ha formado este Consejo Universitario los espacios están habilitados para que los mismos puedan ser usados por las diferentes comisiones. Ese es el anuncio que quería hacer la Secretaría del Consejo Universitario Señor Presidente.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 60 de 60
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-001-02-2021
26 de Febrero de 2021*

**PUNTO No. 21
CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Se cierra la sesión siendo la una hora con treinta y ocho minutos (01:38 tarde), de hoy 26 de febrero de 2021, Gracias Secretario. Muchas gracias a todos por participar en esta Sesión, y nuevamente hago votos por la salud de todos, hago votos por sus familias, y espero que todos sigan los consejos y que cuiden su bioseguridad y la de los suyos, porque créanme que esta situación está muy compleja, y al bajar la guardia nos llevamos realmente situaciones de mucho de lamentar. Así que espero que estén bien en compañía de los suyos. Muchas gracias. Buenas tardes y buen fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a la 01:38 (hrs) de la tarde del viernes 26 de Febrero de 2021.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**


**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO**


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

ACTA NÚMERO CU-E-001-03-2021
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

25 de Marzo de 2021

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las nueve y treinta y siete minutos de la mañana (09:37hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. MSC. ELIA DIANIRA MARQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente LIC. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. LIC. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SARA JUDITH PADILLA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MRTHA LORENA SUAZO, MSC. DIGNA JESUS LOPEZ MANUELES, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. SERGIO ARMANDO RIVERA MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. SUYAPA GEORGINA CALIX FIGUEROA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DR. JULIO EMILIO LINO RUIZ, Director. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. Msc. GUSTAVO SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA. Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del FONAC. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General. **INVITADOS:** ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director ITST-UNAH. Ph.D. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director de Investigación Científica y Tecnológica. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. MARLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN ALVARADO, Directora. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. Ph.D. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. LIC. EFRAIN DIAZ ARRIVILLAGA, Director.

PUNTO No.1

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y dos (32) miembros propietarios presentes de treinta y cinco (35), entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y en el transcurso de la misma se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario de manera virtual, expresó: “Muy buenos días honorables miembros del Consejo Universitario, invitados especiales, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo las nueve horas con treinta y siete minutos de la mañana, disculpen la demora pero teníamos que inaugurar hoy el Congreso Webinar de CSUCA –CICEVAES y coincidían las horas pero ya salimos de esa obligación y ya estamos con ustedes. Un placer saludarles a todos y todas, y poder comenzar esta importante Sesión de Consejo Universitario.”

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No.1) **CU-O-001-02-2021**, de la Sesión Ordinaria Virtual del 26 de Febrero de 2021;
5. Juramentación del **MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH)**, según Acuerdo No.CU-O-004-02-2021.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 3 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

A) CORRESPONDENCIA:

- a) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-06-UNAH-2021. En donde solicita la información para publicación en los portales de transparencia correspondientes del mes de febrero de 2021. Enviado por el Msc. Héctor Wilfredo Diaz, Comisionado Coordinador de Control de Gestión.
- b) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Oficio DIRCOM No.35 de fecha 01 de marzo de 2021, recibido el 02 de marzo del presente año, remitida por el Lic. Armando José Sarmiento, Secretario Ejecutivo, enviado al Master Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde solicita el listado de los miembros que forman parte del Consejo Universitario, correo institucional, número de celular y detallando a la vez a que grupo represente y si es propietario o suplente.
- c) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.49-2021. Enviado por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director Presidente, remitido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en respuesta al oficio SCU-004-2021 en donde remiten la nueva versión del Reglamento de Plus o Sobresueldo, informa que se ha revisado el reglamento en mención y se determinó que para emitir una opinión del mismo se requiere los dictámenes de la Oficina del Abogado General y de la SEAF que refleje el verdadero impacto financiero y su respaldo presupuestario que permita implementar el ajuste correspondiente.
- d) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.009-2021. De fecha 19 de marzo de 2021. Enviada por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. En donde se solicita de manera obligatoria la actualización de datos sobre el estado de salud, por lo que se solicita completar el formulario que se acompaña.
- e) Nota recibida vía correo electrónico. De fecha 16 de marzo de 2021, recibida en su fecha, dirigida al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviada por Evelyn Melisa Amaya, Licenciada en Periodismo y Docente de la Facultad de Ciencias Sociales quien a sugerencia del Msc. Efraín Díaz Arrivillaga y en virtud de la situación de indefensión en que se encuentra, frente a las irregularidades que se han producido en el trámite para su nombramiento como Maestra Auxiliar Permanente ya que ninguna de las instancias legales correspondientes ha brindado la atención debida a su caso.

B) INFORMES:

- 1) **INFORME DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA ACERCA DE LOS RESULTADOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA UNAH, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, en cumplimiento de los Artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. Presentado por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria.
 - 2) **INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA ACERCA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA UNAH, CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020**, en cumplimiento de los Artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
7. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN No. VRA-025-2021**, emitido por la Vicerrectoría Académica, referente a la petición de disminuir el Servicio Social de un año (1) a seis (6) meses, presentada mediante oficio FC-0239-22-02-2021 firmado por los Decanos Nabil Kawas, Ciencias; Jorge Valle, Ciencias Médicas; y Miguel Flores, Odontología.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 4 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

8. DISCUSION Y APROBACION del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
9. DISCUSION Y APROBACION EL **ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020** para la ejecución del Proyecto “**RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**”, con dictámenes respectivos.
10. DISCUSION Y APROBACION del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes respectivos.
11. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes respectivos.
12. DISCUSION Y APROBACION del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes respectivos.
13. Conocimiento, discusión y resolución referente al Acuerdo No.06-2021-JDU a.i.-UNAH de fecha, en donde acuerdan ubicar en la categoría XV del Manual de Puestos y Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, de conformidad al Artículo 27 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
14. Discusión y aprobación del Dictamen de la Comisión nombrada para el análisis del proyecto de **REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA**, acompañado con los dictámenes de la Junta de Dirección Universitaria y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.
15. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No.007-2021.- **NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**
16. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-001-03-2021.
17. Cierre de la Sesión.

PUNTO No. 4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTA NO.1) CU-O-001-02-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL 26 DE FEBRERO DE 2021;

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-001-02-2021, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 26 de Febrero de 2021.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, consulto al pleno sobre el extremo de reconsideración al acta recién aprobada.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, por medio del Ph.D Santiago Jaime Ruiz, Director del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Muchas gracias Señor Presidente. Señores Consejeros. Entrando en el avance, pero los ajustes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 5 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

los cambios que hay que se requieren en el documento es en el considerando "Considerando tercero sería eliminar lo que se refiere a "Corporación Ruiz S. de R.L." y esto en el mismo tercer Considerando también se refiere a la unidad que gestiona el Convenio la gestión entonces en este caso igual poner la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica. En el quinto Considerando sería eliminar lo mismo eliminar "Corporación Ruiz" como Socio Financiero y toda esta parte del Considerando quinto que se elimina. En el sexto Considerando que hace alusión estrictamente a "Corporación Ruiz" se eliminaría todo el Considerando y lo demás todo queda en firme, o sea incluso la Resolución del Consejo que es correcta, está perfecta, entonces solo son estos pequeños párrafos que deben de quitarse porque realmente no fue incluso lo que se firmó, y creo que, para no quitarles mucho espacio, se los hare llegar por escrito." Tomada en consideración. A Discusión. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario tomará las correcciones en el Acuerdo respectivo.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5

JURAMENTACIÓN DEL MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH), SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-004-02-2021.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se cuenta con el Acuerdo No.CU-O-004-02-2021, para los efectos consiguientes, se adjunta:

Acto seguido se llamó a **FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, quien fue nombrado como Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022, que ya fue acreditado y que por primera vez necesita ser juramentado para participar de las deliberaciones de FUNDAUNAH.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación del Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022, que no han sido juramentado, para lo cual fue llamado el **MASTER FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, Representante Propietario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022: Prometéis vos **FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO** integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondieron de manera individualizada: "**SI PROMETO**".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos **FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO** integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la FUNDAUNAH, Período 2021-2022 de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH). En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las horas, con minutos de la mañana del día jueves veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en la Sesión virtual de carácter extraordinario del Consejo Universitario, el honorable miembro del Consejo Universitario **MASTER FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO**, quien mediante Acuerdo No. CU-O-004-02-2021, contenido en el Acta No. CU-O-001-02-2021 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 26 de febrero de 2012, fue seleccionado para desempeñarse como **REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE FUNDAUNAH**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, el nombrado presente y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE. (F) FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA, SECRETARIO.**”

PUNTO No.6

CORRESPONDENCIA E INFORMES.

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES:

- 1) INFORME DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA ACERCA DE LOS RESULTADOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA UNAH, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, en**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

cumplimiento de los Artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. Presentado por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, quien exteriorizó: “Buenos días Señor Presidente, Señor Secretario, Miembros del Honorable Consejo Universitario, y Funcionarios Invitados. De acuerdo a lo que establece el artículo 25 del Reglamento del Consejo Universitario, es responsabilidad de la JDU presentar en el mes de Marzo de cada año los resultados administrativos-financieros de la UNAH correspondientes al año anterior, y en vista de lo descrito en el Oficio de la JDU-UNAH 71 2021 se procede a informar que debido a que la Secretaría de Finanzas aún no ha reconocido la deuda pendiente a la fecha de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES no ha sido posible efectuar el cierre presupuestario al 31 de Diciembre del 2020 no obstante es importante para su consideración informar lo siguiente: Que el valor adeudado al 31 de Diciembre del 2020 era de SETECIENTOS DIEZ MILLONES, a la fecha en el mes de Enero se recibió una transferencia de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES de tal forma que en este momento tenemos un saldo de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES pendientes por cobrar, es importante mencionar que de los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS obtenidos mediante Transferencia en el mes de Enero se utilizaron para hacerle frente a la Planilla correspondiente a ese mismo mes, debido que SEFIN hasta el mes de Febrero transfirió el valor que corresponde a la Planilla del mes de Enero, es decir que actualmente se mantiene un atraso en transferencia correspondiente a un (1) mes; en relación a los CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS que están pendientes de recibir se han tenido múltiples conversaciones donde el Equipo de Trabajo de la Universidad ha presentado diferentes alternativas para formalizar la recuperación de esa deuda, y como resultado en la última reunión que precisamente se desarrolló la semana pasada con el Secretario de Finanzas y la Viceministra, se planteó como última alternativa la posibilidad que dicho valor sea transferido de forma diferida durante los próximos nueve (9) meses que falta por culminar el año, situación que siempre estaría sujeta al comportamiento de las recaudaciones fiscales del Estado, de tal forma que a este año seguiremos con la incertidumbre de conocer oportunamente la disponibilidad presupuestaria y con el mismo compromiso de las transferencias de SEFIN que solo ajustan precisamente para hacerle frente al pago de Planillas, con estos CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS que están comprometidos desde el año pasado se pretende hacerle frente a Licitaciones en proceso, Mantenimiento de edificio, Servicio de Seguridad, Servicio de Limpieza, y Plataforma Digital, y lo más importante es evaluar e identificar las prioridades de casos especiales para atender algún porcentaje de las Prestaciones Laborales que suman en este momento un total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES pendientes de pagar. Otro aspecto que es de extrema relevancia que sea del conocimiento del Pleno de Consejo Universitario es que las finanzas de la Universidad están completamente limitadas debido a que la asignación presupuestaria fue efectuada a discreción por la Secretaría de Finanzas, la cual originalmente para todos es conocido que el año pasado tuvimos un intento de una reducción de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS, no obstante mediante una estrategia de Rectoría se procedió a reclamar que al menos se nos permitiera tener acceso al mismo Presupuesto del año 2020 en ese sentido debemos de tener claridad que de acuerdo a lo que establecen las Normas de Ejecución Presupuestaria de la universidad precisamente aprobadas en este Honorable Consejo Universitario en su “artículo 6 literalmente dice que “las Normas de generales de ejecución y evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH vigentes, que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fijan las cantidades máximas de fondo si los fines que deben utilizarse para precisamente hace alusión bien clara que deben de ser durante el período de su vigencia, en consecuencia no podrá hacerse ningún compromiso de pago fuera de lo establecido en el mismo, o en su

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

caso afectando asignaciones que no tengan disponibilidad presupuestaria; y por ultimo también establece que es responsabilidad del funcionario que ordena el gasto bajo esa condición hacerse responsable del mismo. Es por eso que desde la Junta de Dirección Universitaria hacemos una recomendación muy especial de tener el sumo cuidado de que todas las solicitudes que se presenten a instancias superiores estén incluidas en el Presupuesto 2020 y que las actividades que quedaron pendientes de ejecutar en años anteriores deben ser sometidas nuevamente a dictámenes actualizados bajo el contexto financiero actual. Por otra parte se hace del conocimiento de todos ustedes que la Secretaría de Finanzas está muy consciente del grandísimo esfuerzo que está haciendo la Universidad en respetar las disposiciones presupuestarias emitidas en los diferentes PCM que por esas dependencias y nosotros estamos conscientes también de los grandes compromisos que todos ustedes tienen en cada una de sus diferentes unidades académicas, no obstante los exhortamos a que motiven a sus dirigidos a actuar de forma consecuente con la Administración de crisis financiera a la cual nos hemos visto obligados a ejecutar. Por ultimo agradecer a las Comisiones nombradas por este Honorable Consejo Universitario, a los Funcionarios por acompañarlos, especialmente en las diferentes actividades relacionadas con los análisis presupuestarios en este caso la Comisión de Presupuesto y en especial a la Comisión del Reglamento de Plus que con las reuniones que se han sostenido y con sus valiosas aportaciones se ha permitido cubrir esta deuda que nos permite transparentar los procesos y regular el mismo, y cumplir así con lo que establece el Estatuto del Docente. Muchas gracias.”

Seguidamente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradeció por el informe en el sentido siguiente: “Muchas gracias Señor Presidente, considero que las recomendaciones de la Junta de Dirección Universitaria han sido muy puntuales y sin duda alguna precisa la Universidad y sus funcionarios tomarlas muy en consideración, muchas veces los funcionarios no consideramos en la toma de nuestras decisiones lo que ya está contemplado en el Presupuesto y en este momento eso tiene más validez que normalmente de por sí estamos todavía manejando el mismo presupuesto anterior con dificultades, con evidentes falencias en el flujo, y por esa razón tenemos que tener mucho cuidado en poder cargar el Presupuesto y eso es trascendente para el buen manejo de las finanzas universitarias.” Se dio por recibido.

- 2) **INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA ACERCA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA UNAH, CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020**, en cumplimiento de los Artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo Universitario. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. “Este es un **Informe bastante condensado de los Logros Académicos de la UNAH durante los años 2020**. Si bien es cierto es presentado por la Vicerrectoría Académica para nadie es un secreto que todos esos logros son conquistas, es decir se han logrado obtener por el esfuerzo de toda la Comunidad Universitaria, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, Investigadores, etc., así que bajo ese criterio la Vicerrectoría Académica trató de resumir los grandes logros en las tres dimensiones de la Academia que son, cuatro digamos, lo que es la Gestión Académica, la Docencia, la Investigación Científica, y la Vinculación, si ustedes recuerdan el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 4255 342 2020 del 13 de Marzo del 2020, debido al ingreso del COVID-19 en Honduras resolvió la suspensión de las actividades académicas en forma presencial, y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, así que los desafíos producto de la Pandemia en el país y el confinamiento que han conllevado y obligado a innovar de forma que se han desarrollado las diferentes actividades relacionadas con la Academia como las que ya mencioné Docencia, Investigación, Vinculación con la sociedad, gestión académica, Gestión del conocimiento, Formación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

del profesorado universitario, etc., y aun a pesar de esa emergencia sanitaria y a las disposiciones presupuestarias restrictivas del cual ya ha dado una panorámica de como estuvo el año 2020 y las previsiones para el 2021, la Universidad Nacional Autónoma logró dar respuesta a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad hondureña en general cumpliendo con los objetivos misionales de la UNAH; este informe contiene el consolidado de esos resultados académicos obtenidos a lo largo del año 2020. En primer lugar es importante y esto me lo han solicitado diversas autoridades tanto Decanos, Decanas, como Directores y Directoras de Centros Regionales Universitarios, que nosotros informemos como ha estado el Tema del Proceso de Diseño y Rediseño Curricular y Ampliación de Carreras a Centros Regionales Universitarios; el año 2020 se remitieron a la Junta de Dirección Universitaria seis (6) Proyectos que fueron terminados durante el año 2020 o sea se trabajaron, donde, estaban listos desde el 2020 pero por las restricciones no se pudieron enviar a la Junta, se enviaron a inicios de este año y que son los Rediseños de las Carreras de Dermatología, Medicina Interna, Oncología Quirúrgica, Banca y Finanzas, Tecnología de Alimentos, Gestión Jurídica del Estado y Derecho Político; y también el diseño de nuevas Carreras que es Periodoncia e Implantología, Semiótica Literaria, Procesamiento de Cárnicos, y Agricultura Sostenible. Durante el año 2020 y que vienen en proceso de otros años tenemos 37 nuevas carreras en proceso de diseño que son carreras nuevas, 51 carreras en diferentes etapas del Proceso de Rediseño, y 9 Solicitudes de Ampliación de Carreras a Centros Regionales. Nosotros vamos a hacer en la Vicerrectoría Académica un link para que puedan tener acceso cualquiera de los Decanos, de los Directores de Centro, cualquier autoridad universitaria y ver en qué nivel están los proyectos que ustedes envían, algunos de ellos por ejemplo se han atrasado porque cuando se envían de regreso las Comisiones de Rediseños Curriculares pues tardan en mandarnos la respuestas, a veces tardan uno (1) año, o año y medio (1 ½) y cuando ya nos llegan los Diagnósticos están totalmente desactualizados, y hay que volverles a pedir que actualicen datos, si ustedes oyeron al Señor Presidente de la Junta por ejemplo todos lo que son los dictámenes que se tenían de Finanzas, correspondientes a todos estos proyectos, se tienen que volver a pedir porque esos dictámenes afectaban los Presupuestos de otros años, no el Presupuesto del año 2021 y entonces estamos en todo ese proceso. Durante todo el 2020 se capacitaron siete (7) Sub-Comisiones de Desarrollo Curricular, se desarrolló y se tiene hecho ya un Documento de Lineamientos para la definición de Meso-Curriculum en las Facultades, el documento de Lineamientos para la Articulación de las Funciones esenciales en la Universidad, se construyeron los Lineamientos para la transversalización de Proyectos Curriculares, Ejes curriculares integradores, Objetivos del Milenio y Estrategia de Reducción de la pobreza, Violencia, Vulnerabilidad y riesgo, todo eso que tienen que entrar, a empezar a entrar en los Rediseños Curriculares, y en las nuevas propuestas. Se trabajó en el desarrollo de capacidades para Diseños y Rediseños Curriculares en base al Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana MCESCA y en base también al Modelo Educativo de la UNAH. Durante el 2020 tres (3) Direcciones Académicas y siete (7) Sub-Comisiones de Rediseño Curricular, estuvieron trabajando y capacitadas en el Diseño Rediseño de Carreras de acuerdo con los lineamientos del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior. Se ha hecho ya la construcción de los Instrumentos Curriculares para orientar el Diseño y la aprobación de estas propuestas y hacerlas más, más interactivas y más eficientes los procesos y más ágiles, dos (2) Facultades han definido ya su Mesocurriculum y cuatro (4) Carreras están en el Proceso de Construcción de su Informe de la Autoevaluación. Se enviaron muchos dictámenes y resoluciones en el Área Académica que tienen que ver con diferentes asuntos relacionados con Grados y Carreras de Postgrado, Dictámenes se hicieron (66) Dictámenes sobre Convenios, sobre Temas de Carrera de Grado y de Postgrado. Se emitieron Resoluciones para esos mismos temas académicos y para el Desarrollo de Diplomados en un numero de 26; en cuanto al desarrollo propiamente

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

dicho de la actividad académica desde su inicio el Sistema de Admisiones de la Universidad durante el año 2019 hizo sus procesos para la Admisión de los Estudiantes en el 2020 en ese sentido si ustedes ven la **Tabla No.3** el Sistema de Admisiones reporta que en el mes de Junio se aplicaron Pruebas de Admisión a doce mil ochocientos veinticuatro (12,824) estudiantes que fueron Habilitados pero de esos doce mil ochocientos veinticuatro que fueron Habilitados diez mil quinientos treinta y cuatro (10,534) hicieron la Prueba de Aptitud Académica (PAA). Igualmente ustedes ven la Prueba de Aptitud en Matemática (PAM) y las pruebas relacionadas con Ciencias Naturales que son para el Área de la Salud, allí tienen más o menos los porcentajes y en Total tenemos Promedios de Pruebas basadas en Mil seiscientos (1,699) Puntos entre Ochocientos de mil seiscientos, y Pruebas Específicas de Conocimientos y de Ciencias Naturales, y del Área de Matemáticas. La **Tabla No.4** les reporta como se comportaron los Procesos de Admisión para el mes de Septiembre del 2019 y que ingresaron también en la matrícula del 2020 en esta Tabla No.4 ustedes ven que Siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) estudiantes realizaron su Prueba de Aptitud Académica (PAA), Mil doscientos setenta y dos (1,272) hicieron la Prueba de Aptitud en Matemáticas, y Mil quinientos cincuenta (1,550) los estudiantes que realizaron Pruebas de Ciencias Naturales, de esos fue admitido un 78.2% Por ciento en un número de Seis mil ciento treinta (6,130). Esa tabla si avanzamos Ingrid para poderlo ver en gráfico, si en ese gráfico, si ustedes ven los Totales de los estudiantes que ingresaron durante el 2020 tanto en el Primer Proceso como en el Segundo Proceso, este es el mismo dato que se les explicó pero que está reflejado en gráficos, de estos del Primer Proceso 12,824 estuvieron Habilitados de los cuales 10,539 realizaron la Prueba de Aptitud Académica (PAA), y los otros datos los que están en color amarillo y color en gris para las Pruebas de Matemáticas en amarillo, y para la de Ciencias Naturales en gris tanto para el Primer Proceso como el Segundo. Esta **Tabla No.5** evidencia el Primer Proceso de Admisión que se realizó en Octubre del 2020, si ustedes ven los datos anteriores son los datos traídos del año 2019 y de los estudiantes que ingresaron en el 2020, los datos que vemos ahora en la Tabla No.5 se refieren al Proceso de Admisión que se realizó en el mes de Octubre del año 2020 para que ingresaran ahora en el 2021, fueron Habilitados en este proceso 16,875 estudiantes de los cuales se presentaron para hacer la Prueba 10,430 que nosotros consideramos muy aceptable debido a las condiciones, igualmente tenemos los datos para la PAM y para la Prueba en Ciencias Naturales. Si ustedes ven el Proceso de Admitidos está en un 73.8% Por ciento, esto para el Proceso del mes de octubre del 2020. La siguiente tabla que es la **Tabla No.6** les muestra los Resultados de los Aspirantes que hicieron su Prueba de Admisión en el mes de Diciembre, en el mes de Diciembre estuvieron Habilitados 13,280 si ven son menos los que se Habilitaron pero fueron más los que participaron que en el proceso anterior de Octubre, y creemos que estos bajaron un poco su resistencia debido a que vieron el orden, las medidas de Bioseguridad que se tomaron, los controles extraordinarios que hubieron, y nos da una cifra de un 83.3% Por ciento de Admitidos entres los que realizaron su proceso en el mes de Diciembre. A continuación, vemos en gráfica de barra los mismos resultados que les explicaba anteriormente. La siguiente Matrícula la Tabla les muestra cómo se comportó los estudiantes en el Proceso ya de Matrícula por Periodos Académicos en el año 2020 y lo tenemos allí detallado por Centro, allí cada uno de ustedes puede ver como se comportó la matrícula tanto en el Primero, como en el Segundo, como en el Tercer Periodo, al final la Figura 3 que es una gráfica de barra que es la que sigue nos muestra que el Segundo y Tercer PAC del Total de estudiantes que se matricularon en el año el Segundo y el Tercer PAC se refleja una disminución en la matrícula, y creemos que esto pudo generarse como consecuencia de la Crisis por el COVID -19 y también por el paso de los Huracanes ETA y IOTA estos últimos en el mes de Octubre y Noviembre del año 2020. A la par del Tema de la Matrícula también tenemos el Tema de las Cancelaciones de Asignaturas por motivo de la Pandemia que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

tuvimos el año pasado, esta **Tabla No.8** muestra la cantidad de estudiantes que cancelaron por Centro todas sus asignaturas, hay otros estudiantes que cancelaron al menos una (1) asignatura y el Total digamos de los estudiantes que cancelaron todas sus asignaturas, si vemos el gran Total al final vamos a ver que hay entre los estudiantes que cancelaron todas sus asignaturas a nivel nacional tenemos 8,707 estudiantes, y de los estudiantes que cancelaron una (1) o varias Asignaturas tenemos este Total de 45,133, hay algunos que cancelaron al menos solo una asignatura y es este Total de 36,426 asignaturas canceladas. En esta Tabla se resume también por las razones es decir el número de asignaturas que cancelaron los estudiantes por razón de la COVID-19. Continuamos con la **Figura No.4** que refleja también el mismo número que estábamos analizando, en aquel caso fueron el número de Asignaturas y en este son Estudiantes, número de estudiantes que cancelaron Asignaturas, de acuerdo con esta figura No.4 el Periodo Académico donde registro mayor cantidad de estudiantes que cancelaron Asignaturas fue en el Tercero que fueron 5,590 y en el Segundo PAC también se registra cancelación de al menos una (1) Asignatura; y continuaron matriculados en otras Asignaturas 25,905 estudiantes. Es importante también ver el abandono de las asignaturas porque adicional al retiro o a la Cancelación de Matriculas de nuestros jóvenes hay también estudiantes que abandonaron sus asignaturas que debe sumarse a este número. Pasamos al siguiente dato que es la **Tabla No.10** allí tenemos número de Estudiantes que abandonaron sus asignaturas por Periodo Académico ellos no hicieron una cancelación formal si no que sencillamente no volvieron a presentarse, afortunadamente los datos en este sentido no son tantos pero claro cuando lo sumamos con los que sí lo hicieron de manera formal vemos que los números específicamente y con mayor fuerza se ve el comportamiento en el Tercer Periodo Académico y ya bueno nosotros sabemos las razones además de la Pandemia, pues los Huracanes. Pasamos a la siguiente página, y tenemos esa gráfica que nos muestra con más claridad el porcentaje de Estudiantes que Abandonaron todas sus Asignaturas por Periodo Académico, tenemos en el Año en el Primer PAC, en el Segundo PAC, y en el Tercer PAC, tenemos los porcentajes; recuerden que a este Abandono estos solo son los que abandonaron pero a estos hay que sumarles los que cancelaron sus asignaturas de manera formal y eso es un numero bastante significativo porque por ejemplo el Tercer Periodo en algunos Centros se ve mayormente afectado y los números llegan alrededor de más de 6,000 Estudiantes que tuvieron que retirarse. Esto nos da la **Tabla 11** un panorama de como inició y como finalizó la Matrícula de los tres (3) Periodos Académicos en los diferentes Centros Universitarios en relación con toda la situación que se dio. Cada Centro Regional tiene los datos de las de como inició su matrícula, de los Estudiantes que Abandonaron, y como terminó la Matrícula al final. El otro dato que ha sido interesante y que nos llama muchísimo la atención de manera satisfactoria es el índice promedio por centro, nosotros cuando hacíamos los análisis previos pensábamos que íbamos a tener una disminución acelerada y muy fuerte del Índice Académico dadas las circunstancias, sin embargo el índice se mantuvo muy por arriba del 70% Por ciento en el Índice Global y lo podemos ver en la en la gráfica de pastel que está como en esta figura en el Primer Periodo Académico, por ejemplo tuvimos un Índice Promedio Global de 73.25% por ciento, en el Segundo Periodo disminuyó mucho a 68.3 y en el Tercer PAC creció a 73.71% Por ciento, es decir que el Estudiante prefirió Retirar sus asignaturas Cancelarlas que arriesgarse a disminuir su Índice Académico, a pesar que recuerdan el Consejo Universitario había emitido un acuerdo en el sentido de que el Abandono de las Asignaturas y las Cancelaciones, el No Se Presentó, Abandonó, no iban a contar para su Índice Académico, para nosotros esto es positivo porque refleja el nivel de responsabilidad de nuestros estudiantes a pesar de los beneficios que el Sistema les pueda dar. Tenemos otro dato también interesante y es el Tema que tiene que ver con los Traslados de los Estudiantes a otros Centros universitarios, allí lo tenemos, y hemos visto fuertes movimientos por ejemplo en Ciudad Universitaria y en UNAH-VALLE DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

SULA, durante el año 2020 se dieron muchos traslados de Centros, sabemos que en muchos de los Centros se ofrecían asignaturas que no se ofrecían en el otro Centro, no sabemos por qué, pero si hubo muchos traslados en Ciudad Universitaria 2,176 y en UNAH-VALLE DE SULA 1,094 que fueron traslados temporales durante el año 2020, es un dato que nos ha llamado mucho la atención y que es un tema a conversar para poderles ofrecer a los estudiantes sobre todo ahora la posibilidad de que puedan cursar todas sus asignaturas en su Centro, que no tengan que estar haciendo la gestión de un traslado de carrera, o buscar un mecanismo que les facilite cursar las asignaturas desde su Centro Regional en cualquier otro Centro que así lo ofrezca. Esta es la gráfica respecto a este tema, seguimos, entramos al Tema de INNOVACION EDUCATIVA, es importante recalcar que una de las Direcciones que mayor impacto tuvo el año pasado y que sin el Concurso tanto de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT a quienes les agradecemos todo el soporte técnico que se nos ha estado dando durante bueno siempre, pero particularmente durante el año 2020 por las razones ya por todo conocidas, y la Dirección de INNOVACION EDUCATIVA Y EL SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA que se fortalecieron mucho. Durante los, durante esta emergencia, durante el año 2020 continuamos ha habido una continuidad de la Actividad Formativa a través de la Educación Remota de Educación Virtual, aquí tenemos las Aulas generadas en el Campo Virtual de la UNAH para atender la Educación Remota de Emergencia por Periodo Académico, el Primer PAC se abrieron 9,914 Aulas, el Segundo PAC 6,125 Aulas Virtuales, y el Tercer PAC 8,836 Es importante mencionar que estas aulas se abren pero pueden ser usadas en diferentes horarios, lo cual multiplica por mucho el número de aulas disponibles, el número de Espacios virtualizados disponibles. La **Tabla 16** muestra cuantas Aulas en las Asignaturas Virtualizadas generadas por Centro Regional y por Periodo Académico, la siguiente Tabla las asignaturas virtualizadas que se generaron por Facultad y por Periodo Académico, y es importante mencionar la diferenciación que hay entre las Aulas Virtuales entre las Asignaturas Virtualizadas que están por su origen es decir que son totalmente virtualizadas, y el otro número de Asignaturas que son Asignaturas que han sido Presenciales pero que se han trasladado a una Modalidad en Línea, estas mostradas en la **Tabla No.17** corresponden a las Aulas de Asignaturas Virtualizadas que se han generado por Facultad y por Periodo Académico teniendo un TOTAL DE 973 Asignaturas Virtualizadas después de que solamente teníamos andábamos en alrededor de 180 y pico, 345, fuimos sumando, sumando, hasta llegar a 973 allí tienen todas las Asignaturas Virtualizadas completamente generadas por Facultad y por Periodo Académico. Igualmente tenemos en la **Tabla No.18** el número de Estudiantes que matricularon Asignaturas Virtualizadas y que acreditaron también para la Inducción en Línea en el Primer Periodo habíamos comenzado con 9,500 Estudiantes, si ustedes ven como cambió para el Segundo y para el Tercer Periodo a 23,251 Estudiantes y a 20,782 Estudiantes en el Tercer PAC, de todos ellos 41,228 acreditaron haber tomado el Curso de Inducción para Aprendizaje en Línea. Igualmente la **Tabla 19** muestra la cantidad de Docentes que fueron capacitados en Competencias Tecno-Pedagógicas para la Educación Remota de Emergencia, y ustedes tienen allí que fueron capacitados 2,502 Docentes a través de 35 Capacitaciones en el uso Educativo de las TIC,s y otros en Competencias Tecno-pedagógicas, estos son los datos y los cursos que fueron ofrecidos, y los Docentes que fueron capacitados en un Total de 5,396 Docentes capacitados en los diferentes temas que se desarrollaron para su formación virtual. La **Tabla No.20** nos muestra los Indicadores de Acompañamiento a Docentes y el Uso del Sistema de Reservas para Tutorías Virtuales o Video-Tutorías, los dividimos en Semestres en el Primer Semestre se le dio Tutoría Acompañamiento en Tic,s a 989 Docentes a través del Correo Institucional y a más de 4,000 Docentes a través de Salas de Atención Virtual, si ven ya para el Segundo Semestre esta situación baja porque obviamente la mayor concentración de Tutorías se dio en los primeros seis (6) meses, y tenemos el uso que han estado haciendo los Docentes de Reservas de Zoom y de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

sistemas implementados por la DIE en el Segundo Semestre más de 7248 Reservas que los Docentes han estado utilizando para un total de 9,316 durante el año. Continuamos con el PROGRAMA de SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA, que ha habido un avance en la modernización de este Sistema, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Educación Superior a Distancia con Capacitación de los Tutores, Tutores a los cuales se les dio acompañamiento Tecno-pedagógico, Jornadas de Motivación y Resiliencia, Jornadas de Participación con de manera conjunta entre Tutores y Estudiantes tanto en Telecentros y en CRAEDS. En lo que se refiere al Profesorado Universitario se ha estado trabajando en el diseño, se estuvo trabajando en el Diseño de Monitoria y Seguimiento y Evaluación de la Formación orientada al desarrollo profesional del Profesorado Universitario, en seguimiento al Convenio que se tiene de Formación y Certificación del Profesorado de la UNAH de la Organización Iberoamericana Educativa Iberoamericana y la UNAH; esto nos ha permitido que se pueda elaborar los Diagnósticos de necesidades de Formación Virtual producto de la migración de la Modalidad Presencial, así que se ha estado trabajando mucho con eso, en esto se ha recibido gran apoyo de la DIRCOM porque durante el año se aplicaron tres (3) Encuestas con diferentes propósitos, dirigida para Profesores, otra para Jefes de Departamentos, y otra para Estudiantes, y eso ha permitido identificar las necesidades formativas que declaran los Profesores tener, la disposición manifiesta de los profesores para apoyar a otros colegas, la percepción de los Jefes de Departamento, y el contraste de percepciones de Jefes de Departamento y Profesores. Este Diagnostico va a permitir que esa formación que se dio de manera abrupta ahora se haga de manera planificada y en base a las necesidades que han expresado tanto los Jefes como sus Docentes verdad, los Docentes de cada una de las unidades académicas. Para todos es conocido que en las diferentes Unidades, Direcciones Académicas, Facultades, Centros Regionales, se hizo trabajo colaborativo con diferentes Direcciones Académicas, se desarrollaron múltiples Foros y Webinars con diferentes temas mayormente enfocados al cambio de la Educación Superior producto del Confinamiento y de la COVID-19 que fue lo que originó este Confinamiento, desarrollar Cursos de Auto-Observación de la Práctica Profesional por ejemplo de la Práctica Docente, lo que le permitió a muchos profesores verse a sí mismos como imparten una cátedra y por ser ellos sus mismos jueces por así decirlo para reforzar ciertas prácticas positivas y tratar de minimizar algunas falencias que se tengan en este tema. Se desarrollaron muchos Cursos Virtuales y Tutoriales verdad que tienen que ver con acompañamiento, acompañamiento de todo los de las diferentes Direcciones Académicas y acompañamiento para específicamente para muchos Profesores que requerían capacitación específica en temas que tienen que ver, no solamente con tecnología, pero también con de Formación Pedagógica. En el Tema de VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, se organizaron siete (7) Comités de Vinculación con UNAH-TEC-AGUAN, con el CURC, Facultad de Odontología, con la Facultad de Ciencias Jurídicas, con la Carrera de Microbiología, Facultad de Ciencias y Carrera de Pedagogía, esto va a permitir en el futuro poder desarrollar de manera más activa proyectos, de hecho se registraron sesenta y un (61) Proyectos en los cuales participaron ciento setenta y tres (173) Profesores, de hecho se ejecutaron todos estos Proyectos 18 de estos proyectos se ejecutaron en Periodos anteriores al 2020 y se han continuado a lo largo del 2020 algunos con proyección para el 2021. Bueno ven allí por ejemplo las Capacitaciones en áreas que son competencia de la DVUS en el Área de Vinculación y Registro de Proyectos, en Desarrollo Local, en Seguimiento a Graduados, en Educación No Formal, en Comunicación y en Gestión de Riesgo, tenemos el número de Participantes y el número de jornadas que se desarrollaron. Con INVESTIGACION CIENTIFICA, fue un año muy productivo en el Tema de Investigación en la Universidad, las Publicaciones por ejemplo SCOPUS es uno de las revistas científicas de mayor nivel, son un claro indicativo del camino de la UNAH hacia un ranking global de universidades, los investigadores de la UNAH en el Primer Semestre del 2020 colocaron sus artículos en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

revistas internacionales indexadas en nueve (9) países los cuales practican el estándar más alto de calidad en sus publicaciones, así tenemos a los Países Bajos como Reino Unido, Estados Unidos, Suiza, España, Brasil, Italia, y Nueva Zelanda, destacando los artículos publicados en los Países Bajos que representan el 33% Por ciento del Total junto con Reino Unido y Estados Unidos un 66% Por ciento, el detalle de las publicaciones según cuartil, en el Primer Cuartil la mayor parte de las publicaciones en el 60% Por ciento, en el Segundo Cuartil un 21% Por ciento, en el Tercer Cuartil un 16% Por ciento, y en el Cuarto un 2% Por ciento, allí lo tienen la distribución por Áreas Temáticas, los Artículos SCOPUS que se publicaron durante el año 2020 y 20 en el Área de Medicina y Neurociencia tenemos un 20.46% Por ciento, en el Área de Ciencias un 30% Por ciento, en Ingeniería un 12% Por ciento, en Ciencias Sociales un 5% Por ciento, en Economía un 2% Por ciento, y en Química y Farmacia un 5% Por ciento. Estos son los países de destino de las Publicaciones de la UNAH SCOPUS, ya en el Segundo Semestre del 2020. El 68% Por ciento de los artículos pertenecen al Primer Cuartil y al Segundo Cuartil, debido a que obviamente son artículos que cumplen altos estándares internacionales, lo que es excelente para el Tema de Investigación y para el ranking de la Universidad con relación a las demás universidades de Latinoamericanas y del mundo. (continuamos) Allí tenemos la esta gráfica que muestra por Áreas Temáticas los Artículos SCOPUS y tenemos la composición. El Área de Medicina un 24% Por ciento, Ciencias Sociales un 13, Ciencias un 18, Farmacia Química y Farmacia un 1% Por ciento, Ciencias Espaciales un 16% Por ciento, Humanidades y Artes un 4% Por ciento, Ciencias Agrícolas un 18% Por ciento, esas son las Áreas Temáticas en el Segundo Semestre de los Artículos SCOPUS. Y luego tenemos las Publicaciones en el Ámbito Nacional, aquí tenemos la Revista de Ciencias Espaciales, tiene 13 Investigadores publicaron 6 artículos durante el año 2020. La **Tabla de No.24** nos muestra la oferta de Formación en Investigación y a qué Unidad se dirige, por ejemplo tienen el Diplomado Virtual en Investigación Científica que está dirigido a la UNAH; un Diplomado Internacional en Economía Social de Mercado con Rostro Humano dirigido a la Facultad de Ciencias Económicas; y ustedes van viendo allí las diferentes ofertas formativas en Investigación que están desarrollando las diferentes unidades académicas llámese Facultades o Centros Regionales. También en el tema de Participación Internacional, la DISIP ha estado muy activa en el Sistema Regional Universitario Centroamericano pero también aplicando a recursos, a recursos externos, por ejemplo a recursos de FLACSO que es en el Área de Ciencias Sociales, en recursos del CSUCA se ha trabajado en una Red de Investigación de Café y Cacao, en aplicación de dispositivos MHEALTH para el Tamizaje y Diagnóstico temprano de Afectaciones Pediátricas Nutricionales, se está trabajando con CONCYTEC Perú, se está aplicando en Cooperación Internacional con HURACAN el Instituto Tecnológico Superior de Tela para una Aplicación de Fondos en Canadá, y así van a ver diferentes instituciones y organizaciones en la cual está participando la DISIP con, no solamente con colaboración en Investigación pero también con aplicación para participación para fondos. Igualmente hay Convenios, hay una gestión de Convenios para desarrollar investigaciones entre Facultades, Facultades y Universidades europeas y Facultades y Universidades también latinoamericanas. En el Tema de CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES, se tuvo un Congreso de Investigación con una participación extraordinaria durante el año 2020 que se desarrolló del 20 al 24 de Julio donde participaron todas las Unidades Académicas, realmente fue un Congreso que cuando lo analizábamos decíamos que probablemente si se hubiera desarrollado en forma presencial probablemente no hubiera tenido la participación masiva que tuvo y el concurso internacional de participantes y de participantes locales y de participantes regionales, se han desarrollado muchísimas Conferencias también en el Tema de Investigación, podemos pasar a la Figura No.14 está en la página 35 allí si ustedes ven las Facultades y Centros Regionales que presentaron Conferencias en el Congreso como reto de la Investigación Científica en Honduras y la Pandemia del COVID-19 las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 15 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

tenemos a todas de en porcentajes de acuerdo al a las Conferencias que presentaron fueron una participación extraordinaria, y las Conferencias Internacionales que es la siguiente figura la Figura No.15 la siguiente, en Conferencias Internacionales vemos la participación de la Facultad de Ingeniería, de la Facultad de Humanidades y Artes, de Ciencias Económicas, Ciencias Médica, UNAH-TEC-DANLI, Instituto Tecnológico de Tela, todo este trabajo enriqueció esa dimensión de Investigación Científica en la Universidad Nacional Autónoma. De esta manera y de una forma muy general hemos presentado los Resultados Académicos, tanto para Admisión, el Índice Académico, los Temas que tienen que ver con Capacitación, Investigación, Vinculación, y la Gestión Académica en la Universidad Nacional durante el año 2020. Solamente Señor Presidente y Señor Secretario.”

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradeció la presentación del informe en el sentido siguiente: “Muchas gracias Vicerrectora, creo que ha sido realmente un una presentación muy clara de todas esas actividades tan extraordinarias que hemos tenido durante un año en el cual no daba para mucho supuestamente y sin embargo la actividad académica ha sido desbordante, ha sido extraordinaria, y lo que procede ahora es que debemos continuar impulsando, trabajando a pesar de la crisis sanitaria, garantizando que vamos a poder continuar con estas posibilidades en ausencia aun de la Presencialidad que añoramos, que necesitamos, y que debemos continuar apostándole a fortalecer esa acción pedagógica virtual, esa acción pedagógica a distancia, creo que esto ha sido un enorme reto para no solamente para nosotros si no que para todas las Universidades, muchos de los presentes han estado interactuando con sus pares en diferentes universidades tanto regionales como a nivel centroamericano y a nivel iberoamericano y hemos visto que las dificultades que se tienen y las metas son en gran medida es llegar a poder reabrir las aulas con todas las dificultades y sin embargo no podemos tenemos limitaciones sanitarias, y déjenme decirles que es bien importante que consideremos que en este momento en nuestro país sobre todo estamos viviendo una crisis en cuanto a la salubridad mayor que la que tuvimos el año anterior, en este momento los contagios están exponenciales, los contagios están pero a la orden del día como podemos decir popularmente, y reabrir es complejo, reabrir es muy difícil, muchas presiones hay de diferentes sectores sobre todo estudiantiles para lograr esa reapertura, sin embargo debemos actuar con responsabilidad, porque si anunciamos la reapertura sé que tendremos aún más dificultades de respuesta de parte de los Universitarios, sobre todo de parte de Docentes, y de parte del resto de los Trabajadores universitarios, por el enorme temor, por la fragilidad del Sistema Sanitario, y por lo tanto tenemos que continuar trabajando en el fortalecimiento de esas actividades que ya conocemos, sabemos que hay enormes presiones sobre todo en el Área de Salud, Odontología es uno de los que está precisamente presionando enormemente para lograr una reapertura, pero es complicadísimo en este momento sobre todo cuando estamos a las puertas de una tercera ola y una tercera la en la cual aún nuestro Sistema Sanitario está endeble a pesar de que ya se comenzó el proceso de vacunación y en esto hay mucho que trabajar, la Universidad ha participado muy activamente en el Tema de Vacunación, y continuamos haciéndolo, pero no podemos detallar todos los pasos que hemos dado todavía porque todavía son inciertos pero estamos trabajando fuertemente para tenerlo logros para el país, y creo que probablemente serán buenos como los que ya hemos tenido con relación a Sputnik que estamos a la espera todavía que aparezca, así que vamos a continuar en esos trabajos para poder lograr la reapertura en su momento, pero junto con la reapertura debemos pensar ya en lograr una reestructuración de ese nuevo modelo que se nos avecina en relación a la manera en la cual será esa nueva realidad que tendremos, ya no será una nueva normalidad si no que será una nueva realidad cuando ya lo típico no será lo presencial si no que lo típico será lo híbrido, y eso será que nosotros debemos por lo tanto utilizar los aprendizajes que hemos tenido de este año que pasó con todos los logros que nos ha presentado la Vicerrectora para poder continuar en esta fase y fortaleciendo la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

parte pedagógica, porque la parte pedagógica déjenme decirles que es, es diferente es distinta, sin embargo al mismo tiempo no es criticable el hecho que muchos de los Docentes han querido extra-transmitir vía pantalla sus clases como lo venían haciendo en una forma presencial, y digo que no es criticable precisamente porque muchos de los estudiantes la Vicerrectora nos presentó cifras concretas en relación a la cantidad de estudiantes que de una u otra manera hicieron y que estamos hablando de cifras que exceden los cuarenta mil (40,000) estudiantes, que ocho mil (8,000) quitaron todo y cuarenta y cinco, son los datos que nos presentó disminuyeron o cancelaron 1 o 2 o varias asignaturas, pero algunos de los que no lo hicieron precisamente fue porque se identificaron con el hecho de que el profesor les continuaba dando la asignatura de la misma manera que se las daba presencial, y esto es porque en realidad y esto es un fenómeno que se ha dado no solamente en nuestro medio, es un fenómeno que lo hemos venido escuchando en esas reuniones de pares en las cuales hemos podido constatar que las otras Universidades han vivido el mismo calvario que nosotros, han vivido las mismas dificultades, pero sobre todo se han puesto de manifiesto las dificultades que tenemos como institución o mejor dicho como universitarios superiores en el sentido de la falta de brecha digital, es brecha digital ha sido gigantesca y tenemos que tratar de buscar, por tanto esa lecciones que hemos aprendido en el transcurso de este año nos van a dar insumos para poder prepararnos para esa realidad que tendremos a futuro en la cual lo híbrido será precisamente la lo que tendremos a mano, y por lo tanto ya como educadores y nuestros docentes tenemos que continuarlos fortaleciendo, darles una continuidad formativa y poder garantizar ese camino y ganar ese camino a esa equidad hacia la disminución de esa brecha digital que sin duda es complejo y que no vamos a poder lograrla en un porcentaje elevado porque es si vemos las estadísticas comparativas tanto regionales como nuestras en Centroamérica, en Latinoamérica, y en otros países, la brecha digital es enorme y nosotros obviamente estamos en una posición no precisamente tan favorable en este tema, pero no le podemos quitar el dedo al renglón, nosotros tenemos que prepararnos y planificar para poder llegar a tener todas esas habilidades que hay que están disponibles para nosotros, interactuando con otras Universidades de otras latitudes y poder tener esa reapertura programada, estructurada, consolidada, y sobre todo poder darle a nuestro Docentes esa preparación pedagógica tan importante para la Carrera misma de Pedagogía es un reto enorme el tener que repensar la técnica y los aprendizajes que tenían porque tienen que fortalecerse estas nuevas medidas pedagógicas para evaluar cómo va a ser su impacto formativo y como generar esos mecanismos que son necesarios para aquellos estudiantes sobre todo que tienen grandes desventajas, estudiantes que no tienen realmente la posibilidad de tener esa equidad y esa respuesta tanto por no tener aparatos como por no tener la disponible, entonces eso son retos enormes que tenemos nosotros y que no los podemos despachar o eliminar del tema, por lo tanto tenemos que documentar donde nos encontramos así como hemos podido ver estos logros, este es un documento que nos sirve de cimiento para poder tomar decisiones y reflexionar en cuanto a cómo debemos por lo tanto prepararnos nosotros hacia ese este nuevo comparativamente con lo que podamos decir de este año con relación al anterior que logros tuvimos ya conociendo aquello, porque lo que nos pasó el año pasado actuamos de manera refleja, hoy tenemos que actuar ya con conocimiento de causa, ya tenemos claro de que esto va a continuar con un tiempo grande, largo, extenso, y por lo tanto tenemos redefinir muchas modalidades, y poder realmente promover una reflexión en la Comunidad Universitaria; así que yo le agradezco mucho Vicerrectora ese Informe, creo que es de mucho valor, mucha riqueza, pero como Universitarios vamos a tener que profundizar mucho en este tema para poder prepararnos en este año para lo que se nos viene, porque si vamos a tener que darle ahora fortalezas a nuestro cuerpo docente con relación a darles más armas técnicas y prepararlos para esta situación que tenemos entre manos, muchas gracias." Se dio por recibido el mismo.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

PUNTO NO.7

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO. VRA-025-2021, EMITIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, REFERENTE A LA PETICIÓN DE DISMINUIR EL SERVICIO SOCIAL DE UN AÑO (1) A SEIS (6) MESES, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO FC-0239-22-02-2021 FIRMADO POR LOS DECANOS NABIL KAWAS, CIENCIAS; JORGE VALLE, CIENCIAS MÉDICAS; Y MIGUEL FLORES, ODONTOLOGÍA.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA No.203-2021 09 de marzo de 2021.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Estimado señor Secretario para su conocimiento y demás fines, me permito remitir a usted el **DICTAMEN No. VRA-No-025-2021** de esta Vicerrectoría Académica, referente a la petición de disminuir el Servicio Social de un año (1) a seis (6) meses, presentada mediante Oficio FC-0239-22-02-2021 firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Valle; por el Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nabil Kawas; y por el Decano de la Facultad de Odontología Dr. Miguel Octavio Flores. Se adjunta la solicitud contenida en Oficio SCU No.005-2021 de fecha viernes 26 de febrero de 2021, remitido a esta Vicerrectoría Académica vía correo electrónico por la Secretaría del Consejo Universitario. **Se remite el referido Dictamen a fin de que pueda ser discutido y analizado en la próxima sesión del Consejo Universitario.** Se adjunta documentación soporte. Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i. **DICTAMEN VRA-No.025-2021 Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud de autorización para que el tiempo de realización del Servicio Social Universitario en las carreras del área de la salud se reduzca a seis (6) meses. VISTA Y ANALIZADA** la solicitud contenida en Oficio SCU No.005-2021 de fecha viernes 26 de febrero de 2021, remitido a esta Vicerrectoría Académica vía correo electrónico por la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la petición de disminuir el Servicio Social de un año a seis (6) meses, presentada mediante Oficio FC-0239-22-02-2021 firmado por: El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Valle; Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas; y Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Miguel Octavio Flores. **CONSIDERANDO No. 1:** Que el Servicio Social Universitario es el mecanismo de la UNAH para fortalecer valores como la solidaridad, empatía, la búsqueda del bien común, la dignidad de la persona, la equidad social, de la comunidad estudiantil universitaria con la sociedad hondureña, aplicando los conocimientos y las tecnologías adquiridas en sus carreras por medio de programas de actividades temporales de práctica profesional. **CONSIDERANDO No. 2:** Que los antecedentes en el área de la salud precisan: Que mediante Decreto Ejecutivo N°183 de 1955, se creó el servicio médico social obligatorio con una duración de seis (6) meses; que el 01 de febrero de 1960 el Consejo Universitario reglamentó el servicio médico social extendiéndolo a un año; dependiendo de la Facultad de Ciencias Médicas, que el 23 de agosto de 1969 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas reformó el primer Reglamento de Servicio Médico Social introduciendo la figura del Comité Ejecutivo interinstitucional; que en octubre del año 1993 se transitó al Proyecto de Reglamento del Servicio Social de las Carreras de la Salud (Enfermería, Medicina, Microbiología, Odontología, Química y Farmacia entre otras); y en los años 2002, 2008 y junio 2018 para el área de Medicina se complementó su Reglamento a través de varios Adendum; definiendo el Servicio Social por un proceso estudio-trabajo con participación multidisciplinaria, cuyo objetivo ha sido poner en contacto a los egresados con los grupos de población prioritaria y sus problemas socio-económicos y culturales de país que influyen en la situación de salud, y llevar la atención de los servicios de salud integral aplicando los métodos más adecuados, convirtiéndoles así en agentes de cambio social. **CONSIDERANDO No. 3:** Que según Artículo 3 de la Ley Orgánica, la UNAH tiene como objetivo promover el desarrollo de la educación superior, en beneficio de la sociedad hondureña; y fomentar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales y empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO No. 4:** Que la Vinculación de la Universidad con la Sociedad es una de las funciones principales del quehacer académico de la UNAH, que equivale a una fuente de intercambio de conocimiento teórico-práctico entre miembros de la comunidad universitaria y los distintos sectores de la población hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. **CONSIDERANDO No. 5:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior de la UNAH, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO No. 6:** Que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario de la UNAH tiene dentro de sus atribuciones: Numeral 5, dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 7:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el jueves 26 de marzo y sábado 04 de abril de dos mil veinte, aprobó el Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras el Área de la Salud de la UNAH bajo Acuerdo N°. CU-E-43-04-2020. **CONSIDERANDO No. 8:** Que el Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras el Área de la Salud de la UNAH, en Artículo 2 establece que: “El Servicio Social Universitario, tiene carácter obligatorio y se establece de conformidad a lo contemplado en el Plan de Estudio de cada Carrera de la UNAH”. **CONSIDERANDO No. 9:** Que el mismo Reglamento del Servicio Social Universitario, en Artículo 3 establece que: El Servicio Social Universitario tiene por objeto: **a)** Contribuir a superar la problemática social mediante la extensión hacia la sociedad de los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura. **b)** Fomentar en el estudiante una conciencia crítica y reflexiva para que asuma una actitud de solidaridad integral con la comunidad hondureña. **c)** Consolidar la formación académica y capacitación profesional del estudiante mediante la realización del Servicio Social. **d)** Desarrollar en el estudiante el conocimiento directo de los problemas del país y de la relevancia del conocimiento científico y tecnológico que la Universidad provee para resolverlos. **CONSIDERANDO No. 10:** Que el referido Reglamento, en su Artículo 6 establece que: El Servicio Social, dependerá para su regulación de una Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social Universitario (La Comisión) que establece la realización de éste; en su Artículo 8 indica que es función de la Comisión Ejecutiva: Dirigir y supervisar la prestación del Servicio Social Universitario de su Facultad. **CONSIDERANDO No. 11:** Que según el Artículo 12 del Reglamento del Servicio Social Universitario: La duración del Servicio Social estará definida en el plan de estudios de cada carrera aprobado por el Consejo Universitario y podrá tener una duración mínima de seis (6) meses a un año calendario. **CONSIDERANDO No. 12:** Que el plan de estudios de las Carreras de: Enfermería, Medicina, Microbiología y Odontología establecen que el Servicio Social que realizan los estudiantes de estas carreras tiene una duración de un año. **CONSIDERANDO No. 13:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 141 establecen que uno de los requisitos de graduación para el grado de la Licenciatura es: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO No. 14:** Que para regular y garantizar el desarrollo del Servicio Social, la UNAH, además del Reglamento General del Servicio Social Universitario y del plan de estudios de cada carrera, cuenta con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y la UNAH, firmado el 13 de febrero de 2020 y actualmente en estado vigente; para el desarrollo del Servicio Social, Internado Rotatorio y Práctica Profesional de los estudiantes de grado, en el área de salud, específicamente de las carreras de Medicina, Enfermería, Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología y Técnico en Terapia Funcional. **CONSIDERANDO No. 15:** Que el referido Convenio, en la cláusula cuatro indica los siguientes compromisos adquiridos por la Secretaría de Salud:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Proporcionar y facilitar según sus posibilidades las instalaciones físicas de la red de establecimientos del primer y segundo nivel de atención, insumos, materiales y equipo que permitan la realización del internado rotario y el Servicio Social. Otorgar becas a estudiantes de Servicio Social (Enfermería, Medicina, Odontología, Microbiología, y Técnico Universitario en Terapia Funcional) y de Internado Rotatorio (Química y Farmacia y Medicina), exclusivamente a los estudiantes asignados en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Secretaría la cual determinará las condiciones, formas y modalidades para hacerlas efectivas. **CONSIDERANDO No. 16:** Que la cláusula sexta del Convenio, referente al tiempo de realización establece que: Los estudiantes realizarán su internado rotatorio y Servicio Social por el término establecido en su respectivo plan de estudios y atendiendo lo contenido en el Reglamento para cada carrera. **CONSIDERANDO No. 17:** Que a raíz de la pandemia COVID- 19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior, en la Sesión extra-Ordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, por un período de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior, hará las valoraciones respectivas, para determinar las medidas subsiguientes. **CONSIDERANDO No. 18:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.4283-344-2020, de fecha 17 de abril de 2020, resolvió la suspensión de actividades presenciales, “a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un período indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, determinación que deberá ser comunicada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del país”. **CONSIDERANDO No. 19:** Que el Consejo de Educación Superior emitió los acuerdos N° 4255-3422020, acuerdo N° 4283-344-2020 y el comunicado del 16 de marzo 2020, en los que se giran directrices sobre las actividades en dependencias asistenciales de los estudiantes de las carreras de la salud siempre que se cuente con el equipo de protección personal (EPP) apropiado, instruyendo en el comunicado citado anteriormente “NO PARTICIPAR en las actividades hospitalarias mientras no se cuente con las medidas de bioseguridad que le permitan preservar su salud y su vida” y además que los estudiantes no podrán participar en atención de pacientes sintomáticos respiratorios o seguimiento de casos sospechosos o casos confirmados de Covid-19”. **CONSIDERANDO No. 20:** Que, a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en nuestro país, los estudiantes de las diferentes cohortes han presentado dificultades en el desarrollo de su Servicio Social, provocando la ausencia de los estudiantes en los establecimientos debido a que los mismos acataron las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior y por las Facultades sobre la obligatoriedad de las instituciones para dotar de equipo de bioseguridad para protección personal. **CONSIDERANDO No. 21:** Que la Secretaría de Salud (SESAL) emitió el Oficio N° 298-RISS-RSM-2020, del 23 de abril del presente año, en el que instruye a su personal “No extender constancia de finalización del Servicio Social a todas aquellas personas de las diferentes carreras del área de la salud: Medicina, Licenciatura de Enfermería, Microbiología y Odontología que no hayan cumplido con el año de Servicio Social y no han ejercido las funciones que les corresponden, este documento solo debe ser emitido a quienes cumplieron con responsabilidad sus funciones”, emitió además el oficio 401-RISS-RSM-2020 en el que instruye se contabilice los días de ausencia de los estudiantes en servicio social por pandemia de Covid-19. **CONSIDERANDO No. 22:** Que con la finalidad de solucionar la situación que aqueja al estudiantado en Servicio Social, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, el viernes 31 de julio de 2020, aprobó el Acuerdo No. CU-O-051-07-2020, y que, en su parte resolutive dice: ... **SEGUNDO:** Se instruye al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH y a los Decanos de las Facultades de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Carreras del Área de la Salud para que promuevan una reunión con las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en el entendido de buscar acercamientos y lograr acuerdos para resolver de la mejor manera la problemática presentada con los estudiantes en Servicio Social. **CONSIDERANDO No. 23:** Que el Consejo Universitario bajo Acuerdo No. CU-O-051-07-2020, en el tercero de los puntos resolutive acordó lo siguiente:

- Delegar a las facultades del área de la salud, para que seleccionen otros organismos (gubernamentales como alcaldías, Clínicas VOAE y ONG's) que cuenten con medidas de bioseguridad, para que los estudiantes que así lo soliciten desarrollen y/o finalicen su Servicio Social renunciando en este caso a la beca otorgada por la SESAL.
- Nombrar una comisión para gestionar ante la SESAL, eximir a los sociales del cobro en reposición de días y gestionar ante la SESAL que los estudiantes en Servicio Social que no puedan concluir su Servicio Social Universitario por dificultad de movilidad continúen su Servicio Social en los establecimientos de salud en sus domicilios o lo más próximo a sus lugares de origen.
- Autorizar a los Decanos, a reprogramar actividades de las próximas cohortes de Servicio Social que ingresarán el presente año, haciendo uso de las herramientas virtuales, para inscripción de estudiantes en línea, la planificación de cursos de inducción virtual, y la identificación de instituciones en los que se pueda realizar Servicio Social, así como establecer comunicación con la SESAL para seleccionar los establecimientos que cumplan con la provisión de equipos de protección personal certificándolos para realizar el Servicio Social Universitario.

CONSIDERANDO No. 24: Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, en Acuerdo No. 4404-350-2020 Acordó: ...**SEGUNDO:** Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: "Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior. **TERCERO:** Dar traslado del documento "de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. Hasta la fecha, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) no ha dado respuesta sobre el particular. **CONSIDERANDO No. 25:** Que la Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos el 28 de febrero de 2021 emitió comunicado de prensa que en su literal tres se lee así: **Tienen prohibido operar a nivel nacional** los bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, complejos deportivos, centros de convenciones y **centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior.** Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y la UNAH, el Reglamento General del Servicio Social Universitario, Acuerdo No. CU-O-051-07-2020 del Consejo Universitario, Acuerdos: No. 4404-350-2020, N° 4255-342-2020, N° 4283-344-2020 del Consejo de Educación Superior, y Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH referente a Reforma de un Plan de Estudios debidamente justificado esta Vicerrectoría Académica, **Recomienda al honorable Consejo Universitario aprobar la solicitud contenida en OFICIO FC-0239-22-02-2021, en los términos que se señalan en los siguientes numerales:** **SEGUNDO:** Autorizar que, a partir del primer período académico 2021, el tiempo de realización del Servicio Social de todas las carreras del área de la salud (Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias) se reduzca de un (1) año a seis (6) meses calendario. **TERCERO:** Que la medida señalada en el numeral anterior, tenga vigencia hasta que el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior aprueben el rediseño de las carreras involucradas. Por lo tanto, la Subcomisión Curricular correspondiente, deberá reorganizar el espacio de aprendizaje del Servicio Social, dentro del plan de estudios de cada carrera y adaptarlo a los seis (6) meses, sin reducir la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

intensidad y la calidad en el desarrollo del Servicio Social. **CUARTO:** Que debido al estado de emergencia nacional en nuestro país, ocasionado por el COVID-19, se autorice en forma temporal que, a partir del primer período académico 2021 los egresados del área de la salud, puedan realizar su Servicio Social, en instituciones públicas y/o privadas, siempre y cuando la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social, emita **constancia de aprobación para su ejecución**, previa verificación de que el establecimiento cumple con los protocolos y las medidas de bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y existe garantía de que a los estudiantes en Servicio Social se les brindará el equipo de protección apropiado para el personal de salud que está en primera línea. Se recomienda dar prioridad a las instituciones públicas, a fin de no perder el espíritu vinculante de la comunidad estudiantil universitaria del área de la salud con los sectores en condiciones de vulnerabilidad. **QUINTO:** Con el fin de garantizar un mejor control en el desarrollo del Servicio Social, se recomienda que el Consejo Universitario considere la aprobación de las siguientes medidas: - Con base, a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio vigente de Cooperación entre la SESAL y la UNAH, los estudiantes que acepten realizar el Servicio Social Universitario, en instituciones públicas dependientes de la Secretaría de Salud, recibirán la beca otorgada por la SESAL solamente durante los seis (6) meses que realicen su Servicio Social. - Los estudiantes que soliciten desarrollar su Servicio Social en instituciones privadas, en este caso renuncian a la beca otorgada por la SESAL. - Ningún estudiante de las carreras del área de la salud está obligado a realizar su Servicio Social en las actuales condiciones de emergencia en las que se encuentra Honduras; los estudiantes que cumplan con los requisitos que los habilita para realizar el Servicio Social y estén interesados solicitarán a la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario su deseo de realizar el Servicio Social Universitario. - Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento General del Servicio Social Universitario, la **Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social Universitario deberá: Supervisar el desarrollo del Servicio Social de los estudiantes de su Facultad o Centro Regional**; llevar un registro de las incidencias por cada Establecimiento certificado para evaluación, que determine la continuación del Servicio Social Universitario en dicha institución. Identificar debilidades en el desarrollo de las competencias de egreso de los estudiantes en Servicio Social a través de las supervisiones y revisiones de informes, con el fin de proponer mejoras tanto al curso de inducción como al programa académico. - La Coordinación de cada Carrera, deberá planificar el curso de inducción del Servicio Social Universitario, para los estudiantes de las próximas cohortes que ingresarán el presente año; la participación en el referido curso es de carácter obligatorio. **SEXTO:** En el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH y en los planes de estudios de las carreras involucradas, el Servicio Social figura como un requisito de graduación. Por lo tanto, es necesario que una vez que el Consejo Universitario apruebe la reducción de tiempo para el desarrollo del Servicio Social, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de la Facultad o Centro Regional, remitidos a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que ésta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se le hicieron las reformas correspondientes; todo lo anterior conforme al Artículo 116 de la Normas Académicas. **SÉPTIMO:** La Vicerrectoría Académica es consciente de la necesidad de que las cohortes en las diferentes carreras del área de la salud que han concluido su pensum académico requieren ser habilitadas para iniciar su Servicio Social luego de esta pausa prolongada provocada por la pandemia por el COVID-19, sin embargo hacemos un llamado tanto a las autoridades de las facultades de: Ciencias Médicas, Odontología, y Ciencias como a sus estudiantes que sobre cualquier interés académico o particular, debe priorizarse la seguridad, la salud, y la vida de nuestros jóvenes; ningún diploma de grado nos devolverá la calidad de vida o la vida misma de nuestros estudiantes. Adicionalmente advertir que, para continuar estudios de posgrado en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

el extranjero, la reducción del servicio social de un (1) año a seis (6) meses será una limitante ya que la mayoría de las instituciones calificadas a nivel de Latinoamérica, Norte América, y Europa exigen para admisión a sus programas de especialidades, maestrías y Doctorados; como mínimo un (1) año de Servicio Social a los graduados del área de la salud. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Jorge Alberto Valle, Dr. Nabil Kawas, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-018-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **DICTAMEN NO.VRA-025-2021** emitido por la Vicerrectoría Académica, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y la UNAH, el Reglamento General del Servicio Social Universitario, Acuerdo No. CU-O-051-07-2020 del Consejo Universitario, Acuerdos: No. 4404-350-2020, N° 4255-342-2020, N° 4283-344-2020 del Consejo de Educación Superior, y Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH referente a Reforma de un Plan de Estudios, contentiva de la solicitud según Oficio FC-0239-22-02-2021 firmado por: El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Alberto Valle; Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas; y Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Miguel Octavio Flores, en los términos siguientes: **"A)** Autorizar que, a partir del primer período académico 2021, el tiempo de realización del Servicio Social de todas las carreras del área de la salud (Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias) se reduzca de un (1) año a seis (6) meses calendario. **B)** La medida señalada en el numeral anterior, tenga vigencia hasta que el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior aprueben el rediseño de las carreras involucradas. Por lo tanto, la Subcomisión Curricular correspondiente, deberá reorganizar el espacio de aprendizaje del Servicio Social, dentro del plan de estudios de cada carrera y adaptarlo a los seis (6) meses, sin reducir la intensidad y la calidad en el desarrollo del Servicio Social. **C)** Debido al estado de emergencia nacional en nuestro país, ocasionado por la Pandemia COVID- 19, se autorice en forma temporal que, a partir del primer período académico 2021 los egresados del área de la salud, puedan realizar su Servicio Social, en instituciones públicas y/o privadas, siempre y cuando la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social, emita **constancia de aprobación para su ejecución**, previa verificación de que el establecimiento cumple con los protocolos y las medidas de bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y existe garantía de que a los estudiantes en Servicio Social se les brindará el equipo de protección apropiado para el personal de salud que está en primera línea. Se recomienda dar prioridad a las instituciones públicas, a fin de no perder el espíritu vinculante de la comunidad estudiantil universitaria del área de la salud con los sectores en condiciones de vulnerabilidad. **D)** Con el fin de garantizar un mejor control en el desarrollo del Servicio Social, se aprueban las siguientes medidas: **1)** Con base, a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio vigente de Cooperación entre la SESAL y la UNAH, los estudiantes que acepten realizar el Servicio Social Universitario, en instituciones públicas dependientes de la Secretaría de Salud, recibirán la beca otorgada por la SESAL solamente durante los seis (6) meses que realicen su Servicio Social. **2)** Los estudiantes que soliciten desarrollar su Servicio Social en instituciones privadas, en este caso renuncian a la beca otorgada por la SESAL. **3)** Ningún estudiante de las carreras del área de la salud está obligado a realizar su Servicio Social en las actuales condiciones de emergencia en las que se encuentra Honduras; los estudiantes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 23 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

que cumplan con los requisitos que los habilita para realizar el Servicio Social y estén interesados solicitarán a la Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario su deseo de realizar el Servicio Social Universitario. **4)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento General del Servicio Social Universitario, la **Comisión Ejecutiva de Facultad o Centro Regional Universitario del Servicio Social Universitario deberá: Supervisar el desarrollo del Servicio Social de los estudiantes de su Facultad o Centro Regional;** llevar un registro de las incidencias por cada Establecimiento certificado para evaluación, que determine la continuación del Servicio Social Universitario en dicha institución. Identificar debilidades en el desarrollo de las competencias de egreso de los estudiantes en Servicio Social a través de las supervisiones y revisiones de informes, con el fin de proponer mejoras tanto al curso de inducción como al programa académico. **5)** La Coordinación de cada Carrera, deberá planificar el curso de inducción del Servicio Social Universitario, para los estudiantes de las próximas cohortes que ingresarán el presente año; la participación en el referido curso es de carácter obligatorio. **E)** En el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH y en los planes de estudios de las carreras involucradas, el Servicio Social figura como un requisito de graduación. Por lo tanto, es necesario que una vez que el Consejo Universitario apruebe la reducción de tiempo para el desarrollo del Servicio Social, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de la Facultad o Centro Regional, remitidos a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que ésta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se le hicieron las reformas correspondientes; todo lo anterior conforme al Artículo 116 de la Normas Académicas. **F)** La Vicerrectoría Académica es consciente de la necesidad de que las cohortes en las diferentes carreras del área de la salud que han concluido su pènsum académico requieren ser habilitadas para iniciar su Servicio Social luego de esta pausa prolongada provocada por la pandemia por el COVID-19, sin embargo hacemos un llamado tanto a las autoridades de las facultades de: Ciencias Médicas, Odontología, y Ciencias como a sus estudiantes que sobre cualquier interés académico o particular, debe priorizarse la seguridad, la salud, y la vida de nuestros jóvenes; ningún diploma de grado nos devolverá la calidad de vida o la vida misma de nuestros estudiantes. Adicionalmente advertir que, para continuar estudios de posgrado en el extranjero, la reducción del servicio social de un (1) año a seis (6) meses será una limitante ya que la mayoría de las instituciones calificadas a nivel de Latinoamérica, Norte América, y Europa exigen para admisión a sus programas de especialidades, maestrías y Doctorados; como mínimo un (1) año de Servicio Social a los graduados del área de la salud." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.8

DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 107-2021-VRI-UNAH 02 de marzo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo de Cooperación antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Acuerdo contiene los siguientes documentos: I. Documento Original del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, II. Dictamen favorable de la VRI-27-2020. III. Oficio de DL-411-2020, del Departamento Legal. IV. Dictamen DD-056-12-2020 emitido por la Dirección de Docencia. V. Oficio VRA-915-2020 emitido por la Vicerrectoría Académica, contentivo de dictamen VRA-064-2020. VI. Oficio SEAF-No.508-2020, emitido por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de fecha 11 de diciembre de 2020. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-27-2020** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Universitario Regional del Centro, en Comayagua, impulsa una expresión de interés en trabajar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 14 de diciembre del 2020 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 915-2020, contentivo del DICTAMEN VRA N°. No.064-2020, el que manifiesta: a) **CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, establece en su Artículo No. 1 que estos últimos son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares para cada región, además desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio. b) **CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Zacatecas (UPZ) tiene como objeto general impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; propiciar la formación integral de sus estudiantes, en su ámbito intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminación; organizar y fomentar el desarrollo tecnológico, científico y humanístico; promover la difusión del conocimiento y la cultura para impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional; Impartir educación centrada en el aprendizaje; ofrecer educación de calidad; y Cualquier otra actividad que le permita consolidar su modelo educativo. c) **CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **DICTAMINA:** En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...**DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Politécnica de Zacatecos México (UPZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por medio del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) **SEGUNDO:** El

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

CONVENIO entre la UNAH y UPZ tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de su firma, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente. (3): Que en fecha 11 de diciembre de 2020 se recibió el oficio No. DL 642-2020, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, establece el procedimiento y requisitos necesarios para tal fin. **b) CONSIDERANDO:** Que el presente convenio cumple con todos los requisitos mínimos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **c) CONSIDERANDO:** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **d) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos **“fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”**. **e) CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **POR TANTO** El Departamento legal considera que el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)”** reúne Los requisitos mínimos que establece la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen **favorable**; remitiendo las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para Los efectos legales pertinentes. (4): Que en fecha 10 de diciembre del 2020 se recibió DICTAMEN No. DD-056-12-2020 de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** El Convenio Marco de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS (UPZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)** comparten el deseo de aunar esfuerzos, aprovechando sus ventajas para obtener mejores profesionales de los distintos programas educativos que ofertamos, para lograr ser competitivos a nivel internacional. **b)** El objetivo de este convenio Marco de Colaboración entre **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS (UPZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **c)** Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **Por tanto, la Dirección de Docencia DICTAMINA** que: Dada la importancia de este instrumento, se prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma del presente

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Convenio Marco de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS (UPZ)** y la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, siendo que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de diciembre de 2020 se recibió el Oficio SEAF-508-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **b)** A definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes y dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. Con base a lo antes expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, puede ser suscrito por el Órgano competente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la Educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el: Con base en lo expuesto, esta Secretaria considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS (UPZ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C. 16 de diciembre, 2020. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-019-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.9

DISCUSION Y APROBACION EL ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 109-2021-VRI-UNAH 02 de marzo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ADENDUM A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020**, para la ejecución del Proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO"**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Adendum antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Adendum a Convenio de Cofinanciamiento-Fondo-Concursable, PGHTR13GF 11-2020, para la ejecución del Proyecto "Recuperación de la Cuenca Alta Tapaire Fase 2, Comunidades Guayabillas y El Carpintero". **II.** Dictamen favorable de la VRI-07-2021. **III.** Oficio No.D.L.0087-2021, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Oficio VRA-UNAH-No.0137-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.022-2021. **V.** Oficio SEAF-No.086-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VI.** Oficio DD-076-2021, que contiene Dictamen de la Dirección de Docencia No. DD-017-2021. Sin otro particular, aprovecho para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-07-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ADENDUM A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020**, para la ejecución del Proyecto **"RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO"**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, el interés en trabajar de manera conjunta con la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, representada por SOHRAB TAWACKOLI, Coordinador del Programa en lo sucesivo "GFA", se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 02 de marzo 2021 se recibió el **OFICIO No. D.L.0087-2021** de **ASESORIA LEGAL**, el cual contiene **DICTAMEN** manifestando lo siguiente: **a)** Que se desprende del **CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE**, que bastara con el consentimiento de las partes intervinientes para que dicho convenio pueda ser modificado mediante adendum. En razón de lo anterior es procedente la adenda remitido; **b)** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría; **c)** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

sus funciones y atribuciones el “Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”; **d)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta “Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”.- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos de ley para la continuación del “ADENDUM AL CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF 11-2020”, por lo tanto, es procedente dictaminar procedente dicha adenda, en consecuencia, se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 24 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.0137-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA No. DICTAMEN VRA-UNAH-No.022-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que el proyecto ejecutado por **UNAH-CURLP: “RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO”**, ha sido beneficiario de fondos externos de cooperación internacional mediante el “**CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF-11-2020**”, mismo que entró en vigor a partir del 15 de junio de 2020 y cuyo período inicial era de ocho (8) meses; **b)** Que para garantizar el logro de los objetivos del proyecto se ha tenido como uno de los principales obstáculos los retrasos en las gestiones logísticas a nivel internacional producidas por el impacto de la pandemia del COVID-19; razón por lo cual la Dirección del Centro UNAH-CURLP de forma conjunta con el Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca (PGHTR13GF) y demás cooperantes del proyecto han acordado ampliar el plazo original del mismo de ocho (8) a diez (10) meses mediante la aplicación del **ADENDUM A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF-11-2020**.- **POR TANTO:** Esta Vicerrectoría Académica Dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ADENDUM A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF-11-2020** para la ejecución del proyecto “**RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**”, tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones; y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 24 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO SEAF-086-2021**, de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)**, el cual contiene **DICTAMEN SEAF** y manifiesta lo siguiente: **a)** El objeto del Adendum es ajustar el periodo de duración del Convenio y el perfil del proyecto, debido a los atrasos en la ejecución por el efecto de la pandemia por COVID-19 y reajustes presupuestario; **b)** Según lo establece la adenda, el nuevo periodo de ejecución del proyecto debe leerse “La iniciativa tendrá una duración de diez (10) meses desde el 15 de junio de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021, pudiendo ser prorrogable según interés, causas justificadas y acuerdo de las partes”; **c)** El perfil del proyecto se ajusta en su Inciso 7 “Propuesta de inversión”, el cual refleja un cambio en la distribución de los fondos proporcionados por el Programa de Gobernanza Hídrica territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca (PGHTR13GF) para las actividades inicialmente establecidas; sin embargo, los aportes de cada una de las partes de involucradas se mantienen con los mismos montos aprobados en el convenio original.- **POR TANTO:** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ADENDUM N°1 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO FONDO CONCURSABLE PGHTR13GF 11-2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES DE GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO”**. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 01 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO DD-076-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA** el cual contiene **DICTAMEN No. DD-017-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** El GFA Consulting Group GmbH por encargo de la Agencia Suiza para el desarrollo y la Cooperación COSUDE, representada por SOHRAB TAWACKOLI, Coordinador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

del Programa en lo sucesivo "GFA" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras representada por el Dr. Francisco Herrera Alvarado en lo sucesivo "EL Receptor"; **b)** Ambas partes celebraron el Convenio para la concesión de un subsidio local con cargo a los fondos de financiamiento del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial Región 13 Golfo de Fonseca, en el marco del apoyo técnico y financiero de La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE para el Programa arriba referenciado, sobre la base del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Suiza y Honduras, el cual fue firmado en la Ciudad de Choluteca el 15 de junio de 2020; **c)** El Convenio de Co-Financiamiento - Fondo Concursable PGHTR13GF 11-2020, firmado entre Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca (PGHTR13GF), para la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES DE GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO", será ejecutado física y financieramente por el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP); **d)** En el Artículo 2 del Convenio sobre el período de duración de siete (7) meses que originalmente se había establecido (15 de junio de 2020- 29 de enero de 2021), se modifica y queda de la siguiente manera: -Artículo 2 Duración: La iniciativa tendrá una duración de diez (10) meses desde el 15 de junio de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021; **e)** El resto de los términos del Convenio se mantienen inalterables. Este adendum formará parte del Convenio y entrará en vigencia a partir de su firma por las partes.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA QUE:** Se firme el **ADENDUM AL CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020**, para la ejecución del Proyecto: "**RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**", el cual es impulsado por el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, con sede en la ciudad de Choluteca. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el ADENDUM A CONVENIO DE **CO-FINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020**, para la ejecución del Proyecto "**RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**", autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 03 de marzo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-020-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ADENDUM AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO-FONDO-CONCURSABLE, PGHTR13GF 11-2020** para la ejecución del Proyecto "**RECUPERACION DE LA CUENCA ALTA TAPAIRE FASE 2, COMUNIDADES GUAYABILLAS Y EL CARPINTERO**", con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Adendum al Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH.
CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

DISCUSION Y APROBACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 133-2021-VRI-UNAH 16 de marzo, 2021** Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO** Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle el texto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, promovido por la Facultad de Ciencias Espaciales, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio de Cooperación antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. El Convenio contiene los siguientes documentos: **1.** Documento Original del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** **2.** Dictamen favorable VRI 09, del 16 de marzo de 2021. **3.** Dictamen VRA N°. No.015-2021, de la Vicerrectoría Académica **4.** No. DL 0040-2021, de la Asesoría Legal. **5.** Dictamen No. DD-011-02-2021 de la Dirección de Docencia. **6.** Dictamen SEAF-131-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-09-2021** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Facultad de Ciencias Espaciales Impulsa una expresión de interés en trabajar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 09 de febrero del 2021 se recibió de la Vicerrectoría Académica el oficio VRA No. 0070-2021, contentivo del DICTAMEN VRA N° No.015-2021, el que manifiesta: **a) CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Coruña (UDC), España; es una Universidad de carácter público, que, a pesar de ser una novel Institución de Educación Superior; ha destacado en España y el mundo debido a su productividad; ya que sólo 26 universidades españolas consiguieron entrar el último año en el ranking QS y la UDC es una de ellas, ocupando el puesto 801-1000 a nivel global. **b) CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la implementación de la aplicación SIROS por parte de la UNAH es apoyar la creación, gestión y el uso de mapas colaborativos sobre el ecosistema territorial de Honduras; y que mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

el impulso de este Convenio Específico se prevé avanzar en la gestión de esta aplicación, misma que en principio fue desarrollada por la UDC, pero mediante la colaboración académica ahora la UNAH podrá hacer uso de ella para beneficio de la Sociedad Hondureña.

c) CONSIDERANDO: Que se ha identificado al Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica, como la unidad que debido a la pertinencia del tema será la responsable por parte de la UNAH en la gestión del presente Convenio Específico y que la Facultad de Ciencias Espaciales asumirá en su presupuesto los compromisos institucionales financieros derivados de este Convenio. **d) Dictamina FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, y autorice al señor Rector para su firma. **(3):** Que en fecha 09 de febrero de 2021 se recibió el oficio No. DL 0040-2021, de la Asesoría Legal, en el que expresa: **a) CONSIDERANDO:** Que el presente convenio cumple con los preceptos establecidos por el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento para la Aprobación, Firma, Registro, y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b) CONSIDERANDO:** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría. **c) CONSIDERANDO:** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos. **d) POR TANTO** El Departamento Legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la continuación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA (ESPAÑA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta de convenio remitido, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **(4):** que en fecha 12 de febrero del 2021 se recibió DICTAMEN No. DD-011-02-2021 de la Dirección de Docencia, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Ambas instituciones comparten la finalidad de desarrollar la cooperación académica y educativa y promover el entendimiento mutuo, para estimular el desarrollo integral y contribuir plenamente al crecimiento económico, político y social de sus respectivos países. **b)** El presente convenio tiene como finalidad el traspaso de las tareas y de las responsabilidades de la administración de la plataforma SIROS desarrollada en la UDC, a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **c)** El objeto del convenio es que a través de la aplicación SIROS desarrollada a partir de Emagic (servicio creado por el laboratorio de ingeniería cartográfica cartoLAB del grupo de investigación sobre Visualización Avanzada y Cartografía (VAC) de la UDC), y en colaboración con Sistema para su versión móvil, e impulsada por el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Enxeñería Sen Fronteiras Galicia (ESF), y que ha contado con financiación de la Xunta de Galicia. El objetivo de la aplicación es la creación, la gestión y el uso de mapas colaborativos sobre el ecosistema territorial de Honduras. Después de una fase inicial de desarrollo, puesta en marcha y optimización (tanto a nivel de creación de la aplicación como de co-gestión de los contenidos colaborativos integrados en su plataforma) que se ha llevado a cabo principalmente desde cartoLAB-VAC, este Acuerdo prevé avanzar hacia una nueva fase en la gestión de la aplicación bajo la responsabilidad de la UNAH. **d) POR TANTO:** La Dirección de Docencia dictamina que se firme el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA, ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** **5) CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de marzo de 2021 se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

recibió el Oficio SEAF-131-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que se manifiesta lo siguiente: **a)** El objetivo de este convenio es el traspaso de las tareas y de las responsabilidades de la administración de la plataforma SIROS desarrollada en la UDC, a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **b)** SIROS es una aplicación desarrollada para la creación, la gestión y el uso de mapas colaborativos sobre el ecosistema territorial de Honduras. Después de una fase inicial de desarrollo, puesta en marcha y optimización realizada por la UDC, este Acuerdo prevé avanzar hacia una nueva fase en la gestión de la aplicación bajo la responsabilidad de la UNAH. **c)** La Facultad de Ciencias Espaciales como unidad gestora establece mediante oficio FACES-017/2021 que será la responsable de cumplir con los compromisos financieros que puedan derivarse del convenio, además constatará mediante correo electrónico enviado, que las implicaciones financieras para la UNAH serán únicamente en especie, considerando que será la planta docente que ya labora en el Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información Geográfica como parte de sus funciones, quienes se encargarán de la administración de la Plataforma y realización de proyectos de investigación. **d)** Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero estima que la Órgano competente puede aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC) ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de alcanzar una mejor y mayor cobertura en el campo de la educación, la investigación científica y el intercambio colaborativo. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. 16 de marzo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Msc. Vilma Ochoa. Suficientemente discutida. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-021-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Enmienda al Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

PUNTO No.11

DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 114-2021-VRI-UNAH 15 de marzo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. (IUDPAS-UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo de Pequeña Subvención entre El Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales y La Universidad Autónoma de Honduras-Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. (IUDPAS-UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-08-2021. **III.** Oficio No.D.L.108-2021, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **IV.** Dictamen de la dirección de Docencia No.DD-018-2021. **V.** Oficio SEAF-No.113-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VI.** Dictamen VRA-UNAH-No.151-2021. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-08-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. (IUDPAS-UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) recibió de parte del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el interés en trabajar de manera conjunta con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 08 de marzo 2021 se recibió **DICTAMEN DD No. 018- 03-2021 de la DIRECCION DE DOCENCIA**, en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Para cumplir con su cometido constitucional y desarrollar sus funciones académicas, la UNAH cuenta con diferentes facultades, entre las que figura la Facultad de Ciencias Sociales en Ciudad Universitaria (CU), a la que está adscrito el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el cual centra su proyección académica en áreas de interés nacional, como lo es la seguridad ciudadana que engloba lo referente a la violencia política y, para abordarlos cuenta con el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV), el cual dispone de una unidad de conflictividad y violencia política, desde donde se le da seguimiento a los conflictos durante las elecciones presidenciales; **b)** El Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), es una Organización no gubernamental política de los Estados Unidos, sin fines de lucro y con sede en Washington (Estados Unidos), y con representación en Honduras, que centra sus esfuerzos en la promoción y el fortalecimiento internacional del desarrollo, la democracia y los derechos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

humanos; **c)** Las partes signatarias del presente Acuerdo de pequeña subvención son instituciones que apuestan por vincularse con la sociedad hondureña, así como a contribuir al progreso de esta y a la mejora del nivel de vida de las personas, como fin último del desarrollo humano sostenible; **d)** El presente Acuerdo de pequeña subvención, tiene como propósito principal, aunar esfuerzos de cooperación entre las partes firmantes, para garantizar la observación de la violencia política en Honduras y su seguimiento y monitoreo, específicamente hacia los candidatos a diputados participantes en las elecciones internas previstas para marzo del 2021. Lo que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la violencia hacia ese segmento de la población, así como a que los partidos políticos y la sociedad civil cuenten con información objetiva sobre las tendencias conflictivas y posibles escenarios del proceso electoral, de cara a las elecciones generales; **e)** La firma del presente Acuerdo de pequeña subvención garantiza las formas de cooperación entre ambas partes signatarias, al establecer la descripción de los roles que asumirán las partes firmantes durante la colaboración conjunta, dado que NDI destacará como quien facilita los fondos para concretar el proyecto de cooperación conjunta, y IUDPAS-UNAH como el beneficiario de estos; **f)** La puesta en marcha del presente Acuerdo de pequeña subvención garantiza la disposición de recursos económicos, humanos y financieros, y otros para su concreción, puesto que se contará con fondos que serán facilitados por NDI para su ejecución. Mientras que, IUDPAS-UNAH, dispondrá tanto del talento humano calificado de Ciudad Universitaria (CU), del Centro Universitario Regional del Occidente (CUROC) y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), como de la infraestructura física e infotecnológica necesaria para tal fin; **g)** La firma del presente Acuerdo de pequeña subvención, garantiza la correcta administración y ejecución financiera de la subvención que concederá NDI para el logro del propósito de la misma, puesto que la UNAH como beneficiaria, llevará un control efectivo de los fondos que se le adjudiquen para tal fin, abrirá una cuenta bancaria separada y registrada a nombre del proyecto para la gestión exclusiva de los fondos exclusivos del subsidio del NDI y a su vez, contará con un responsable de la administración financiera de los fondos quien deberá dirigir o coordinar las actividades establecidas en la propuesta; **h)** En ese sentido, para garantizar el cumplimiento de las políticas y normativas establecidas por los donantes y que se reciba la adecuada asistencia, el beneficiario deberá llenar el cuestionario pre convenio que se ha proporcionado y adjuntar la documentación requerida de la organización y la subvención propuesta de NDI; **i)** La suscripción del presente Acuerdo de pequeña subvención supone una duración definida de tres meses (3) meses (del 15 de enero al 15 de abril del 2021), partir de su entrada en vigor en la fecha de firma, pudiéndose modificar, rescindir o suspender por cualquiera de las partes firmantes, previo aviso o notificación por escrito con diez (10) días hábiles de antelación; **j)** El presente Acuerdo de pequeña subvención, se ajusta al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.- **POR TANTO:** La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que, dada la importancia del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, para contribuir a la prevención y reducción de la violencia política en el país, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente una vez que se haya completado toda la documentación y requisitos establecidos por el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 09 de marzo, 2021 se recibió **OFICIO SEAF-113-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)** y manifiesta lo siguiente: **a)** El acuerdo tiene como objetivo, por medio del Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés) proporcionar fondos a beneficio de la UNAH (Beneficiario) para realizar las actividades del proyecto “Violencia Política de las Elecciones”; **b)** Con el proyecto se espera diseñar una propuesta metodológica que permita el seguimiento de la violencia que afecta a los candidatos/as a diputados/as, dirigentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

militantes, simpatizantes o electores de los movimientos internos de los partidos políticos de los departamentos de Cortés y Copán; **c)** NDI pagará a la UNAH una subvención para el desarrollo del proyecto, por un valor no mayor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.236,400.00) y el pago se realizará en 5 desembolsos de acuerdo al avance del proyecto; **d)** Para la ejecución del proyecto se elaboró el presupuesto de la siguiente manera:

Presupuesto del Proyecto “Violencia Política de las Elecciones”

Descripción	Costo Unitario	# de días/meses/ unidades	Sub Total	Total
Contratos Laborales				L 168,000.00
Observador Violencia Política Copán 1	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Observador Violencia Política Copán 2	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Observador Violencia Política Cortés 1	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Observador Violencia Política Cortés 2	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Observador Violencia Política Cortés 3	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Digitador 1	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Digitador 1	L 8,000.00	3	L 24,000.00	
Materiales y Equipos				L 62,000.00
Comunicaciones				L 4,200.00
Servicios Contractuales				L 2,200.00
TOTAL COSTOS				L 236,400.00

e) Mediante correo recibido por la coordinación de Proyectos de Cooperación del IUDPAS, establecen que los fondos serán manejados con base en los lineamientos internos establecidos por la UNAH, con el fin de mantener los procesos de compras, gastos y rendición de cuentas transparentes asegurando la implementación en tiempo y forma; **f)** Al amparo del acuerdo se delimitaron las condiciones financieras que deberá cumplir la UNAH para la ejecución de los fondos de la manera siguiente: • No puede realizar cambios en el presupuesto que aumenten el monto total del mismo. • Apertura de una cuenta bancaria separada exclusivamente para los fondos del NDI. Se recomienda que las cuentas bancarias tengan más de un signatario. • Solo se permitirán los costos incurridos durante el período de vigencia de este Acuerdo. Estos fondos se utilizarán con prudencia y solo para los gastos en que incurra la UNAH en la ejecución del programa Tel: (504) 2216-6100 Ext: 110104 Edificio Alma Máter, Sexto Piso Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn descrito en la propuesta de programa y el presupuesto del programa adjuntos. • La UNAH acepta reembolsar al NDI los fondos no gastados de acuerdo con este Acuerdo. • Establecer y mantener controles internos efectivos, procedimientos de gestión financiera y tomará las medidas necesarias para asegurarse de que realiza un seguimiento de todos los pagos realizados con los fondos del Proyecto. • Presentar informes financieros mensuales. • La UNAH deberá mantener todos los registros financieros, documentos de respaldo y otros registros pertinentes a este Acuerdo por un período de al menos tres años. Pudiendo realizar auditorías posteriores por parte de NDI; **g)** En caso de terminación anticipada, NDI pagará al Beneficiario por los servicios prestados hasta la fecha de terminación, y el Beneficiario devolverá cualquier pago por adelantado pagado por NDI y proporcionará a NDI cualquier informe o parte del mismo, incluidos los materiales elaborados bajo este Acuerdo antes hasta la fecha de terminación; **h)** El convenio acuerda en su “artículo XIII: indemnización” que la UNAH es responsable de todas y cada una de las pérdidas, lesiones y o daños que resulten de las actividades del Proyecto del Beneficiario, para el cual el IUDPAS mediante correo electrónico establece que en caso de incurrir en gastos catalogado como indemnización, cuenta con un remanente de recursos financieros que son el resultado de ganancias obtenidas con la ejecución de proyectos de cooperación y que son asignadas para el desarrollo de actividades para las que no se tienen fondos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

programados o que, como en este caso, pueden cubrir costos de actividades no planificadas. En tal sentido, y de ser necesario, esos costos serían cubiertos por el IUDPAS con estos recursos; **i)** Con la suscripción del convenio la UNAH se verá beneficiada con la obtención de fondos para investigación siendo el proyecto financiado en su totalidad con fondos externos, a excepción de los gastos por concepto de indemnización establecidos en el convenio, sufragados en caso de incurrir en los mismos de la estructura presupuestaria 2-05-06-01 que corresponde al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS); por ende será responsabilidad de la unidad gestora cumplir con las condiciones establecidas en el acuerdo y la ejecución de las actividades programadas.- **POR TANTO:** Considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES (DNI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 01 de marzo, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.151-2021**, de la **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.024-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 delegar a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH; **b)** El propósito general del Acuerdo es la ejecución del Proyecto OBSERVACIÓN DE LA VIOLENCIA POLITICA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS que tiene como objetivo monitorear los casos violencia política contra candidatos/as, dirigentes, militantes, simpatizantes o electores de los movimientos internos de los partidos políticos que participarán en las elecciones primarias de marzo 2021 de los Departamentos de Cortés y Copán.- **POR LO TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, Dictamina: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO DE PEQUENA SUBVENCION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS** siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. Oficio No. D.L. 108-2021 10 de marzo de 2021 **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 10 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO D.L.-108-2021** de **ASESORIA LEGAL** el cual contiene **DICTAMEN** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Quien tiene la obligación de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **b)** Que el artículo antes mencionado en el considerando que antecede establece también que dentro las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta "Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.- **POR TANTO:** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la continuación del **“ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD (IUDPAS)”** por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta del acuerdo remitido, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD. (IUDPAS-UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C 16 de marzo, 2021. (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Dra. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-022-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO DE PEQUEÑA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.12

DISCUSION Y APROBACION DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

- a) **OFICIO No. 134-2021-VRI-UNAH 22 de marzo, 2021** Doctor FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle expediente digital del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Acuerdo Interinstitucional antes referido cuenta con dictamen final favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, Normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Contiene los siguientes documentos: **I.** Acuerdo Interinstitucional 2020- 2023 de Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior de Erasmus entre La Universidad de Valladolid (España) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **II.** Dictamen favorable de la VRI-10-2021. **III.** Dictamen de la Dirección de Docencia No. 002-2021. **IV.** Oficio No.D.L.0018-2021, el cual contiene dictamen de Asesoría Legal. **V.** Oficio VRA-UNAH-No.0047-2021, el cual contiene Dictamen VRA-UNAH-No.012-2021. **VI.** Oficio SEAF-No. 135-2020 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-10-2021** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) tiene interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad de Valladolid (España) para la Movilidad para Estudiantes y Personal de Educación Superior de Erasmus; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 26 de enero 2021 se recibió **DICTAMEN DD No. 002-2021** de la **DIRECCION DE DOCENCIA**, en el cual manifiesta lo siguiente: **a)** Las Universidades de Valladolid (España) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+, respetando los requisitos de calidad de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos de la organización y gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de los créditos (o equivalentes) otorgados a los estudiantes por la institución asociada; **b)** Las Instituciones se comprometen a realizar una gestión racional y transparente de los fondos que se asignaran a través de Erasmus+; **c)** Ambas instituciones designan como contactos a: • Por la Universidad de Valladolid (España) como Coordinador Institucional a: Paloma Castro Prieto, Vicerrectora de Internacionalización y, como contacto administrativo a: Mar Fernández Sainz, jefe de la Oficina Internacional. • Por la UNAH como Coordinador Institucional a: Francisco Herrera, Rector, como contacto académico a: Belinda Flores, Vicerrectora Académica y como contacto administrativo a: Laura Caunter, Especialista en Movilidad Internacional; **d)** La movilidad por año académico está distribuida de la siguiente forma: • El número de períodos de movilidad estudiantil, para realizar estudios de la UNAH hacia la Universidad de Valladolid (España) será de 5 (1 estudiantes /5 meses cada uno); • Para la movilidad del personal para la enseñanza, de la UNAH hacia la Universidad de Valladolid (España) será de 5 (1 personal /5 días cada uno) y • Para la movilidad del personal para La formación, de la UNAH hacia la Universidad de Valladolid (España) será de 5 (1 personal /5 días cada uno); **e)** Las habilidades de lenguaje



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

recomendadas, mismas que se estipulan en el documento, la institución remitente, tras el acuerdo con la institución receptora, es responsable de prestar apoyo a sus candidatos designados para que puedan tener las habilidades de idioma recomendado al comienzo del período de estudio o enseñanza. Las Instituciones de Educación Superior ubicadas en un país socio de Erasmus + deben respetar el conjunto de principios comprometiéndose a:

- Respetar plenamente los principios de no discriminación y promover y garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes móviles en particular los grupos desfavorecidos o vulnerables.
- Aplicar un proceso de selección que sea justo, transparente y documentado, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes elegibles para la movilidad.
- Garantizar el reconocimiento de las actividades satisfactoriamente completadas de movilidad de estudio y, en la medida de lo posible, las prácticas de sus estudiantes móviles.
- No cobrar comisiones en el caso de la movilidad crediticia, a los estudiantes entrantes por la matrícula, los exámenes o el acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. Sin embargo, se les pueden cobrar pequeñas tarifas sobre la misma base que los estudiantes locales por costos tales como seguros, sindicatos estudiantiles y el uso de material diverso;
- f)** La Institución de Educación Superior ubicada en un país asociado de Erasmus+ se compromete antes de la movilidad a:
 - Proporcionar la información sobre los cursos (contenido, nivel, alcance, idioma) con antelación a los períodos de movilidad, con la finalidad de la transparencia para todas las partes y permitir que los estudiantes móviles tomen las decisiones sobre los cursos que seguirán.
 - Asegurar que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo haber alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística.
 - Garantizar que la movilidad de los estudiantes y el personal sea con fines educativos o formativos basados en un acuerdo de aprendizaje para las becas y en un acuerdo de movilidad para el personal validado previamente entre las instituciones y los participantes móviles.
 - Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visas, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costos de los visados se pueden cubrir con las subvenciones para la movilidad.
 - Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del País Socio debe informar a los participantes móviles de los casos en que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente. Los costos del seguro pueden cubrirse con las subvenciones de apoyo organizacional;
 - g)** Durante y después de la movilidad a:
 - Garantizar la igualdad de trato académico y servicios para los estudiantes y el personal domésticos y los participantes móviles entrantes en la vida cotidiana de la institución, y contar con arreglos adecuados de tutoría y apoyo lingüístico adecuado a los estudiantes móviles entrantes.
 - Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje de acuerdo al grado, siempre y cuando éstas hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante móvil.
 - Proporcionar, de forma gratuita, a los estudiantes móviles entrantes y a sus instituciones el envío con las transcripciones en inglés o el idioma de la institución remitente.
 - Apoyar la reintegración de los participantes móviles y darles la oportunidad, a su regreso, de aprovechar sus experiencias en beneficio de la institución y sus pares.
 - Asegurar que el personal sea reconocido por sus actividades docentes y formativas emprendidas durante el período de movilidad;
 - h)** Las solicitudes / información sobre los estudiantes designados deberán comunicarse con la institución receptora, esta enviará su decisión en un plazo de 3 semanas. Así mismo la institución receptora emitirá una Transcripción de Registro a más tardar 4 semanas después de que el período de evaluación haya finalizado;
 - i)** En caso de terminación unilateral de este Acuerdo, se debe dar aviso de por lo menos un año académico. Esta decisión unilateral de suspender los intercambios notificados a la otra parte a más tardar el 1 de septiembre de 2021 sólo entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2022. Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales pueden ser consideradas responsables en caso de conflicto;
 - j)** Las instituciones de envío y recepción prestarán asistencia, cuando sea necesario, para obtener visados, seguros y búsqueda de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

alojamiento, para los participantes móviles entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior; **k)** La duración del Acuerdo Interinstitucional es del 1 de agosto 2020 al 31 de julio del 2023.- POR TANTO: La Dirección de Docencia **DICTAMINA** que: Se firme el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el cual es promovido por la Dirección de Movilidad de la Vicerrectoría de Relaciones internacionales (VRI). **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 25 de enero, 2021 se recibió **Oficio No. D.L. 0018-2021**, el cual contiene **DICTAMEN DE ASESORIA LEGAL** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, señala que es atribución del Vice-Rector de Relaciones Internacionales coordinar y proponer las políticas de relaciones internacionales, así como negociar convenios con instituciones internacionales y someterlas posteriormente a aprobación del Consejo Universitario, por medio de la Rectoría; **b)** Que según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como los demás que integran la sociedad hondureña”; **c)** Que el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones establece: “Es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los Convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales, El Consejo Universitario conocerá y aprobará los Convenios en sesión ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite. Una vez conocido y aprobado, el Consejo Universitario autorizará al Rector para la firma correspondiente.- **POR TANTO** El Departamento legal considera que se reúne los requisitos que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones y la Ley Orgánica de la UNAH, para la continuación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACION SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ED HONDURAS (UNAH)**”, por lo tanto es procedente dictaminar procedente la propuesta de convenio remitida, en consecuencia se remiten las diligencias al lugar de su procedencia, a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 01 de febrero, 2021 se recibió **OFICIO VRA-UNAH-No.0047-2021**, de la **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, el cual contiene **DICTAMEN VRA-UNAH-No.012-2021** y manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Universidad de Valladolid (UVA) es una universidad pública española, situada en la ciudad de Valladolid. Fue fundada en el año 1241, lo que la convierte en la tercera universidad más antigua de España, por detrás de la Universidad de Palencia y la de Salamanca, imparte estudios de pregrado en diversas oportunidades profesionales y postgrado en distintas áreas de conocimiento. Posee siete campus distribuidos por cuatro ciudades; **b)** Que el programa Erasmus, acrónimo del nombre oficial en inglés, European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios), es un plan de gestión de diversas administraciones públicas que apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo; **c)** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, La movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”; **d)** Que según el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto; e) Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.- **POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 18 de marzo de 2021, se recibió **OFICIO SEAF-135-2021** de **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SEAF)** el cual contiene **DICTAMEN** y manifiesta lo siguiente: **a)** El objeto del convenio es cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa ERASMUS+; **b)** El acuerdo establece que las Instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de ERASMUS+ de manera segura y transparente. Estos fondos son destinados a cubrir las becas de movilidad de los estudiantes y docentes. Por lo que la UNAH difunde la convocatoria, una vez ganado el programa, la universidad europea gestiona los fondos y proporciona el dinero de la beca al seleccionado en la convocatoria; **c)** Al amparo del convenio entre los compromisos adquiridos por las partes con los beneficiados se estipulan los siguientes: **a)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de visas, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. Los costos de los visados se pueden cubrir con las subvenciones para la movilidad. **b)** Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de un seguro, cuando sea necesario, para los participantes móviles entrantes y salientes. La institución del País Socio debe informar a los participantes móviles de los casos en que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente. Los costos del seguro pueden cubrirse con las subvenciones de apoyo organizacional. **c)** Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad.- **POR LO TANTO:** Considerando lo establecido en los incisos anteriores, la institución puede tener implicaciones económicas, el aporte dependerá de los costos estipulados al momento en que incurra el proceso. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales con estructura 1-01-08-01 hace constar mediante correo enviado que serán los responsables de cubrir los costos en caso de ser necesario, por consiguiente deberán planificarlo en su POA presupuesto y ajustar los valores a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la unidad ejecutora. Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD**

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 42 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. POR TANTO La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C 22 de marzo, 2021. (F y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Dra. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-023-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 2020-2023 DE MOVILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ERASMUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.13

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL ACUERDO NO.06-2021-JDU A.I.-UNAH DE FECHA, EN DONDE ACUERDAN UBICAR EN LA CATEGORÍA XV DEL MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS DE LA UNAH A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 27 LITERAL G) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.51-2021 8 de marzo de 2021** Máster Óscar Zelaya Secretario Consejo Universitario UNAH Su Oficina. Respetable Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento el **ACUERDO NÚMERO 06-2021-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puestos y Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Máster Marlyn Carolina Ramírez, Directora Secretaria a.i. JDU-UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

ACUERDO NÚMERO 06-2021-JDU a. i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central.- veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, es la responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como de establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por la Ley. **CONSIDERANDO (03):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de las Facultades, Directores de Centros Regionales Universitarios, Director de Educación Superior y los Representantes del Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, una vez cumplidos los requisitos de Ley. **CONSIDERANDO (04):** Que la Dirección de Educación Superior es un órgano de la universidad que establece la organización, dirección y desarrollo del nivel de educación superior que corresponde a la UNAH y actúa como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Nacional de Educación y también se desempeña como Secretaría del Nivel de Educación Superior del País. **CONSIDERANDO (05):** Que un deber de la Junta de Dirección Universitaria fortalecer las estructuras estratégicas, orgánicas, administrativas y de servicio de la Dirección de Educación Superior que es a la que le corresponde por mandato constitucional la regulación, control y la calidad de la educación superior que se imparte por las universidades nacionales e internacionales que operan en el territorio nacional. También para garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación alguna a una educación integral de calidad. **CONSIDERANDO (06):** Que la Dirección de Educación Superior se articula con los otros niveles de educación pre básica, básica y media, con el objetivo de obtener educación de calidad, disminuir la discriminación y las desigualdades sociales entre otros. **CONSIDERANDO (07):** Que la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ubica en su estructura organizativa a la Dirección de Educación Superior como autoridad universitaria y que por tal motivo lo integra como parte del máximo órgano de gobierno de la UNAH, que es el Consejo Universitario con voz y voto. **CONSIDERANDO (08):** Que la Dirección de Educación Superior tiene como atribución establecida en la Ley coordinar en su carácter de Secretaría General las reuniones del Consejo del Educación Superior que está integrada por las universidades que operan en el país, por lo que su participación es decisiva y tiene efectos en las ejecutorias de las universidades a nivel nacional. **CONSIDERANDO (09):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene para efectos de clasificar el nivel jerárquico de las autoridades universitarias de la siguiente forma:

JERARQUIA	GRADO
Junta De Dirección Universitario	XVII
Rector	XVII
Vicerrectorías	XVI
Decanos y Directores de Centros Regionales	XV

Que conforme a esta jerarquía son puestos directivos que consiguen resultados actuando en el plano estratégico ejecutando políticas institucionales, programas, planes y proyectos que mejoran la calidad académica institucional, lo mismo es lo aplicado para la Dirección de Educación Superior, que el artículo 141 literal K) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH expresa: Que el Director de Educación Superior deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la UNAH para los Decanos de las Facultades y Directores de los Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 44 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

por lo consiguiente conserva los mismos derechos y obligaciones que un funcionario de esa categoría ostenta. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 161 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2, 3, 4 5; 4, 6, 7, 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 21, 23, 28 numeral A), 137, 138, 139, 140, 141 literal K), 76 literal L) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 10, 12, 16, 17, 21 Ley de Educación Superior; 4, 5, 13, 24, 28 Ley Fundamental de Educación; 6, 22 de la Ley General de Administración Pública; 1 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios. **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal realice la modificación de la categoría o la tipología del puesto XII a la categoría o tipología del puesto XV a la Dirección Educación Superior y previo al ajuste salarial que pudiera corresponder solicitar un dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a fin de conocer la disponibilidad financiera del cargo y actuar conforme a lo establecido en el marco orgánico de la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna. **CUMPLASE.** Carlos Alberto Pérez Zelaya, Presidente Interino-JDU-UNAH, (F y S) Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Secretaria Interina JDU-UNAH.

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado y el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutida. Se aprobó con 34 votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-024-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **ACUERDO No.06-2021-JDU a.i.-UNAH**, en donde solicita reformar por adición al Acuerdo No.CU-O-110-09-2013, contenido en el Acta No.CU-O-009-09-2013, en donde se aprobó el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el sentido siguiente: **“A)** Ubicar en la Categoría XV del Manual de Puesto de Salarios de la UNAH a la Dirección de Educación Superior, es decir en las mismas condiciones que se encuentran ubicados los Decanos de la Facultades y Directores de los Centros Regionales Universitarios. **B)** Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal realice la modificación de la categoría o la tipología del puesto XII a la categoría o tipología del puesto XV a la Dirección Educación Superior y previo al ajuste salarial que pudiera corresponder solicitar un dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a fin de conocer la disponibilidad financiera del cargo y actuar conforme a lo establecido en el marco orgánico de la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA, ACOMPAÑADO CON LOS DICTÁMENES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, informó lo siguiente: “Vía correo electrónico se recibió el 26 de febrero de 2021 la última versión del Dictamen y demás documentos relacionados con el mismo, como ser el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Junta de Dirección Universitaria, por lo que daré lectura a los oficios siguientes:

- a) **Departamento Legal. Oficio Departamento Legal 134-2021 23 de Marzo 2021.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Su Despacho. Master Zelaya. En atención al Oficio SCU-008-2021 de fecha 1º de Marzo de 2021 asignado a mi persona en fecha 23 de Marzo del presente por medio del cual Solicito Dictamen de la Nueva Versión del Documento denominado Reglamento del Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa, al respecto este Departamento de Análisis de la documentación remitida emite el siguiente Dictamen: **PRIMERO:** Que El Consejo Universitario es el Órgano Máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo; realizar contraloría social, evaluar y reorientar el cumplimiento de los objetivos trascendentales de la UNAH, velar por la transparencia, la autonomía universitaria y los intereses del Alma Mater. **SEGUNDO:** Que conforme a la Ley Orgánica de la UNAH el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones lo siguiente: 1), 2) Ejercer la potestad reglamentaria en el marco de su competencia. 3), 4), 5) Dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas-administrativas. **TERCERO:** Que el Consejo Universitario para resolver asuntos de su competencia podrá; b) cuando se trate asuntos específicos, ya sean técnicos, académicos, o administrativos, y en lo que se requiera mayor información y domicilio por la adecuada toma de decisiones del Pleno integrara Comisiones Especializadas; y c) las Comisiones Especializadas elaboraran el Informe en el tiempo establecido por el Consejo y lo enviaran con suficiente antelación al PLENO del Consejo para su discusión, adjunto al Dictamen respectivo en esos casos que proceda. **CUARTO:** Que es función del Consejo Universitario entre otras aprobar la política que regula los incentivos retribuciones y reconocimientos singulares individuales en atención a los méritos docentes de Investigación o de gestión conforme al Estatuto del Docente. **QUINTO:** Que el Estatuto del Docente Universitario establece que la asignación del Plus Sobresueldos por Administración académica, Jefes de Departamento, y Coordinadores de Carrera que se otorguen por decisión administrativa al Personal Docente que realice una actividad adicional diferente al cargo para el que fue nombrado o contratado en propiedad, será regulado por un **reglamento especial** que será elaborado por la Universidad, artículo 130 de EDU. **SEXTO:** Que el artículo 1 de la Constitución de la República determina que Honduras es un Estado de Derechos soberano constituido como republica libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el gozo de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico. **SEPTIMO:** Que el Título III de las Declaraciones de Derecho y Garantías Capítulo I. artículo 60 dispone que todos los hondureños son iguales ante la ley y que no hay clases privilegiadas. **OCTAVO:** Que el Reglamento Especial de Pluses y Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa establece como Plus o Sobresueldo una retribución económica complementaria y temporal que recibe el personal docente nombrado para el desarrollo de las actividades académicas administrativas adicionales para lo que fue contratado. **NOVENO:** Que constituye salario no solo la remuneración fija y ordinaria sino todo lo que reciba el trabajador en dinero o en especies, y que implique retribución de servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte como las Primas, Sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en día de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas, comisiones, o participación de utilidades (361 Código del Trabajo). **DECIMO:** Que la Ley de séptimo día y décimo tercer mes en concepto de Aguinaldo en su artículo 12 prescribe que dicho pago del décimo tercer se pagará calculado con base en el promedio de los salarios ordinarios percibidos durante el tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

trabajador en el año que se trate. **DECIMOPRIMERO:** Que asimismo el Reglamento del Décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación, establece: “Que el Décimo Cuarto mes de salario en concepto de compensación social, integrará para todos los efectos legales el concepto de salario...” **DECIMOSEGUNDO:** Que el dictamen financiero establece que el impacto financiero adicional que representa el pago de plus, en el estado de emergencia en que vive nuestro país, no puede ser asumido por la Universidad, debido a la difícil situación financiera que enfrenta, al no contar con recursos propios que puedan ayudar a paliar los gastos administrativos con recursos que transfiere el Gobierno de la República. **DECIMO TERCERO:** Que el dictamen financiero establece: “Que un impacto financiero adicional no puede ser asumido por la UNAH, en vista que no cuenta con la capacidad presupuestaria ni financiera suficiente, debido a la difícil situación que enfrenta el país y que impacta directamente en las finanzas de la Institución; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta que la propuesta factible es la siguiente”. **DECIMO CUARTO:** Que tal y como se expresa en el ordinal anterior ante la falta de capacidad financiera que ha tenido la Universidad en el año 2020, es posible que se encuentran pendientes algunos pagos referentes a pluses, así como de sus respectivos colaterales a diciembre de 2020. **POR TANTO** Este **DEPARTAMENTO LEGAL** en aplicación de los artículos 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 7, 10 numerales 2, 5; 25, literales b) y c); 27 literal h), del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 130 del Estatuto del Docente Universitario. **DICTAMINA PROCEDENTE** el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa elaborado por la Comisión dictaminadora nombrada por el Honorable Consejo, así mismo se, **RECOMIENDA:** a) En el caso de existir pagos pendientes por concepto de plus antes de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento deberá pagarse el plus pendiente con sus respectivos colaterales a diciembre de 2020; b) En el caso de los Docentes administrativos que sean nombrados a partir de la fecha deben apegarse al Reglamento de Pluses y sobresueldos que apruebe el Consejo Universitario para tal fin. Atentamente. **Francis Lizeth Baca Corrales Consultor Jurídico** Vo.Bo. Carlos Daniel Sánchez Lozano Abogado General Ad Honorem.

- b) OFICIO SEAF 117 2021-10 de Marzo del 2021.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Estimado Master Zelaya. En Atención a su OFICIO SCU-06-2021 mediante el cual solicita Dictamen Financiero el Documento enunciado REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDO POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA remitido por la Comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Universitario nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Propuesto tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de Plus o Sobresueldo para todo el personal nombrado como docente y quien posteriormente le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser: a) Jefaturas de Departamentos académicos; b) Coordinadores de grados, postgrados y carreras técnicas; c) Coordinadores generales de postgrados; d) Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; c) Coordinadores de Programas académicos de Facultades y centros regionales universitarios; e) Coordinadores académicos de investigación y vinculación; f) Secretarios de Facultades; g) Directores de Institutos y Centros de Investigación; h) Directores de Escuelas; i) Otros que se encuentran regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales. **CONSIDERANDO:** Que el pago de Plus o Sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: a) Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; b) Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; c) Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; d) Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada una de las leyes o reglamentos que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

rigen las funciones del cargo. CONSIDERANDO: Que la UNAH para el otorgamiento del plus o sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad académica administrativa inmediata, cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarias para ostentar el cargo de gestión académica administrativa; posteriormente la Rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado. CONSIDERANDO: Que en el caso que una persona docente sea temporalmente designada a ejercer una función de carácter administrativa propiamente, no podrá recibir un Plus por Gestión Académica Administrativa sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el Manual de Puestos y Salarios, por lo que una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente. CONSIDERANDO: Que para efecto de este dictamen la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas no considerará el pago de colaterales ni tampoco pagos mayores a los 12 meses del año. CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario tuvo acercamientos con esta Secretaría, Por Tanto, se han revisado las posibilidades que conllevaría el pago bajo este concepto, asimismo, revisando las posibilidades reales en los actuales momentos que se continúa en estado de emergencia. CONSIDERANDO: Que un impacto financiero adicional no puede ser asumido por la UNAH, en vista que no cuenta con la capacidad presupuestaria ni financiera suficiente, debido a la difícil situación que enfrenta el país y que impacta directamente en las finanzas de la Institución; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta que la propuesta factible es la siguiente:

PLUS O SOBRESUELDO
VALORES EN LEMPIRAS

No.	CARGOS	MONTO PLUS PROPUESTO		MONTO ANUAL POR PLUS PROPUESTO
1	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales.	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
2	Directores de Escuelas e Institutos de Investigación	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
3	Jefaturas de Departamentos	5,000.00	785,000.00	9,420,000.00
4	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00	55,000.00	660,000.00
5	Coordinadores de Cámaras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00	980,000.00	11,760,000.00
6	Jefaturas y/o Coordinaciones de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios	5,000.00	10,000.00	120,000.00
7	Coordinadores de unidades académicas en Centros Regionales	5,000.00	135,000.00	1,620,000.00
8	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00	165,000.00	1,980,000.00
TOTAL		42,000.00	2,346,000.00	28,152,000.00

Fundamentado en lo antes expuesto. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando exclusivamente el aspecto financiero, recomienda someterlo de esta forma a la aprobación del Órgano competente. Atentamente Miguel Antonio Andino.

- c) OFICIO JDU-UNAH No. 61 2021 16 de Marzo del 2021. Master Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, UNAH. Su Oficina. Respetable Señor Secretario. La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le remite para su conocimiento la **RESOLUCION NUMERO 01-2021-JDUa.i.UNAH de fecha 12 de Marzo de 2021** contentivo del DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular me suscribo atentamente Máster Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria JDU.” **RESOLUCION NUMERO 01-2021 JDUa.i.UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

HONDURAS. JDU a.i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 12 de Marzo del 2021. VISTO el Oficio SCU-004-2021 del 26 de Febrero 2021 de la Secretaría del Consejo Universitario conteniendo el REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTION ACADEMICA ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen respectivo. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y Estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión, administración de sus recursos y en la emisión de las normas reglamentarias o estatutarias. CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, así como asegurar la adecuada y oportuna supervisión de las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y ejecución de los recursos financieros que le transfiere el Estado y lo que ella genere, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto. CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria emitió el Acuerdo Número 05-2020 JDU.a.i. UNAH, de fecha 24 de Septiembre de 2020, contenido de “Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que realice el pago de Plus conforme a lo establecido en el Artículo 136 del Estatuto del Docente Universitario y por la situación actual de las restricciones presupuestarias el pago deberá realizarse según la disponibilidad de recursos basados en el Modelo de Flujo de Efectivo que se está ejecutando en la UNAH, asimismo los casos no incluidos en la normativa universitaria vigente estarán sujetos a las disposiciones que emanen del Honorable Consejo Universitario una vez que se realice la aprobación del Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH”. CONSIDERANDO: Que en los archivos de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria se encuentra el Oficio JDU-UNAH No.234-2020 de fecha 28 de Octubre de 2020, emitido por la JDU y dirigido a los Miembros de la Comisión Especial del Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Plus o Sobresueldos de la UNAH, mediante el cual se remitieron las observaciones y valoraciones siguientes a la propuesta del Reglamento de fecha 14 de Octubre de 2020: **“En relación a Artículo 1)** en la tercera línea y de manera específica en la frase que se lee “y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa” se sugiere que se agregue la palabra “académica” de manera que se lea “y que posteriormente se le asignen funciones académicas de gestión administrativa académica”. b) En la denominación del Reglamento se sugiere utilizar solo la palabra “Sobresueldos” c) Agregar un artículo al Reglamento que contemple el propósito de llevar un control efectivo referente a los Postgrados, que determine los postgrados autofinanciables, y los de intereses de la Universidad. **En relación al Artículo 2. a)** en el literal a) Que el beneficiario ostente la categoría docente se sugiere agregar “a tiempo completo” b) que se agregue un literal en el cual se exprese que el beneficiario no deberá tener descarga académica total no menor de dos clases), o en su caso de participación comprobada en tiempos u horas relacionados en la que equivale a una asignatura de proyecto y de vinculación e investigación. 3. **En relación al Artículo 10 a)** Agregar en el literal c) ...se encuentre desempeñando funciones administrativas “en cualquier otra institución pública o privada en la misma jornada laboral”. 4) **En relación al Artículo 12 a)** Se sugiere que previo a la aprobación del Reglamento el Consejo Universitario solicite Dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF, que contenga los criterios de los porcentajes de incremento, el impacto financiero y la viabilidad de pago de los Sobresueldos. b) El numeral 1. de la Tabla se sugiere corregir “Secretarías Académicas” y sustituir por “Secretarías de los Centros Regionales y de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Facultades; c) En el numeral 8 de la Tabla se sugiere que se amplie agregando “Coordinadores Regionales de los Centros de Investigación y vinculación de Programas de Grado y Postgrado.” 5) **En relación al Artículo 16.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere que el Artículo número 16 no debe formar parte del Reglamento, si no que debe ser parte integral del Acuerdo que en su oportunidad emita el Consejo Universitario. 6) Hay que corregir el orden cronológico de los tres artículos finales ya que omitió el artículo 17”. 7) **En relación al Artículo 18.** La Junta de Dirección Universitaria sugiere eliminar el artículo “18” porque se contradice con el Código del Trabajo y la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 8) **En relación al Artículo 19.a)** En cuanto a la entrada en vigencia se sugiere que sea “a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. b) En vista que esta modificación no está considerada en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020, se considera necesario que entre en vigencia en 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **El Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, de fecha 10 de Marzo de 2021:** El cual se pronuncia puntualmente sobre el aspecto financiero de la siguiente manera: “**Considerando:** Que el Reglamento propuesto propuesto tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo para todo el personal nombrado como docente y quien posteriormente le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser: a) Jefaturas de departamentos académicos; b) Coordinadores de grados, postgrados y carreras técnicas; c) Coordinadores generales de posgrados; d) Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; Coordinadores de Programas académicos de las facultades y centros regionales universitarios; e) Coordinadores académicos de investigación y vinculación; f) Secretarios de Facultades; g) Directores de Institutos y centros de investigación; h) Directores de Escuelas; i) Otros que se encuentren regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales. **Considerando:** Que el pago de plus o sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: a) Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; b) Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; c) Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; d) Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada uno de las leyes o reglamentos que rigen las funciones del cargo. **Considerando:** Que la UNAH para el otorgamiento de Plus o Sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad académica administrativa inmediatamente cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarios para ostentar el cargo de Gestión Académica Administrativa; posteriormente la Rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado. **Considerando:** Que en el caso de que un personal docente sea temporalmente designado a ejercer una función de carácter administrativo propiamente, no podrá recibir un plus por Gestión Académica Administrativa, sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el Manual de Puestos y Salarios; por lo que una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente. **Considerando:** Que para efecto de este dictamen la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas no considerará el pago de colaterales ni tampoco pagos mayores a los 12 meses del año. **Considerando:** Que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario tuvo acercamientos con esta Secretaría por tanto se han revisado las posibilidades que conllevaría el pago bajo este concepto, asimismo, revisando las posibilidades reales en los actuales momentos que se continúa en estado de emergencia. **Considerando:** que un impacto financiero adicional no puede ser asumido por la UNAH, en vista que no cuenta con la capacidad presupuestaria ni financiera suficiente, debido a la difícil situación que enfrenta el país y que impacta

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

directamente en las finanzas de la Institución; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas manifiesta que la propuesta factible es la siguiente:

PLUS O SOBRESUELDO
VALORES EN LEMPIRAS

No.	CARGOS	MONTO PLUS PROPUESTO		MONTO ANUAL POR PLUS PROPUESTO
1	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales.	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
2	Directores de Escuelas e Institutos de Investigación	6,000.00	108,000.00	1,296,000.00
3	Jefaturas de Departamentos	5,000.00	785,000.00	9,420,000.00
4	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00	55,000.00	660,000.00
5	Coordinadores de Carreras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00	980,000.00	11,760,000.00
6	Jefaturas y/o Coordinaciones de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios	5,000.00	10,000.00	120,000.00
7	Coordinadores de unidades académicas en Centros Regionales	5,000.00	135,000.00	1,620,000.00
8	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00	165,000.00	1,980,000.00
TOTAL		42,000.00	2,346,000.00	28,152,000.00

Fundamentada en lo antes expuesto la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando el aspecto financiero recomienda someterlo de esta forma a la aprobación del Órgano competente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Estatuto del Docente Universitario vigente se debe asignar un Plus o Sobresueldo al personal docente que realice una actividad adicional diferente al cargo para el cual fue nombrado. CONSIDERANDO: Que conforme al Informe de la Auditoría Especial a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) del 2 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 los Pluses en la UNAH han sido pagados a discrecionalidad por la falta de criterios y procedimientos definidos en el ordenamiento jurídico, por lo que para la Junta de Dirección Universitaria es de vital importancia que se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario y demás normativa universitaria, se elabore un **reglamento especial** que regule la asignación de Plus o Sobresueldo por Administración Académica en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CONSIDERANDO: Que los Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, incorporaron en su mayoría las recomendaciones y valoraciones propuestas por la Junta de Dirección Universitaria en el Reglamento de Plus o Sobresueldos, por lo que este Órgano de Gobierno emite dictamen para la aprobación por el Honorable Consejo Universitario. **POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 128, 160, 321, 323, 324, 364, de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 A, 2), 11, 15, numerales 4 y 23; 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 28 literal d) y e), 30 y 76 literal t) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1,5, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 130 del Estatuto del Docente Universitario y las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes de la UNAH. **RESUELVE:** PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe el Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **considerando la factibilidad financiera de los valores asignados a los cargos que se han determinado en el Dictamende la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, bajos las siguientes observaciones: 1. Que el personal docente que sea temporalmente designado a ejercer una función administrativa de la institución, gozará del salario establecido para dicho cargo en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

estructuras aprobadas en la Junta de Dirección Universitaria en los diferentes Centros Regionales Universitarios y Facultades. 2. Proceder al pago del plus señalados en el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, cuando se reciba la transferencia de recursos financieros del Estado que lo haga factible. 3. Recomendar incluir a los Coordinadores de Vinculación de Grado y a los Coordinadores Regionales de Admisiones en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, previo dictamen financiero emitido por la misma Secretaría. 4. Recomendar la revisión de los valores asignados a los Plus de los cargos de Director de un Instituto de Investigación porque en términos comparativos con los Jefes de Departamento incluidos en el Cuadro de la Propuesta Factible del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deben de estar conforme a lo preceptuado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UNAH relacionado con el Artículo 84 del Reglamento General de la Ley Orgánica que establecen que los Departamentos están jerárquicamente superior a los Institutos. **SEGUNDO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Miembros de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para elaborar el Reglamento de Pluses de la UNAH, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión para los efectos legales correspondientes. CUMPLASE. CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, PRESIDENTE. MARLYN CAROLINA RAMIREZ.

Seguidamente los miembros de la Comisión de Dictamen hicieron uso de la palabra, el Dr. Nabil Kawas, miembro de la Comisión de Dictamen, expresó: “En primer lugar agradecemos todo el apoyo dado por el Asesoría Legal, por la Secretaría de Personal, y también por la Junta de Dirección Universitaria, en relación al dictamen emitido por ellos en relación a este Reglamento, queremos dejar muy claro el problema que se tiene y agradecemos también el hecho de que nos estén aprobando este Reglamento bajo lógicamente con las premisas o con las recomendaciones que ellos están dando todas estas recomendaciones ya están incluidas en este borrador, lo que si queremos dejar claro es de que este Reglamento se está haciendo como un Reglamento de Plus bajo el concepto de que es un Docente el que está ocupando una posición administrativo-académica durante un tiempo corto temporal, inclusive con el procedimiento regulatorio de que sea bajo un acuerdo de Rectoría nombrado en esa posición; y el otro Punto que es bien importante es que lo que estamos considerando acá todas son posiciones ocupadas por Docentes. Y el otro Punto que quisiéramos dejar bien claro es de que en ese Reglamento aparecen algunas posiciones integradas, porque no íbamos a hacer un detalle escrito de como por ejemplo lo que emitió la Comisión de Transición en su momento allá en el 2005 en el 2007, en este caso estamos emitiendo un Reglamento de totalmente para el Personal Académico, y lo que si queremos dejar claro y necesario es tomar en consideración el ultimo articulado del Dictamen de Asesoría Legal, que no se debe dejar de seguir pagando o de pagar todo lo que está adecuado a Diciembre del 2020, y eso incluye a Directores de Escuelas, Directores de Institutos, y Coordinaciones de Postgrado, ¿por qué lo decimos? Porque el año pasado se pagó una parte de esos Pluses pero no se consideraron a ese Personal, y muy bien ustedes lo han visto ya en el Dictamen del en el Acuerdo de la Comisión de Transición, desde el 2005 desde el 2007 si no me equivoco allí aparecen los Directores de Institutos, aparecen los Directores de Escuelas, etc. . El otro punto que es importante también resaltar que pide La Junta de Dirección es de que se mire la jerarquía entre un Director de Instituto y un Jefe de Departamento, nos van a disculpar con todo el respeto, es cierto revisamos el Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad pero la Ley Orgánica no describe por jerarquía todas las Unidades que dependen de una Facultad, es cierto que los Instituto aparecen como que si estuvieran por debajo de un Jefe de Departamento, pero el articulo si lo leemos bien, si lo entendemos bien, si, solo habla de cuáles son las unidades que deben de pertenecer a una Facultad Académica pero no lo ponen en orden jerárquico, porque si los pusieran en orden



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 52 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021*

jerárquico los Institutos están al final de la lista, o sea que no, y más bien mi Facultad y la voy a poner de ejemplo me van a disculpar los demás compañeros Decanos, pero mi Facultad que está bajo esa Ley, e inclusive aprobada por la Junta de Dirección Universitaria, los Institutos dependen directamente de las Decanaturas, no dependen ni siquiera de las Escuelas, o sea que si tenemos a la Decanatura, Secretaría Académica, de allí tenemos a las cuatro (4) Escuelas, cada Escuela tiene Departamentos, por lo tanto los Jefes de Departamento dependen de los Directores de Las Escuelas, y los Institutos funcionan como las Carreras Académicas, un Coordinador de una Carrera Académica depende de un Jefe de Departamento, pero un Director del Instituto entonces depende de la Decanatura, y así está estructurado y aprobado, aprobado por el Consejo Universitario por cierto y aprobado por la Junta de Dirección Universitaria. Entonces es por eso que cuando nosotros pusimos un Plus de SEIS MIL LEMPIRAS a los Directores de Institutos y de Escuelas por encima de los Jefes de Departamento es porque ellos dependen directamente de la Decanatura igual que la Secretaría Académica de cada una de las Facultades, y todos estos Pluses que aparecen en la Tabla que ustedes están viendo en este momento fueron acordados por la Junta de Dirección Universitaria y inclusive tienen el Dictamen a Positivo de la SEAF de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas, porque inclusive ellos mismos recomendaron esos valores, nosotros como Comisión estábamos con valores arriba de eso y nos pidieron por favor que lo bajáramos para que esté de acuerdo a digamos a las también a las mismas finanzas de nuestra Universidad, y nosotros estuvimos de acuerdo, entonces esa sería la Tabla. Una preocupación también otro punto es que una preocupación de la de nuestra Vicerrectora que con justa razón preguntaba por los Coordinadores de Unidades Académicas en los Centros Regionales y mencionaba el de Admisiones como lo menciona el Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, eso está incluido en ese numeral 7, en el (7) están todos los Coordinadores de Unidades Académicas que estén ocupando esas posiciones, sea de Admisiones, sea de cualquier otra Unidad correspondiente, siempre y cuando repito y de nuevo lo queremos recalcar como Comisión que sea un Docente el que esté ocupando esa posición, verdad, porque si es un Administrativo que va a ocupar una posición de esas, entonces se le debe dar una posición de Administrador, y no un Plus Académico-Administrativo. Creo que, le voy a ceder la palabra a mis demás compañeros de la Comisión para que puedan complementar otros puntos que ellos hayan detectado en esto, y a partir de allí si nosotros estamos de acuerdo con ese mismo Reglamento que está apareciendo en ese momento para que sea aprobado tal cual es, y si quiero repetir y recalcar, va a necesitar un Artículo Transitorio que de acuerdo al dictamen de Legal debe ser agregado para que se le pague a los Directores de Institutos y Escuelas y lo pido por nombre y apellido, que no se les pagó el año pasado por diversos motivos, y que por favor se les pague a todos, no solamente a ellos, a todos los que se les ha venido pagando la Universidad un Plus legal o ilegalmente, no lo sabemos, no nos metemos, en ese tema, pero si tenemos el Dictamen Legal donde están recomendando que se hagan esos pagos para evitar demandas de esas personas, entonces ese Artículo Transitorio no aparece el único que no aparece allí y que si pedimos por favor que sea agregado para que se le pague a todas las personas que se le venían pagando y que se les dejó de pagar hasta el año 2020. Otro punto que también se me escapaba y es el hecho de que ese Reglamento también aceptamos que sea aplicado a partir de Enero de 2022 también por efecto presupuestarios, por lo tanto el artículo que vamos a, que estamos pidiendo que se agregue como Transitorio para el pago de lo adeudado debe incluir el año 2021 para todos aquellos que se les emita un Acuerdo de Nombramiento para ocupar esas posiciones, siempre y cuando de nuevo sea Docentes ocupando posiciones Académico-Administrativas. Muchas gracias Señor Presidente.”

El Abog. Odir Fernández, quien exteriorizó: “Solamente para aclarar algunos puntos que el Decano Kawas mencionaba y que no vayan a quedar en ambigüedad, en realidad la Comisión propuso de que la Tabla del Reglamento entraría en vigencia hasta el año 2022 no porque fue algo antojadizo si no porque el Presupuesto que El Consejo Universitario aprobó el año pasado, fue bajo una denominación y no bajo la denominación que nosotros actualmente encontramos, sin embargo la aprobación de los demás artículos que contiene este Reglamento efectivamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

si entrarán en vigencia a partir de su aprobación, lo único que necesitábamos que se proyectara de esto era lo que es específicamente la Tabla porque esa se modificó, la que estaba proyectándose es incorrecta, de allí los demás artículos quedan vigentes tal como están de acuerdo a la discusión que tuvimos como Comisión y junto con las demás diferentes Unidades la Junta, la Junta de Dirección, la Secretaría de Finanzas, Legal de la Universidad que ya también emitieron su pronunciamiento; y por otro lado si quiero hacer una aclaratoria que seguramente de algunos Centros Regionales surgirá la consulta, existe una mala práctica dentro de la Universidad en donde si bien es cierto se están poniendo a Docentes en cargos Administrativos, eso no indica que la labor que el Docente realiza es estrictamente académico, esas son prácticas de las cuales nosotros tratamos de corregir como Comisión porque independientemente sea un Docente pero si la actividad es estrictamente administrativa tendrá que ser tratado como un Administrativo y no como un Docente, porque la actividad Académica administrativa ya está regulada y contemplada dentro de la conceptualización de este mismo Reglamento que nosotros hemos elaborado. Entonces esto para una aclaratoria porque podrá surgir de hecho en algunas consultas con diferentes Centros Regionales decían: pero es que yo tengo un Coordinador de esto, un Coordinador de lo otro, independientemente son actividades administrativas y hicimos las valoraciones y todo se centró también en base a unos informes que Auditoría había emitido por parte de la SEDP en donde presentaba esas observancias que no podíamos continuar en esa irregularidad bajo la cual se estaba desarrollando. Únicamente quería hacer ese agregado Decana. Muchas gracias.”

La Dra. Martha Lorena Suazo, expresó: “Muchas gracias, igual de mi parte agradecerles a todos los que estuvieron involucrados en la aprobación de este Reglamento, y que fue para nosotros de verdad una experiencia muy importante, y que además sentimos que es una necesidad para nuestras Facultades honrar estos cargos; si quería yo recalcar en cuanto a la Tabla y en cuanto algunos cargos que se dan específicamente el (7), donde y cualquier otro cargo que se dice “donde esté siendo ocupado por un Académico”, estos cargos, estos cargos que sean ocupados por Académicos se entiende que estos académicos también tienen que dar clases, en los Centros Regionales también tienen que dar clases como lo dan aquí en Centro Universitario, van a tener el cargo, van a tener el Plus, y van a tener que dar también alguna asignatura, porque esa es la dinámica académica de un Docente que recibe un Plus, así que esto es entrar en esa dinámica y adherirse a lo que este Reglamento dice, por lo demás pues queremos agradecerles estamos de acuerdo, sabemos de la crisis por la que la Universidad está pasando y entonces por eso se miran esas cantidades que nos sugirieron desde la Dirección desde Finanzas; por lo demás si yo también me sumaría a lo que Nabil dijo y pedirles que por favor se honren las deudas que no se pagaron el año pasado y que se pagó se pagaron algunos cargos y otros como en mi Facultad quedaron pendientes de pago y eso ha generado una inconformidad, yo no quiero decir que mis compañeros no estén trabajando, siguen trabajando con mucha responsabilidad pero por supuesto que genera inconformidad y se han hecho pues algunas proyecciones con esos recursos pero que además es un derecho que ellos han adquirido porque el Cargo lo llevaron a cabo. Así que muchísimas gracias, solamente Señor Presidente y Señor Secretario.”

Continuaron en el uso de la palabra el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Abog. Odir Fernández, Dra. Martha Lorena Suazo, con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director-JDU y la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, anuncia que: “Bueno, disculpen **POR EL ORDEN el Señor Rector me ha pedido que asuma la Presidencia en este momento** pues ha tenido que atender otra reunión a la par, creo que ya estamos redundando sobre el mismo tema y ya se han analizado todos los dictámenes. Pediría al Señor Secretario que por favor nos coloque el Reglamento en pantalla para empezar la discusión.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, planteó la metodología de aprobación del Reglamento, en el siguiente sentido: “Está en pantalla Señora Presidenta el Reglamento de Plus o Sobresueldos por gestión académica administrativa que acabamos de recibir de parte de la Comisión ya incorporando todas las los acuerdos que se hicieron con la Junta de Dirección Universitaria. La Secretaría solicita muy respetuosamente al PLENO que la discusión del mismo sea Capítulo por Capítulo así vamos a ir avanzando más rápidamente, le daríamos lectura a un capítulo y posteriormente su aprobación, lo propongo en carácter de moción.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó por unanimidad la metodología de aprobación.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, de conformidad a la metodología aprobada por el pleno da inicio a la lectura de los mismos:

En el Capítulo I. Disposiciones Generales. Conteniendo los artículos 1, 2, 3 y 4. Participaron al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Miguel Octavio Flores, Dr. Nabil Kawas, Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director-JDU y el Msc. Gustavo Rodríguez, Director del ITST-Tela. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 35 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo II. Del Procedimiento para otorgar el Plus o Sobresueldo y de las Prohibiciones. Contentivo de los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Abog. Bessy Nazar, Dr. Nabil Kawas y el Abog. Odir Fernández. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Abog. Bessy Nazar en el Artículo 7, aceptada por la comisión, con 35 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo III. De los Montos a Otorgar. Contiene los Artículos 12, 13 y 14. Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien en carácter de moción presentó modificación en el artículo 12, Secundada la moción. A Discusión. Participando la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Dr. Nabil Kawas, Abog. Bessy Nazar, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Odir Fernández, Ing. Carolina Ventura, Msc. Carla Lizeth Garcés, Ing. Alina Molina, con la venia de la Presidencia Lic. Juan Carlos Ramírez, Director-JDU y el Msc. Áyax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Suficientemente discutida. Se aprueba la moción. Suficientemente discutido el Capitulo III. Se aprobaron con las sugerencias indicadas en el Artículo 12 por el Secretario Msc. Oscar Zelaya y en el Artículo 14 con las sugerencias anotadas por la Abog. Bessy Nazar, con 35 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo IV. Disposiciones Transitorias. Contiene los Artículos 15, 16 y 17. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, quien en carácter de moción presentó un Artículo nuevo transitorio que literalmente dice: “Señora Presidenta, la Secretaría igual como lo hicimos en el Capítulo anterior en carácter de Moción propone agregar un artículo nuevo Transitorio que sería el siguiente eso es para hacer valer y no violentarle los derechos a otros trabajadores que no son mencionados aquí y que son docentes pero que cuentan con el respaldo tal como usted lo decía en legal para tener un Plus, pero que en vista de que la Comisión de Transición en este acuerdo no se mencionan los valores pero que sí les reconoce el Plus, les voy a dar lectura, en atención a ello la intención es diáfana y el legislador universitario en este caso por ahora la Comisión de Transición UNAH es la de que todo docente universitario en general se desempeñe como Rector, Vicerrector, Secretario General, el Abogado General, Secretarios Ejecutivos, Tesorero General, Auditor Interno, Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores de Centros Universitarios Regionales, Directores de Educación Superior, Directores Académicos, Secretarios de Facultades, Directores de Institutos de Investigación, Jefes de Departamento, Coordinadores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

de Carrera, Coordinadores de Maestría, gozan de salarios y complementos del cargo Plus que en el acuerdo se indica. Eso es lo que dice el Acuerdo de la Comisión de Transición que actualmente está vigente, Por lo tanto tendríamos que como Secretaría proponemos lo siguiente en el nuevo artículo: “De conformidad al Acuerdo No. 225-A-2007 de la Comisión de Transición del 22 de Mayo del 2007 vigente en donde establece que todo docente universitario en general que se desempeñe como Rector, Vicerrector, Secretario General, Abogado General, Secretarios Ejecutivos, Tesorero General, Auditor Interno, Decanos, Directores de Centros Universitarios, Directores de Centros Universitarios Regionales, Directores de Educación Superior, Directores Académicos, Secretarios de Facultades, Directores de Institutos de Investigación, Jefe de Departamento, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Maestría, gozan de los salarios complementos del cargo Plus en el Acuerdo, en el acuerdo se indica. Los que no estén indicados dicho Valor Plus será objeto de un análisis presupuestario de conformidad a la realidad del Presupuesto de la UNAH para su posterior aprobación por este máximo Órgano.” Esa sería la propuesta para no dejar un vacío allí ...y que puedan invocar todos aquellos que se sientan afectados por la aprobación de este acuerdo y que no fueron considerados. Y aunque ya entendemos que como Secretaría del Consejo Universitario, igual estuvimos hablando con el Señor Rector y la Junta de Dirección Universitaria en el receso que pedimos, y junto con Usted Señora Vicerrectora que hay otro Personal que tiene derecho y el respaldo del Plus, pero que como no se contemplan valores no podían ser considerados en este momento para no atrasar la aprobación de este del Reglamento del Plus por lo tanto sugerimos responsablemente y muy respetuosamente que se tome en consideración este ARTICULO TRANSITORIO.” Tomada en Consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Zelaya, Dr. Nabil Kawas, Dra. Martha Lorena Suazo, Abog. Odir Fernández, Abog. Bessy Nazar con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la JDU y el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Finalmente el Secretario Msc. Oscar Zelaya, retira la moción presentada como Artículo transitorio nuevo.

Seguidamente el Dr. Nabil Kawas, presenta en carácter de moción un articulo transitorio nuevo que se leerá de la siguiente manera: “**EL PAGO DEL PLUS, ARTÍCULO NUEVO TRANSITORIO.** “El pago del Plus pendiente en la fecha debe de pagarse tal y como se ha venido pagando en años anteriores incluyendo los colaterales como ser Decimotercer, Decimocuarto, Bonificación por Vacaciones, a todos los Docentes que han desempeñado Trabajo de Gestión Académica Administrativa siempre y cuando haya sido electo con el reglamento establecido para cada caso, y cuenten ostenten el Acuerdo de Nombramiento de dicho cargo emitido por la autoridad competente, dichos pagos deben de darse hasta el 31 de Diciembre del 2020. Como ejemplo debe de incluirse a los Directores de Institutos de Investigación, Escuelas y Observatorios.” Tomada en consideración. A Discusión. Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Dr. Nabil Kawas, Abog. Bessy Nazar, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Odir Fernández, con la venia de la Presidencia Lic. Juan Carlos Ramírez, Director-JDU. Suficientemente discutida. Se aprueba la moción de Artículo Nuevo transitorio. Suficientemente discutido el Capítulo IV. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No. CU-E-025-03-2021. El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 2 de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras*; Artículo 27 literal c), de Reglamento General de la Ley; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA** siguiente: **Artículo 1:** El presente reglamento tiene como objeto regular el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo concedido a todo el personal nombrado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

como docente y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, como ser: a) Jefaturas de departamentos académicos; b) Coordinadores de grados, posgrados y carreras técnicas; c) Coordinadores generales de posgrados; d) Coordinadores regionales de unidades académicas centrales; Coordinadores de Programas-académicos de las facultades y centros regionales universitarios; e) Coordinadores académicos de investigación y vinculación; f) Secretarios de facultades; g) Directores de Institutos y centros de investigación; h) Directores de Escuelas; i) Otros que se encuentren regulados para el otorgamiento de este pago según lo establecido en la normativa institucional y reglamentos específicos, siempre y cuando sigan el proceso para su nombramiento, contemplado en dichas disposiciones legales. **Artículo 2:** El pago de plus o sobresueldo únicamente podrá otorgarse en los siguientes casos: a) Que el beneficiario ostente la categoría docente a tiempo completo; b) Que el beneficiario haya sido nombrado bajo los procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente en la UNAH; c) Que la gestión académica sea por el tiempo que determine las leyes y reglamentos especializados para cada área; d) Que el beneficiario cumpla con todos los requisitos determinados en cada uno de las leyes o reglamentos que rigen las funciones del cargo. **Artículo 3:** Le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, velar por la correcta y transparente aplicación del presente reglamento, que contempla los lineamientos y disposiciones para el otorgamiento del plus o sobresueldo. **Artículo 4:** Para efectos del presente reglamento se entenderá por: **GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA:** Toda actividad adicional realizada por el personal docente mediante la dirección o coordinación de una unidad académica que implique la ejecución de actividades de carácter administrativo. **PLUS O SOBRESUELDO:** Es una retribución económica complementaria y temporal que recibe el personal docente nombrado para el desarrollo de actividades académicas administrativas adicionales para las que fue contratado. **NOMBRAMIENTO TEMPORAL:** Consiste en la designación directa, que se realiza por parte de la autoridad administrativa, a la persona que actuará como funcionario o empleado en el ejercicio de un cargo cuya duración dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la UNAH. **DESCARGA ACADEMICA:** Es la descarga académica temporal de dos asignaturas que recibe el personal docente nombrado para el desarrollo de actividades académicas, administrativas, de gestión, investigación y vinculación, que implican una demanda sustantiva de responsabilidades adicionales para impulsar y posicionar el cargo para el que fue contratado el docente, y que se encuentran descritas en las leyes y reglamentos ad-hoc para los cargos. **CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL PLUS O SOBRESUELDO Y DE LAS PROHIBICIONES.** **Artículo 5:** La UNAH para el otorgamiento del plus o sobresueldo al personal docente únicamente lo podrá realizar si el beneficiario fue propuesto por la autoridad académica administrativa inmediata, cumpliendo los requisitos y disposiciones legales y reglamentarias para ostentar el cargo de gestión académica administrativa; posteriormente la rectoría emitirá un acuerdo de nombramiento temporal en favor del sujeto antes mencionado. **Artículo 6:** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y las jefaturas inmediatas serán los entes encargados de supervisar que todo personal docente nombrado para una determinada gestión académica, cumpla con los compromisos adquiridos en el cargo para el que fue nombrado temporalmente. **Artículo 7:** En ningún momento la autoridad académica administrativa inmediata u otra autoridad podrán arbitrariamente proponer ante la rectoría, que se le otorgue un plus o sobresueldo a personal de carácter administrativo; caso contrario, se le deducirá responsabilidad administrativa, civil, penal, u otra que en derecho hubiere lugar. **Artículo 8:** El incumplimiento de las obligaciones que deriven el nombramiento temporal para el ejercicio de gestión académica administrativa, dará lugar para la suspensión del otorgamiento del plus o sobresueldo; sin perjuicio revocarse el nombramiento temporal otorgado. **Artículo 9:** En ningún momento la UNAH podrá otorgar a un docente de manera simultánea el pago de dos o más pluses o sobresueldos por el desempeño de gestión académica administrativa. **Artículo 10:** Son causas para suspender o revocar el pago del plus o sobresueldo: a) Que exista causa indubitada en el que se pueda determinar que el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

beneficiario fue propuesto y nombrado mediante la infracción de las leyes y reglamentos vigentes en la UNAH. b) Que el beneficiario incumpla con las obligaciones adquiridas al momento de su nombramiento. c) Que el beneficiario se encuentre desempeñando funciones administrativas en otra institución de educación superior. d) Que el beneficiario no tenga la categoría de personal docente, de acuerdo con la clasificación establecida en el Estatuto del Docente Universitario. e) Que la unidad académica para la que fue nombrado gestor académico administrativo ya no exista o haya dejado de funcionar. **Artículo 11:** En el caso de que un personal docente sea temporalmente designado a ejercer una función de carácter administrativa propiamente, no podrá recibir un plus por gestión académica administrativa, sino que gozará del salario establecido para dicha función o cargo, en base a lo que está prescrito en el manual de puestos y salarios; por lo que, una vez finalizada la función, retornará a su actividad docente bajo el salario vigente en su categoría docente. **CAPÍTULO III. DE LOS MONTOS A OTORGAR. Artículo 12:** El plus o sobresueldo que recibirán los docentes nombrados para el ejercicio de actividades académicas administrativas será:

No	CARGO	PLUS
1.-	Secretarías de las Facultades y de los Centros Regionales	6,000.00
2.-	Directores de Escuelas e Institutos de Investigación	6,000.00
3.-	Jefaturas de Departamentos	5,000.00
4.-	Coordinadores Generales de Posgrado de Facultad	5,000.00
5.-	Coordinadores de Carreras Técnicas, de Grado y de Posgrado	5,000.00
6.-	Jefaturas y/o Coordinaciones de Centros Experimentales, de Innovación, de Investigación y de Observatorios	5,000.00
7.-	Coordinadores de unidades de administración académica en Centros Regionales	5,000.00
8.-	Coordinación de Investigación y Vinculación de Programas de Posgrado	5,000.00
9.-	Coordinadores Regionales del Sistema de Admisión (Acuerdo No.CT-UNAH-No.337-A-2008)	5,000.00

Artículo 13: Las unidades académicas y de gestión administrativa docente que se creen posterior a la vigencia del presente reglamento, se deberán apegar a la categorización establecida en el artículo anterior, para poder gozar del beneficio del plus o sobresueldo; sin perjuicio de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias prescritas en el ordenamiento jurídico universitario. **Artículo 14:** Queda terminantemente prohibido a cualquier autoridad académica otorgar plus o sobresueldos o establecer montos al margen de lo establecido en el presente reglamento; sin perjuicio de deducírsele responsabilidad administrativa, civil o penal. **CAPÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 15:** Una vez vigente el presente reglamento, en ningún momento se podrá otorgar el pago de plus o sobresueldos a personal que no cuente con su respectivo acuerdo de nombramiento temporal, para el desempeño de la gestión académica administrativas. **Artículo 16:** En ningún momento el plus o sobresueldo será considerado como parte del salario mensual del personal docente, por lo que el mismo no será objeto de algún gravamen. **ARTÍCULO 17:** El pago de plus pendiente a la fecha, debe pagarse tal y como se ha venido pagando en años anteriores incluyendo los colaterales como ser décimo tercer, décimo cuarto y bonificación por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

vacaciones, a todos los Docentes que han desempeñado trabajo de gestión académica administrativa; siempre y cuando haya sido electo conforme al Reglamento establecido para cada caso y cuenten ostente el Acuerdo de nombramiento de dicho cargo emitido por autoridad competente, dichos pagos deben darse hasta 31 diciembre 2020. Como ejemplo deben incluirse a los Directores de institutos de investigación, Escuelas y Observatorios.” **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta.” **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Universitario, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. **COMUNIQUESE. (F y S) FRANCISCO JOSE HERRERA, PRESIDENTE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**

PUNTO No.15

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **DICTAMEN No.007-2021, FECHA: DICTAMEN No.006-2021, FECHA: 25 FEBRERO 2021. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE POSTGRADO DE “ENDOCRINOLOGÍA” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas, DR. GIOVANNI ERAZO TRIMARCHI, Jefe del Departamento de Medicina Interna. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR. CATEGORIA: Profesor Titular II Medio Tiempo. No. DE EMPLEADO: 13888 DEPENDENCIA:** Departamento de Medicina Interna. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de febrero del 2021 al 01 febrero del 2022. **JEFE INMEDIATO:** DR. GIOVANNI ERAZO TRIMARCHI, Jefe del Departamento de Medicina Interna. **DECANO/ DIRECTOR:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**, inició a laborar con la UNAH de forma temporal como Profesor Titular II a Medio Tiempo, del 20 de enero al 30 de junio de 2017 en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas; y continuó haciendo contratos bajo la misma modalidad de la siguiente manera: • Del 17 de julio al 15 de diciembre 2017. Fue hasta su nombramiento mediante Acuerdo No. 1510-2018 como Profesor Titular II a Medio Tiempo en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 17 de enero de 2018. **LUGAR:** Departamento de Medicina Interna, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, recomienda: Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **01 de febrero del 2021 al 01 febrero del 2022**, a la Doctora **NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**, Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Postgrado de Endocrinología en la Universidad Nacional Autónoma de México. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 177 literal C), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 25, febrero, 2021. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 59
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2021
25 de Marzo de 2021

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-026-03-2021. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.007-2021 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentiva de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022, a la **DOCTORA NEREIDA ODALIS ACEITUNO VIDAUR**, Profesor Titular II a Medio Tiempo, en el Departamento de Medicina Interna, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Postgrado de Endocrinología en la Universidad Nacional Autónoma de México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.16

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-001-03-2021.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

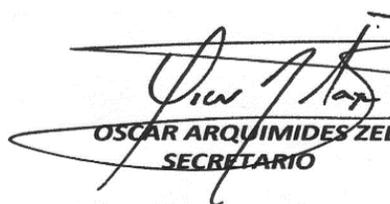
PUNTO No.17

CIERRE DE LA SESION.

Finalmente, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, concluyó: “Se cierra la Sesión siendo las cuatro con siete minutos de la tarde, entonces en este momento ya habiendo evacuado los puntos se cierra esta sesión extraordinaria de manera virtual, les deseamos unas felices vacaciones y buen descanso de Semana Santa, cuídense mucho, y de ser posible quédense en casa, que estén bien. Cuídense mucho.”

La Presidencia cerró la sesión a las 04:07(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**


**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO**


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**